

INFORME
ENARGAS
1996

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Suipacha 636 (1008) Capital Federal
República Argentina

INDICE

PRESENTACIÓN	7
Capítulo I CARTA DEL DIRECTORIO	9
Capítulo II ENARGAS	19
Capítulo III ACTIVIDADES DEL ENARGAS	47
Capítulo IV EL USUARIO EJERCE SUS DERECHOS	103
Capítulo V EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL GAS EN ARGENTINA	121
Anexo I MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES ENARGAS 1996	155
Anexo II RESOLUCIONES ENARGAS 1996	169
Anexo III LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE GAS	179
Anexo IV SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS AL 31.12.96	180
Anexo V CAPACIDAD DE TRANSPORTE POR LICENCIATARIA Y GASODUCTO 1993/1997	181
Anexo VI GAS ENTREGADO POR ÁREA LICENCIADA - 1993/1996	182
Anexo VII ENTREGAS DE GAS NATURAL A GRANDES USUARIOS POR RAMA DE ACTIVIDAD Y AREA DE LICENCIA 1995/1996	185
Anexo VIII OFERTA Y DEMANDA DE GAS EN ARGENTINA 1993/1996	187
Anexo IX NIVELES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION	188
Anexo X EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS LICENCIATARIAS	189
Anexo XI SISTEMA GASÍFERO ARGENTINO: FLUJO DEL GAS 1993/1996	190
Indice Detallado	195
Indice de Cuadros	199



Presidente
Dr. Raúl Eduardo García



Vicepresidente
Ing. Gilberto Enrique Oviedo



1er Vocal
Dr. Eduardo Antonio Pigretti



2do Vocal
Ing. Héctor Enrique Formica



3er Vocal
Ing. Ricardo Víctor Busi

ENARGAS 1996

DIRECTORIO

Presidente

Dr. Raúl Eduardo García

Vicepresidente

Ing. Gilberto Oviedo

1er Vocal

Dr. Eduardo Antonio Pigretti

2do Vocal

Ing. Héctor Enrique Formica

3er Vocal

Ing. Ricardo Víctor Busi

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cra. Beatriz Suárez Trillo

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Dra. Marcela Paula Valdez (a/c)

GERENCIAS

Gerente de Asuntos Legales

Dr. Néstor Sergio Martínez

Gerente de Desempeño y Economía

Lic. Charles Joseph Massano

Gerente de Transmisión

Ing. Gustavo Luis Cavallo

Gerente de Distribución

Ing. Pedro Ángel De Falco

Gerente de Administración y Sistemas

Lic. Santiago Walter Carradori

Gerente de Regiones

Ing. Oscar Alberto Domínguez



PRESENTACIÓN

Conforme lo dispuesto por el Artículo 52, inciso s) de la Ley N° 24.076, y por cuarto año consecutivo, el Ente Nacional Regulador del Gas - ENARGAS - da a conocer su Informe Anual, en el que se intentan reflejar las actividades llevadas a cabo, tanto en materia de regulación, de fiscalización, así como en el ejercicio de actividad materialmente jurisdiccional.

Asimismo, se ha pretendido que contenga toda la información necesaria para el conocimiento de lo acaecido durante 1996 en la industria del gas, respetando los parámetros de presentación de años anteriores, a fin de facilitar la tarea de búsqueda de los lectores.

Especial atención ha merecido el material relativo al "ejercicio de los derechos del usuario", quien año a año va adquiriendo las herramientas idóneas para encarar el desafío de las transformaciones en materia de prestación de servicios públicos.

Por otra parte, y más allá del mandato legal impuesto por el Artículo 52 inciso s) de la Ley N° 24.076, con este Informe, el ENARGAS se pone en contacto con la comunidad, entendiendo que ese es el único camino para enriquecer su propio accionar y formularse nuevos objetivos.

CAPÍTULO I

CARTA DEL DIRECTORIO

EL INTERÉS PÚBLICO COMO BASE DE LA ACCIÓN REGULATORIA.

A partir de la privatización de las empresas públicas se produce un profundo cambio en el rol del Estado en la economía argentina.

Este proceso ha ido generando no sólo una modificación en la relación que vincula a los sectores involucrados, sino que también ha introducido una perspectiva innovadora en la integración económica con los países vecinos.

Esta evolución, caracterizada por su especial dinámica, hizo propicia una integración que, con perfiles de verdadera asociación económica, ha facilitado la existencia de un proyecto común de complementación energética.

Es así, como los distintos entendimientos de integración económica - internos y externos - muestran un proceso que va obligando a los Estados intervinientes a abandonar la vieja concepción de considerarse un fin en sí mismos, a efectos de poder dar respuesta a la amplia gama de requerimientos que les presenta la sociedad.

Este y no otro es el verdadero desafío del Mercosur, el más grande esfuerzo que conocen los latinoamericanos en procura de un salto cualitativo en el campo económico - social.

Fines sociales y principios políticos, intereses individuales y bienestar general. Nunca antes las sociedades se manifestaron sobre estos puntos con la intensidad y simultaneidad con que lo hacen en el presente.

Dentro de este singular momento, en que el individuo cuenta con los medios de comunicación para conocer los derechos que le asisten en su relación con los distintos prestadores de servicios y frente al Estado, le cabe - en función de Usuario - desempeñar un rol protagónico, ya que su actividad es uno los elementos movilizadores para introducir cambios en la prestación.

Este perfil activo del Usuario de los servicios públicos se ha venido consumando a partir del terreno cedido por el Estado empresario. Paulatinamente, este último ha ido reservando para sí la instrumentación de las políticas que permitan a los individuos participar en la producción de bienes y servicios, asumiendo simultáneamente la protección de los derechos de quienes los demanden.

Y este es el contexto en que deben replantearse las bases de la regulación, es decir, frente a un Usuario con mayor conciencia de sus derechos políticos y sociales, en medio de una sociedad que desea actuar decididamente en el ejercicio de sus derechos económicos.

La regulación, entonces, debe a la vez proteger a los consumidores y ser promotora del crecimiento, teniendo en cuenta, tanto al Usuario presente como al Usuario futuro.

La regulación no debe olvidar que no en todos los casos se puede acceder a los servicios de gas. Debiendo, en consecuencia, buscarse mecanismos que, manteniendo los principios de eficiencia, otorguen una posibilidad real de convertir en "cliente de gas" a quien hoy no lo

es y consume una energía más costosa.

No dejará de prestar atención a otros valores sociales, caros al hombre de hoy, como es la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales y el uso racional de la energía. Como puede observarse, la regulación incorpora valores que la sociedad ha hecho propios en los últimos tiempos.

Y dentro de este programa de "desregulación económica", la "regulación" que ejerce el ENARGAS, por voluntad de la ley, está llamada a eliminar la mayor cantidad de obstáculos que desequilibren o reduzcan el ejercicio de la libre elección, atendiendo al bien común, punto de unión entre el respeto de los derechos individuales y el bienestar de la población.

Por eso, el ENARGAS no sustituye el accionar de empresas ni de individuos, sino que acompaña el proceso, actuando cuando las circunstancias hacen necesaria su participación en los campos de la normalización, la fiscalización y en la resolución de conflictos o controversias suscitados entre los sujetos de la industria y/o con terceros interesados.

Con estos principios y acompañando, no sin esfuerzo, estos movimientos de gran movilidad social y económica, el ENARGAS transitó este cuarto año ratificando su declarada vocación en defensa del interés público, al que sintéticamente se lo puede definir como el lugar de encuentro de las expectativas y aspiraciones de la sociedad toda.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS: EL AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA.

El año 1996 se presentó como un año de consolidación y afianzamiento del sistema.

Para verificar cuantitativamente esta

evolución, es importante comparar los valores con base 1993, año de iniciación de las actividades, con los valores alcanzados a diciembre de 1996. Entre los más significativos pueden destacarse:

- Mayor capacidad de transporte en los gasoductos, que se incrementó en un 29,1%, lo que se traduce en 92,6 MM m³/día. Las ampliaciones de capacidad dieron respuesta a los picos de demanda invernal, a la vez que mayor margen operativo al sistema.
- Incorporación de 686.000 nuevos usuarios al sistema de distribución, 160.000 de ellos durante 1996.
- Un 13,6% más de inyección de gas en el sistema. La inyección promedio diaria crece en forma constante.
- Crecimiento sostenido de la operatoria de compra directa de gas al productor (1993: 4 - 1996: 60).
- Disminución en los valores de pérdidas y gas no contabilizado: 1993: 1,6% - 1996: 1,0% (sobre inyección).
- Reducción en los cortes de gas a Grandes Usuarios. En 1993: 21,3 MM m³/día - 1996: 6,4 MM m³/día.
- Notable crecimiento en el consumo de Gas Natural Comprimido (GNC): un 43,6% más respecto de 1993.
- Más competencia, con descuentos promedio sobre tarifas máximas de distribución, para grandes usuarios, del 35,2%, en razón de la libre negociación de las partes.

Como puede comprobarse, las tendencias continúan siendo alentadoras. En esta materia no puede obviarse que, para que los beneficios

lleguen a la comunidad en su conjunto, es crucial el accionar de un organismo regulador atento a las señales de la industria, que promueva la competencia en el sector y detecte aquellas temáticas en las que la regulación se constituye en una herramienta insustituible.

LA REGULACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CRECIMIENTO.

Fue así que, durante 1996, en materia regulatoria, el ENARGAS continuó dictando las Normas que fueron el marco apropiado para el desempeño de la industria.

En tal sentido, se dictaron las Normas pertinentes en materia de expansiones, tarifas, normas técnicas, precios de referencia, subdistribuidores, activación de redes, etc., a la vez que se continuaba con el tratamiento de otras normativas, tales como la modificación del Reglamento de Reventa de Capacidad de Transporte y la Reglamentación de la figura del Comercializador, prevista en la Ley N° 24.076, a fin de promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, entre otras.

Especial atención merece lo vinculado con la exportación de gas natural, toda vez que, al mismo tiempo de configurar un crecimiento de nuestro sistema, implica un paso más en el camino de la integración regional. Cabe recordar que, a fines de 1996, ya estaba terminado el conducto dentro del territorio argentino del Gasoducto Gasandes, estimándose para 1997 la habilitación de la cañería en el lado chileno. El citado ducto cuenta con un diámetro de 24 pulgadas y una longitud, en territorio argentino, de 324 kilómetros.

Por otra parte, a fines de 1996 estuvo en condiciones de ser habilitado el gasoducto que, iniciándose en San Sebastián (Provincia de Tierra

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) cruza la frontera chilena y abastece a la Industria Methanex, con una longitud de 55 kilómetros y un diámetro de 10 pulgadas.

En lo relativo a normas técnicas, y asignándole al tema seguridad la importancia que merece, durante el año 1996, el ENARGAS puso en vigencia la "Norma para Caños de Acero para conducción de gas en instalaciones internas" (NAG 150) y la "Norma de Recubrimiento de Caños de Acero para conducción de gas en instalaciones internas" (NAG 151). A partir del dictado de tales normas, los caños de acero para conducción de gas deben contar con la aprobación de un organismo de certificación, control de seguridad que no se realizaba con anterioridad. Asimismo, los productos deben identificarse con una marcación indeleble que permita determinar su origen, dando confiabilidad y transparencia al mercado, a la vez que posibilita responsabilizar a su productor por las anomalías que en el futuro se detecten. Hasta la vigencia de estas nuevas normas no era posible identificar al productor de caños fallados.

Por otra parte, entró en vigencia provisoria, hasta el 30.9.97, el texto de la modificación de la normativa vigente en materia de odorización de gas, contemplada en la Sección 625 - NAG 100.

Adicionalmente, el ENARGAS emitió aquella normativa que venía a compensar situaciones de inequidad, tal como se dio en materia de contraprestación a terceros Usuarios que hubieran solventado total o parcialmente los emprendimientos transferidos gratuitamente a las Licenciatarias, estableciéndose los montos a ser reconocidos a aquéllos. De esta manera, se restablecía la equidad de las prestaciones entre el Distribuidor y el Usuario, quien recibiría, en bonificación del consumo de gas, el equivalente al valor del negocio, que la obra de expansión del servicio representaba para el licenciatario, a una tasa de ganancia razonable y auditada por el ENARGAS.

Más allá de la importancia que reviste toda la normativa dictada por el ENARGAS, en forma recurrente y conformando las "reglas de juego" en que se ha desenvuelto esta industria consolidada, el año 1996 merece recordarse por ser aquél en que se encararon nuevos desafíos en materia regulatoria, que si bien estaban previstos en la letra y el espíritu del Marco Regulatorio original, durante este último año se avanzó decididamente en su concreción.

Y dentro de esos desafíos, el Ente encaró nuevas temáticas, como ha sido la reglamentación del Fondo de Contribución para la Regularización de Servidumbres, proveyendo, de este modo, un camino para solucionar un problema de antigua data e introduciendo en este campo, claras reglas de juego en beneficio de todo el sistema.

Por otra parte, el Ente abordó la problemática del Financiamiento de Instalaciones Internas, relacionado con uno de los objetivos de la política general de la Ley N° 24.076, cual es el de "Propender a un (..) uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural", lo que implica tomar medidas efectivas a fin de crear las condiciones para el acceso al servicio de gas. Al respecto, y luego de oír a todos los interesados en la Audiencia Pública convocada al respecto, el Ente emitió la Resolución 412 del 23.12.96 que autoriza a los prestadores del Servicio de Distribución de Gas por Redes, a implementar mecanismos de financiación para la construcción de instalaciones internas domiciliarias.

REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS

Pero, más allá de la importancia de estos temas, el centro de atención estuvo dado por la preparación de la Primera Revisión Quinquenal de Tarifas, proceso que tendrá su culminación en 1997 y por el cual se establecerán los nuevos

niveles de tarifas para el quinquenio 1998/2002.

Estas nuevas tarifas deberán permitir que la prestación del servicio y las futuras inversiones obtengan una rentabilidad similar a la de actividades de riesgo comparable, a la vez que posibiliten que el desarrollo y la expansión de la industria se realicen a tarifas justas y razonables para el Usuario. Es decir, pensando tanto en el Usuario presente como en el Usuario futuro.

Para el ENARGAS, es fundamental que este proceso se desarrolle en un marco de estabilidad, coherencia y previsibilidad del sistema tarifario, tanto para los consumidores como para los prestadores, de manera tal que la revisión implique un paso adelante dentro del panorama de una industria consolidada.

El ENARGAS encara por primera vez este desafío que le permite una visión en perspectiva, no sólo de la industria, sino también de los posibles efectos del accionar regulatorio. Las herramientas de la revisión, en tanto inducen a una mayor eficiencia en la prestación y estimulan las inversiones, implican un renovado planteo de objetivos, tanto de las empresas prestadoras como del regulador.

A fin de evitar variaciones significativas y respetando los principios de estabilidad, coherencia y previsibilidad del sistema tarifario, la Revisión Quinquenal de Tarifas se enmarca fundamentalmente en la determinación de los denominados: Factor de Eficiencia (X) y de Inversión (K).

El factor X tiene como objetivo el inducir a una mayor eficiencia en la prestación del servicio y que esos ahorros sean compartidos con los Usuarios, vía menores tarifas; este índice asume las características de moderador de las tarifas existentes. Este factor da cuenta de los avances tecnológicos a producirse en el futuro y que tendrán un impacto positivo sobre las ganancias

de la empresa, el que debe compartirse con los usuarios.

Tiene un valor igual a cero (0) durante los primeros cinco (5) años, en consideración a las exigencias de inversión requeridas a las Licenciatarias para que logren niveles de prestación comparables internacionalmente. Está dentro de las atribuciones del ENARGAS fijar nuevos valores porcentuales para el factor X.

En lo que hace al factor K, está orientado a fomentar las inversiones en el sistema, tanto en su construcción y operación, como en el mantenimiento de las instalaciones, por medio de expansiones del sistema y obras de confiabilidad del servicio.

Este factor se aplicará, exclusivamente, para el caso en que se aprobaran inversiones adicionales a las originalmente previstas en las Licencias y que las tarifas vigentes no posibiliten su recuperación. Las inversiones deberán cumplir con la condición de beneficiar a un grupo de usuarios que excede a los usuarios directos, pudiendo implicar, además de una mayor confiabilidad de suministro en el sistema abastecido, el abastecimiento a más usuarios.

En cuanto al momento de aplicación del factor semestral de incremento tarifario, se realizará una vez que las obras relativas a los proyectos presentados por las licenciatarias, y autorizados por el ENARGAS, permitan comenzar a prestar el servicio a los usuarios, por lo tanto, existirán cambios en las tarifas a través de una "cláusula gatillo", que activará, previa constatación de la culminación de la obra en cuestión, el factor k para ese proyecto. Es decir, que los usuarios no financiarán a las licenciatarias, sino que abonarán la nueva tarifa cuando el nuevo emprendimiento esté habilitado.

Atento a la magnitud de la problemática abordada, el ENARGAS conformó un grupo

interdisciplinario que, con el adecuado asesoramiento externo, llevó a cabo las tareas propias del proceso de Revisión previstas para 1996, muchas de las cuales se habían iniciado en años anteriores y de cuyos resultados seguramente se dará cuenta en los años venideros.

Entre las acciones encaradas por el ENARGAS, durante 1996, en el marco de la Revisión Quinquenal, cabe reseñar:

- Elaboración de las pautas metodológicas necesarias para calcular los factores X y K, como corolario de una serie de reuniones e intercambio de opiniones con las Licenciatarias.
- Cálculo del Costo de Capital a ser utilizado en el proceso de revisión. Las tasas que se utilizarán en el servicio de transporte y distribución son del 11,3 % y 13,1%, respectivamente. Éstas se utilizarán en los cálculos de los factores "X" y "K" y ello así, limitado a lo concerniente a la primera RQT, atento al sistema de "price-cap" vigente en la industria y teniendo en cuenta el diferente grado de riesgo empresario que enfrentan las actividades de transporte y distribución, mayor para las segundas.
- Determinación de los "Criterios de identificación de proyectos K". Los programas de inversiones que propongan las Licenciatarias, para ser considerados en el cálculo del factor K, deberán beneficiar a la mayoría de los usuarios del sistema de transporte o de distribución de un área dada; mientras que aquellas inversiones que afecten específicamente a un determinado grupo de usuarios, pero que no favorezcan al conjunto de la subzona, seguirán siendo, en principio, financiadas por el actual sistema: los usuarios aportarán marginalmente a los proyectos lo necesario para que resulten factibles, tal como

se establece en el régimen emergente del Artículo 16 de la Ley de Gas.

- Elaboración de modelos de presentación de la información.

El ENARGAS deberá aprobar los factores X y K y la revisión quinquenal de tarifas, seis (6) meses antes de la entrada en vigor de dicha revisión quinquenal. De acuerdo con lo establecido, el vencimiento operará el 28 de junio de 1997.

FISCALIZACIÓN PARA ASEGURAR UN BUEN SERVICIO.

El ENARGAS, consciente del poder de policía que le atribuye la Ley N° 24.076, audita el cumplimiento de las normas aplicables al servicio de gas, tanto en materia de seguridad, protección del medio ambiente, cumplimiento de normas técnicas y de facturación, atención de los Usuarios, control de niveles de odorización y otras temáticas que, en conjunto, persiguen dos objetivos esenciales de la regulación, cuales son los de:

- propender a una mejor operación y confiabilidad del servicio - incentivando la eficiencia de los prestadores - y,
- proteger los derechos de los consumidores.

Resultan evidentes los progresos obtenidos en materia de prestación desde la privatización hasta el presente, materializado en un servicio más seguro, más confiable y con menor número de interrupciones.

Pero, en materia de fiscalización, el desafío es no ceder al conformismo. Cuando se trata de temáticas en las que están en juego el respeto de determinadas normas y, muy especialmente, la seguridad pública, nunca será suficiente el celo puesto en su cumplimiento.

Durante 1996, el ENARGAS llevó adelante 1427 auditorías, 117 inspecciones y 770 monitoreos, que totalizan 2.314 procedimientos de fiscalización que insumieron grandes esfuerzos del Organismo, toda vez que, en su mayor parte, se llevaron a cabo con personal propio, tanto de la Sede Central como de las Delegaciones Regionales y Agencias del interior del país.

Más allá de estos procedimientos del regulador, el Usuario de servicios públicos, se ha constituido en sujeto activo del crecimiento y principal promotor de la eficiencia en la industria, siendo, por ende, un fiscalizador permanente de la prestación del servicio.

La escasa diferencia en el número de reclamos atendidos durante 1996 (4.259), respecto de los del año anterior (4.441), y la disminución en el número de consultas (de 64.299 descendieron a 46.961), evidencian que, también en este ámbito, se ha logrado una estabilidad propia de la madurez de los mecanismos implementados para la atención al Usuario.

Cabe destacar que, durante 1996, y como resultado de la puesta en práctica, durante el año precedente, de un procedimiento ágil y descentralizado para la atención de reclamos (Resolución ENARGAS N° 124/95), el Directorio llevó adelante una nueva tarea: la revisión de lo actuado por el funcionario interviniente en el reclamo, instancia prevista por vía jerárquica en la normativa aplicable.

De esta manera, y por medio de la resolución de casos concretos, el ENARGAS fue sentando jurisprudencia en diversas materias, tales como el principio del efecto cancelatorio del pago en el ámbito de la prestación de un servicio público, el carácter personal de la prestación, el alcance de la obligación de reparación por parte de la licenciataria, entre otros temas.

De este modo, y en el dictado de la norma particular, el ENARGAS verifica la adecuación de las normas del servicio a la problemática real de la prestación.

LA ORGANIZACIÓN DEL REGULADOR

Hasta aquí se ha hecho referencia a las tareas realizadas por el ENARGAS, pero es oportuno agregar que, dentro del periodo, se alcanzaron metas de importancia en materia de organización interna, toda vez que el Ente logró su estructura definitiva.

Para ello, tuvo en cuenta los antecedentes calificados como estructura provisoria y la dinámica real de trabajo, es decir, el trabajo en grupo. Fue así que, mediante la Resolución N° 327 del 24 de mayo de 1996, el Directorio del ENARGAS, a los fines de mejorar la eficiencia y eficacia de las tareas y agilizar los procedimientos de normalización, control y resolución de conflictos, aprobó el organigrama, las acciones de cada una de las áreas y los cargos, sin que tal innovación implicara mayor erogación que la prevista en el Presupuesto General de la Administración Nacional para tal ejercicio.

Asimismo, durante 1996 y continuando con la organización interna, se dictó el Reglamento de Compras y Contrataciones y la Matriz de Procedimientos Aplicables y Niveles de Autorización y Aprobación, aprobados mediante la Resolución ENARGAS N° 330 del 28 de mayo de 1996.

Especial atención mereció, durante 1996, la capacitación del personal del ENARGAS, la que insumió un total de 7.018 horas.

Gran parte de esta capacitación fue interna, dictada por los propios profesionales del ENARGAS, lográndose elevar el nivel

profesional con el aporte cruzado de técnicos provenientes de otras áreas de conocimiento, proporcionando nuevas herramientas en beneficio de la labor conjunta.

Un acontecimiento que por sus características merece ser destacado muy especialmente, y al que se lo puede enmarcar en el campo de la capacitación, pero en otro orden, fue el "Seminario Internacional sobre Regulación y Competencia en la Industria del Gas", que tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de mayo de 1996.

Este Seminario fue organizado por el ENARGAS y en el panel de disertantes tuvieron cabida personalidades del ámbito de la regulación de países americanos y europeos.

También la asistencia fue variada, y reunió a especialistas de distintos países, técnicos y profesionales de empresas de transporte y distribución de gas natural, tanto argentinas como extranjeras, representantes del medio académico y público en general.

El programa desarrollado, trató aspectos vinculados con la estructura del mercado, la importancia de la regulación en un ambiente de libertad de mercado, el estímulo a la competencia en relación a esquemas regulatorios alternativos, el acceso abierto, los distintos métodos tarifarios. Además, pero no menos importante, algunos expositores trataron sobre la regulación y su vinculación con objetivos sociales, en el marco de la libertad de mercado y la competencia.

LOS DESAFÍOS Y LAS EXPECTATIVAS

Los desafíos que el ENARGAS deberá encarar en el próximo período están estrechamente ligados con las expectativas y el accionar de los agentes de la industria.

Dentro de una dinámica caracterizada por situaciones que tienen su origen en procesos operativos de difícil predicción, resta una franja de trabajo a la que se le puede planificar con la pertinente antelación y que representa aquellos objetivos que, a modo de desafíos, deberán alcanzarse dentro de 1997.

Sin duda alguna, el perfil de estos desafíos se encuentra en estrecha relación con los desafíos de la industria gasífera en general. Plantearse objetivos alcanzables, definidos, donde su materialización coadyuve a la maduración del sistema, fomentando simultáneamente el fortalecimiento de todas aquellas acciones que contribuyan al bien común, permitirá al ENARGAS generar un ámbito propicio donde tengan lugar:

- inversiones que permitan la expansión del servicio a tarifas justas y razonables,
- un uso cada vez más generalizado, seguro y confiable del servicio,
- mayor eficiencia de la industria, trasladable al usuario en la factura de gas,
- mayor competencia en todos los segmentos de la industria,
- innovación tecnológica permanente,
- crecimiento en el marco de la integración regional.

La consolidación de los objetivos enunciados, de singular importancia, tanto para los Usuarios como para los Licenciarios del servicio público de gas, tiene entre sus pilares fundamentales el alcanzar y mantener tarifas justas y razonables. Entiéndase, entonces, que este componente del servicio no reviste importancia sólo para los prestatarios, sino que la razonabilidad y la justicia también forman parte de las normales expectativas de los Usuarios.

Precisamente, el alcanzar y mantener tarifas justas y razonables es un proceso que está estrechamente ligado con la Revisión Quinquenal

de Tarifas, conforme con lo expuesto en la Ley N° 24.076 y normas complementarias.

Para Usuarios y Prestatarios la consolidación del sistema depende, en gran medida, de estos aspectos. La estabilidad, armonía y reglas de juego claras en materia tarifaria, permitirán:

- cumplir con los objetivos y cronogramas establecidos en las Licencias, facilitando una adecuada participación de las partes, dentro de un marco de seguridad jurídica.
- readecuar las tarifas teniendo en cuenta las nuevas realidades que van desde la incorporación de avances tecnológicos a la necesidad de ampliar - sobre bases de eficiencia económica - la importancia del gas dentro de la matriz energética nacional, sustituyendo combustibles más caros.
- continuar avanzando en el sostenimiento del paradigma "el Usuario elige", permitiendo la competencia en todos los segmentos de la industria del gas.

Se afianzará el esfuerzo orientado a lograr una mayor formación específica del Usuario y del Regulador, profundizando la capacitación y las campañas de educación, a través de los distintos medios de comunicación social.

Sobre estos y otros aspectos trata el presente Informe Anual, que además de describir las tareas realizadas por el ENARGAS durante 1996, asume el carácter de medio eficiente para ratificar ante la sociedad la renovada convicción en una propuesta permanente y superadora en materia de regulación: hacerlo en beneficio del interés público.

Y esto es posible gracias a la formulación de un nuevo modelo de Estado, que nunca acabado y siempre perfectible, en su tránsito hacia renovadas formas de interpretar las necesidades

y aspiraciones de toda la sociedad, debe posibilitar un cambio estructural que permita superar los incontrolables procesos inflacionarios, la mínima inversión en infraestructura y la economía cerrada y sin competencia.

Estas transformaciones han permitido que los distintos estamentos de la sociedad recobren el

protagonismo perdido; pero protagonizar obliga, haciendo perentorio el aporte creador de sus integrantes.

Y ese es precisamente el hecho convocante: el gran desafío de protagonizar un proceso abierto al aporte de aquéllos que, en beneficio del bien común, sean capaces de interpretar las inquietudes y necesidades de la población en este especial momento histórico.

EL DIRECTORIO



ENARGAS

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Capítulo II

- ENARGAS - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FUNCIONES

El Ente Nacional Regulador del Gas fue creado mediante la Ley N° 24076, la que echó las bases de la reestructuración gasífera en nuestro país, a fin de ejercer las actividades de regulación y control del servicio público de gas en todo el territorio argentino. Esta agencia pública comenzó a ejercer sus actividades en abril de 1993, al haber dado cumplimiento a las pautas previstas en el Art. 90 de la citada Ley, es decir, constitución de su primer Directorio, aprobación y publicación de su estructura orgánica.

Los objetivos de la regulación establecida por la Ley son ejecutados y controlados por el Ente y podrían sintetizarse conforme el Cuadro II-1.

Para el cumplimiento de sus tareas el Ente guía su accionar en aquellos principios que lo tornan la herramienta adecuada para instrumentar la política regulatoria prevista en la Ley N° 24.076. Tales principios son:

- Objetividad en la aplicación de la ley.

- Transparencia en sus procedimientos.
- Independencia de intereses especiales.
- Eficiencia para dar respuesta oportuna a los intereses de la comunidad.
- Proactividad para adelantarse a los desafíos del futuro.

Las funciones principales desempeñadas por el ENARGAS para el cumplimiento de tales objetivos podrían sintetizarse en el detalle obrante en el Cuadro II-2.

UN ORGANISMO Y TRES TAREAS

Leyendo con detalle las funciones del Enargas podríamos agruparlas en tres grandes rubros, que hacen a los tres roles que desempeña el organismo en relación con la industria gasífera:

- **Regulador**, en tanto dicta las normas a las que se someten los sujetos de la Ley, ya sea en sus aspectos generales, como de procedimiento y autorizaciones previas.
- **Fiscalizador**, ya que controla la prestación

Cuadro II - 1 Objetivos de la Regulación

1. Proteger los derechos de los consumidores.
2. Promover competencia en el sector.
3. Alentar las inversiones en la industria para asegurar el suministro a largo plazo.
4. Promover el uso generalizado del servicio y asegurar la no discriminación para su acceso.
5. Propender a una mejor operación y confiabilidad del servicio, incentivando la eficiencia de los prestadores.
6. Asegurar tarifas no discriminatorias, justas y razonables.
7. Incentivar el uso racional del gas.

Cuadro II - 2 Funciones del ENARGAS

1. Aplicar y hacer cumplir la Ley y sus reglamentaciones.
2. Dictar reglamentos a los que se ajustarán los sujetos de la Ley.
3. Publicar información y asesorar a los sujetos de la industria.
4. Prevenir conductas anticompetitivas.
5. Aprobar las tarifas de transporte y distribución.
6. Aplicar el procedimiento de Audiencias Públicas.
7. Resolver diferendos entre los sujetos de la industria.
8. Velar por la seguridad pública y la protección del medio ambiente.
9. Requerir información a los sujetos de la industria, auditar su desempeño y aplicar las sanciones correspondientes.
10. Establecer bases y condiciones para nuevas licencias.

del servicio a fin de que éste se adecue a los presupuestos establecidos en las reglamentaciones.

- **Juez**, en tanto resuelve conflictos entre los sujetos de la industria.

Tomando como base las funciones del Enargas enunciadas en el Cuadro II-2, encontramos que entre las **actividades regulatorias** que desempeña el organismo se encuentran el dictado de reglamentos a los que se ajustan los sujetos de la Ley, publica información y asesora a los sujetos de la industria (muestra clara de ello es el Boletín de Datos Estadísticos de publicación periódica), previene conductas anticompetitivas, revisando los contratos de los distintos segmentos de la industria, aprueba las tarifas de transporte y distribución, autoriza la construcción y expansión de redes y gasoductos, etc.

Cabe poner de manifiesto la importante interrelación existente entre esta labor regulatoria del ENARGAS y el último de los principios enunciados para su accionar, toda vez que la necesidad de adelantarse a los desafíos del futuro es una vocación latente en el regulador que debe no sólo ver las dificultades del presente, sino que a través de la regulación tratar de inducir aquellos comportamientos que redunden en beneficios futuros para el interés general.

Particular importancia reviste al respecto el desafío que encara el ENARGAS frente a la Revisión Quinquenal Tarifaria en la que desarrolla a pleno su función regulatoria, recogiendo la experiencia del pasado, y encarando el futuro al establecer pautas que serán la guía rectora de los próximos cinco años.

Retomando la lectura del Cuadro II-2, podemos señalar que entre las actividades del ENARGAS como fiscalizador, es decir quien ejerce el poder de policía en materia de transporte y distribución de gas, se encuentran las de requerir información a los sujetos de la industria, auditar su desempeño y aplicar las sanciones correspondientes. Tal función es ejercida en diversos temas, entre los que cabe reseñar los de cumplimiento de normas de facturación, compra de gas, cumplimiento de inversiones obligatorias, calidad del gas, etc., teniendo siempre como objetivo el respeto a las normas del servicio, a la seguridad pública y la protección del medio ambiente.

Para ejercer su rol de fiscalizador el Ente se vale de diversos medios de control, conforme su objeto de fiscalización, habiendo recurrido a informes periódicos o puntuales de las prestadoras del servicio, auditorías por sí o a través de consultoras especializadas y visitas o inspecciones.

En su rol de juez, tomando tal expresión en sentido amplio, el ENARGAS participa en la resolución de conflictos o controversias entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas.

En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales el ENARGAS cuenta con una herramienta muy valiosa, cual es la Audiencia Pública, toda vez que coadyuva a la transparencia del accionar de todo el Organismo. Cabe señalar que este procedimiento no es sólo utilizado en materia jurisdiccional, sino que resulta también de utilidad en supuestos de regulación o de fiscalización. Ahora bien, la posibilidad de escuchar a las partes permite al ENARGAS en muchas oportunidades acercar posiciones y llegar a mejores entendimientos, habida cuenta de la inmediatez existente entre las partes y el

árbitro de la disputa.

Así hemos visto como el ENARGAS ha sido creado para el cumplimiento de tres roles, todos ellos necesarios para el logro de los objetivos de la regulación, corresponde ahora describir las características y la estructura del organismo.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ENARGAS

EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS es un Organismo Descentralizado que goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

El Directorio

Su conducción está a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, un Presidente,



Reunion de Directorio

un Vicepresidente y tres Vocales, designados todos ellos por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención previa de una Comisión del Congreso de la Nación. Cabe consignar que la premisa legal ha sido la de seleccionar a los miembros del Directorio entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia, de allí que la reglamentación ha previsto que la Secretaría de Energía conduzca un proceso de selección que garantice que la elección final se efectúe entre profesionales con conocimientos y antecedentes suficientes.

Durante el año 1996 se operó el vencimiento del mandato del Primer Vocal del Directorio, cuya duración, a los fines del escalonamiento, se había previsto en tres años. Fue así que la Secretaría de Energía condujo un proceso de selección que culminaría con la pertinente

comunicación al Congreso hacia fines de 1996.

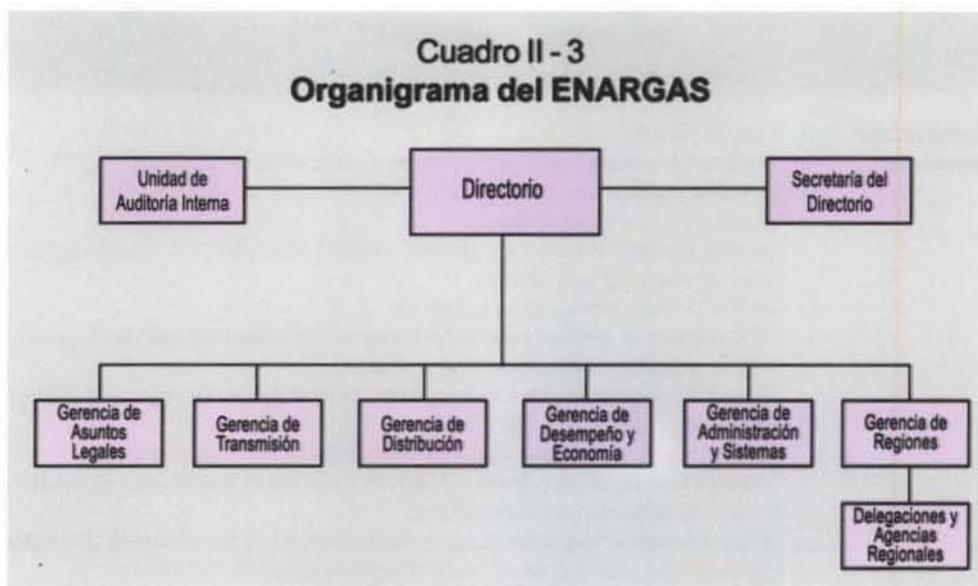
Los directores del ENARGAS tienen dedicación exclusiva en sus funciones, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas por la Ley para los funcionarios públicos y sólo pueden ser removidos de sus cargos por acto fundado del Poder Ejecutivo Nacional, con intervención previa de una Comisión del Congreso de la Nación.

Asimismo, como incompatibilidad específica para esta clase de funcionarios, la Ley N° 24.076 prevé que no pueden ser propietarios ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas de consumidores que contraten directamente con el productor, de productores, de acondicionamiento, de transporte, de comercialización, de distribución de gas y de



Reunión de Gerentes

Cuadro II - 3
Organigrama del ENARGAS



almacenamiento.

Entre las funciones del Directorio podemos reseñar:

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente;
- Dictar el Reglamento Interno del cuerpo;
- Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia;
- Contratar y remover al personal del Ente, fijándole sus condiciones de empleo;
- Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos;
- Confeccionar anualmente su Memoria y Balance;
- Aplicar las sanciones previstas en la Ley, y
- Todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la regulación.

El Directorio puede, conforme reza el Art. 52 de la Ley N° 24.076, delegar en funcionarios inferiores las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de la Ley, y ha sido en uso de tales

atribuciones y conforme lo anteriormente reseñado como funciones del órgano directivo, que durante el año 1996 el ENARGAS se ha dado su estructura definitiva.

Estructura Orgánica

Después de tres años de la puesta en funcionamiento del ENARGAS se encaró la tarea de darle al organismo una estructura definitiva, teniendo en cuenta para ello los antecedentes calificados como estructura provisoria y la dinámica real de trabajo, que, tal como explicaremos en los puntos siguientes, se basa en el trabajo en grupo. Fue así que mediante, la Resolución N° 327 del 24 de mayo de 1996, el Ente aprobó su organigrama, las acciones de cada una de las áreas y los cargos, sin que tal innovación implicara mayor erogación que la prevista en el Presupuesto General de la Administración Nacional para tal ejercicio.

El cuadro II-3 nos ilustra acerca del organigrama que esencialmente mantiene los lineamientos de sus antecedentes, mientras que el cuadro II-4, detalla las acciones de las distintas áreas del Organismo.

Cuadro II - 4 Acciones

Secretaría del Directorio	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir al Directorio. • Programar las reuniones de Directorio y confeccionar las Actas. • Comunicar y publicar las decisiones del Directorio. • Coordinar acciones intergerenciales. • Coordinar la relación con el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo Nacional, Organizaciones no Gubernamentales y grupos de interés. • Realizar las tareas relativas a prensa y difusión. • Llevar el registro de entradas y salidas y el archivo de toda la documentación del Organismo. • Certificar la documentación emitida por el Organismo. • Proponer al Directorio la formación de los grupos de trabajo y recibir los informes de las tareas realizadas por éstos. • Derivar a los Grupos de Trabajo y/o al área específica la documentación ingresada. • Centralizar la elevación a los directores a cargo de los Grupos de Trabajo y al Directorio de los proyectos elaborados por los citados grupos. • Verificar el cumplimiento de la norma que regla el despacho y firma de la documentación emitida. • Inventariar, resguardar y otorgar en préstamo el material bibliográfico e informativo. • Coordinar la confección de publicaciones sobre las actividades del Ente y el desempeño de la industria del gas. • Elaborar y actualizar un legajo individual de los prestadores del servicio de gas
Unidad de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el planeamiento general de la auditoría interna a desarrollarse en el Ente de acuerdo con las normas generales de control interno y auditoría interna producidas por la Sindicatura General de la Nación, aplicando el modelo de control integral e integrado. • Elaborar y remitir el Plan Anual de Auditoría Interna a la Sindicatura General de la Nación para su análisis y aprobación final. • Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno y efectuar su seguimiento. • Verificar el cumplimiento de los planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior. • Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros. • Determinar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información. • Verificar si las erogaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicables, respetando los niveles de autorización correspondientes. • Verificar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlos. • Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones que corresponda. • Remitir copia de los informes y de las observaciones y recomendaciones a la Sindicatura General de la Nación. • Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas. • Informar sobre los temas que la Sindicatura General de la Nación requiera. • Asistir al Directorio en sus relaciones con la Auditoría General de la Nación.
Gerencia de Asuntos Legales	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la representación del Ente en sede judicial. • Proporcionar el asesoramiento jurídico al Directorio y a las Gerencias del Ente. • Elaborar la fundamentación jurídica de las decisiones del Ente a través de informes. • Intervenir en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones reglamentarias de competencia del Ente. • Intervenir en el desarrollo de procedimientos de audiencias públicas. • Intervenir en las compras y contrataciones de obras y servicios a realizar por el Ente con terceros, conforme lo establecido en el reglamento correspondiente. • Informar al Directorio acerca del contenido y alcance de las normas jurídicas dictadas relacionadas con la actividad del Ente.

Cuadro II - 4 (cont.) Acciones

Gerencia de Desempeño y Economía	<ul style="list-style-type: none"> • Intervenir en los ajustes y revisiones de tarifas finales de distribución y de transporte. • Analizar los cuadros tarifarios diferenciales e intervenir en forma previa a la elevación a la autoridad correspondiente de los reintegros solicitados por los prestadores. • Intervenir en el análisis y seguimiento de las inversiones de las licenciatarias del servicio de gas. • Evaluar y analizar el desempeño de la industria y el cumplimiento de las obligaciones de contenido económico previstas en la regulación. • Evaluar y analizar la gestión financiera, patrimonial y contable de las empresas prestadoras del servicio de gas. • Intervenir en el análisis de los proyectos de expansión de los servicios de transporte y distribución. • Intervenir en las cuestiones afines a la asignación de capacidad a los sujetos de la industria del gas. • Elaborar el Boletín de Datos Operativos de la industria del gas. • Llevar el registro de los contratos suscriptos por los sujetos de la industria y de las solicitudes de expansión del servicio de distribución.
Gerencia de Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y analizar el desempeño técnico del Servicio de Transporte. • Programar y realizar auditorías técnicas en el ámbito de operaciones de las prestadoras del servicio de transporte. • Inspeccionar las instalaciones y obras en curso para los sistemas de transporte verificando el cumplimiento del Reglamento de Servicio y las normas técnicas y de seguridad. • Analizar las solicitudes de expansión de los sistemas de transporte. • Analizar los planes de inversión de los prestarios del servicio de transporte. • Proponer al Directorio la emisión y actualización de normas y procedimientos técnicos de servicio y de seguridad relativos al transporte de gas. • Analizar los procedimientos para la determinación de la calidad del gas transportado. • Efectuar el seguimiento del despacho diario de gas a través de la información proveniente de los sistemas operativos de transportistas, distribuidores y otros cargadores. • Proporcionar información relativa a la operación de los sistemas de transporte y distribución para control interno y conocimiento público. • Colaborar con la fijación de objetivos de las inspecciones que realicen las demás áreas técnicas.
Gerencia de Distribución	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el desempeño de los Distribuidores, programar, realizar y/o controlar auditorías técnicas. • Inspeccionar las instalaciones y las obras en curso y verificar el cumplimiento del Reglamento de Servicio y las normas de seguridad. • Analizar las solicitudes de expansión del servicio de distribución. • Analizar los planes de inversión de los prestarios del servicio de distribución. • Colaborar con los objetivos de inspecciones de las restantes áreas técnicas. • Intervenir en la verificación del cumplimiento de las pautas para la administración del despacho. • Intervenir en el control de la actividad generada por el uso del gas natural comprimido, llevándose los registros previstos en la normativa aplicable. • Verificar el cumplimiento, por parte de las Licenciatarias, de sus actividades de control en materia de subdistribuidores, matriculados y estaciones de carga de GNC. • Intervenir en el otorgamiento de autorización a los organismos específicos encargados de la aprobación de artefactos, accesorios, tuberías y demás elementos necesarios para el uso del gas natural y controlar su funcionamiento. • Proponer al Directorio la emisión y actualización de normas y procedimientos técnicos de servicio y de seguridad relativos a la distribución de gas. • Analizar los procedimientos para la determinación de la calidad del gas distribuido.

Cuadro II - 4 (cont.) Acciones

Gerencia de Administración y Sistemas

- Confeccionar el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del Ente.
- Registrar las operaciones contables y presupuestarias del Ente.
- Efectuar la programación y el seguimiento de la ejecución del presupuesto.
- Recaudar la tasa de inspección y control, las multas y todo otro concepto previsto por el Artículo 62 de la Ley 24.076 y su reglamentación.
- Administrar los recursos financieros y económicos del Ente.
- Efectuar la gestión de cobranzas y pagos.
- Elaborar los estados contables y la cuenta de inversión.
- Mantener adecuado resguardo y mantenimiento de los bienes patrimoniales del Ente.
- Desarrollar, implementar y administrar los sistemas informáticos, asistiendo en tal aspecto a las Gerencias del Ente.
- Efectuar la gestión de compras y contrataciones de bienes y/o servicios, efectuando el correspondiente seguimiento.
- Liquidar los sueldos del personal del ENARGAS, registrar su asistencia y las licencias otorgadas, llevar los registros previstos en la normativa laboral y llevar a cabo las tareas de asistencia al personal en materia previsional y de cobertura médica.

Gerencia de Regiones

- Coordinar y supervisar la actividad de las delegaciones regionales.
- Recepcionar y resolver reclamos de los usuarios del tipo «Servicio General».
- Coordinar con las restantes Gerencias del Ente las inspecciones técnicas y auditorías a realizar en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- Realizar auditorías de facturación a las prestatarias del servicio de distribución.
- Intervenir en la elaboración y seguimiento de convenios con autoridades provinciales y municipales.
- Elaborar informes periódicos acerca del accionar de las prestadoras del servicio de distribución en materia de atención de usuarios y resolución de reclamos.
- Efectuar un seguimiento de las inquietudes y demandas de los usuarios del servicio de distribución de gas e informar al Directorio acerca de las derivaciones normativas que generaren tales solicitudes.
- Intervenir en el desarrollo de campañas de difusión dirigidas a los usuarios de gas.

Las citadas acciones indican cuáles son las responsabilidades primarias de cada sector, aunque como se explicará a continuación al referirnos a la metodología de trabajo, no implica, en la mayoría de los casos, la exclusividad de un área para avocarse al tratamiento de un tema.

DELEGACIONES REGIONALES

Dado el carácter de “servicio público nacional” que la Ley N° 24.076 le atribuye a los servicios de transporte y distribución de gas, el ENARGAS desempeña sus funciones en todo

el territorio nacional. Para ello, el citado texto legal ha previsto una adecuada descentralización, que el ENARGAS ha instrumentado a través de la apertura de Delegaciones Regionales en cada área de distribución. Tales delegaciones cuentan con una estructura mínima, pero suficiente para entender en las relaciones de los usuarios de cada área con la prestadora de la zona.

En la actualidad funcionan Delegaciones Regionales del ENARGAS en las provincias de Salta, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Neuquén. Por otra parte, y dada la extensión del territorio patagónico, el ENARGAS cuenta con dos

Agencias: una en Trelew (Prov. de Chubut) y otra en Río Grande (Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

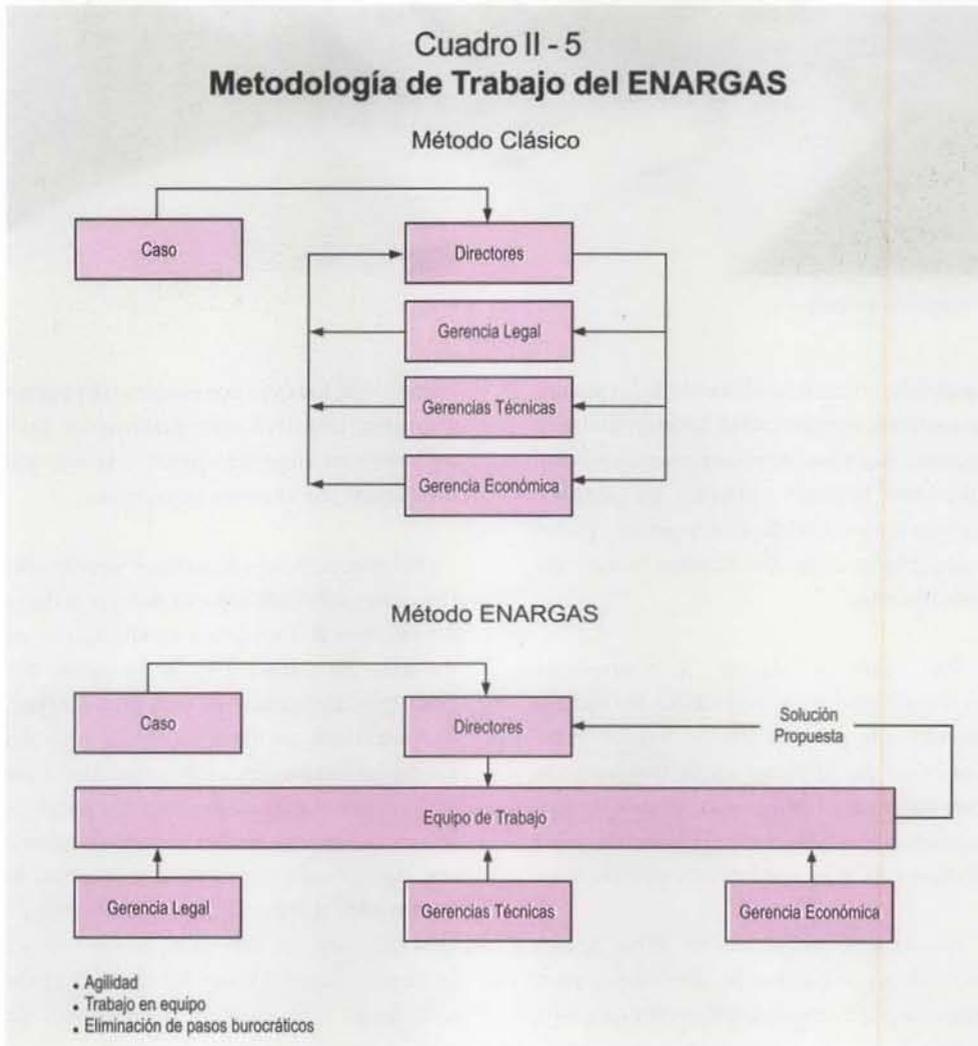
METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo implementada en el Ente desde su puesta en funcionamiento ha sido la de trabajo en grupos. Para ello, el Directorio conforma los grupos de acuerdo a los temas de tratamiento recurrente por parte del Organismo, integrándolos con un Director a

cargo, y personal de las Gerencias involucradas con esa temática.

Cabe señalar que, durante el año 1996, se ha implementado la figura del coordinador de grupo, de manera que, al constituir los Grupos, el Directorio designa entre sus integrantes un Coordinador, el que será responsable de reunir la información atinente a cada caso y de elevar mensualmente los informes de avance de cada temática.

A fin de asegurar la celeridad, sencillez,





Trabajando en grupo

economía y eficacia en el trámite de los asuntos que le han sido encomendados por la normativa vigente, los grupos interdisciplinarios elevan al Directorio, informes conjuntos que permiten analizar los casos desde una perspectiva global y con el aporte necesario de todas las áreas del conocimiento.

Tal como se dijera en numerosas oportunidades esta modalidad de trabajo abandona la práctica de los “pases” entre Gerencias que implican mayor demora en la tramitación de un asunto, a la vez que generan visiones encontradas al no enriquecer las visión de un sector con la experiencia de las otras áreas.

Resulta significativo resaltar dentro de este esquema que un miembro del Directorio es quien está a cargo del Grupo, lo que reviste particular

importancia, toda vez que el acceso del equipo al órgano directivo para plantear un caso encuentra un canal adecuado, a la vez que involucrado con el asunto en cuestión.

Otra clara expresión del carácter ejecutivo del Directorio del ENARGAS está dada por la figura del Director de Contacto. Periódicamente, en Reunión de Directorio, se designan los Directores de Contacto de cada área del Ente, de manera que sea quien traslade al resto del cuerpo las inquietudes correspondientes a ese sector, a la vez que encare y resuelva por sí los asuntos que hacen a la labor cotidiana del área y que, por su menor importancia, no ameriten su tratamiento conjunto. Los Directores de Contacto rotan, de manera tal que se asegure una renovación en la visión del trabajo diario de cada sector y se estimule la generación de

actitudes nuevas para la problemática del trabajo en el Ente.

Cabe señalar que ambas figuras conviven armónicamente; por un lado, el Director de Contacto, en tanto portavoz de las inquietudes que hacen al trabajo de cada área del organismo y, por el otro, el Director a cargo del Grupo, que trabaja con personal de distintas Gerencias y lleva al seno del cuerpo directivo los problemas y las soluciones diarias del accionar regulatorio.

EL ENARGAS Y SU PERSONAL

El ENARGAS rige sus relaciones con el personal por la Ley de Contrato de Trabajo, no resultando aplicable el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

El número de cargos aprobados para el año 1996 - aunque no completamente ocupados - fue de ciento treinta y cuatro, lo cual revela a las claras una estructura de personal reducida, teniendo en cuenta que en tal número se encuentran comprendidas las Delegaciones Regionales, que, como vimos, surgen del

accionar con jurisdicción nacional de este Organismo.

Una característica peculiar de la planta de personal del ENARGAS está dada por su alta profesionalización. Sobre el total de cargos ocupados, el 83,3 % de ellos corresponde a profesionales, técnicos especializados y estudiantes avanzados, mientras que el 16,7 % restante corresponden a empleados administrativos con estudios básicos. Acerca de ello nos ilustra el Cuadro II-6.

En cuanto a las profesiones del personal de ENARGAS, tal como puede apreciarse en el Cuadro II-6, existe preeminencia de los profesionales de la ingeniería y técnicos (en conjunto, el 33.3%), seguidos por los de ciencias económicas (22.2 %) y jurídicas (11.1%).

CAPACITACIÓN

La política del ENARGAS respecto de sus recursos humanos se ha basado en la estrategia de la calidad, focalizando la atención en su personal, mediante la educación, entrenamiento,



motivación y capacitación constante, convencidos de que la excelencia sólo se logra con la unión de la capacidad del grupo humano y el conocimiento disponible.

El objetivo que se ha propuesto el Ente es lograr que la dotación de personal reúna las siguientes características :

- altamente entrenada en tecnología de avanzada;
- actualizada en contacto permanente con el exterior;
- con excelencia en la calidad de servicio;
- comprometida con la cultura de la organización;
- con formación específica en el área que le compete;
- eficazmente comunicada con su grupo de trabajo;
- con dominio en la supervisión y en la toma de

- decisiones (liderazgo participativo);
- con iniciativa y creatividad propia y
- con un alto nivel de productividad

Tales fueron las premisas que el Directorio tomó en cuenta cuando resolvió invertir en 1996 un total de 7018 horas de capacitación del personal, tanto interna como externa, superando por más de dos mil horas los promedios de años anteriores, y acercándonos cada vez más a los parámetros internacionales en la materia.

Cabe destacar que el personal del ENARGAS no sólo participó en cursos y seminarios realizados en el país y en el extranjero, sino que además se intensificó la capacitación interna de manera que cada área de conocimiento brinde a las otras las herramientas mínimas para el trabajo conjunto, el que se torna sensiblemente más rico y susceptible de una comprensión común de la problemática regulatoria. Fue de este modo que

Cuadro II - 7
Capacitación del Personal del ENARGAS en 1996



Tiempo Total: 7.018 horas

Cuadro II - 8 Cursos de Capacitación durante 1996

Lugar	Institución	Tema
Argentina	Picadero S.A.	Capacitación en Gestión y Motivación por Videos.
Estados Unidos	NARUC - Institute of Public Utilities	Política Regulatoria
Estados Unidos	Institute of Gas Technology y Gas Research Institute	Natural Gas Quality and Energy Measurement
República Checa	International Bar Association	Seminario sobre la post-privatización
Argentina	Asociación Argentina para el Uso Racional de la Energía	Uso Racional de la Energía
Estados Unidos	NACE International Informing the world on corrosion control	Conferencia Anual y Exposición de NACE - Corrosión '96
Argentina	Instituto Argentino del Petróleo	Preservación de Agua, Aire y Suelo en la Industria del Petróleo y del Gas
Argentina	Escuela Informática	Netware Administration
Argentina	Finterbusch Pickenhayn Sibille	Riesgos del Trabajo
Estados Unidos	The National Judicial College	Derecho Administrativo: Agencias Regulatorias
Canadá	International Gas Union - Canadian Gas Association	World Symposium on computing in the Gas
Argentina	Instituto de Auditores Internos	Auditoría de Fraudes en la Gestión de Compras
Estados Unidos	Harvard University	Negociación Estratégica del Sector Público
Argentina	Instituto Argentino del Petróleo	Ingeniería en Seguridad y Operaciones en Gasoductos y Redes
Argentina	Asociación Argentina de Estudios Fiscales	Ciclo de Actualidad Tributaria - 1996
Argentina	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Posgrado en Opinión Pública y Medios de Comunicación
Argentina	Universidad Argentina de la Empresa	Toma de Decisiones
Estados Unidos	FERC	Reestructuración de la Regulación
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Productividad en la Gerencia de Compras
Argentina	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	Modos de Protección de Instalaciones Eléctricas en Atmósferas Potencialmente Explosivas
Argentina	Price Waterhouse S.A.	Atención a Clientes. Técnicas para satisfacer al cliente y asegurar su lealtad.
Argentina	Fundación Tecnológica Argentina	Autocad para proyectistas
Argentina	Instituto Argentino de la Energía Gral. Mosconi	Gestionamiento del Riesgo Energético
Argentina	Seminarium	Activity Based Costing
Argentina	Fundación Tecnológica Argentina	La Organización del Mantenimiento
Estados Unidos	Midwest Gas Association	Tecnología de sistemas de control de redes - Gas Systems Controllers
Argentina	Asociación Argentina de Derecho Administrativo	Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo
Canadá	ASME International OMAE Division Calgary Chapter	International Pipeline Conference
Estados Unidos	The National Judicial College	Derecho Administrativo: Audiencias Públicas

Cuadro II - 8 (cont.)
Cursos de Capacitación durante 1996

Lugar	Institución	Tema
Reino Unido	The College of Petroleum and Energy Studies	International Gas Trade and The South American Perspective
Argentina	Sergio García y Asociados	Programa de Capacitación y Entrenamiento para Secretarías
Argentina	Universidad Argentina de la Empresa	Programa de Especialización en Regulación Económica de los Servicios Públicos
Estados Unidos	Midwest Gas Association	Despacho de Gas
Argentina	T.P.S. S.A.	Curso de Access V.2.0. nivel básico y avanzado
Argentina	Seminarium	Programa de especialización en Recursos Humanos
Argentina	Instituto Argentino del Petróleo - Asoc. Argentina del Derecho de la Energía y de los Recursos Minerales	Energía - Diversidad de Protagonistas
Brasil	NACE International - Región Latinoamericana	Congreso Latinoamericano de NACE International sobre Corrosión
Argentina	The College of Petroleum and Energy Studies	Negociación de los Contratos de Gas
Argentina	Asociación Argentina para el Uso Racional de la Energía	Perspectiva del petróleo y del gas en las próximas décadas
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Comunicaciones y Teleprocesamiento
Argentina	Information Technology College S.A.	Seminario BAY Ethernet Connectivity
Argentina	Asociación Argentina para el Uso Racional de la Energía	Seminario sobre Gas y Petróleo
Argentina	Universidad Argentina de la Empresa	Relación Financiera en la Gestión y el Control
Argentina	Universidad Nacional de Lujan	Actualización en Teledetección y Percepción Remota
Argentina	Information Technology College S.A.	Lotus Notes R4: System Administrator I y Application Development I
Argentina	Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas	Teoría y práctica de la Negociación
Estados Unidos	PSIG	Annual Meeting of Pipeline Simulation
Argentina	AIC Conferences - Energía y Negocios - Gas y Gas - América Energía	Manejo de Riesgos en Petróleo, Gas y Electricidad
Estados Unidos	Institute of Gas Technology	Customer Service Management
Argentina	Special Business Courses, y prof. particulares	Cursos de Inglés
Argentina	Sergio García y Asociados	Presupuesto Integrado
Argentina	Sergio García y Asociados	Estados de Flujos de Fondos
España	Fundación Cánovas del Castillo y Fundación "Capital" de Buenos Aires	Reforma del Estado y Control del Gasto Público
Argentina	Institute of International Research S.A.	Control de Gestión Operacional
Argentina	Universidad de Bs. As., Facultad de Ingeniería - Instituto de Gas y Petróleo	Posgrado de Ingeniería en Gas

**Cuadro II - 8 (cont.)
Cursos de Capacitación durante 1996**

Lugar	Institución	Tema
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Gestión en Empresas de Servicios
Argentina	Universidad de Bs. As., Facultad de Derecho	Programa de Actualización en Petróleo y Gas
Estados Unidos	TubeScope - Kochy Valero	Utilización de scrapers
Argentina	Geogestión	Base de datos geográfica
Argentina	Secretaría de Ciencia y Tecnología	Materiales para Conversión y Almacenamiento de Energía
Gran Bretaña	British Gas - Pipeline Integrity International	Congreso Evaluativo s/Inspección Interna de Gasoductos
Argentina	AGN - INTOSAI	Control de Privatizaciones
Alemania	Rosen Eng. GMBH	Utilización de Scrapers Instrumentados
Argentina	Energía y Negocios	Protección de Cañerías. Problemas y Soluciones
Estados Unidos	Pipeline Gas Industry - Pipes & Pipelines International	Conferencia y exposición Internacional de Confiabilidad de Conductos
México	Pemex	Congreso Internacional de Operación y Mantenimiento de Ductos y Exposición de Productos y Servicios Relacionados con Ductos
Francia	Gaz de France	Gas Conference - Gas, junction of men, technics and market
Argentina	Asociación Argentina de Corrosión	Jornadas Argentinas de Corrosión y Protección
Argentina	Universidad Austral	Medidas Cautelares contra decisiones de los Entes Reguladores de Servicios Públicos
Argentina	Universidad Austral	El Derecho Administrativo, Hoy



Capacitación interna

Cuadro II - 8a
Cursos Organizados por el ENARGAS durante 1996

Tema	Dictado por
Competencia y Regulación en la Industria del Gas	Roland Priddle Donald Santa Chris Webb Héctor Olea Alejandro Jadresic Luis Lauredo Ronald Eachus Johannes M. Bauer Ashley Brown Douglas Jones Tomas Gorak Donna Bobbish Eva María Uribe Directorio del Enargas
Fundamentos de la Corrosión Metálica y Protección	Dr. José Podestá Ing. A. Stankevicius
Curso organizado por el ENARGAS conjuntamente con la Fundación José Balseiro, el Centro Atómico Constituyentes, la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto de Investigaciones Fisicoquímicas Teóricas y Aplicadas	Ing. Mario García Personal de la Gerencia de Transmisión y de Distribución del ENARGAS
Evaluación de Proyectos de Inversión	José Barbero
Calidad del Gas	Gerencia de Transmisión
Mediciones y Controles	Gerencia de Regiones
Normas Técnicas de Seguridad. Cañerías	Gerencia de Transmisión y Gerencia de Distribución
Gas Natural Comprimido	Gerencia de Distribución
Artefactos y Accesorios	Gerencia de Distribución
Instalaciones de Gas. Regulaciones	Gerencia de Distribución
Fugas y Odorización	Gerencia de Distribución
Protección Catódica	Gerencia de Distribución
Principios de Medio Ambiente	Gerencia de Transmisión
Aspectos Legales del Accionar del ENARGAS - Procedimientos Administrativos	Gerencia de Asuntos Legales
Aspectos Económicos de la Regulación - Nociones Básicas	Gerencia de Desempeño y Economía

el personal del ENARGAS tuvo oportunidad de interiorizarse de temas tales como procedimientos administrativos, inversiones obligatorias, despacho de gas, expansión de redes, etc.

Asimismo se continuó con la capacitación básica, fundamentalmente, idiomas, secretariado y computación.

El cuadro II-7 nos ilustra acerca de los temas escogidos para la capacitación específica.

Por su parte, los cuadros II-8 y II-8 a. reseñan los principales cursos y seminarios del año 1996.

Mención especial merece el Seminario "Regulación y Competencia en la Industria del

Gas" organizado por el ENARGAS en el mes de mayo de 1996 y al que asistieron importantes personalidades académicas y de la industria, tanto nacionales como extranjeras, con un programa que abarcaba temas tales como la estructura del mercado y su regulación, la promoción de la competencia bajo esquemas regulatorios alternativos, competencia y acceso abierto, el sistema tarifario, la concreción de objetivos sociales en un ambiente con regulación y competencia, entre otros tópicos de interés.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Como parte de la labor docente que desarrolla el ENARGAS y en consonancia con el Art. 52 inc. p) de la Ley N° 24.076, en lo que hace a



Centro de Documentación e Información

“...asesorar a los sujetos de la industria del gas...”, el Ente cuenta con un Centro de Documentación e Información, frecuentemente consultado por estudiantes y profesionales de la industria, además de las consultas propias del personal del organismo.

En tal Centro puede encontrarse importante

bibliografía técnica en materia de gas, así como material de interés general, el que en su mayoría fuera de propiedad de la ex- Gas del Estado y transferido al ENARGAS por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, conforme las previsiones de la Reglamentación del Art. 51 de la Ley N° 24.076.

Cuadro II - 9
Cuadro de Información al Poder Legislativo Nacional - 1996

Nota ENARGAS	Fecha	Solicitante	Tema
63	8/1	Dip. Dn. Normando Alvarez Garcia	Cortes de Servicio efectuados por Metrogas. Aclaración s/pautas establecidas en Reglamento de Servicio ref. interrupción de suministro de gas a usuarios.
356	23/1	Sen. Ing. Carlos Verna	Subsidios consumos residenc. reg. patagónica.
541	13/2	Sen. Ing. Carlos Verna	Inclusión de Pcia. de La Pampa en subsidio a consumos residenciales pcias. patagónicas.
1645	20/5	Dip. Dn. Eduardo Mondino	Cuadros Tarifarios aprobados por el Enargas a Dist. de Gas del Centro.
1655	21/5	Dip. Dn. Miguel Angel Robles	Expte. 2280 - Habilitación como instalador 1ª categoría del Sr. Alejandro Alcarser.
1793	29/5	Sen. Ing. Carlos Verna	Solicitud de padrón de consumidores residenciales de gas de la Pcia. de La Pampa.
2616	5/8	Sen. Ing. Carlos Verna	Ampliación consulta s/aplicación subsidio a consumos residenciales y jubilados y pensionados de la Reg. Patagónica.
2770	20/8	Sen. Ing. Carlos Verna	Información s/plan de obras a realizar por Camuzzi Gas Pampeana S.A. en la Pcia. de la Pampa.
2789	20/8	Dip. Dr. José Corchuelo Blasco	Cuadro Tarifario Diferencial - H.C.D. Gral. Pico.
2970	3/9	Sen. Ing. Carlos Verna	Ampliación información sobre las obligaciones de Camuzzi Gas Pampeana S.A. emergentes de su respectiva Licencia.
2974	4/9	Sen. Dn. Jorge J. Massat	Información s/Aud. Pública N° 59.
3140	17/9	Sen. Ing. Carlos Verna	Subsidios a usuarios residenciales de la Región Patagónica.
4250	30/12	Comisión de Energía y Combust. H.C. de Diputados	Nota del Sr. Camperi s/aviso deuda Camuzzi Gas del Sur S.A.
4421	16/12	Sen. Ing. Carlos Verna	Informac. adicional s/consulta subsidios consumos residenciales Región Patagónica.

Durante el año 1996 se inició y concluyó un relevamiento físico de tal material a los fines de su incorporación a una base de datos que posibilita su consulta, mediante la red informática, a todo el personal del ENARGAS.

RELACIONES INSTITUCIONALES

En este punto cabe reseñar, por un lado, las relaciones del ENARGAS con los representantes de los distintos poderes del Estado y, por otro, las relaciones del Organismo con entidades no gubernamentales de la comunidad en general y muy especialmente con los usuarios.

Respecto de este último punto se abundará en el **Capítulo IV**.

En lo atinente a las relaciones del Ente con el Poder Legislativo cabe señalar que, durante el año 1996, sólo se han registrado consultas puntuales por parte de los legisladores, conforme nos ilustra el Cuadro II-9. Ello resulta demostrativo de la estabilidad alcanzada por el sistema, lo que redundará en menores inquietudes por parte de los representantes del pueblo.

Por otra parte, el ENARGAS ha mantenido constante comunicación con la Defensoría del Pueblo de la Nación, la que le ha dado traslado de las presentaciones habidas en su sede,

habiéndose respondido a sus inquietudes con un total de 83 comunicaciones formales con el citado órgano.

Asimismo el Ente ha mantenido una fluida comunicación con los gobiernos locales, tanto provinciales como municipales, trasladándose en diversas oportunidades los miembros del Directorio del Organismo al interior del país a fin de adentrarse en la problemática gasífera local.

Para el mejor conocimiento por parte de la comunidad en general, no sólo del ENARGAS, sino de los derechos que le asisten, el Ente implementó una campaña de publicidad radial y gráfica, a la vez que respondió a las requisitorias periodísticas, asegurando un buen flujo de información con la comunidad.

Asimismo, acerca de todas aquellas cuestiones de amplia repercusión pública, el Ente emite, en cada oportunidad, comunicados de prensa a fin de brindar información certera sobre las cuestiones regulatorias y a la vez asegurar la publicidad de sus decisiones, lo que hace al principio de transparencia que guía el accionar del Organismo.

El cuadro II-10 muestra el grado de participación del ENARGAS en los medios de comunicación durante 1996.

Cuadro II - 10 Participación de ENARGAS en los Medios de Comunicación en 1996

Menciones del ENARGAS en diarios nacionales	135
Notas a los Funcionarios del ENARGAS en los medios nacionales	33
Menciones del ENARGAS en radios de Capital Federal	60
Notas con los Funcionarios del ENARGAS en radios de Capital Federal	30
Notas con los Funcionarios del ENARGAS en televisión abierta	11
Notas con los Funcionarios del ENARGAS en televisión por cable	11
Notas y menciones del ENARGAS en diarios provinciales	135
Notas y menciones del ENARGAS en revistas especializadas	50

Note: No incluye la campaña publicitaria

CONTROLES AL ENARGAS

La Ley 24.156 instituye un Sistema de Control del Sector Público Nacional, conforme al cual las Unidades de Auditoría Interna creadas en cada jurisdicción o entidad forman parte del Sistema de Control Interno, en forma conjunta con la Sindicatura General de la Nación (SiGEN) la que actúa en carácter de órgano de coordinación técnica.

El Control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros del Organismo son realizados por la Auditoría General de la Nación (AGN), ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso de la Nación.

El Cuadro II-11 nos indica sintéticamente los controles al Enargas.

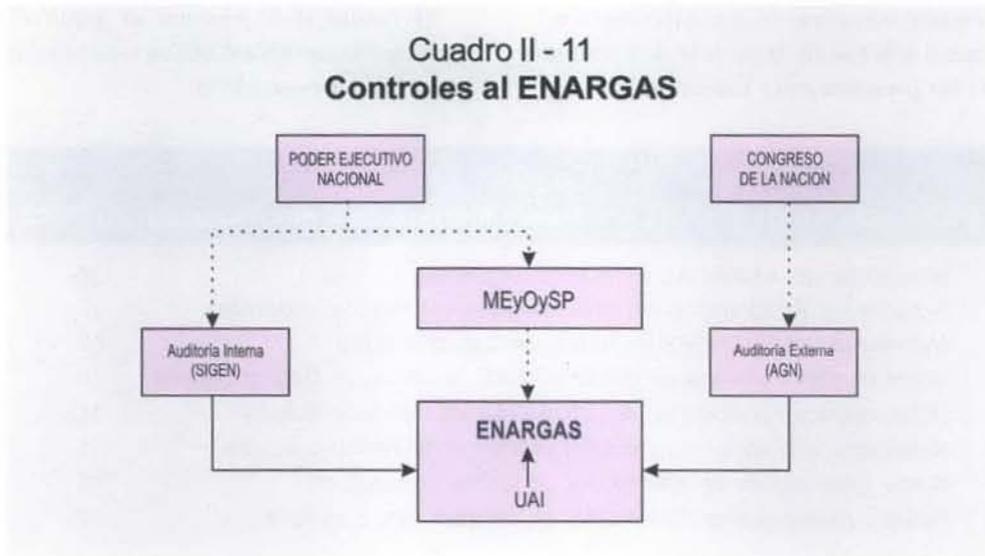
Conforme se señalara en los cuadros descriptivos de la estructura orgánica del Ente, éste cuenta con una Unidad de Auditoría Interna (UAI), la que depende funcionalmente y en forma directa del Directorio.

Los requisitos de calidad técnica del personal de la UAI, a la vez que los Planes Anuales de Trabajo son orientados, aprobados y supervisados por la SiGEN.

Entre las funciones de la UAI se encuentran las de realizar el examen posterior de las actividades administrativas y financieras del Organismo, la revisión y evaluación de los controles implementados, el cumplimiento de los planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior, etc., manteniéndose en todo momento desligada de las operaciones sujetas a su examen, a la vez que colaborando con sus recomendaciones a superar las falencias que detecta.

Asimismo una labor de merecida importancia por parte de la UAI es la de participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno y efectuar su seguimiento.

En el cuadro II-12 se sintetizan las principales actividades de control llevadas a cabo por la UAI durante el año 1996, que concluyeron en Informes, los que fueron puestos a consideración del Directorio del ENARGAS.



Cuadro II - 12

Informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) - 1996

Informe UAI	Tema	Objeto
Informe N° 34	Tareas de Cierre - Ejercicio 1995	Informar acerca del desarrollo de las tareas propias de cierre del ejercicio 1995, llevadas a cabo en el ámbito del ENARGAS, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la SIGEN a través de la Resolución N° 152/95 y la Circular N° 7/95, y en concordancia con el Planeamiento de Auditoría establecido por la UAI.
Informes Nros. 35 y 43	Cumplimiento Decreto N° 290/95 PEN Reducción Salarial	Informar acerca del cumplimiento del Decreto N° 290/95 para las liquidaciones de sueldos correspondientes al período diciembre 95 a agosto/96, con relación a las reducciones salariales impuestas en el Inciso 1 - Gastos en Personal.
Informes Nros. 36 y 39	Cuenta de Inversión Ejercicio 1995	Informar acerca de la razonabilidad de la información contenida en la «Cuenta de Inversión del Ejercicio 1995 - Ente Nacional Regulador del Gas» y del cumplimiento, por parte de la Gerencia de Administración y Sistemas de los artículos 8 y 10 de la Resolución N° 271/95-SH.
Informe N° 37	Relevamiento del Ciclo de Pagos (Período del 01/01/95 al 31/12/95)	Examinar el desarrollo y cumplimiento de los procedimientos de control del Ciclo de Pagos de los bienes y servicios contratados durante el ejercicio 1995, en orden con la aplicación de las normas mínimas de control interno y el Manual de Procedimientos Administrativos aprobado por la Resolución ENRG N° 125/95.
Informe N° 38	Impuesto a las Ganancias Retenciones de Cuarta Categoría	Verificar el procedimiento utilizado por la Gerencia de Administración y Sistemas relacionado con las retenciones, efectuadas al personal en relación de dependencia, practicadas en concepto de Impuesto a las Ganancias.
Informe N° 40	Estados Contables Ejercicio 1995	Informar sobre el cumplimiento de la normativa vigente y razonabilidad de la información contenida en el Estado de Situación Patrimonial del ENARGAS, y los correspondientes Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Institucional y de Variación en el Capital Corriente, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1995.
Informes Nros. 41 y 42	Incorporación al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro	Informar sobre la instrumentación y puesta en marcha en el ENARGAS del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a través de sus Resoluciones Nros. 872/95 y 342/96. Dar cumplimiento a la Circular SIGEN N° 1/96. Adicionalmente, se verificó el funcionamiento de los controles en el rubro "Ingresos", como así también de las multas recaudadas.
Informe N° 44	Secretaría del Directorio Relevamiento de Mesa de Entradas y Archivo	Analizar el funcionamiento de los siguientes circuitos: a) sistema operativo de ingreso, seguimiento, salida y/o archivo de la documentación del Ente, poniendo especial atención al relacionado con los expedientes; b) comunicación interna, en tiempo y forma, de las decisiones del Directorio (Actas) realizada por la Secretaría del Directorio, así como el resguardo de la documentación (antecedentes y Actas).

Cuadro II - 12 (cont.)
Informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) - 1996

Informe UAI	Tema	Objeto
Informe N° 45	Ejecución Presupuestaria (Ejecución 1996 - 3er. trimestre)	Analizar la ejecución del presupuesto de gastos del Ente Nacional Regulador del Gas durante el tercer trimestre del ejercicio 1996 y, adicionalmente, la ejecución de las metas físicas programadas para el período.
Informe N° 46	Trabajos en la vía pública y accidentes	Examinar los procedimientos internos implementados por la Gerencia de Distribución, en sus aspectos administrativos y operativos, así como el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el Presupuesto del ejercicio 1996, en materia de control sobre el cumplimiento por parte de las Licenciatarias de distribución del servicio de gas, de las normas técnicas y de seguridad en lo relacionado con «Trabajos ejecutados en la vía pública y accidentes».
Informe N° 47	Relevamiento del Ciclo de Compras	Examinar el desarrollo de las funciones en la Gerencia de Administración y Sistemas dentro del circuito de «Compras y Contrataciones de bienes y servicios», verificando el cumplimiento de los procedimientos de control interno y la aplicación de las Normas de Compras y Contrataciones aprobadas por el Directorio del Organismo. Verificar el cumplimiento de la Resolución N° 225/96-SH, en lo referente al envío de documentación e información a la Secretaría de Estado de Hacienda.
Informe N° 48	Sistema de Gas Natural Comprimido	Relevar los procedimientos de control implementados por el Ente para verificar el cumplimiento, por parte de los sujetos del sistema de GNC, de las normas técnicas vigentes en la materia.
Informe N° 49	Inversiones Obligatorias Año 1995	Examinar los procedimientos implementados, por el Grupo de Trabajo, para llevar a cabo las verificaciones en lo que respecta al cumplimiento, por parte de las Licenciatarias, de las inversiones y relevamientos obligatorios (Categoría 1) del año 1995, según se establecen en los Cuadros I y II de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución y Transporte de Gas.

Por otra parte, en el cuadro II-13, se indican las tareas llevadas a cabo por la Sindicatura General de la Nación en el ámbito del ENARGAS durante 1996.

En igual período, la Auditoría General de la Nación, llevó a cabo las auditorías detalladas en el cuadro II-14.

GESTIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

El ENARGAS es un Organismo autárquico, sujeto al Régimen de Contralor Público, conforme se indicara precedentemente.

Sus erogaciones son solventadas en su gran mayoría con los ingresos provenientes del pago

de la Tasa de Fiscalización y Control prevista en el Art. 63 de la Ley N° 24.076, la que es abonada por los prestadores del servicio de gas, conforme su participación en los ingresos brutos totales de la actividad.

En su gestión financiera, patrimonial y contable se rige por las disposiciones previstas en la Ley N° 24.076, su reglamentación y los

reglamentos que dicte el Directorio.

Especial mención merece respecto del año 1996, la elaboración del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Matriz de Procedimientos Aplicables y Niveles de Autorización y Aprobación, aprobados mediante la Resolución ENARGAS N° 330 del 28 de mayo de 1996.

Cuadro II - 13 Auditorías realizadas por la SIGEN al ENARGAS en 1996

Informe SIGEN	Tema	Objeto De Auditoria
Informe de Aud. N° 11/96	Ejecución Presupuestaria (Cuarto Trimestre 1995)	Analizar la ejecución financiera del presupuesto del ENARGAS, durante el cuarto trimestre de 1995 y para determinados incisos, su correlación con la ejecución en unidades físicas.
Informe de Aud. N° 12/96	Régimen sobre Acumulación de Cargos - Decreto N° 8566/61	Verificar el cumplimiento, por parte del ENARGAS, de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 8566/61 "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional".
Informe de Aud. N° 14/96	Ejecución Presupuestaria (Primer Trimestre 1996)	Analizar la ejecución financiera del presupuesto del ENARGAS, durante el primer trimestre de 1996 y para determinados incisos, su correlación con la ejecución en unidades físicas.
Informe de Aud. N° 19/96	Relevamiento Gerencia de Transmisión	Identificar las acciones y funciones de la Gerencia de Transmisión y, para aquellas no contempladas en el Programa de Revisión del Manual de la Unidad de Auditoría Interna, relevar su grado de cumplimiento por parte de la gerencia.
Informe de Supervisión N° 13/96	Ejecución Plan Anual 1995	Evaluar el grado de cumplimiento, correspondiente al año 1995, del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del ENARGAS.
Informe de Supervisión N° 15/96	Evaluación de la Ejecución del Plan Anual de Auditoría 1996 (Primer Semestre)	Evaluar el grado de cumplimiento, correspondiente al primer semestre de 1996, del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del ENARGAS.
Informe de Supervisión N° 17/96	Relevamiento Gerencia de Transmisión (Informe UAI N° 21/95)	Supervisar la labor realizada por la UAI, en el relevamiento y la evaluación de los procedimientos generales aplicados por la Gerencia de Transmisión, relativos al funcionamiento de los sistemas de control de las Empresas Transportadoras, y que ha dado lugar a la redacción del Informe UAI N° 21/95.
Nota SIGEN N° 2206-GCSE	Ambiente de Control Conclusiones Año 1995	Evaluar el Ambiente de Control - Año 1995, con especial atención a la ejecución presupuestaria, la formulación del presupuesto y el control interno.

Cuadro II - 14
Auditorías realizadas por la AGN al ENARGAS en 1996

Actuación ENRG N°	Fecha de Entrada	Tema	Objeto De Auditoria
1055/96	8/2/96	Obras en la Vía Pública	Examinar la ejecución del plan de acción con relación al logro de los objetivos y/o metas de regularidad, eficacia y eficiencia respecto del ENARGAS, en el ejercicio de control sobre la ejecución de obras en la vía pública por parte de las empresas distribuidoras del servicio.
4527/96	11/6/96	Atención de Reclamos de Usuarios	Verificar si el ENARGAS ha instrumentado un sistema de control eficiente y eficaz de los reclamos que efectúa el usuario como así también constatar la implementación de un manual de procedimientos administrativos que regule la tramitación interna de los mismos.
1757/96	5/3/96	Inversiones Obligatorias año 1993	Verificar la legalidad de la compensación de la sanción administrativa pecuniaria, por una obligación adicional de hacer, en relación con el cumplimiento de las inversiones obligatorias correspondientes al año 1993.
2957/96	18/4/96	Estructura de Control Interno Ejercicio 1995	Evaluar la estructura de control interno representado por el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control del Ente, en cuanto a la existencia, efectividad y continuidad de operación.
3782/96	15/5/96	Balance Ejercicio 1994	Dictaminar sobre los Estados Contables del ENARGAS correspondientes al ejercicio 1994.
8578/96	16/10/96	Ajustes Tarifarios	Verificar el procedimiento aplicado para la determinación de los ajustes de las tarifas de distribución de gas natural aprobados oportunamente por el Ente, en razón de los siguientes conceptos: ajuste de los cuadros tarifarios por variación del PPI y por variación del precio del gas en el punto de ingreso al sistema del transporte.
1046/96	11/12/96	Inversiones Obligatorias año 1994	Examinar la ejecución del plan de acción con relación al logro de los objetivos y/o metas de regularidad, eficacia y eficiencia respecto de los controles efectuados por el ENARGAS, en relación al cumplimiento de las inversiones obligatorias de las Distribuidoras para el año 1994.

Asimismo ajusta su accionar, en materia financiera, patrimonial y contable, a las normas generales de la Ley de Administración Financiera. En su cumplimiento presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1996 ante el Ministerio de Economía y Obras y

Servicios Públicos.

PRESUPUESTO 1996

Conforme lo dispuesto por el Art. 61 de la

Cuadro II - 15
Resumen del Presupuesto Ejecutado 1996
 (Devengado en Pesos)

CONCEPTO	MONTO
Gastos en Personal	7.399.221,11
Personal Permanente	6.895.170,03
Asignaciones Familiares	43.478,99
Asistencia Social al Personal	445.825,58
Beneficios y Compensaciones	14.746,51
Bienes de Consumo	400.649,30
Productos Alimenticios	76.134,19
Textiles y Vestuarios	190,40
Productos de Papel, Cartón e Impresos	246.247,38
Productos de Cuero y Caucho	46,10
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	25.295,04
Productos Metálicos	6.894,06
Otros Bienes de Consumo	45.842,13
Servicios no Personales	6.370.818,70
Servicios Básicos	594.429,13
Alquileres y Derechos	389.831,65
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	308.591,41
Servicios Técnicos y Profesionales	3.267.077,66
Servicios Comerciales y Financieros	170.318,16
Publicidad y Propaganda	963.821,05
Pasajes y Viáticos	380.292,93
Impuestos, Derechos y Tasas	129.165,25
Otros Servicios	167.291,46
Bienes de Uso	217.440,55
Maquinaria y Equipo	209.479,10
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	7.961,45
Total Ejecutado Presupuesto 1996	14.388.129,66



Reunión de Trabajo

Ley N° 24.076 el Ente elabora anualmente su presupuesto, estimando razonablemente los gastos e inversiones correspondientes al próximo ejercicio, el que es elevado al Poder Ejecutivo Nacional para su inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto.

En tal sentido el ENARGAS elaboró su presupuesto para el año 1996, el que fuera aprobado mediante la Ley N° 24.624 y distribuido mediante la Decisión Administrativa N° 1/96, por un monto de \$ 18.256.025.

La Tasa de Fiscalización y Control para tal período fue fijada en la suma de \$ 17.856.025.

La ejecución del Presupuesto correspondiente al año 1996 se resume en el cuadro II-15.

PRESUPUESTO 1997

El Congreso de la Nación aprobó mediante la Ley N° 24.764 para el año 1997 un Presupuesto de Gastos y Recursos, el que ha sido distribuido mediante la Decisión Administrativa N° 12/97, por un monto de \$ 21.510.000, como se ilustra en el cuadro II-16.

ESTADOS CONTABLES

La Memoria y los Estados Contables correspondientes al año 1996, se pueden observar en el **Anexo I**.

Cuadro II - 16
Presupuesto Anual de Gastos y Recursos
Año 1997 - En Pesos

PRESUPUESTO DE RECURSOS

Concepto	Monto
Tasa de Fiscalización y Control	21.100.000
Venta de Bienes y Servicios	410.000
Total Presupuesto de Recursos	21.510.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos Corrientes	Monto
Gastos en Personal	8.402.344
Bienes de Consumo	272.045
Servicios no Personales	6.259.592
Gastos Figurativos	2.208.599
Gastos de Capital	
Bienes de Uso	322.420
Activos Financieros	
Incremento de Disponibilidades	4.045.000
Total Presupuesto de Gastos	21.510.000



CAPÍTULO III

ACTIVIDADES DEL ENARGAS

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Tal como se indicara en el capítulo precedente uno de los tres roles que desempeña el organismo en relación con la industria gasífera, está dado por su carácter de regulador, en tanto dicta las normas a las que se someten los sujetos de la Ley, ya sea en sus aspectos generales, como de procedimiento y autorizaciones previas.

En tal carácter, durante el año 1996, el ENARGAS ha dictado normas regulatorias respecto de temáticas en las que se vislumbra la continuidad del accionar del organismo en relación con los ejercicios anteriores, así como en materias novedosas que implican el inicio de otra etapa en la regulación del servicio público de gas y la asunción de nuevos desafíos.

Cabe señalar que se pudo apreciar la continuidad del accionar regulatorio en los siguientes temas:

- Expansión del sistema de transporte
- Activación de redes
- Subdistribuidores
- Normas Técnicas
- Organismos de Certificación
- Tarifas
- Precios de Referencia del Gas por Cuenca
- Impuestos

Por otra parte, los nuevos desafíos estuvieron dados por:

- la Revisión Quinquenal Tarifaria;

- la modificación de las normas contables;
- la reglamentación del Fondo de Contribución para la Regularización de Servidumbres, y
- el Financiamiento de las Instalaciones Internas

CONTINUIDAD EN LA REGULACIÓN

EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

Vinculada con el proceso de reactivación de la economía, la expansión del transporte de gas natural acompañó esta tendencia, de manera que para el ENARGAS la tarea de revisión y aprobación de los proyectos se ha constituido en una labor continua.

Estas expansiones están constituidas por los proyectos pertenecientes a las Licenciatarias Transportadora de Gas del Norte S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A. a las que hay que agregarle las vinculadas con los proyectos de exportación, las de aquéllas que partiendo de un área de producción se interconectan con el sistema existente y, por último, las que permiten llevar el producto a puntos de consumo específicos.

El ENARGAS, con incumbencia en estas tres áreas, dictó los respectivos instrumentos regulatorios.

Expansión de los Sistemas de Transporte de TGN y TGS en 1996

Con distintas características y en función de sus compromisos y necesidades operativas,

ambas Licenciatarias presentaron proyectos para ampliar sus sistemas. Un mayor detalle en este rubro se podrá conseguir consultando el Capítulo V.

Transportadora de Gas del Norte S.A.: reúne la documentación vinculada con este tema el Expediente N° 1829. El ENARGAS procedió a estudiar todos los aspectos técnicos, legales y económicos. Oportunamente se emitieron las notas a través de las cuales se realizaron las requisitorias pertinentes, aprobándose la expansión del Gasoducto Centro Oeste por Resolución ENARGAS N° 366 del 23.9.96.

Bajo Expte. N° 2590 se tramita el proyecto del Gasoducto Troncal Entrerriano de un diámetro de 16" y 435 km de longitud. Para ello fue necesaria la extensión del Sistema Norte de modo de vincular Aldea Brasileira con las ciudades de Concepción del Uruguay y Colón y desde esta última hasta Concordia y desde Concepción del Uruguay hasta Gualaguaychú. Esta extensión del sistema fue aprobada por Resolución ENARGAS N° 386 del 18.10.96

Transportadora de Gas del Sur S.A.: en el

Expediente N° 2319 obran las presentaciones realizadas por la Licenciataria, las que una vez analizadas por el Ente, dieron lugar a la emisión de las comunicaciones respectivas.

Exportación de gas a países limítrofes

A partir de la privatización de los servicios los emprendimientos de exportación se realizan dentro de un marco muy diferente al que regía con anterioridad, estimulándose acciones de complementación comercial sin precedentes.

Precisamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha celebrado Acuerdos de Cooperación Internacional con países limítrofes, marco que ha pautado las condiciones para la exportación de gas natural desde territorio argentino.

En el Cuadro III-1 se incluye, en breve resumen, un listado comparativo que señala las diferencias entre las metodologías en uso antes y después de la privatización respecto a la exportación del fluido.

A continuación se hace una breve reseña de

Cuadro III - 1 Proyectos de Exportación de Gas	
Pasado	Presente (desde 1991)
<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno discutía cada proyecto en particular • En relación al proyecto, el Gobierno se ocupaba de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Planeamiento - Evaluación - Financiamiento, etc. • Los proyectos no formaban parte de un esfuerzo de integración entre los países limítrofes • No se llevó a cabo ningún proyecto de exportación 	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno discute el marco de exportaciones e importaciones de gas • El mercado elige los proyectos factibles • El Gobierno no asume el riesgo del proyecto, sino las partes interesadas • El intercambio de gas se discute dentro de un amplio marco de integración gasífera • Actualmente se están llevando a cabo proyectos de exportación

Cuadro III - 2
Gasoductos de Exportación de Gas Natural

Gasoducto	País Abastecido	Longitud en territorio arg.	Diámetro	Estado de situación
Gasandes	Chile (Santiago)	324Km.	24"	Finalizado en territorio Argentino
Methanex	Chile (T. del Fuego)	55 Km.	10"	En operación
Aldea Brasileira - Puente Int. Ptes. Vargas - Justo	Brasil (Uruguayana)	~ 440 Km.	18"	En proyecto
Buenos Aires - Colonia	Uruguay (Montevideo)	~ 240 Km.	18"	Licitado por la R.O.U.

los proyectos y obras de exportación existentes dentro del ejercicio 1996, lo que puede apreciarse, asimismo en los Cuadros III-2 y III-3 incluídos en este capítulo:

Gasoducto Gasandes: La Transportadora de Gas del Norte S.A. es propietaria de los Gasoductos Norte y Centro Oeste. Este último conducto tiene su inicio en la Cuenca Neuquina. Esta Licenciataria recibió en 1995 una solicitud de servicio de transporte de Gasandes Argentina S.A. (GAA) con punto de entrega en la frontera argentino - chilena. El tramo del conducto en el lado argentino, antes de cruzar la Cordillera de los Andes, tiene 324 km. de longitud y un diámetro de 24" (Expte. N° 1199).

Oportunamente se celebró un acuerdo entre TGN y GAA en lo referido a la construcción, propiedad y operación de este conducto que, dentro de territorio chileno, llegará hasta Santiago de Chile.

A fines de 1996 el conducto dentro del territorio argentino ya estaba terminado, estimándose para 1997 la habilitación de la cañería en el lado chileno.

Gasoducto Methanex: este conducto, que a fines de 1996 estuvo en condiciones de ser habilitado, se inicia en San Sebastián, en territorio

de la Isla Grande de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y luego de cruzar la frontera chilena llega hasta la industria Methanex. En territorio argentino el Gasoducto tiene un diámetro de 10" y una longitud de 55 km. (Expte. N° 1159).

Gasoducto Aldea Brasileira - Uruguayana: La Licenciataria TGN tramita un proyecto que unirá Aldea Brasileira en territorio argentino con punto de entrega en el término medio del Puente Internacional Presidentes G. Vargas - A. Justo / Uruguayana. Se trata de un conducto de 18" de diámetro y una longitud dentro de territorio argentino de 440km (Expte. N° 3066).

Gasoducto Buenos Aires - Montevideo: el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay ha llamado en 1996 a precalificación para la construcción, operación y mantenimiento de un Gasoducto que partiendo de la zona de Sur del Gran Buenos Aires cruce el Río de la Plata y llegue a la Ciudad de Montevideo, con un diámetro de 18" y 240 km. de longitud.

Concesiones de transporte bajo la Ley N° 17.319

El Decreto N° 729/95 fija los límites de las incumbencias entre la Secretaría de Energía de la Nación y el Ente Nacional Regulador del Gas,

Cuadro III - 3
Ubicación de Gasoductos de Exportación



con relación al transporte de gas natural realizado por concesionarios de explotación que ejerzan el derecho indicado en el Artículo 28 de la Ley N° 17.319, o por los demás titulares de derechos de explotación dentro del marco que le da el Decreto N° 1589/89 en su Artículo 9°.

Le compete entonces al ENARGAS ejercer, en jurisdicción nacional, respecto de las concesiones de transporte, sus funciones de control y verificación del cumplimiento de las condiciones particulares que tendrán que respetarse en la construcción de las instalaciones

propias de la concesión que se otorgue, haciendo observar el cumplimiento de la normativa técnica que dicte en materia de transporte, seguridad, protección ambiental y demás circunstancias relativas al diseño, construcción, operación y mantenimiento de los gasoductos.

Durante 1996 el ENARGAS estudió, bajo la figura de concesión de transporte, los proyectos de tres (3) expansiones:

- Gasoducto Océano-Chimen Aike: La firma Glacco Compañía Petrolera presentó para su

análisis el proyecto de un conducto de 6" y 38 km. de longitud (Expte. N° 2348).

- Gasoducto Chango Norte-Ballivian: La empresa Tecpetrol S.A. y asociadas elevaron a consideración del Ente el proyecto de una cañería de 16" y 30 km. de extensión (Expte. N° 2587).
- Gasoducto de conexión al Gasoducto Centro Oeste: la compañía Total Austral y asociadas presentaron la documentación para su revisión de un gasoducto de 20" y 12,5 km. de longitud (Expte. N° 2720).

Además fueron habilitados en el ejercicio los siguientes proyectos:

- Gasoducto Chihuidos - Neuba II: Petrolera Santa Fe S.A. - 18" y 75 km. de longitud (Expte. N° 1180).

- Gasoducto Aguada Pichana: Total Austral S.A. - 24" y 42 km. de longitud (Expte. N° 1601).

- Gasoducto El Tordillo - Rada Tilly: Tecpetrol S.A. - 4" y 21,5 km. de longitud (Expte. N° 1699).

- Gasoducto Ramos - Cornejo: Pluspetrol S.A./ Tecpetrol S.A./Astra S.A. - 20" y 38 km de longitud (Expte. N° 1801).

Otros proyectos de alimentación de gas natural

Son gasoductos proyectados para satisfacer necesidades puntuales específicas. En 1996 fueron presentados ante el ENARGAS los siguientes proyectos:

- Gasoducto a Central Térmica Genelba: Perez Compac S.A. - 24" y 8,3 km. de longitud.



Gasoducto Gasandes

- Gasoducto a Central Térmica Américas: AES Energy Ltd - a definir y 20 km. de longitud (Expte. N° 2779).
- Gasoducto Ensenada: merece destacarse el Acuerdo logrado por Transportadora de Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A. para la construcción, propiedad, operación y mantenimiento de un Gasoducto de Distribución. Este se extenderá en territorio de la Provincia de Buenos Aires, entre las instalaciones existentes en Buchanan II del Sistema de Gasoductos operado por TGS hasta la localidad de Ensenada, en el área de Distribución de la Licenciataria Camuzzi Gas Pampeana S.A. La obra, de 18" y 44 km. de longitud, permitirá abastecer la planta de cogeneración de energía eléctrica que la UTE "EDEVA-CMS" instalará en la Destilería de YPF S.A. (Expte. N° 2201).

ACTIVACIÓN DE REDES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley N° 24.076, el Ente dictó las Resoluciones N° 10/93 y N° 44/94 que reglamentan el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de expansión de redes a ejecutar, tanto por las licenciatarias, como por terceros interesados.

Esta autorización previa cobra particular relevancia cuando los proyectos prevén aportes por parte de terceros, ya que corresponde al ENARGAS controlar la procedencia de dichos aportes a fin de proteger los derechos de los usuarios frente al hecho de la expansión, intentando evitar situaciones de abuso de posición dominante.

Ha sido en uso de tales facultades que, durante el año 1996 y continuando un proceso abierto en el año 1995, el Ente le requirió a las licenciatarias del servicio de distribución, una

propuesta de reintegro de los importes adeudados a los terceros usuarios, que habían financiado, total o parcialmente, emprendimientos incorporados al patrimonio de la licenciataria a partir de la Toma de Posesión. Tales incorporaciones se habían efectuado a través de una metodología que generó variaciones patrimoniales positivas sin la debida contraprestación, ocasionando ganancias por sobre la operatoria normal de las distribuidoras.

Asimismo, se determinó que el monto adeudado surgía de la diferencia entre el valor de negocio y el importe efectivamente bonificado a los usuarios y que los importes de la obligación de contraprestación debían exponerse en los Estados Contables como pasivos de las Sociedades Licenciatarias. La incorporación de redes debía reflejarse en sus estados patrimoniales conforme el mismo criterio empleado para asignar valores a cada uno de los bienes recibidos al momento de la privatización, es decir, al valor de negocio.

Tales disposiciones se instrumentaron mediante las Resoluciones N° 268 - Camuzzi Gas Pampeana S.A.- , N° 269 - Camuzzi Gas del Sur S.A.- , N° 275 - Gasnor S.A. - , N° 276 - Distribuidora de Gas Cuyana S.A. - , N° 277 - Distribuidora de Gas del Centro S.A.- , N° 278 - Litoral Gas S.A.- , N° 282 - Gas Natural BAN S.A. - y N° 283 - Metrogas S.A.

Analizadas las propuestas de las licenciatarias, éstas fueron rechazadas - total o parcialmente - por el ENARGAS, estableciéndose los montos a ser reconocidos a los terceros usuarios que hayan solventado, total o parcialmente, los emprendimientos transferidos gratuitamente a las licenciatarias y que se encuentren conectados a las respectivas redes de distribución o se conecten antes del 1° de julio de 1998.

Tales medidas fueron dispuestas a través de las Resoluciones: N° 355 - Metrogas S.A. - ,

Nº 356 - Camuzzi Gas Pampeana S.A. -, Nº 358 - Gasnor S.A. -, Nº 361 - Gas Natural BAN S.A.- Nº 368 - Litoral Gas S.A. -, Nº 389 - Camuzzi Gas del Sur S.A.- , Nº 406 - Distribuidora de Gas Cuyana S.A. - y Nº 417 - Distribuidora de Gas del Centro S.A. - .

En caso de que los usuarios hubieran solventado parcialmente los emprendimientos, la diferencia entre los montos establecidos por el Ente y los efectivamente bonificados debía ser capitalizada a una tasa real del 13% anual hasta el momento de su efectivo reintegro. Las contraprestaciones establecidas debían efectuarse bonificando el 100 % del valor del gas consumido por los usuarios - en forma

consecutiva - hasta alcanzar el monto total de los créditos.

Cabe aclarar que con las compensaciones previstas en las resoluciones antes mencionadas, se superan los metros cúbicos anuales consumidos por los usuarios.

Por otra parte, y a fin de asegurar el ejercicio por parte de los usuarios aportantes de los derechos reconocidos por las Resoluciones del Ente, se ordenó la difusión a través de los medios gráficos de los montos de la contraprestación, así como de las condiciones que debían reunir los usuarios contribuyentes para acceder al beneficio reconocido y se dispuso que cada

Cuadro III - 4
Montos a Reconocer a los Terceros Usuarios que hayan Solventado Totalmente los Emprendimientos Transferidos a las Licenciatarias (Expresado en m3 por usuario)

Licenciataria	1993	1994	1995
Metrogas S.A.	1,550	1,530	1,460
Camuzzi Gas Pampeana S.A.			
Sub - Zona Buenos Aires	1,590	1,460	1,360
Sub - Zona Bahía Blanca	2,860	2,620	2,390
Sub - Zona La Pampa Norte	1,980	1,830	1,690
Sub - Zona La Pampa Sur	2,840	2,600	2,360
Gasnor S.A.			
Sub - Zona Salta	860	1,030	1,050
Sub - Zona Tucumán	730	880	900
Gas Natural Ban S.A.	1,090	1,110	1,070
Litoral Gas S.A.	1,260	1,150	1,070
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	2,060	1,860	1,720
Camuzzi Gas del Sur S.A.			
Sub - Zona Buenos Aires Sur	5,500	5,100	4,600
Sub - Zona Neuquén	4,700	4,400	4,000
Sub - Zona Chubut Sur	7,300	6,800	6,100
Sub - Zona Santa Cruz Sur	11,200	10,400	9,500
Sub - Zona Tierra del Fuego	12,100	11,300	10,300
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	1,200	1,160	1,130

Cuadro III - 5
Montos a Reconocer a los Terceros Usuarios que hayan
Solventado Parcialmente los Emprendimientos Transferidos
a las Licenciatarias (Expresado en m3 por usuario)

Licenciataria	1993	1994	1995
Camuzzi Gas Pampeana S.A.			
Sub - Zona Buenos Aires	1,170	1,200	1,220
Sub - Zona Bahía Blanca	2,130	2,160	2,140
Sub - Zona La Pampa Norte	1,560	1,570	1,550
Sub - Zona La Pampa Sur	2,250	2,240	2,190
Gasnor S.A.			
Sub - Zona Salta	670	800	930
Sub - Zona Tucumán	540	700	830
Gas Natural Ban S.A.	840	940	980
Litoral Gas S.A.	1,000	1,000	1,000
Camuzzi Gas del Sur S.A.			
Sub - Zona Buenos Aires Sur	3,600	3,900	4,100
Sub - Zona Neuquén	3,400	3,200	3,700
Sub - Zona Chubut Sur	4,700	4,700	6,200
Sub - Zona Santa Cruz Sur	7,300	8,500	8,000
Sub - Zona Tierra del Fuego	8,600	8,700	8,500

licenciataria debía implementar un mecanismo de recepción y registro de los reclamos o consultas que surgieran de la aplicación de las disposiciones de la Autoridad Regulatoria.

Los cuadros III-4 y III-5 nos ilustran acerca de los valores (en metros cúbicos de gas) reconocidos a los terceros usuarios que financiaron total o parcialmente los emprendimientos transferidos a las distribuidoras.

SUBDISTRIBUIDORES

El Subdistribuidor es la persona física o jurídica que opera tuberías de gas que conectan un sistema de distribución, correspondiente a una licenciataria, con un grupo de Usuarios o que opera tuberías de gas que conectan un sistema de transporte con un grupo de Usuarios.

La figura del Subdistribuidor tiene su origen en situaciones preexistentes a la fecha de sanción del Marco Regulatorio o en la declinación explícita del Distribuidor de atender el requerimiento del servicio de gas de un grupo de solicitantes de su zona.

El ENARGAS, en su carácter de Autoridad Regulatoria, tiene la facultad exclusiva y excluyente de determinar quién va a ser Subdistribuidor en un área licenciada.

Además y sin perjuicio de la responsabilidad del Subdistribuidor como propietario y/u operador de las instalaciones, nada exime a las Licenciatarias de Distribución de su obligación de ejercer el Poder de Policía en los aspectos técnicos y de seguridad con la extensión y alcances previstos en los respectivos documentos.

Por su parte los Subdistribuidores deben suministrar al ENARGAS toda la información que le es requerida tanto en aspectos contables, como de composición accionaria, activos esenciales, pólizas de seguro, registro de reclamos, etc., con algunas variantes, en función de particularidades de cada Subdistribuidor.

En 1996 el ENARGAS, continuando con su labor de revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 35/93, procedió a autorizar a cinco (5) nuevos Subdistribuidores, emitiendo en cada caso la respectiva Resolución.

En el Cuadro III-6 se incluye una nómina con los prestadores autorizados en 1996.

Un hecho particular acaecido durante 1996 y que afectó a los subdistribuidores de gas estuvo dado por la Ley de la Provincia de Bs.As. N° 8474 (y sus modificatorias y normas reglamentarias) que crea y legisla acerca del Fondo Especial para Obras de Gas. Este fondo tiene por finalidad contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización del gas natural o licuado como combustible básico de la población y de la industria.

A este fondo se contribuye mediante un adicional impositivo incluido en la primera facturación mensual realizada en territorio provincial, de manera tal que dicho adicional debía ser soportado por los subdistribuidores en razón de que son quienes realizan la primera compra. Esto generaba una situación de inequidad, toda vez que los clientes del subdistribuidor pagaban una tarifa menor que los de la distribuidora de la zona, a la vez que se reducía el margen de utilidad del subdistribuidor al verse imposibilitado de trasladar ese costo adicional a sus clientes.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la necesidad de prevenir conductas anticompetitivas o indebidamente discriminatorias entre los participantes de las distintas etapas de la industria, el Ente emitió las Resoluciones N° 317 del 10.5.96 y N° 357 del 22.8.96.

Por medio de la Resolución N° 357 (modificatoria y complementaria de la antes mencionada), se autorizó a los Subdistribuidores a trasladar a sus Usuarios los mayores costos originados por la aplicación del FEOG, previsto en el Art.2° de la Ley N° 8474 y sus

Cuadro III - 6
Subdistribuidores Autorizados por el ENARGAS
en el año 1996

Expte.	Distribuidor	Emprendimiento	Encuadre Legal	Resol. Enrg. N°	Fecha	Plazo Aut.	Subdistribuidor
1267	Litoral Gas	Firmat	SSE 144/90	340	16/07	10 años	Firmat Gas S.A
525	Gas Natural Ban	Fatima	SSE 144/90	345	24/07	10 años	Coop. de Serv. Públicos Fátima Ltda.
558	D.G. Centro	G. Baldissera	SSE 144/90	347	24/07	10 años	Coop. Gral. Baldissera Ltda.
663	Litoral Gas	San Jerónimo Sud	SSE 144/90	360	4/09	10 años	Coop. de OYSPúblicos San Jerónimo Sud Ltda.
538	C.G. Pampeana	Jeppener	SSE 144/90	396	31/10	10 años	Coop. de Electricidad y Serv. Públicos de Jeppener Ltda.
530	Gas Natural Ban	Mariano Acosta	SSE 144/90	398	31/10	10/22	Coop. Mariano Acosta Ltda.

modificatorias, durante el período comprendido entre el 27 de mayo y el 31 de julio de 1996.

El monto a trasladar a los Usuarios de los Subdistribuidores, es el abonado a sus proveedores de gas en concepto de FEOG durante el período señalado en el párrafo precedente.

Este monto deberá ser recuperado por el Subdistribuidor en función del monto total facturado en igual período a sus clientes, en proporción al importe total de sus respectivas facturas.

Por otra parte se autorizó a los Subdistribuidores a aplicar a partir del 1 de julio de 1996 el adicional en concepto de FEOG a sus Usuarios, excluyendo a los industriales y usinas eléctricas, previsto en el mencionado Art.2º de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 8474 y sus modificatorias.

Estas modificaciones tarifarias, conforme lo dispuso el ENARGAS en la Resolución respectiva, fueron a su debido tiempo resaltadas por medio de leyendas aclaratorias dentro de la factura del cliente.

NORMAS TÉCNICAS

Ataño al ENARGAS dedicar parte de sus esfuerzos a dictar reglamentos a los cuales tienen que ajustarse todos los sujetos de la Ley.

Para ello el Ente ha conformado un grupo de trabajo integrado por profesionales de distintas áreas, con el fin de elaborar normativas en materia de seguridad y procedimientos técnicos, alcanzando al tratamiento de la calidad del gas y a la odorización.

Esta tarea, que exige estar en pleno conocimiento de la evolución de lo normado sobre la materia a nivel internacional, le permite a la industria acompañar los procesos de evolución tecnológica, adecuándose con el debido respaldo técnico a los cambios que suceden permanentemente.

Cabe por último consignar, que es habitual la consulta del ENARGAS con las empresas Licenciatarias y con otras instituciones u organismos gubernamentales y no gubernamentales como paso previo a la emisión de una nueva norma o a su modificación. Profesionales del ENARGAS participan,

Cuadro III - 7 Normas en Revisión

- NAG-100: "Normas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas". Revisada, actualizada y puesta a consideración de las licenciatarias para sus comentarios a fines de diciembre de 1996.
- NAG-115: "Responsabilidades y especificaciones generales complementarias, asignadas a cada uno de los sujetos del sistema de GNC para automotores". Su actualización.
- NAG-116: "Montaje de equipos completos para GNC en automotores en general y requisitos adicionales para autotransporte público de pasajeros". Su actualización.
- NAG-117: "Ensayos mínimos para aprobación y requisitos de funcionamiento de partes constitutivas de equipos completos para GNC, para prototipos y para producción". Su actualización.
- NAG-137: "Gabinetes de material sintético". Su actualización.
- NAG-143: "Plantas de carga y descarga de GNC y GNP a granel". Su actualización.
- NAG-144: "Revisión periódica de cilindros para GNC en automotores". Su actualización.

además, en reuniones de trabajo con el IAPG; IRAM, IAS, CONEA, etc.

Durante el año 1996 el ENARGAS puso en vigencia la "Norma para Caños de Acero para conducción de gas en instalaciones internas" (NAG 150) y la "Norma de Recubrimiento de Caños de Acero para conducción de gas en instalaciones internas" (NAG 151), ambas, mediante la Resolución ENARGAS N° 349 del 6.8.96.

Asimismo, se puso en vigencia provisoria hasta el 30.9.97 el texto de la modificación de la normativa vigente en materia de odorización de gas contemplada en la Sección 625 - NAG 100 (a través de la Resolución ENARGAS N° 367 del 1.10.96).

Por otra parte, y continuando con su labor de revisión de la normativa gasífera, se encuentran en proceso de revisión, los textos consignados en el Cuadro III-7.

ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

En estrecha relación con lo atinente a la normativa técnica se encuentra la tarea de los Organismos de Certificación; estos Organismos fueron creados a partir del impulso otorgado por el ENARGAS sobre la materia, a los efectos de contar con un eficiente sistema de acreditación y certificación de calidad de equipos, artefactos y sus accesorios, tanto para gas natural como para gas licuado de petróleo por redes, gas natural comprimido y tuberías plásticas.

Eventualmente estos Organismos de Certificación podrán proponerle al ENARGAS, para su consideración y examen, nuevos métodos que pudieran coadyuvar a la modernización de los sistemas de certificación de conformidad con normas, los que una vez estudiados podrán ser autorizados.

Ya en 1995 el Ente reconocía que si bien existían en el país organismos nacionales e internacionales con capacidades técnicas comprobadas para asumir las tareas asociadas con la certificación de calidad, cuya labor entre otras involucraba la emisión de normas de calidad de cumplimiento voluntario, resultaba conveniente promover la creación de un eficiente sistema de acreditación y certificación que operara en el ámbito de la industria.

Se intentaba así disciplinar la aplicación de toda una normativa técnica, extendida a los campos de la planificación, coordinación, administración y ejecución integral de los trabajos vinculados con la aprobación y certificación de la calidad de productos relacionados con el gas, garantizando el cumplimiento de las normas que el ENARGAS decidiera aplicar en la materia.

Estos nuevos Organismos tendrían a su cargo la acreditación y certificación de calidad en la fabricación de equipos, artefactos y sus accesorios que funcionen con gas natural, con gas licuado de petróleo por redes, gas natural comprimido (GNC) y tuberías plásticas.

A través de la Resolución N° 138 del 17.3.95 el ENARGAS aprobó las "Condiciones Generales para la acreditación de Organismos de Certificación". Se establece en ellas que le corresponde al Ente considerar las solicitudes presentadas para la inscripción en el Registro de Organismos de Certificación (ROC).

Al evaluar estas solicitudes, se tiene en cuenta que aquellos Organismos, Institutos y/u Organizaciones especializadas demuestren capacidad y confiabilidad para administrar un sistema de certificación de conformidad con normas, en forma objetiva e imparcial, prescindiendo de todo interés o relación directa o indirecta con los sujetos involucrados en el sector.

Al 31.12.95 ya se encontraban prestando servicio en este campo dos (2) Organismos de Certificación en forma definitiva y otro en forma precaria y provisoria.

Entre las novedades registradas en este ámbito en 1996 se encuentra el avanzado estado de gestión en que se encuentran los trámites de autorización de un nuevo Organismo de Certificación. Es así como, bajo Expediente N° 1835, la "Entidad Colaboradora de la Administración S.A." (ECA S.A.) ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas inicialmente por el ENARGAS, para poder certificar en los rubros "Accesorios para gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes" y "Tuberías plásticas". Se estima que dentro del primer cuatrimestre de 1997 la empresa ECA S.A. comenzará a prestar sus servicios en forma provisoria y precaria.

Una vez satisfechas las exigencias vinculadas con la acreditación de sus laboratorios (según Guía ISO/IEC 25), la presentación de seguros de responsabilidad civil y la implementación del sistema de identificación de productos descriptos en el Punto 5) del Anexo 1 de la Resolución N° 138, el ENARGAS evaluará el dictado del correspondiente acto definitivo de autorización como Organismo de Certificación.

TARIFAS

Componentes de la tarifa del gas

El Artículo 37 de la Ley N° 24076 establece que la tarifa del gas a los consumidores será el resultado de la suma de:

- a) Precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte;
- b) Tarifa de transporte;
- c) Tarifa de distribución.

Ajustes tarifarios autorizados por variaciones en PPI

El Artículo 41 de la citada Ley establece que las tarifas de transporte y distribución de gas por redes se ajustarán de acuerdo a una metodología elaborada en base a indicadores del mercado internacional que reflejen los cambios de valor de bienes y servicios representativos de la actividad de los Prestadores.

Conforme con lo indicado en las Licencias de Transporte y Distribución, las tarifas pueden ser reajustadas en forma semestral (enero y julio de cada año) según la variación operada en el Producer Price Index, Industrial Commodities (PPI), confeccionado por el Bureau of Labor de USA.

Estos reajustes, que se realizan sobre los componentes de la tarifa que corresponden al costo de transporte y margen de distribución y no sobre el costo del gas comprado por el prestatario del servicio de distribución, deben contar con la previa autorización del ENARGAS.

Los coeficientes de ajustes semestrales de 1996 fueron aprobados por el ENARGAS a través de las Resoluciones N°337 del 28 de junio de 1996 y N° 413 del 26 de diciembre de 1996.

Los efectos de los ajustes por PPI en las tarifas que abonan los usuarios finales y la evolución de éstas en 1996, se tratan en detalle en el Capítulo V del presente informe.

Ajustes tarifarios por variaciones en el precio del gas

A partir de la desregulación del precio del gas natural, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto N° 2731 del 29.12.93, desde el 1° de enero de 1994 quedó liberado el mercado de dicho fluido.

Tanto la Ley como las Licencias de Distribución fijan las pautas y los mecanismos de ajuste de las tarifas finales al usuario por variaciones en el precio del gas - fluido ("Pass-through").

En función de estas disposiciones, las Licenciatarias trasladan las variaciones de los precios del gas a los usuarios, al ser éste un componente de sus costos, ya que sus ingresos provienen exclusivamente de los servicios de distribución que prestan.

En consecuencia, de producirse variaciones en el precio del gas que adquieren los Distribuidores a los Productores, las empresas de distribución las trasladan a las tarifas finales a los inicios de los períodos invernal (1 de mayo-30 de setiembre) y estival (1 de octubre-30 de abril).

Para ello, y según lo dispone el punto 9.4.2.4. de la Licencia de Distribución, la Licenciataria podrá presentar a la Autoridad Regulatoria los cuadros tarifarios ajustados para su registración, solamente cuando acredite haber contratado por lo menos el 50% de sus necesidades del período estacional respectivo.

Oportunamente las Licenciatarias de Distribución pudieron demostrarle al ENARGAS el haber contratado más del 50% de los volúmenes requeridos para satisfacer las necesidades del período invernal y del período estival.

El ajuste tarifario por variaciones en el precio del gas para todas las Licenciatarias de Distribución - tanto para el período invernal como para el estival - se rigió por lo dispuesto en las respectivas Resoluciones.

Período invernal: por Resoluciones N° 302 a N° 309 del 2 de mayo de 1996 para todas las Licenciatarias del servicio de distribución, mientras que por Resoluciones N° 310, N° 311, N° 312 y N° 313, todas del 2.5.96 se aprobaron los cuadros tarifarios a ser aplicados por Redengas S.A., Coarco S.C.A., Cía de Gas de la Costa S.A. y Distrigas S.A., respectivamente.

Período estival: por Resoluciones N° 369 a N° 376 del 1° de octubre de 1996 para todas las Licenciatarias del servicio de distribución, mientras que mediante las Resoluciones N° 377 a N° 383, de igual fecha, se aprobaron los cuadros tarifarios a ser aplicados por Redengas S.A.,

Cuadro III - 8 Audiencias de Tarifas Asociaciones de Usuarios y de Empresas Participantes

- Acción del Consumidor - ADELCO
- Unión de Usuarios y Consumidores
- Asociación de Defensa de Consumidores y Usuarios en la Argentina - ADECUA
- Asociación para Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos - ADUS
- Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la Rep. Arg. - AGUEERA
- Asociación de Consumidores Industriales de Gas de la Rep. Argentina - ACIGRA
- Asociación Argentina para el uso Racional de la Energía - AAPURE
- Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos de Buenos Aires
- Asociación Vecinal de Belgrano "C" Manuel Belgrano
- Cámara de Empresas Petroleras Argentinas - CEPA
- Unión Industrial Argentina - UIA

Cía de Gas de la Costa S.A., Coarco S.C.A., Distrigas S.A., Engasud S.A., Coop. F.E.L. Ltda. y Coop. Ltda de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito y Vivienda de Carnerillo.

En las Audiencias Públicas establecidas para tratar este tema, los Distribuidores expusieron sus requerimientos de ajustes de tarifas, participando las asociaciones detalladas en el Cuadro III-8, reuniones éstas donde además vertieron su respectivas opiniones la Defensoría de los Usuarios y el Defensor del Pueblo de la Nación.

Ratificando el criterio sentado en años anteriores, el ENARGAS reiteró, con motivo de la solicitud de traslado de la variación del costo del gas retenido por parte de las licenciatarias, que éste no corresponde, toda vez que las Reglas Básicas de la Licencia no han previsto un mecanismo a tales efectos.

En lo atinente a lo resuelto por el Ente en materia de traslado a tarifas finales de las modificaciones del precio del gas, merece destacarse lo resuelto mediante las Resoluciones N° 307 (Camuzzi Gas Pampeana S.A.), N° 308 (Camuzzi Gas del Sur S.A.) y N° 309 (Metrogas S.A.) mediante las cuales se dispuso la deducción provisoria, de las Diferencias Diarias Acumuladas hasta marzo de 1996, y que fueran presentadas por las empresas, de las sumas de \$ 1.053.182, \$ 283.185 y \$ 1.533.279, respectivamente, dado que como resultado de auditorías realizadas por el Ente se comprobaba que las citadas licenciatarias en la ejecución de sus contratos de compra de gas no habían dado cumplimiento al deber de asegurar "el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento", tal como lo exige el inciso d) del artículo 38 de la Ley N° 24.076.

Con igual criterio, y en oportunidad del siguiente ajuste estacional, se dispuso mediante

Resolución 374/96, incrementar la deducción provisoria correspondiente a Metrogas S.A. hasta un total de \$ 3.345.566, y las correspondientes a Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. hasta un monto de \$ 1.699.039 y \$ 513.453, mediante las Resoluciones N° 375 y N° 376, respectivamente.

Por otra parte, y en oportunidad del tratamiento de los ajustes estacionales, el Ente resolvió, respecto de las tarifas a aplicar a la Subzona Malargüe, correspondiente a Distribuidora de Gas Cuyana S.A., (Resoluciones N° 305 y N° 373), limitar cautelarmente el aumento solicitado para el precio de compra del gas reconocido en las tarifas de tal subzona al que surge de aplicar el mismo porcentaje de incremento promedio registrado en las compras de gas en la Cuenca Neuquina para la Subzona Cuyo. Todo ello en virtud de que la relación comercial entre la distribuidora y el único productor que abastece del fluido se lleva a cabo en una especial situación de mercado, en tanto existe lo que es conocido como "monopolio bilateral".

Mayor información acerca de los aspectos tarifarios puede ser consultada en el Capítulo V del presente informe.

PRECIOS DE REFERENCIA DEL GAS POR CUENCA

Como parte de su labor regulatoria el ENARGAS continuó estableciendo un Precio de Referencia y un precio promedio ponderado para cada cuenca de origen del gas (Precio de Cuenca), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1020/95, el que ha tenido como objetivo otorgar un incentivo para la compra de gas más barato por parte de las distribuidoras de gas natural, mediante el mecanismo que se detalla en el Cuadro III-9.

Cuadro III - 9

Mecanismo de Estímulo para la Compra de Gas Aplicación Decreto 1020/95

- Mecanismo optativo de incentivo para la compra de gas barato.
- Cuando las Distribuidoras compran gas en el MCPGN a un precio menor que el de referencia, retienen el 50% de la diferencia entre el precio de compra y el de referencia.
- Cuando las Distribuidoras compran gas en el MCPGN a un precio mayor que el promedio de cuenca, pierden el 50% de la diferencia entre el precio de compra y el promedio de la cuenca.

Durante el 1996, el ENARGAS emitió la Resolución N° 329 del 24.5.96 que estableció los precios de cuenca y de referencia para el período comprendido entre el 1° de mayo de 1996 y el 30 de septiembre del mismo año. Asimismo, se emitió la Resolución N° 395, con igual propósito, y para el período comprendido del 1° de octubre de 1996 al 30 de abril de 1997. Los valores consignados en las citadas resoluciones constan en el Cuadro III-10.

TRASLADO DE IMPUESTOS A TARIFAS FINALES

Ya en el apartado "Subdistribuidores" se trató en forma extensa los alcances de las Resoluciones ENARGAS N° 317/96 y 357/97, en cuanto a la creación del Fondo Especial para Obras de Gas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Podrá el lector remitirse a ese título en caso de requerir una mayor información sobre el tema.

Conviene recordar que el punto 9.6.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución establece que las variaciones de costos que se originen en cambios en las normas tributarias serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 24.076.

Es así que en los casos en que tienen lugar

variaciones en las normas tributarias el ENARGAS analiza la metodología a emplear para calcular el importe correspondiente a la incidencia de dichas variaciones. Este importe, obligatoriamente, deberá ser expuesto por separado en las facturas del servicio de gas por redes y otros conceptos, que corresponda facturar.

Cabe aclarar que en algunos casos esta incidencia obliga a las Licenciatarias a reintegrar a los Usuarios los importes resultantes del cambio en las alícuotas mencionadas.

Teniendo en cuenta lo precedentemente señalado el ENARGAS emitió la Resolución N° 279/96 a través de la cual resolvió que el Subdistribuidor "Emprendimientos 2001 S.R.L." de la Provincia de Córdoba expusiera en sus facturas la variación en más o en menos del costo del servicio con motivo de las modificaciones en los ingresos brutos.

Otro acontecimiento que tuvo efecto trascendente en esta operatoria fue la implementación del "PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCIÓN Y EL CRECIMIENTO.

Este PACTO FISCAL ha tenido por objeto incentivar a los sectores productivos, sentando

Cuadro III - 10
Precios de Cuenca y Precios de Referencia
Aplicación Decreto 1020/95

CUENCA	PRECIO DE CUENCA	PRECIO DE REFERENCIA
	Mayo '96 - Set. '96 (\$/m3)	Mayo '96 - Set. '96 (\$/m3)
NEUQUINA	0,0508	0,0502
AUSTRAL	0,0356	0,0351
NOROESTE	0,0461	0,0458
	Oct. '96 - Abril '97	Oct. '96 - Abril '97
NEUQUINA	0,0467	0,0461
AUSTRAL	0,0354	0,0352
NOROESTE	0,0440	0,0438

las bases de una creciente competitividad económica, contribuyendo a la reducción de los costos que gravan la producción.

En el Art. 4º, punto f) del "Acto Declarativo Primero" de dicho pacto, las provincias se comprometieron a modificar parcial y progresivamente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, disponiendo al 30 de junio de 1995 la exención de sus alcances para la actividad de prestación de servicios públicos de electricidad, agua y gas.

En el "Acto Declarativo Segundo" del pacto, los firmantes se comprometieron a asegurar, a través de los respectivos organismos sectoriales responsables y los Entes Reguladores de servicios públicos privatizados, que las medidas impositivas - a adoptarse en los niveles del gobierno nacional, provincial o municipal - que puedan implicar directa o indirectamente reducciones de costos o aumentos de los beneficios en las empresas prestadoras de servicios públicos y/o proveedoras de bienes y servicios en mercados no competitivos, resulten en una completa transferencia de beneficios a los Usuarios y consumidores. Ejemplo de la aplicación práctica de estos principios es el Decreto N° 292/95, que fuera instrumentado por

el ENARGAS y redundara en un traslado a tarifa de las reducciones de aportes y contribuciones patronales a pagar por las empresas prestadoras de los servicios de transporte y distribución.

El Acuerdo celebrado el 20 de diciembre de 1995, entre el Estado Nacional y las Provincias prorrogó, hasta el 31.12.96, el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento relacionadas exclusivamente a la materia tributaria. Finalmente, dicha fecha de vigencia fue postergada por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 31.12.98.

La Resolución ENARGAS N° 318/96 trata sobre la autorización a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a recuperar los importes facturados en defecto como consecuencia de los cambios en las alícuotas del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza.

Una situación particular se le planteó al ENARGAS ante el pedido de traslado a tarifas de las modificaciones de las alícuotas del impuesto a los ingresos brutos de las Provincias del Neuquén, Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por parte de las licenciatarias de transporte. Dada las

particularidades del servicio público prestado y las previsiones del Pacto Federal, el Ente no consideró aplicable a estas empresas tales modificaciones. Tomó la intervención pertinente la Comisión Federal de Impuestos y dictaminó acerca de la legitimidad del aumento en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya que interpretó que no contradecía las previsiones del Pacto Federal.

Con tal antecedente, el Ente dictó las Resoluciones ENARGAS N° 403/96 y N° 404/96, que requieren una propuesta a Transportadora de Gas del Norte S.A y a Transportadora de Gas del Sur S.A., respectivamente, del procedimiento para implementar los recuperos de importes facturados en defecto como consecuencia de los cambios en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Al finalizar 1996 se encontraba en estudio el traslado a las tarifas, a percibir por las Distribuidoras y Subdistribuidoras de gas, de los cambios originados en la variación de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos de las Licenciatarias del Servicio de Transporte de Gas.

NUEVOS DESAFÍOS

REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS - (RQT)

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.076 y normas complementarias, le corresponde al ENARGAS, cada CINCO (5) años, revisar el sistema de ajuste de tarifas. Tal proceso debe concluir en la fijación de nuevas tarifas máximas para los servicios de transporte y distribución de gas.

El ajuste que encara el Ente es el primero que se realiza desde la privatización de la prestación del servicio y las tarifas que se fijen entrarán en vigencia el 28.12.97.

Para dar inicio al proceso de revisión tarifaria se conformó, durante 1995, un cuerpo profesional con la finalidad de elaborar las propuestas vinculadas con tal revisión. Adicionalmente, el ENARGAS contó con el aporte de asesoramiento externo.

En tal proceso el ENARGAS establecerá metodologías de ajuste tarifario respecto del quinquenio 1997/2002. La nueva tarifa debe permitir que la prestación del servicio y las futuras inversiones obtengan una rentabilidad similar a la de actividades de riesgo comparable.

El ENARGAS debe prever que los ajustes de tarifas resultantes de la revisión quinquenal afecten, en la medida de lo posible, los factores X y K que se mencionan en la Licencia, cuyas naturalezas se detallan en el Cuadro III-11, a fin de evitar variaciones significativas en las tarifas del quinquenio.

Y esto es así por cuanto la Revisión Quinquenal de Tarifas debe respetar los principios de estabilidad, coherencia y previsibilidad del sistema tarifario, tanto para los Consumidores como para los Prestadores.

Esta primera Revisión Quinquenal de Tarifas resulta de gran importancia, en virtud de que con ella se definen las tarifas del próximo quinquenio que deben inducir a una prestación segura y confiable permitiendo que la expansión del sistema acompañe el crecimiento del país.

Acciones realizadas por el ENARGAS en el marco de la Revisión Tarifaria Quinquenal

Desde 1993, el ENARGAS ha venido fijando las normas a las que tuvieron que ajustarse los Prestadores de los servicios en sus registros contables, de tal manera de poder identificar la incidencia de la marcha del negocio, la evolución de sus activos y pasivos, las inversiones realizadas y los criterios de amortización.

Cuadro III - 11 La Revisión Tarifaria Quinquenal 1998 / 2002 Objetivos

- Establecer nuevos niveles de tarifas que permitan cubrir costos operativos, impuestos, amortizaciones y otorgar una rentabilidad razonable, similar a la de actividades de riesgo comparable.
- Los ajustes de tarifas deberán, en la medida de lo posible, afectar los valores X y K a fin de evitar variaciones significativas en las tarifas actuales.

El factor de eficiencia "X"	El factor de inversión "K"
<ul style="list-style-type: none"> • El factor "X" es un índice o porcentual moderador de las tarifas existentes cuyo objetivo es inducir a una mayor eficiencia en la prestación del servicio. Ese ahorro resultante debe ser compartido con los usuarios vía menores tarifas. • El factor "X" tuvo un valor igual a CERO (0) durante los primeros cinco años, contados desde la fecha de Comienzo de las Operaciones atento a que las Licenciatarias debían realizar las inversiones exigidas para alcanzar niveles de servicio y confiabilidad de acuerdo a estándares internacionales. • El ENARGAS puede establecer nuevos valores porcentuales para este factor "X", en oportunidad de cada revisión quinquenal, atento a las particularidades que se presentan en dicho lapso. • A fin de no perturbar los incentivos hacia la búsqueda de la eficiencia de las empresas el factor "X" no debe apropiarse de las ganancias pasadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El factor "K" es un índice o porcentual que tiene por objeto estimular inversiones en construcción, operación y mantenimiento de operaciones. • Contempla inversiones que benefician, en la medida de lo posible, a un conjunto de usuarios que excede a los alcanzados en forma directa por esas inversiones (los "interesados" o solicitantes). • La aplicación del factor "K" se justifica si, a las tarifas actuales, el mayor flujo de inversiones solicitado no puede ser recuperado a la tasa de rentabilidad razonable determinada por el Enargas. • Para aquellos proyectos que califican para el factor "K", los aumentos tarifarios se aplicarán de acuerdo a la ejecución de los mismos. • El factor "K" se habilitará en el momento que los proyectos se encuentren en operación. (El usuario no prefinancia la expansión). • En caso de que los proyectos no sean ejecutados, el factor "K" será cero, no habiendo aumentos tarifarios.

En tal sentido, por medio de la Nota N° 463 de fecha 20.7.93, el ENARGAS requirió a las Licenciatarias la información contable necesaria para elaborar las pautas respectivas, culminando esta secuencia con la emisión de la Resolución N° 60/94 del 10.8.94, cuerpo normativo que recientemente fuera modificado por la Resolución N° 362 del 11.9.96. Se da mayor detalle acerca de esta normativa en el siguiente apartado del presente informe.

Con relación a los criterios utilizados para la determinación de una rentabilidad razonable, atendiendo a la rentabilidad asimilable a otras actividades de riesgo comparable y al grado de eficiencia en la prestación de los servicios, el ENARGAS a través de la Resolución N° 10/93 del 22.7.93 definió el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las Licenciatarias para la *construcción de obras de magnitud*.

La definición de este concepto ha resultado fundamental, ya que uno de los requerimientos dispuestos por esta última Resolución es el que establece la obligación por parte de las Distribuidoras de demostrar la necesidad de aportes adicionales o financiamiento a cargo de los terceros interesados para solventar aquellos proyectos que no satisfagan las previsiones de una rentabilidad razonable.

Para respetar lo normado respecto a la determinación de la rentabilidad, el ENARGAS tuvo en cuenta la tasa implícita en la cotización de instrumentos financieros de endeudamiento público y privado en el país y la tasa de riesgo de la industria.

Si bien tales tasas fueron identificadas en oportunidad de aprobar proyectos de expansión de redes, en los que resultaba necesario el aporte de los beneficiarios, en los casos en que la inversión no fuera recuperable por su tarifa, el proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal hizo necesario identificar una tasa apropiada para determinar los valores de los factores "X" y "K".

Para ello, el ENARGAS elaboró un documento que fuera emitido en julio de 1996 y cuya finalidad fue la de identificar el costo de oportunidad del capital, medido en porcentaje, que resulta adecuado para descontar los flujos de caja de 35 años de los servicios de transporte y distribución del gas.

En la determinación del costo de capital para la industria, el ENARGAS decidió usar uno de los criterios más aceptados en la literatura de finanzas de empresas, que es el denominado "costo promedio ponderado del capital". Este criterio parte de la base de que las operaciones de las compañías son financiadas tanto por capital propio, como por endeudamiento. Este promedio, en consecuencia, refleja tanto lo que hay que pagarle a los accionistas para que inviertan en la compañía, como lo que hay que

pagarle a sus acreedores para que les presten dinero.

El ENARGAS comunicó el 8.7.96 a todas las Licenciatarias lo resuelto respecto de las tasas de descuento en términos reales (netas del efecto de la inflación esperada), que se utilizarían a los efectos de calcular los factores "X" y "K" y ello así, limitado a lo concerniente a la primera RQT, atento al sistema de "price-cap" vigente en la industria.

En la determinación de las distintas tasas de descuento que se fijaron para el transporte y la distribución se tuvo en cuenta el diferente grado de riesgo empresario que enfrentan esas actividades, mayor para las segundas. Se dispuso utilizar una tasa de descuento para la actividad licenciada de transporte de 11,3% y para la de distribución de 13,1%.

El ENARGAS estableció que tales tasas representan una rentabilidad esperada (y no máxima, ni aún mínima) sobre los activos de la compañía, ya que los flujos de caja a utilizar para calcular los factores "X" y "K" no distinguirán respecto del origen del capital invertido en ambas industrias (propio o prestado).

Con respecto al procedimiento para definir las pautas metodológicas de la RQT, el ENARGAS convocó a las licenciatarias a sendas reuniones, las que tuvieron lugar en marzo y junio de 1995. Posteriormente se celebró una nueva reunión en noviembre de 1995 con el objeto de presentarle a las Licenciatarias un anteproyecto sobre los aspectos y propuestas a considerar en el proceso de RQT.

La importancia de los factores de eficiencia X y de inversión K

El **factor X**; es un índice o porcentual moderador de las tarifas existentes cuyo objetivo

es inducir a una mayor eficiencia en la prestación del servicio y que esos ahorros sean compartidos con los usuarios, vía menores tarifas. Durante los primeros cinco años tiene un valor igual a CERO (0), en consideración a los requerimientos de inversión exigidos a las licenciatarias para alcanzar un servicio de nivel internacional. El ENARGAS puede establecer nuevos valores porcentuales para este factor.

El factor X puede tener diversas fuentes de fundamentación técnica, ya que debe sustentarse en programas específicos de mejoras de eficiencia, en donde como mínimo se identifiquen claramente en qué consisten los programas y cuáles son sus objetivos, se cuantifiquen con razonable aproximación las inversiones requeridas y los ahorros de costos esperados y se aporten antecedentes o información suficiente que permita aplicar tales programas.

En consecuencia, le corresponde al ENARGAS elaborar, identificar y cuantificar (según la inversión y ahorro esperables) tales programas, tomando como fuente de su información a las propias Licenciatarias y a cualquiera otra que estime pertinente o relevante para ponderar aquellos extremos bajo evaluación.

En la determinación del factor x entran en juego una serie de elementos conflictivos que deben ser cuidadosamente analizados. Por una parte se debe traspasar a los usuarios las ganancias de productividad, pero al mismo tiempo se debe asegurar a las compañías la viabilidad financiera que permita la prestación del servicio y una ganancia razonable sobre el capital invertido.

El **factor K**; por otra parte, está destinado a estimular las inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones del sistema.

Cabe aclarar que el factor K será de aplicación

exclusivamente si el Ente u otra autoridad competente, con la conformidad del Ente, requiriese inversiones adicionales a las inicialmente previstas en las respectivas habilitaciones y que no puedan ser recuperadas mediante las tarifas vigentes.

Es decir, que debe demostrarse que la concreción de un determinado proyecto de inversión provoca una disminución del valor del negocio o de la compañía de que se trate.

El factor k es un valor porcentual numérico que determinará el Ente en el marco del proceso de RQT, de modo tal que dicho valor representará el aumento de tarifas fundamentado en proyectos de inversión que requieren un aporte adicional y que deberán cumplir con la condición de beneficiar a un grupo de usuarios que excede a los usuarios directos o solicitantes, implicando una mayor confiabilidad de suministro en el sistema abastecido.

Por Nota N° 871/96, el Enargas, expresó que los programas de inversiones que propongan las Licenciatarias para estos conceptos, en principio, deberán beneficiar a la mayoría de los usuarios del sistema de transporte o de distribución, a fin de merecer ser considerados en el cálculo de K.

Asimismo, el ENARGAS determinó que todas aquellas nuevas inversiones que afecten específicamente a un determinado grupo de usuarios, pero que no favorezcan al conjunto de la subzona, seguirán siendo en principio financiadas por el actual sistema: los usuarios aportarán marginalmente a los proyectos lo necesario para que resulten factibles, tal como se establece en el régimen emergente del Artículo 16 de la Ley de Gas.

En cuanto al momento de implementación del factor semestral, se realizará una vez que las obras relativas a los proyectos presentados por

las licenciatarias, y autorizados por el ENARGAS, permitan comenzar a prestar el servicio a los usuarios, por lo tanto, existirán cambios en las tarifas a través de una "cláusula gatillo", que activará, previa constatación de la culminación de la obra en cuestión, el factor k para ese proyecto. Es decir, que los usuarios no financiarán a las licenciatarias, sino que abonarán la nueva tarifa cuando el nuevo emprendimiento esté habilitado.

Equipo técnico interdisciplinario del ENARGAS

El Directorio del ENARGAS dispuso que durante 1996 y hasta finalizar el proceso de revisión tarifaria quinquenal, un equipo interdisciplinario se abocara especialmente a tratar estos temas.

Fue constituido por integrantes de las Gerencias de Desempeño y Economía, Asuntos Legales, Distribución, Transmisión y Regiones, contando con la colaboración del resto del plantel del ENARGAS y la supervisión del Directorio del Organismo.

A propuesta del equipo interdisciplinario y con la aprobación del Directorio se celebraron distintos contratos de consultoría y asesoramiento, tanto a nivel nacional como

internacional, con el objeto de consolidar aspectos específicos de la metodología y reunir otras experiencias en la materia.

Los factores X y K y sus tiempos de aplicación

Conforme lo dispuesto por las Reglas Básicas de las Licencias, el ENARGAS deberá aprobar los factores X y K, conjuntamente con la revisión quinquenal de tarifas, seis (6) meses antes de la entrada en vigor de dicha revisión quinquenal, por lo que el vencimiento operará el 28 de junio de 1997.

Mayor detalle acerca de los plazos previstos en la normativa se brinda en el cuadro III-12

ESTADOS CONTABLES

El ENARGAS, al ser competente en la fijación de las normas a las que deberán ajustarse las Licenciatarias, en sus registros contables y/o de costos con el objetivo de identificar y resguardar la marcha del negocio, puede requerirles los documentos e información necesarios para verificar el cumplimiento de lo normado.

A todos estos fines el ENARGAS emitió la Resolución N° 60/94, la que a su vez ha sido

Cuadro III - 12 Pasos para la Aprobación de los Factores de Eficiencia "X" y de Inversión "K"

- Presentación al Ente de las propuestas de los planes de inversión de las licenciatarias y relevamientos a contemplar para la determinación del factor k (18 meses antes de entrada en vigencia).
- Propuesta de factores de eficiencia y de inversión por parte de la Autoridad Regulatoria a las licenciatarias (12 meses antes de su entrada en vigencia).
- Respuesta de las licenciatarias a tales propuestas (8 meses antes de su entrada en vigencia).
- Aprobación de los nuevos valores porcentuales para los factores de eficiencia y de inversión (6 meses antes de su entrada en vigencia).

modificada por la Resolución N° 362/96, a fin de facilitar el mejor control de los servicios de transporte y distribución del gas.

Se le introdujo a la normativa primigenia algunas variantes, como por ejemplo, la modificación en el plazo de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de que la información sea posterior al vencimiento general del impuesto para la categoría de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

También se ajustó lo vinculado con las Normas de Presentación de Inventarios de Activos Esenciales, para que la presentación de los inventarios sea normalizada de manera conveniente para ser analizada o consultada.

Las innovaciones introducidas permiten tratar lo referente a Tasas y Cargos percibidos por Servicios prestados por las Licenciatarias, de tal manera de contar con información mensualizada sobre estos temas.

Las nuevas disposiciones facilitan, además, la incorporación, como información periódica, de los Estados Contables correspondientes a cada Ejercicio Anual de sus Sociedades Inversoras y de las Sociedades Accionistas éstas.

Pero hay dos aspectos que, dentro de la importancia que reviste la citada Resolución, merecen ser destacados ya que se convierten en el umbral por el que, necesaria y obligatoriamente, deberá transitarse durante el presente período y en el próximo.

Se trata de la incorporación referida a los montos bonificados u otras contraprestaciones en concepto de incorporación de redes cedidas por terceros. Este tema, que ha merecido un tratamiento pormenorizado dentro del presente Informe Anual, tiene una notable incidencia en

el marco que caracteriza la prestación global de los servicios. Relevante sin duda lo decidido en este campo por la Autoridad Regulatoria.

El otro aspecto, preparatorio de una operatoria que conocerá su culminación en 1997, es el relacionado con la Revisión Tarifaria Quinquenal. Este proceso necesita contar - entre otros elementos de cálculo indispensables - con los datos vinculados al costo del endeudamiento efectivo mensual de las Sociedades Licenciatarias, mecanismo previsto en la Resolución de que se trata.

Cabe entonces destacar, a modo de resumen, que la entrada en vigencia de la Resolución N° 362/96, propenderá a un mejor control de los servicios de transporte y distribución del gas.

FONDO DE CONTRIBUCIÓN DE SERVIDUMBRES

Las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte define a las "Servidumbres Existentes" como "[...] las servidumbres y/o restricciones al dominio y/o permisos de paso constituidos, por constituirse o por regularizar y necesarios para operar los Activos Esenciales [...]".

Al momento de la privatización de los servicios, la Ley N° 24076 y sus respectivos decretos previeron la regularización de las servidumbres en un plazo de cinco (5) años.

A los efectos de concretar dicha regularización de servidumbres GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO (e.l.) dio comienzo, a partir de enero de 1993, a las tareas de planificación, coordinación, administración y ejecución integral de los trabajos de regularización de servidumbres.

Posteriormente, y mediante un acta acuerdo celebrado en 1994 entre la citada SOCIEDAD,

la SECRETARÍA DE ENERGÍA y el ENARGAS, se transfirió a la Autoridad Regulatoria el seguimiento de las tareas, con la atención de fondos por parte del Tesoro Nacional.

Teniendo en cuenta el avance de los trabajos de regularización de servidumbres realizado por GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO (e.l.), antes de la mencionada transferencia, se dispuso su continuación a los efectos de darles conclusión, sin obviar que el Presupuesto Nacional correspondiente al año 1996 no incluía una partida presupuestaria que permitiera atender los compromisos contraídos oportunamente.

Además, no dejó de considerarse que el ENARGAS, a ese momento, recibía por parte de los superficiarios reclamos para que se les devengaran los montos que en cada caso pudieran corresponderles.

Por esta causa, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Decreto N° 1136/96, autorizó al ENARGAS a constituir el Fondo de Contribución establecido en las Reglas Básicas de las Licencias de Transporte y Distribución de Gas.

El Fondo de Contribución, señala el Decreto, será constituido a través de un cargo en concepto de contribución el que, según un mecanismo fijado al efecto, será incluido en las tarifas del servicio de transporte de gas natural. Tal cargo es no remunerativo y no indexable y debe ser percibido, por la licenciataria, y depositado en una cuenta abierta por la Autoridad Regulatoria.

Este Fondo será reglamentado y administrado por el ENARGAS quien podrá ajustarlo de acuerdo a las necesidades del plan de regularización de servidumbres y las indemnizaciones que deban abonarse a los superficiarios.



Cambio de Cañerías en Gasoducto Sur

Atento a los alcances del Decreto, el ENARGAS emitió la Resolución N°393, a través de la cual dispuso la constitución del Fondo de Contribución, estableciendo la metodología de recaudación y todas las demás medidas conducentes al cumplimiento de lo decretado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Posteriormente, por medio de la Resolución ENARGAS N° 408, se perfeccionó la metodología de recaudación, resolviendo que las Licenciatarias de Transporte extendieran la aplicación de los cargos establecidos en el Decreto N° 1.136/96, que se aplican al Transporte Firme (TF), al Transporte Interrumpible (TI).

En esta última normativa el ENARGAS no deja de considerar el papel que le cabe a los Subdistribuidores en la facturación del mencionado Fondo, indicando que éstos aplicarán a los consumos residenciales el mismo cargo que la Distribuidora efectúa en este aspecto.

De esta manera, el ENARGAS proveyó una solución definitiva a un problema de antigua data que, si bien había comenzado a tener una solución al momento de la privatización, se presentaba incierto ante la discontinuidad en la atención de los fondos por parte del Tesoro Nacional y la transferencia de las responsabilidades por la liquidación de Gas del Estado Sociedad del Estado.

La experiencia recogida durante el ejercicio 1996 permite afirmar, que las medidas adoptadas por el ENARGAS han introducido en este campo - no exento de peculiar sensibilidad - claras reglas de juego en beneficio de todo el sistema.

FINANCIAMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS

Otro de los nuevos desafíos que afrontó el

ENARGAS durante 1996, tiene que ver con uno de los objetivos de la política general de la Ley N° 24.076, cual es el de "Propender a un (...) uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural", lo que implica tomar medidas efectivas a fin de crear las condiciones para la gasificación.

En tal sentido, durante 1996, las Licenciatarias del Servicio de Distribución solicitaron autorización para instrumentar un sistema de financiación de las instalaciones domiciliarias internas de potenciales clientes, fundamentando tal petición en el conocimiento de la existencia de un importante número de usuarios potenciales que se ven limitados a acceder al servicio de gas debido a la imposibilidad de afrontar el costo de las instalaciones internas. Esos usuarios, a quienes la red de distribución les pasa frente a su vivienda, tienen pocas posibilidades de acceder a un crédito bancario acorde con sus posibilidades económicas.

Con motivo de tal petición, y luego de evaluar las presentaciones efectuadas, el ENARGAS realizó una Audiencia Pública el día 19 de setiembre a la que asistieron representantes de las Distribuidoras, diversas Asociaciones de Usuarios registradas en el ENARGAS, agrupaciones de Instaladores y la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Las Distribuidoras presentaron en dicho acto sus propuestas tendientes a que el ENARGAS les permitiese poner en práctica sistemas de financiamiento que fueran complementarios a los tradicionales y que constituyeran una fuente impulsora de la gasificación del país.

La propuesta consistió en la identificación de entidades bancarias dispuestas a financiar, con créditos a sola firma, las instalaciones domiciliarias internas de los solicitantes. Los montos a financiar tendrían un mínimo y un

máximo, de modo tal que las opciones a ofrecer se limitarían a montos razonables para este tipo de obras, permitiéndole al futuro usuario decidir rápidamente sobre su conveniencia, ya que los distintos planes tendrían en cuenta las posibilidades económicas del interesado. Adicionalmente, el futuro usuario podría elegir libremente el matriculado que le hace la instalación, entre los existentes en la lista general respectiva que posee cada Licenciataria en su área de servicio.

El monto acordado sería pagadero directamente por la entidad financiera al matriculado seleccionado por el futuro usuario, previa presentación del final de obra debidamente conformado por la Licenciataria. Por otra parte, las cuotas que amortizan el crédito serían incluidas en las facturas por consumo de gas, previa aceptación voluntaria del usuario.

También aseveraron las Distribuidoras que la materialización de la facultad de corte de suministro ante el no pago del crédito se haría dentro del marco de la mayor flexibilidad y razonabilidad, teniendo como premisa fundamental la conservación del cliente.

Adicionalmente, distintas organizaciones realizaron sus presentaciones y pedidos de aclaraciones a las Licenciatarias, a saber: Liga de

Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, Federaciones y Asociaciones de Instaladores Matriculados, Defensoría del Pueblo de la Nación, Unión de Usuarios y Consumidores, Asociación de Defensa del Consumidor (ADECUA), ADELCO.

Finalmente, el ENARGAS siguiendo con el objetivo fijado por la Ley 24.076 de propender al uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural, emitió la Resolución 412 del 23.12.96 que autoriza a los prestadores del Servicio de Distribución de Gas por Redes, a implementar mecanismos de financiación para la construcción de instalaciones internas domiciliarias, previéndose que para la inclusión del crédito en la factura de consumo deben respetarse las condiciones previstas en el cuadro III-13.

Asimismo, se previó que las Licenciatarias no podrán lucrar con la implementación del sistema, absteniéndose de percibir comisiones o ingresos de parte de los usuarios y/o de las entidades bancarias.

La autorización podrá quedar sin efecto, total o parcialmente, por área de cobertura del servicio, conforme a la evaluación que de los resultados efectúe el ENARGAS y teniendo en cuenta aspectos que hagan a posibles abusos de posición monopólica por parte de los

Cuadro III - 13 Condiciones para la Inclusión del Crédito en la Factura de Consumo

- Consentimiento voluntario, por escrito, del futuro usuario.
- Identidad entre los sujetos pasivos de ambas obligaciones (contrato de servicio y crédito por financiamiento).
- Los conceptos deben estar en la factura debidamente individualizados y desagregados, con indicación de número de cuotas y cuál es la que se está facturando.
- Se factura el crédito a partir de que el usuario comience a gozar del servicio.

Cuadro III - 14
Actividades de Fiscalización - Año 1996

AUDITORIAS REALIZADAS EN EL AÑO 1996		
GERENCIA	TEMA AUDITADO	CANTIDAD
TRANSMISIÓN	Auditorias	231
	Oficinas de Despacho	33
	Expansiones	13
	Inversiones Obligatorias	65
	Mantenimiento de Instalaciones	36
	Plantas e Instalaciones - Medio Ambiente	1
	Sistemas, Operación y Seguridad	10
	Despacho a Sistemas de Distribución	50
	Plantas e Instalaciones - Fugas	13
DISTRIBUCIÓN	Auditorias	643
	Organismos de Certificación elementos para gas	21
	Calidad del gas	81
	Instalaciones domiciliarias e industriales	21
	Inversiones Obligatorias	57
	Estaciones de GNC	327
	Control de Fugas y Odorización	5
	Planta de Almacenamiento de GNL	3
	Siniestros, peritajes, escapes y denuncias	14
	Trabajos en la vía pública	30
	Baja Presión en Redes	84
DESEMPEÑO Y ECONOMÍA	Auditorias	59
	Incorporación de redes cedidas por terceros	2
	Corte de suministro	3
	Aplicación de cuadros tarifarios	12
	Compra de gas	20
	Inversiones Obligatorias y Complementarias	5
	Inversiones, Costos y Gastos "Revisión Quinquenal"	10
	Subsidios Jubilados y Pensionados	1
	Reintegros de Tasas y Cargos	1
Tasas y Cargos *	5	
REGIONES	Auditorias	494
	Atención de Clientes y Reclamos	105
	Facturación y Cobranza	51
	Estaciones de GNC	205
	Técnicas	133
INSPECCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1996		
GERENCIA	OBJETO	CANTIDAD
DESEMPEÑO Y ECONOMÍA	Inspecciones	117
	Incorporación de redes cedidas por terceros	3
	Corte de suministro	4
	Aplicación de cuadros tarifarios	13
	Compra de gas	44
	Inversiones Obligatorias y Complementarias	12
	Inversiones, Costos y Gastos "Revisión Quinquenal"	20
	Subsidios Jubilados y Pensionados	3
	Reintegros de Tasas y Cargos	2
	Tasas y Cargos	12
Verificación consumos P.A.S.A.	4	
MONITOREOS REALIZADOS EN EL AÑO 1996		
GERENCIA	OBJETO	CANTIDAD
TRANSMISIÓN	Monitoreos	770
	Atención diaria del TDD	720
	Monitoreo de Sist. para el control de Calidad de Gas	50

Prestadores del Servicio, como así también a la adopción de conductas, de su parte, que atenten contra la libertad de los usuarios a la elección de los matriculados que ejecuten las tareas.

NORMATIVAS EN REVISIÓN

Al finalizar 1996, el ENARGAS se encuentra abocado a la revisión de diversas normas regulatorias, así como a la elaboración de nuevas reglamentaciones y/o complementaciones normativas a las regulaciones que fueran detalladas en este capítulo.

- Es así que en materia de revisión de normas, se ha girado con fecha 24.10.96 un nuevo proyecto de Reglamento de Reventa de Capacidad de Transporte a las licenciatarias, para que efectuaran sus comentarios y sugerencias, a fin de emitir un acto que propenda a una más efectiva concreción de los objetivos enunciados en la Resolución ENARGAS N° 267 del 29.12.95.
- En lo atinente a nuevas reglamentaciones, se encuentra con alto grado de avance la reglamentación de la figura del Comercializador, prevista en la Ley N° 24.076, a fin de promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural.

- Respecto de las complementaciones normativas previstas para 1997, se encuentra en estudio la reglamentación acerca de la contraprestación a otorgar a los terceros usuarios, respecto de obras iniciadas durante el año 1996, dentro de la operatoria de la Resolución ENARGAS N° 44/94, lo que guarda continuidad con lo dispuesto por las Resoluciones reseñadas en el apartado "ACTIVACIÓN DE REDES" del presente informe.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

AUDITORÍAS, INSPECCIONES Y MONITOREOS

Durante 1996, el ENARGAS llevó a cabo 2.314 procedimientos de fiscalización, cifra que surge de adicionar 1427 auditorías, 117 inspecciones y 770 monitoreos. Mayor detalle se encuentra en el cuadro III-14.

Estos procedimientos tuvieron por objeto, entre otros temas, el control del cumplimiento de las inversiones obligatorias, de la normativa para la protección del medio ambiente, de la normativa técnica y de seguridad, la verificación de denuncias por escapes, el control de odorización del gas, de la aplicación de los cuadros tarifarios, el control de las expansiones

Cuadro III - 15				
Inspecciones de la Gerencia de Regiones - 1996				
Area	Inspecciones			
	Reclamos	Facturación	Técnicas	Total
Gerencia de Regiones - Sede Central	16	1	—	17
Delegación Regional Noroeste	7	6	22	35
Delegación Regional Centro	22	11	89	122
Delegación Regional Cuyo	7	7	71	85
Delegación Regional Litoral	21	21	110	152
Delegación Regional Sur	32	5	46	83
Totales	105	51	338	494

de transporte, de la facturación y cobranza del servicio, de la atención de los clientes, etc.

Por su parte, la Gerencia de Regiones, a través de la Sede Central y de las Delegaciones Regionales y Agencias del ENARGAS en distintas ciudades, ha realizado diversas auditorías e inspecciones que se detallan en el cuadro III-15.

INFORMES REQUERIDOS A LOS SUJETOS DE LA INDUSTRIA

Una herramienta valiosa para la fiscalización es la evaluación de la información que deben remitir los sujetos de la industria, la que surge de las disposiciones regulatorias emitidas por el ENARGAS.

Tales informes pueden ser periódicos, mensuales, semestrales, anuales, los que obedecen a actividades de cumplimiento normal y continuo, o no periódicos, toda vez que surgen tras el acaecimiento de algún hecho puntual, por ejemplo, una modificación de composición accionaria, accidentes, reclamos de usuarios, etc.

En el Cuadro III-16 podemos observar el ciclo de informes requeridos y su periodicidad.

A continuación, se detallan algunas de las temáticas en las que el Ente ejerció, durante 1996, su poder de policía del servicio, a la vez que se intentará explicar el bien tutelado a través de los procedimientos de control.

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Por Resolución N° 186/95, el ENARGAS aprobó la "Guía de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación", estableciéndose que su cumplimiento será de

carácter obligatorio para todas aquellas obras que el Ente Nacional Regulador del Gas autorice, según lo indicado en la Ley N° 24076.

Cabe aclarar, que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, en tanto Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24076, controla, además, el cumplimiento de todas las condiciones particulares establecidas para la construcción de las instalaciones que resulten propias de las concesiones que la SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN otorga, en los términos de la Ley N° 17319, entre ellas, todo lo concerniente a la protección del ambiente.

Esto es así, conforme con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto N° 729/95 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, que le fija al ENARGAS las respectivas incumbencias sobre estos temas.

Pero 1996 se presentaba como un año clave, ya que había llegado el momento de verificar la respuesta que lograba una propuesta tan innovadora, que no registraba antecedentes en la industria. Si la propuesta era nueva, también lo eran las exigencias y los compromisos que a partir de ella asumían los involucrados.

No olvidemos que la normativa venía a introducir procedimientos dirigidos a morigerar, prevenir o corregir las consecuencias derivadas de las tareas de instalación de cañerías y construcción de las obras complementarias, necesarias para el transporte y la distribución del gas natural. Estas directivas están orientadas a proteger la flora, la fauna, los suelos, las aguas y la explotaciones económicas de la zona.

En consecuencia, la materialización de lo normado obliga a los sujetos activos de la industria del gas natural a proyectar y construir sus instalaciones conforme a las pautas en vigencia, obligándose a través de los estudios de impacto ambiental - que elevan a consideración del

Cuadro III - 16
Ciclo de Informes Requeridos a los
Sujetos de la Industria del Gas

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Distribución	Informe de accidentes (form. 102.1)	Datos acerca de accidentes que hayan producido accidentes graves para la comunidad o pérdidas por más de U\$S 25.000 (por distribución de gas.	Por accidente
	Informe de accidentes (form. 102.1-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por distribución de gas.	Anual
	Averías en ramales y redes de distribución	Características de la red en el lugar (dimensiones, material, presión, etc.), causas y consecuencias.	Cuatrimstral
	Corte o interrupciones del servicio	Resumen de cortes donde se indica zona afectada, motivos, duración de la falla de suministro, características, etc.	Cuatrimstral
	Siniestros provocados por fugas de gas en vía pública	Resumen de las características de la red en el lugar averiado, origen, responsabilidad, consecuencias sobre personas y/o bienes, etc.	Cuatrimstral
	Denuncia y Verificación de Fugas	Las Licenciatarias deben enviar la cantidad de fugas denunciadas, la ubicación de las mismas y el material en cañería principal.	Cuatrimstral
	Informe de Calidad del Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema.	Mensual/ Trimestral
	Actas de las inspecciones en las bocas de expendio de GNC	Informe detallado del estado de situación de las estaciones de GNC. Información recibida en soporte magnético.	Mensual
	Plan de Ampliaciones y Mejoras	Informe sobre las obras de magnitud que se prevén realizar en el año.	Anual
	Centro Informático del parque automotor de GNC según Res. 139/95 (Información suministrada por los PEC)	Incorporación a una base de datos de todos los vehículos convertidos. Detección de anomalías de los sujetos del sistema. Información recibida en soporte magnético.	Mensual
Reclamos por baja presión	Las licenciatarias deben enviar los reclamos recibidos.	Diarios en los meses de invierno	
Transmisión	Parte Operativo (por Transportista)	Datos de inyección por cuenca, line pack y presión en los gasoductos y en los puntos de entrega.	Diario
	Parte Operativo (por Distribuidora)	Volúmenes de gas asignados por las Transportadoras, requeridos por la Distribuidora y autorizados por la Transportista.	Diario
	Parte Operativo (Distribuidora BAN)	Volúmenes de gas previstos a ingresar, lecudefaccionado y vaporizado por Planta de Peak Shaving.	Diario
	Datos Operativos (TGS, TGN, BAN, METRO y PAMPEANA)	Presiones y volúmenes de los tramos finales, recepcionados en el Tablero de Datos de Despacho.	Horaria
	Informe de Desbalance	Relación entre el volumen autorizado por la Transportista y real tomado por las Distribuidoras.	Semanal
	Informe de Desbalance	Relación entre el volumen autorizado por la Transportista y real tomado por las Distribuidoras.	Mensual
	Informe de Calidad del Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema	Mensual
	Informe de Accidentes (form. 102.2)	Datos acerca de accidentes que hayan producido daños graves para la comunidad o pérdidas por más de U\$S 25.000 (por transmisión y captación de gas).	Por accidente
	Informe de Accidentes (form. 102.2-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por transporte de gas.	Anual

Cuadro III - 16 (cont.)
Ciclo de Informes Requeridos a los
Sujetos de la Industria del Gas

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Regiones	Respuesta a Reclamos	Respuesta de la Distribuidora a cada Reclamo cursado por Enargas.	Por reclamo cursado
	Estadística de Reclamos	Información de cada Distribuidora sobre cantidad, motivo y status de los reclamos recibidos de usuarios.	Mensual
	Cortes y reaperturas del servicio	Cantidad de cortes, reaperturas y saldo de meses anteriores de usuarios sin gas.	Mensual
Desempeño y Economía	Estados Contables	Estados contables a la fecha	Trimestral - Anual
	Parte Operativo Mensual (Licenc. y Subdist.)	Informe de datos operativos	Mensual
	Información Impositiva	Análisis de los aspectos técnicos, estudio de las variaciones de las alícuotas e incidencia de las mismas en las tarifas de transporte y distribución de gas. Declaración de convenio multilateral.	Semestral - Anual
	Información Laboral y Previsional	Detalle de la cantidad de personal, total de remuneraciones pagadas e información relacionada. Cumplimiento de Decreto N° 292/95	Semestral - Anual
	Obligaciones Negociables	Análisis y control de los requisitos formales para la posterior aprobación de la emisión por parte del ENARGAS.	Cada vez que se emitan
	Composición accionaria	Modificación en la composición accionaria de las Licenciatarias, Sociedades Inversoras y Comercializadores.	Anual y cuando existan cambios
	Extensiones de redes y ramales	Información técnica y económica sobre nuevos emprendimientos	Previo a cada obra
	Declaraciones Juradas de Reembolsos Mensuales	Reembolsos requeridos por las Licenciatarias por aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados.	Mensual
	Contratos con Usuarios	Presentación de contratos firmados según tipo de Servicio	Mensual
	Contratos con Productores	Las empresas deben acreditar haber contratado el 50 % de sus necesidades del período estacional respectivo (pass through)	Mayo y octubre de cada año
	Seguros	Montos asegurados, unidades de riesgo tomadas como pautas para la contratación de pólizas, alcances de la cobertura de todos los bienes. Informe detallado de seguros contratados y accidentes producidos.	Mensual - Anual
	Seguros - Vencimientos	Control de vencimientos y modificaciones de todos los bienes	Permanente
	Actualización del Estado de los Activos Esenciales	Información sobre los Activos Esenciales. Incorporaciones y bajas de activos esenciales, con descripción del bien, fecha de origen y valor de adquisición (en el primer caso)	Anual -Quinquenal
	Inversiones Obligatorias	Análisis y control de la categorización de inversiones. Plan de Inversión Anual y Quinquenal. Control del grado de avance de la inver. anual.	Permanente Anual. Trimestral
	Honorarios Operador Técnico	Verificación de la no inclusión de dicho concepto en inversiones obligatorias	Semestral
	Información operativa diaria	Contabilidad diaria de gas cargado y entregado a los fines del ajuste tarifario previsto en el punto 9.4.2. R.B.L. (pass through)	Mayo y octubre de cada año
Reventa de Capacidad (Transportistas)	Información de cada adjudicación de capacidad. Información sobre capacidad de entrega de gas transportado de cada punto de entrega. Remisión de los contratos de reventa y capacidad.	Ante cada modificación	

ENARGAS - a respetar una secuencia que se inicia con la presentación del proyecto y culmina en la puesta en marcha y posterior operación del sistema.

Por lo tanto, en orden a satisfacer lo requerido en la Resolución ENARGAS N° 186/95, fueron presentados en 1996 los estudios correspondientes a las siguientes obras:

- Gasoducto San Sebastián - Bandurrias (Methanex)
- Gasoductos Paralelos en Sistema Norte y Centro Oeste - 6 estudios
- Gasoducto Troncal Entrerriano y ramales de distribución
- Gasoducto Cordillerano. - Ampliación -
- Gasoducto "Océano - Chimen Aike"
- Gasoducto "Chango Norte - Ballivián"
- Gasoducto Conexión al Centro Oeste
- Gasoducto a Central Ciclo Combinado "Empresa de Energía y Vapor-CMS"
- Gasoducto a Central Ciclo Combinado "Genelba"
- Gasoducto a Central Ciclo Combinado "AES Americas"

Como puede observarse en el listado precedente, los proyectos de instalación de conductos de alimentación de gas natural a las futuras Centrales de Ciclo Combinado también deben acompañar estudios de impacto ambiental, alcanzándoles, por lo tanto, las generales de la ley.

INVERSIONES OBLIGATORIAS

Dentro de lo dispuesto por el marco regulatorio de la actividad y su reglamentación, le corresponde a las Licenciatarias de Transporte y Distribución la realización de un programa de inversiones durante el primer quinquenio licenciado.

Las características técnicas de estas inversiones fueron definidas en la etapa de pre-privatización y se clasificaron en tres categorías:

- obligatorias (categoría 1), relacionadas con la seguridad pública;
- no obligatorias, relacionadas con el incremento en la demanda;
- no obligatorias, para eficientizar la operación del sistema.

Como es sabido, las inversiones obligatorias para el período 1993-1997 consisten en la realización de obras que permitirán la adecuación de las instalaciones a estándares internacionales de seguridad y confiabilidad.

El ENARGAS controla que las Licenciatarias cumplimenten las metas tanto físicas como económicas fijadas en las respectivas Licencias, al igual que se verifica la observancia de la normativa técnica y las reglas del arte aplicadas a la construcción de las instalaciones tanto de transporte como de distribución.

A la fecha, y respecto de las Inversiones Obligatorias (Categoría 1) del año 1993, en todas las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural se ha verificado el cumplimiento de las mismas, a excepción de Metrogas S.A., a quien se retiene (al 31.12.96) un depósito en garantía de \$1.497.552, equivalente a la suma monetaria de obras respecto de las que falta verificar la efectiva concreción.

Con relación a las obras del año 1994, ambas transportistas (TGN y TGS) cumplimentaron los faltantes físicos identificados en las Resoluciones ENARGAS N° 212 y 213, habiéndose procedido a devolver las sumas de dinero depositadas en garantía de cumplimiento.

Respecto del control de las Inversiones Obligatorias del año 1995, cabe informar que se

han dado por aprobadas las inversiones de ocho Licenciatarias, con las excepciones de Litoral Gas S.A. y de Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Respecto de Litoral Gas S.A., se emitió con fecha 18.10.96, la Resolución ENARGAS N° 385 por el incorrecto cumplimiento de las prácticas de protección catódica, que impone un apercibimiento a la Licenciataria y la obligación de ejecutar un plan de capacitación a su personal sobre el particular.

En el caso de Camuzzi Gas Pampeana S.A., se emitió la Resolución ENARGAS N° 405 de fecha 25.11.96 que dispone que la Licenciataria constituya un depósito en garantía de U\$S 865.600 para asegurar el cumplimiento de las tareas de protección catódica previamente identificadas como faltantes, como así también ejecutar planes de capacitación para su personal respecto del tema que nos ocupa.

Con referencia al proceso sancionatorio, éste quedará diferido hasta que se realice una auditoría extensiva que permita controlar el estado de la protección catódica en toda el área licenciada.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL LICUADO (PEAK SHAVING)

Dentro de las inversiones obligatorias - categoría 1 - se incluyó, como excepción, la construcción de una planta de almacenamiento criogénico de metano en el área licenciada a Gas Natural BAN S.A. a efectos de posibilitar la modulación de amplitud de los picos de consumo (acción de "aplanar picos" o "peak shaving").

Esta obra, primera en su tipo en la República Argentina, permite mejorar y asegurar el suministro a los clientes de la zona Norte del Gran Buenos Aires, optimizando a nivel global



Planta de Peak Shaving

la infraestructura de suministro de gas natural.

Esta planta tiene una capacidad útil de almacenamiento de 25,74 MM Sm³ y una capacidad de despacho de 2,574 MM Sm³/día, ocupando una superficie de unas 40 hectáreas, dentro de un predio de 100 hectáreas, en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

El proceso de licuación, almacenamiento y vaporización seleccionado por la Licenciataria es, esencialmente, limpio, ya que utiliza como fuentes energéticas el mismo gas natural y la energía eléctrica.

En lo que hace a las características de la instalación propiamente dicha, cabe consignar que consta de cuatro secciones:

1. depósito de almacenamiento de forma cilíndrica de unos 38 metros de diámetro y 40 metros de altura.
2. unidad de licuación, que produce el gas natural licuado a partir del gas tomado de los gasoductos con una capacidad de 101.000 Sm³/día y un funcionamiento estimado de 225 días/año, para completar la capacidad útil del depósito.
3. unidad de vaporización, cuya finalidad es regasificar el gas natural licuado; esta unidad consta de una estación de bombeo y una serie de intercambiadores de calor, a un flujo de 2,574 MM Sm³/día, proporcionando una autonomía al sistema, en máxima producción, de 10 días de inyección a la red.
4. infraestructura auxiliar, tal como: edificio de oficinas y sala de control, protección contra incendios y estaciones de regulación y medición.

Luego de las pruebas parciales de puesta en

marcha y rendimiento, y la complementación necesaria de las actas correspondientes, el Directorio del ENARGAS dictó la Resolución N° 287 del 12.4.96, a través de la cual fija el lapso para cumplimentar la totalidad de las observaciones, adecuaciones y modificaciones indicadas como resultado de la labor de control ejercida por el ENARGAS, sin perjuicio de la continuidad de las operaciones.

La planta de almacenamiento criogénico de metano contribuyó a la modulación de la amplitud de los picos de consumo en distintos días de la temporada invernal 1996, inyectando al sistema un volumen total de más de 2.000.000 m³ de gas natural.

CONTROL A LOS SUJETOS DEL GAS NATURAL COMPRIMIDO

Para dar cabal cumplimiento a la Resolución 139/95, en cuanto a la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, durante al año 1996, el ENARGAS realizó más de trescientas auditorías y constataciones programadas o sorpresivas a los Sujetos del Sistema de Gas Natural Comprimido, conforme el detalle obrante en el Cuadro III-17.

La Resolución ENARGAS N° 197/95 reafirmó las medidas de control de cumplimiento de la normativa vigente en materia de Gas Natural Comprimido, por parte de las Estaciones de Carga y de los usuarios de equipos completos de GNC, y agregó que, tanto el ENARGAS, las licenciatarias de distribución, la Policía Federal, la Municipalidad de Buenos Aires, como las Municipalidades y Departamentos de Policía dependientes de Gobiernos Provinciales, en uso de sus propias atribuciones locales de policía y control en materia de seguridad, pueden aplicar sanciones que se estimen razonables de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y que pueden consistir en:



Estación de Carga de GNC

- **Multa:** Que oscilará entre mil pesos (\$ 1.000) y cien mil pesos (\$ 100.000). Cuando el ENARGAS o la Licenciataria requiera información fehaciente y no fuera suministrada en término razonable se aplicarán multas que oscilarán entre cincuenta pesos (\$50) y quinientos pesos (\$500) por día de retraso.
- **Suspensión de la Habilitación:** Entre uno y tres meses cuando la Estación de Carga cometa dos o más infracciones graves en el lapso de un año.
- **Inhabilitación definitiva:** para los casos en que se compruebe dolo o incapacidad de asumir las responsabilidades propias del normal

desarrollo de la actividad y/o cuando hubiere sido suspendido en más de tres oportunidades.

Cabe agregar a este esquema, la obligación de los responsables del expendio de GNC de no cargar el fluido a los usuarios de vehículos propulsados a GNC que no exhiban la Oblea de Identificación de Equipos Completos. La Distribuidora que detecte la inobservancia de esta obligación, puede realizar el corte de suministro y consecuentemente, precintar la válvula de entrada de gas natural en el puente de medición de la Estación de Carga:

- la primera vez, por el plazo de veinticuatro horas corridas;

- la segunda vez, por el plazo de siete días corridos;
- la tercera y subsiguientes veces, dará lugar a la aplicación de las sanciones ya mencionadas.

El Cuadro III-18, detalla las sanciones aplicadas por las Distribuidoras a las Estaciones de expendio de GNC, durante 1996.

Ejerciendo su potestad sancionatoria, durante 1996, el ENARGAS sancionó a distintos sujetos Sistema de Gas Natural Comprimido. (Ver Cuadro III-19).

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio en forma regular y continua es una de las obligaciones esenciales asumidas por las Licenciatarias y, en tal sentido, el Ente audita su cumplimiento y establece, en su caso, las sanciones pertinentes.

Diversas han sido las causas que motivaran los casos de interrupción del servicio, factores climáticos no previstos (aunque previsibles), negligencia en maniobras operativas, etc. En todos los casos, el Ente reúne las pruebas del

Cuadro III - 17 Control a los Sujetos del GNC Durante 1996

- 254 Constataciones a Estaciones de Carga de GNC;
- 10 Auditorías técnicas a Estaciones de Carga de GNC;
- 30 Auditorías Generales a instalaciones específicas de talleres de montaje de equipos para Gas Natural Comprimido;
- 3 Auditorías técnicas a Centros de Revisión Periódica de Cilindros;
- 7 Auditorías a Fabricantes de Cilindros para GNC: constatación de programas de ensayos, relevamiento de instalaciones para el control de producción de cilindros, relevamiento del proceso productivo de cilindros, etc.

Cuadro III - 18 Sanciones aplicadas por las Distribuidoras a Estaciones de expendio de GNC - 1996

Distribuidora	Empresa	Multa (\$)	MJ
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Barbogas 21 S.R.L.	3.200	143
	Verardo Hnos. S.A.	4.800	136
	T.O. Gral. Pueyrredón S.R.L.	2.200	135
	Taxicoop	6.000	115
	Barbogas 21 S.R.L.	2.100	119
	Barbero Menna y Cía. S.A.	4.000	121
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Saycor II S.R.L.	1.000	137
	Multicentro S.A.	5.000	109
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Nogales S.R.L.	1.050	104
	Villalon	3.900	138
	Coop. de Trab. TAC Ltda.	7.000	96
	Guillermo Flamarique	3.200	106

Cuadro III - 19
Sanciones Aplicadas por el Enargas en 1996
en el Area GNC

Res N°	Expte. N°	Empresa	Sanción (\$)	Motivo
O.R.	1790	Argentoil	3.000	Habilitación de cilindros para GNC sin intervención del Organismo de Certificación.
O.R.	1770	GNC S.A.	3.000	Apartamiento de lo dispuesto en la Res. 139/95, y de la normativa vigente.
O.R.	1673	Zappani y Asoc. S.R.L.	3.000	Irregularidades en el manipuleo de obleas de identificación de equipos de GNC.
O.R.	1673	Dinamotor S.R.L.	3.000	Irregularidades en el manipuleo de obleas de identificación de equipos de GNC.
391/96	1959	TEC-SER S.R.L.	3.000	Irregularidades en los procedimientos de revisión periódica.
314/96	2130	Oxigenoterapia Norte S.A.	3.000	Irregularidades en el manipuleo de obleas de identificación de equipos de GNC.
320/96	2226	Tomasetto Lovato S.A.	5.000	Irregularidades en el manipuleo de obleas de identificación de equipos de GNC, e incumplimiento de la Res. 139/95.
322/96	1482	Centro Motor Gas S.A.	20.000	Inobservancia de la normativa técnica y de seguridad en la instalación de equipos para GNC.
325/96	2227	Olivero y Rodríguez S.A.	3.000	Irregularidades en el manipuleo de obleas de identificación de equipos de GNC.
359/96	1413	Centro Motor S.A.	5.000	Manejo irregular de documentos públicos confiados bajo su guarda, e incumplimiento a la Res. 139/96.

caso a fin de conocer la verdad real de lo acontecido y merituar si, con la debida previsión y respetando las reglas del arte, la interrupción se hubiera podido evitar y, en caso de ser inevitable, si se han adoptado los recaudos esenciales, para minimizar los inconvenientes propio del corte (p. ej. aviso al cliente).

Durante 1996, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 270, N° 323, N° 332, N° 334, N° 348, N° 353 y N°409, mediante las cuales sancionó a diversas prestadoras del servicio por casos de interrupción puntual del suministro. En todos los casos estableció que debía resarcirse a los usuarios afectados con la bonificación de un cargo fijo, en razón de las molestias ocasionadas y sin perjuicio de la sanción que estableciera el ENARGAS en razón del

incumplimiento de la Licencia.

Cabe destacar que, durante 1996, mereció especial atención la crisis de abastecimiento acaecida en la Provincia de la Pampa y que afectó a las localidades de Embajador Martini, Ingeniero Luiggi, Maissonnave, Parera, Quetrequen, Rancul e Intendente Alvear, con cortes de servicio, y a Santa Rosa, Gral Pico, Castex, Arata y La Maruja, con inconvenientes de baja presión en el suministro. Mayor detalle sobre este punto se encuentra en el apartado siguiente.

CRISIS EN EL AREA DE SERVICIO DEL GASODUCTO PAMPEANO

Entre los parámetros utilizados para evaluar

la confiabilidad de un sistema se encuentra el tipo de respuesta que ese sistema es capaz de darse a sí mismo para superar determinadas situaciones de emergencia. Es en esos momentos en los que puede medirse la madurez alcanzada, ya que entran en juego no sólo aspectos vinculados con la capacidad técnica e instrumental de los responsables, sino también con el criterio y la voluntad puestos al servicio de la resolución de un conflicto que, en determinadas circunstancias, supera la media habitual.

Y, precisamente, le corresponde al ENARGAS, además de evaluar los comportamientos de todos los sectores involucrados en una crisis, auditar las medidas tomadas a los fines de superar los problemas de características extraordinarias que pudieran presentarse.

A raíz de los problemas de baja presión y cortes de suministro de gas natural que afectaron, a partir del día 23 de junio de 1996, a diversas localidades abastecidas por el Gasoducto Pampeano, se requirió a la Licenciataria Camuzzi Gas Pampeana S.A. información sobre la situación de emergencia imperante y las medidas adoptadas para superarla.

A partir de un Comité de Emergencia integrado al efecto, se procedió a interrumpir consumos firmes en la sub-zona Buenos Aires de la Licenciataria, reducir el transporte firme contratado por Metrogas S.A. y disminuir la potencia en la Planta Compresora Saturno por parte de TGS S.A.

Independientemente de ello, el Ente citó a una reunión de emergencia con el objeto de analizar en profundidad la crisis ocurrida y considerar los correctivos adoptados.

El ENARGAS dispuso la concurrencia a la

zona de su personal técnico, los que pudieron constatar, dejando constancia en actas, los valores de presión con instrumentos especializados.

De los estudios técnicos realizados por los profesionales del ENARGAS, surgió la necesidad de instalar veinte kilómetros de cañería paralela de diez pulgadas de diámetro y la ampliación de la Planta Compresora de ese sistema, mediante la instalación de un cilindro compresor adicional, obras todas a cargo de la Distribuidora.

Además, la Autoridad Regulatoria convocó a una Audiencia Pública, que se celebró en la ciudad de General Pico el 23 de julio de 1996, con la participación de las Licenciatarias involucradas y autoridades provinciales y municipales de la Provincia de La Pampa.

Superados los problemas, el ENARGAS por Resolución M.J. N° 141/96 trató las causas y las consecuencias de la crisis habida, las presentaciones efectuadas y las bonificaciones dispuestas a favor de los usuarios afectados por la crisis mencionada, consistentes en el consumo de gas de dos semanas (25% de la facturación), para los clientes que tuvieron problemas de baja presión, y la bonificación del consumo de todo el mes (50% de la facturación), para aquellos clientes que sufrieron la interrupción del servicio.

Quedó demostrado, y así se dejó constancia en la citada Resolución, que en términos generales, tanto la Licenciataria de Transporte como la de Distribución, no lograron desvirtuar los cargos que le fueran formulados por el Ente.

De esta manera, quedaron definidas las responsabilidades de cada una de ellas en la crisis ocurrida, tanto en lo que hace a la operación del sistema, como al cumplimiento de la obligación de entrega de producto en los términos de su relación intracontractual.

Por su parte, el ENARGAS estableció la conveniencia de efectuar una auditoría integral a la Distribuidora a fin de verificar el normal funcionamiento del sistema a su cargo y la organización con que cuenta para cumplir con sus obligaciones específicas dentro del marco de la Licencia.

Las irregularidades detectadas en el abastecimiento dieron lugar a la aplicación de las respectivas sanciones, según consta en la Resolución ENARGAS N° 407 del 28.11.96.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD

Uno de los objetivos esenciales de la regulación de un servicio público es que su prestación se realice respetando las normas del arte y preservando la seguridad pública, criterios aceptados por la Ley N° 24.076.

En tal sentido, el ENARGAS, durante 1996 fiscalizó, a través de auditorías periódicas el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes, por parte de las prestadoras del servicio de gas.

En el presente apartado daremos cuenta de lo realizado respecto de tres aspectos:

- Cumplimiento por parte de las licenciatarias de su obligación de control en materia de calidad y seguridad de las instalaciones para el suministro en sus respectivas áreas de servicio. Tal obligación, prevista en el Anexo XXVII de los Contratos de Transferencia, se extiende al control, habilitación e inspección en cada caso.
- Cumplimiento por parte de las prestadoras de la normativa de seguridad aplicable para la realización de trabajos en la vía pública. Respecto de este punto, cabe aclarar, que las

facultades del ENARGAS en esta materia se enmarcan en el control del cumplimiento de las Reglas Básicas de la Licencia, y no deben ser entendidas como sustitución de la competencia que, en la materia, le correspondiere a otros organismos (p. ej. municipalidades). Por otra parte, y teniendo en cuenta que el ENARGAS ejerce su competencia en todo el país, de allí que resulta de cumplimiento imposible un control «por obra», la tarea de fiscalización en esta materia se realiza con la modalidad de control por excepción (sobre muestra).

- Otro de los puntos sujeto a la fiscalización del ENARGAS, se refiere a la existencia de aprobación de todos aquellos elementos utilizados, tanto en instalaciones como en los trabajos antes reseñados.

Durante 1996, el ENARGAS resolvió diversos casos en los que se habían llevado a cabo procedimientos de control. Así, mediante las Resoluciones ENARGAS N° 319, 324, 300,402, 335 y 346, se establecieron sanciones a Camuzzi Gas Pampeana S. A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Gasnor S. A., Distribuidora de Gas del Centro S. A. y Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L., por incumplimiento de su obligación de control respecto de las instalaciones internas domiciliarias.

Asimismo, y como resultado de auditorías en las obras de Renovación de Red en la Ciudad de La Plata y de Renovación de Red de Baja Presión en la Ciudad de Rosario, se sancionó a Camuzzi Gas Pampeana S.A. y a Litoral Gas S.A., mediante las Resoluciones ENARGAS N° 289 y 301, respectivamente.

Adicionalmente, cabe señalar que en todos los casos en que se detectan defectos técnicos el ENARGAS ordena su corrección, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren por el incumplimiento detectado.

Durante 1996, el ENARGAS ejerció tal facultad en oportunidad de sancionar a la firma Autopistas del Sol S.A., en razón de la responsabilidad que le cupo en la rotura de una línea de transmisión en la localidad de Vicente López, al momento de la realización de trabajos de ampliación y remodelación del Acceso Norte, mediante la Resolución N° 351/96. En tal acto, se sancionó, asimismo, a la firma Gas Natural Ban S.A. por incumplimiento de su obligación de supervisión y control del cumplimiento del Plan de Prevención de Daños. Como parte del procedimiento para esclarecer este hecho, que provocara daños a terceros y gran repercusión social, el Ente celebró una Audiencia Pública, donde se tomó conocimiento de las posturas de las partes involucradas.

Otro caso en que el Ente ejerció su facultad sancionatoria respecto de terceros estuvo dado en oportunidad de delimitar las responsabilidades ante una rotura de cañería de Metrogas S.A., por parte de la firma Cemmex-Marcalba UTE Accesos Lomas de Zamora. En tal oportunidad, y mediante la Resolución ENARGAS N° 336/96, el Ente sancionó a la citada empresa en razón de su falta de comunicación con la licenciataria, circunstancia que posibilitó la producción del evento dañoso.

Por otra parte, y en los casos en que los accidentes han devenido del accionar negligente de la prestadora del servicio, no sólo se han impuesto las sanciones pertinentes, sino que se han instruido las medidas para evitar la repetición del siniestro. Sirve como ejemplo al respecto, lo acaecido respecto de la rotura del Gasoducto Gral. San Martín en las cercanías de la localidad de Dolavon (Pcia. De Chubut), ya que al resolver el Ente, además de aplicar una sanción a Transportadora de Gas del Sur S.A., en razón de su responsabilidad, requirió a la licenciataria información pormenorizada acerca de los niveles de protección catódica en el sistema a su cargo.

CUMPLIMIENTOS DE NORMAS DE FACTURACIÓN

Durante 1996, el ENARGAS resolvió acerca de los incumplimientos de las normas de facturación detectados en las licenciatarias Metrogas S.A. y Gas Natural Ban S.A., como resultado de las Auditorías de Procedimientos de Facturación y Cobranza llevadas a cabo, mediante las Resoluciones ENARGAS N° 339 y 280, respectivamente.

En ambos casos se verificó, entre otros, un apartamiento de lo dispuesto en el Reglamento de Servicio (Art. 14 Inc. h) en lo que hace a la emisión de facturas con consumos estimados. Se ordenó, además de la multas establecidas (\$60.000 en el caso de Metrogas S.A. y \$ 120.000 para Gas Natural Ban S.A.), la refacturación a los usuarios afectados por los incorrectos procedimientos de facturación, a la vez que los reintegros pertinentes, con más los intereses que la distribuidora aplica para deudas por mora.

Asimismo, durante 1996, y como resultado del procedimiento iniciado por el Ente, a raíz de reclamos de usuarios de Metrogas S.A. por modificación de las fechas de vencimiento de sus facturas, que implicaban en algunos casos facturaciones por períodos inferiores al bimestre, el ENARGAS emitió la Resolución N° 352, sancionando a la empresa con una multa de \$ 40.000 y ordenando el prorrateo del cargo fijo en función de los días de consumo facturados.

CARGOS A PAGAR

El Punto 9 del Reglamento de Servicio regula en materia de cargos a pagar, es decir, aquellos costos para cumplimentar prestaciones de servicios operativos adicionales a las tareas propias al objeto de la Licencia. Tales cargos son aprobados por la Autoridad Regulatoria y

En lo atinente a los elementos utilizados, mediante la Resoluciones ENARGAS N° 289 y 301 se ordenó la sustitución de los reguladores de presión no aprobados que habían sido instalados.

INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

En resguardo de la seguridad pública, y del cumplimiento de las normas que regulan el servicio, el ENARGAS, investiga los accidentes, que son puestos en su conocimiento, conforme lo dispuesto por la NAG 102 (form. 102.1), o bien, de los que toma conocimiento por

otros medios.

En tales casos, el ENARGAS intenta dilucidar la verdad real de lo acontecido. Cuando del resultado de las pericias se verifica alguna responsabilidad en la producción del evento dañoso, el Ente realiza las imputaciones correspondientes, dando oportunidad para el descargo, siempre dentro de las reglas del debido proceso que conducen su accionar. Como sabemos, conforme el Art. 71 de la Ley N° 24.076 el Ente está facultado para aplicar sanciones a terceros no prestadores por violación del citado texto legal y/o de sus normas reglamentarias.



Trabajos en Vía Pública

- Coop. de Tabacaleros de Jujuy Ltda. (Resolución N° 296)
- Compañía Gral de Gas S.A. (Resolución N° 297)
- Redengas S.A. (Resolución N° 298)
- Coop. de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tres Límites Ltda. (Resolución N° 299)
- Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. (Resolución N° 316)

En el cuadro III-20 se indica una ubicación general de fugas, discriminándose los porcentuales de fugas verificados en medidores y accesorios, en servicios de prolongación domiciliaria y en cañería principal. En este último caso se identifica el tipo de cañería utilizada.

Teniendo en cuenta la información recibida por el ENARGAS, en cumplimiento de las disposiciones de la NAG 102 ("Conducción de gas natural y otros gases por cañerías, informes anuales, informes de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad"), se elaboró el Cuadro III-21 en el que se puede apreciar el total de fugas por distribuidora.

DESPACHO DE GAS

Finalizada la tarea de revisión de los Reglamentos Internos de los Centros de despacho, se efectuaron las visitas a los Despachos de las Licenciatarias con el fin de observar su metodología de trabajo y equipamiento, fundamentalmente con vistas al período invernal.

Los puntos mas sobresalientes que se verificaron estuvieron dados por algunos de los temas del Reglamento y sus modificaciones, como el caso de los desbalances diarios y acumulados, las bandas de tolerancia y las restricciones a usuarios de consumo interrumpible.

La puesta en marcha del Tablero de Datos de Despacho a partir del 1.1.96, permitió aplicar un cambio en la estrategia para el seguimiento de la operación, por parte de los Despachos de Gas de las distintas Licenciatarias de Transporte, Distribución y Cargadores Directos.

El medio informático que se utiliza, recepciona

Cuadro III - 21										
Total de Denuncias y Verificación de Fugas										
Distribuidora	Denunc.	% de Fugas Verific. con Respec. del Tot. de Denun.	Fugas Verificadas (cant.)							
			Cañería Principal					Serv. (con prolong. domicilia.)	Medidores y Accesorios	Total fugas verificadas por der.un.
			Acero	P.E.	H° F°	PVC	Total			
Metrogas	58.702	69.4 %	241	277	3.008	0	3.526	6.321	30.875	40.722
Ban	26.706	7.8.1 %	902	442	20	9	1.373	5.317	14.168	20.858
Litoral	16.710	49.3 %	424	130	206	0	760	1.269	6.208	8.237
Gasnor	10.164	78.8 %	0	3	0	0	3	203	7.800	8.006
Centro	12.236	62.8 %	11	90	0	12	113	2.007	5.561	7.681
Cuyana	19.072	79.7 %	68	73	0	0	141	539	14.529	15.209
Pampeana	12.964	87.0 %	125	67	56	1	249	1.070	9.965	11.284
Sur	3.382	96.9 %	47	21	0	0	68	117	3.091	3.276
Totales	159.936	72.1 %	1.818	1.103	3.290	22	6.233	16.843	92.197	115.273

La diferencia entre denuncias y verificación es debido a denuncias no verificadas como pérdidas o bien a fugas encontradas en instalaciones internas.

deben ser interpretados en forma restrictiva, es decir, sólo pueden ser cobrados los cargos expresamente autorizados.

Durante 1996, y como resultado de las auditorías llevadas a cabo por el Ente, se ordenó a las empresas Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (Resolución N° 274), Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Resolución N°288), Camuzzi Gas del Sur S.A. (Resolución N°290), Metrogas S.A. (Resolución N° 315) y Mulet Construcciones Electromecánicas (Resolución N° 346), la devolución de los cargos cobrados en exceso a los usuarios, con más los intereses acumulados desde el cobro indebido y hasta la devolución. Asimismo, se estableció que las prestadoras debían exhibir el listado de cargos aprobados, obrante como Anexo de la Resolución, en los lugares de atención al público y darle difusión, durante dos días, en medios gráficos de amplia divulgación.

CONTROL DE FUGAS Y ODORIZACIÓN DEL GAS

Continuando con las tareas iniciadas en el año 1995, respecto de las licenciatarias, el

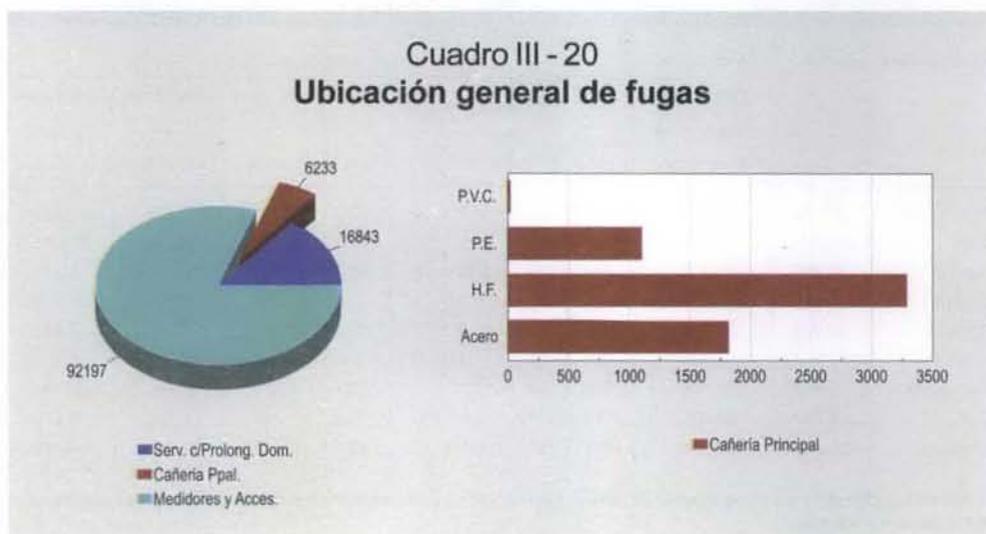
ENARGAS resolvió, durante 1996, acerca de las irregularidades detectadas en las Auditorías Operativas de Programas y Procedimientos de Detección de Fugas y Odorización realizadas a las Subdistribuidoras.

En tales auditorías se verificaron irregularidades por parte de las subdistribuidoras, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones previstas en la NAG 100 (especialmente Secciones 605 y 723), ordenándose en todos los casos su corrección. La sanción aplicada, en general, ha sido la de apercibimiento en razón de la actitud correctiva adoptada por las prestadoras al tomar conocimiento de las observaciones.

Las subdistribuidoras sujetas a este procedimiento de control han sido las siguientes:

- Gas del Sur S.A. (Resolución N° 292)
- Coop. de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda y Crédito Setúbal Ltda. (Resolución N° 293)
- Emprigas S.A. (Resolución N° 294)
- Coop. de Servicios Eléctricos y otros Servicios Públicos Los Cardales Ltda. (Resolución N° 295)

Cuadro III - 20
Ubicación general de fugas



Cuadro III - 22

Comportamiento del Despacho durante el Invierno de 1996

- En el período invernal se incrementó la demanda con registros de temperatura similares al año anterior.
- El sistema respondió correctamente a los requerimientos.
- No existieron crisis en el sistema general.
- Se produjo únicamente crisis zonal.
- Fueron ajustados los nuevos procedimientos y aplicados con éxito por los integrantes de la industria (Transportistas, Cargadores y Cargadores Directos)
- En general el despacho no actuó sobre cortes de firme o ininterrumpible con excepción del área de La Pampa.
- Se continuarán evaluando las operatorias a los efectos de continuar mejorando el sistema.

en tiempo cuasirreal los datos necesarios para el control y acción en forma rápida, en caso de desvíos de lo reglamentado o por inconvenientes de índole operativo.

Esta primera etapa del TDD permite recibir información operativa de los tramos finales de los gasoductos y los puntos de entrega al anillo de Bs. As., es decir, monitorea el sistema entre Cerri y Buenos Aires y entre San Jerónimo y Buenos Aires.

El proceso de implementación de los sistemas SCADA, por parte de las Licenciatarias, permitió desarrollar la continuidad del proyecto TDD, aprovechando, además, el período invernal para poner a prueba en forma exhaustiva el sistema, recogiendo experiencia a los fines de introducir cambios y asignar una mejor utilización a los recursos.

Asimismo, se envió un cuestionario a cada Licenciataria referido al funcionamiento del sistema para la época de mayor demanda a los efectos de comenzar la revisión y mejoras del Reglamento Interno de los Centros de Despacho, el cual se encuentra en vigencia en forma provisoria.

Siguiendo lo establecido, se recibió la opinión

de los actores de la industria, iniciando el análisis de lo acontecido durante el período en cuestión con el objetivo de darle continuidad para el siguiente año calendario.

El Cuadro III-22 nos ilustra acerca del comportamiento del despacho durante la temporada invernal.

CALIDAD DEL GAS

En 1996 se inició una Auditoría Operativa de Calidad de Gas en los Servicios de Transporte y Distribución, la que fuera encomendada a AICC Consultores y C&G Lab. Los resultados de la citada auditoría permitirán -analizados en detalle dada la diversidad de casos - efectuar las correcciones e imputaciones que sea menester y avanzar en la normativa definitiva sobre esta cuestión.

Adicionalmente, se continuaron recibiendo los informes mensuales remitidos por las licenciatarias, acerca de composición molar, contenido de inertes e impurezas, densidad y poderes caloríficos, acompañados, en la mayoría de los casos, por los contraensayos que las licenciatarias realizan por medio de terceros.

CONTROL DE LA APROBACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS PARA GAS

Tal como se explicara en el apartado correspondiente a Organismos de Certificación, éstos han sido creados a fin de contar con un eficiente sistema de acreditación y certificación de calidad de equipos, artefactos y sus accesorios, tanto para gas natural como para gas licuado de petróleo por redes, gas natural comprimido y tuberías plásticas.

A fin de asegurar el cumplimiento de tal objetivo, el ENARGAS realizó, durante 1996, auditorías tanto en los Organismos de Certificación, como en los fabricantes e importadores de los elementos aprobados. En los primeros se evaluaron las cuestiones vinculadas con la documentación de aprobación, medidas para proteger información confidencial, registro de ensayos, trazabilidad de las muestras en aprobación dentro del laboratorio, programas

de inspecciones e instrumentos de medición. En las auditorías realizadas a los fabricantes e importadores, se verificó el cumplimiento de las normas de aprobación respectivas y en qué condiciones entraban los productos certificados al circuito de comercialización. Los principales elementos auditados fueron: calentadores de ambiente, reguladores de presión, revestimientos anticorrosivos, caños de acero para conducción de gas, tuberías plásticas y calderas domiciliarias.

OPERADOR TÉCNICO

La privatización de los sistemas tuvo implícita la intencionalidad, entre otras, de dotar a los servicios de condiciones de seguridad y calidad acordes con los niveles internacionales para este tipo de actividades.

Esto implica que tanto transportistas como distribuidores asumieron la responsabilidad de la conservación de sus instalaciones, a fin de



Tablero de Datos de Despacho

asegurar condiciones de operabilidad del sistema y una prestación regular y continua a los consumidores, consolidando las tareas inherentes a los mantenimientos preventivos y de rutina.

No fue ajena a estos propósitos, la implementación de medidas orientadas a proteger el ambiente, la propiedad y la seguridad pública, realizándose los cursos de capacitación y entrenamiento del personal coadyuvantes a tales fines.

Las Licenciatarias de Transporte y Distribución son asesoradas sobre estos y otros aspectos por su respectivo Operador Técnico, a través de un Contrato de Asistencia Técnica.

El segundo párrafo del punto 3.1.2. de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional, prohibió a las Licenciatarias ceder o delegar el Contrato de Asistencia Técnica dentro de un periodo de ocho (8) años, contado a partir de la Toma de Posesión. Estableció, además, que si el contrato finalizara antes de ese lapso, o se lo renovara luego del vencimiento del plazo inicial, debía contarse con la autorización previa del ENARGAS.

Ante la voluntad de una Licenciataria de ceder su Contrato de Asistencia Técnica a un tercero, en este caso "afiliado" o socio del mismo grupo, el ENARGAS estableció que el derecho aplicable no autoriza a transferir o ceder el Contrato entre integrantes del mismo Conjunto Económico dentro de los primeros ocho años desde la Toma de Posesión, ratificado por la voluntad inicial del Estado Nacional de mantener por ese lapso al Operador Técnico que calificara como tal.

En consecuencia, el ENARGAS declaró la invalidez a los fines regulatorios del acto jurídico por el cual la Licenciataria sustituyó a su Operador Técnico original, obligando a este último a reasumir las funciones propias del

Convenio de Asistencia Técnica que la vinculara con aquélla.

Paralelamente sancionó a la Licenciataria con una multa de \$250.000.

REGISTRO DE CONTRATOS

Tal como se aprecia en los Cuadros III-23 y III-24 durante 1996 siguió aumentando el número de contratos de transporte y suministro de gas.

En el comienzo mismo de sus actividades el ENARGAS estableció, en consonancia con lo previsto por la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario, la obligatoriedad de la remisión de los contratos suscritos. De tal manera, el Ente efectúa un seguimiento de éstos, a fin de tomar cabal conocimiento acerca de las condiciones del mercado y dictar aquellas normas que alienten a la libre competencia, a la vez que eviten prácticas discriminatorias.

COMPRAS DE GAS POR PARTE DE LAS DISTRIBUIDORAS

Tal como se comentara en el apartado referido a "Actividades de Regulación" de producirse variaciones en el precio del gas que adquieren los Distribuidores a los Productores, las empresas de distribución las trasladan a las tarifas finales a los inicios de los períodos invernal (1 de mayo-30 de setiembre) y estival (1 de octubre-30 de abril), al ser éste un componente de sus costos, ya que sus ingresos provienen exclusivamente de los servicios de distribución que prestan.

Como parte de sus procedimientos habituales de fiscalización, el ENARGAS lleva a cabo, en los meses de mayo y setiembre de cada año, auditorías programadas para verificar la validez y consistencia de la información que presenta

Cuadro III - 23
Contratos Suscritos por Transportistas
Período 1993/1996

	1993	1994	1995	1996
TGS	17	27	43	60
Firme (TF)	11	12	13	15
Interrumpible (TI)	5	10	22	33
Desplazamiento (ED)	1	5	8	12
TGN	8	20	32	44
Firme (TF)	6	14	21	30
Interrumpible (TI)	1	6	8	9
Desplazamiento (ED)	1	-	3	5
Total	25	47	75	104
Firme (TF)	17	26	34	45
Interrumpible (TI)	6	16	30	42
Desplazamiento (ED)	2	5	11	17

Cuadro III - 24
Contratos Suscritos por Distribuidoras
1995 y 1996

Distribuidora	Tipos de Servicios																	
	SG-G		GNC		FD		FT		SDB		ID		IT		ID/FD por Cta. Terc.		TOTAL	
	95	96	95	96	95	96	95	96	95	96	95	96	95	96	95	96	95	96
Gasnor	26	31	9	16	19	17	-	-	-	1	27	39	-	-	3	5	84	109
Centro	22	23	15	37	22	23	1	1	2	7	17	17	1	2	-	1	80	111
Cuyana	16	16	9	14	21	24	-	-	-	-	21	24	-	-	4	5	71	83
Litoral Gas	-	-	6	6	29	21	-	-	10	10	42	39	-	-	3	19	90	95
Gas Natural Ban	-	-	27	78	57	69	-	-	-	-	52	57	-	-	2	2	138	206
Metrogas	10	11	-	-	46	50	-	-	-	-	7	8	-	-	11	11	74	80
Camuzzi Gas Pampeana	1	1	5	6	20	26	3	3	-	-	18	22	1	1	5	5	53	64
Camuzzi Gas del Sur	-	-	-	-	12	13	1	1	-	-	14	15	2	2	3	4	32	35
TOTALES	75	82	71	157	226	243	5	5	12	18	198	221	4	5	31	52	622	783

cada distribuidora, al momento de solicitar los ajustes correspondientes.

Durante 1996, y como resultado de estas tareas de auditoría, se dispusieron deducciones provisionales de las Diferencias Diarias Acumuladas presentadas por las empresas: Metrogas S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., ya que se comprobaba que las citadas licenciatarias, en la ejecución de sus contratos de compra de gas, no habían dado cumplimiento al deber de asegurar "el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento", tal como lo exige el inciso d) del artículo 38 de la Ley N° 24.076.

Asimismo, y a fin de tomar conocimiento de la opinión de todos los interesados en este proceso, el Ente en oportunidad de cada ajuste estacional convoca a Audiencia Pública, enriqueciendo de esta forma su accionar con la participación de todos los sujetos involucrados.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Conforme lo dispuesto por el Marco Regulatorio, y como corolario de las tareas de

fiscalización asignadas al ENARGAS, éste cuenta con la facultad de aplicar sanciones no sólo a los prestadores del servicio, sino también, tal lo previsto en el Art. 71 de la Ley N° 24.076, a los terceros no prestadores en caso de violación de las disposiciones de la Ley o normas complementarias. En forma previa a la aplicación de la sanción, el ENARGAS conduce un proceso en el que se asegura el derecho de defensa del imputado.

El cuadro III-25 nos ilustra acerca de las características del régimen sancionatorio adoptado.

Durante 1996, se aplicaron quince (15) apercibimientos y veintinueve (29) multas, por un valor de un millón doscientos sesenta y seis mil pesos (\$ 1.266.000). El cuadro III-26 sintetiza las sanciones aplicadas y sus causales. Las que resultan más relevantes se han explicado con mayor detalle en el apartado referido a Fiscalización.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley N° 24.076, toda controversia que se

Cuadro III - 25
Principios del Régimen Sancionatorio

Clase	Tipificación	Autoridad de Aplicación
Apercibimiento	Faltas menores a la Ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Transporte y Distribución.	ENARGAS
Multas	Faltas graves a la Ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Transporte y Distribución Montos de U\$S 100 hasta U\$S 100.000. En caso persistir o reiterarse el incumplimiento, o ser una falta de grave repercusión social, hasta U\$S 500.000	ENARGAS
Caducidad de la Licencia	Causales de máxima gravedad especificadas en las Licencias	Poder Ejecutivo Nacional por recomendación del ENARGAS

Cuadro III - 26
Sanciones Aplicadas por el ENARGAS en 1996

RES. N°	EMPRESA	Sanción	Motivo
270	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Apercibimiento + 1 cargo fijo a us.	Interrupción del servicio
271	Metrogas S.A.	\$ 5.000	Incumplimiento Normas Técnicas y de Seguridad
280	Gas Natural Ban S.A.	\$ 120.000 + reintegro us.	Facturación incorrecta
289	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	\$ 30.000	Incumplimiento Normas Técnicas y de Seguridad
291	Gas Natural Ban S.A.	\$ 250.000	Cambio operador técnico sin aprobación ENTE
292	Camuzzi Gas del Sur S.A.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
293	Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Pub. Asistenciales y Crédito Setubal Ltda.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
294	Emprigas	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
295	Cooperativa de Servicios Eléctricos y otros servicios públicos Los Cardales	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
296	Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
297	Compañía General de Gas S.A.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
298	Redengas S.A.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
299	Cooperativa de Obras y Serv. Públicos, Vivinedas y Crédito Tres Límites Ltda.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
300	Gasnor S.A.	Apercibimiento	Normas Técnicas y Seguridad
301	Litoral Gas S.A.	\$ 50.000	Normas Técnicas y Seguridad
314	Oxigenoterapia Norte S.A.	\$ 3.000	Violación Normativa Res. 139/95
316	Mulet Construcc. Electromecánicas S.R.L.	\$ 2.000	Normas Técnicas y Seguridad
319	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	\$ 10.000	Normas Técnicas y Seguridad
320	Tomasetto Lovato S.A.	\$ 5.000	Violación Normativa Res. 139/95
322	Centromotor Gas S.R.L.	\$ 20.000	Inc. Normativa en instalación de equipos completos de GNC
323	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Apercibimiento + 1 cargo fijo a us.	Interrupción del servicio
324	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 60.000	Normas Técnicas y Seguridad
325	Pec Olivero y Rodríguez S.A.I.C.F.I	\$ 3.000	Norma vigente Res. 139/95
332	Camuzzi Gas del Sur S.A.	Apercibimiento + 1 cargo fijo a us.	Interrupción del servicio
334	Distrigas S.A.	Apercibimiento + 1 cargo fijo a us.	Interrupción del servicio

Cuadro III - 26 (cont.)
Sanciones Aplicadas por el ENARGAS en 1996

RES. N°	EMPRESA	Sanción	Motivo
335	Distribuidora de Gas del Centro S.A.	\$ 20.000	Negligencia en cumplimiento de normativas sobre Instalaciones domiciliarias
336	Cemtex S.A.; Malcalba S.A.; Unión Transitoria de Empresas Accesos Lomas de Zamora	\$ 20.000	Accidente por rotura caño
339	Metrogas S.A.	\$ 60.000 + reintegro us.	Incorrecta facturación
343	Metrogas S.A.	\$ 5.000	Seguridad en la vía pública
346	Mulet	\$ 3.000 + dev. us. de cargos a pagar	Normas Técnicas y Seguridad Cargos a pagar / Poder calórico
348	Litoral Gas S.A.	\$ 10.000	Interrupción del servicio
351	Gas Natural Ban S.A.	\$ 70.000	Inc. plan de prev. de accidentes
	Autopistas del Sol S.A.	\$ 90.000	Responsabilidad en accidente autopista (rotura de gasoducto)
352	Metrogas S.A.	\$ 40.000 + dev. us.	Errores de facturación
353	Litoral Gas S.A.	\$ 10.000 + 1 cargo fijo us.	Interrupción del servicio
359	Centromotor Gas S.R.L.	\$ 5.000	Res. 139/95
363	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 110.000	Interrupción del servicio
385	Litoral Gas S.A.	Apercibimiento	Incumplimiento protección catódica (Inv. Obligatorias)
391	Tecser S.R.L.	\$ 3.000	Res. 139/95 (Revisión periódica de cilindros)
402	Gasnor S.A.	\$ 15.000	Instalaciones internas domiciliarias
407	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	\$ 170.000	Interrupción del servicio
	Transportadora de Gas Del Sur S.A.	\$ 17.000	Interrupción del servicio
409	Camuzzi Gas del Sur S.A.	Apercibimiento	Interrupción del servicio
411	Transportadora de Gas Del Sur S.A.	\$ 60.000	Normas Técnicas y de Seguridad Rotura Gasoducto Gral. San Martín (corrosión avanzada) en las cercanías de la Loc. de Dolavon, Pcia. del Chubut

suscite entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas, debe ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del ENARGAS.

Diversos han sido los conflictos sometidos a la jurisdicción del ENARGAS: recursos de matriculados y de Estaciones de Carga de GNC contra las sanciones impuestas por la Distribuidora, intervención por vía jerárquica en los reclamos resueltos por los funcionarios intervinientes de la Gerencia de Regiones, etc.

Entre los diferendos resueltos por el ENARGAS, durante 1996, merece destacarse, el que fuera caratulado como "Cámara de Industria y Comercio de Bariloche y otros c/ Camuzzi Gas del Sur S.A. y otra", referido a los inconvenientes en el suministro de gas acaecidos

en el invierno de 1995 en las localidades abastecidas por el Gasoducto Cordillerano.

En forma previa a resolver, el Ente convocó a todas las partes interesadas (Cámara de Comercio e Industria local, Municipios y compañías de gas, entre otros) a una Audiencia Pública que se llevó a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de analizar las posturas de las partes y las propuesta de solución para el problema de suministro.

Finalmente, el ENARGAS resolvió, mediante la Resolución Materialmente Jurisdiccional N° 111/96, lo siguiente:

- TGS debe completar las inversiones necesarias para la instalación de una Planta Compresora en las cercanías de Picún Leufú de aproximadamente 1.200 HP que le permita inyectar en cabecera de gasoducto 950.000 m³/día. El volumen resultante entre cabecera de gasoducto y Collón Curá debe ser entregado



Audiencia Pública

a Camuzzi Gas del Sur en este último punto a una presión mínima de 3.923 KPa.

- TGS puede exigir a Camuzzi Gas del Sur la contratación de un servicio en Firme (TF) por el volumen adicional que resulte del proyecto, desde la fecha en que la capacidad esté disponible y a las tarifas vigentes.
- Camuzzi Gas del Sur debe completar las inversiones necesarias para la instalación de una Planta Compresora en las cercanías de Paso Flores de aproximadamente 1.200 HP que le permita inyectar en cabecera de gasoducto 950.000 m³/día, como obras de la Categoría 2.

Asimismo, se establece que en caso de que TGS pueda comprobar avances físicos en Inversiones Categoría 1 por sobre lo exigido hasta 1996, según el Cuadro 1 del Apéndice 1 de las Reglas Básicas de la Licencia, esa Licenciataria podrá compensar el eventual saldo existente entre el monto mínimo a erogar para 1996, (según el cuadro 2 de las Reglas Básicas de la Licencia), y los gastos comprobados en la Categoría 1 en ese año, con los montos invertidos en obras cuyo objeto sea solucionar el actual problema de abastecimiento de esa área de distribución, y hasta un máximo de \$3.800.000.

Adicionalmente, en caso de que Camuzzi Gas del Sur pueda comprobar avances físicos en Inversiones Categoría 1 por sobre lo que le es exigido hasta 1997, según el Cuadro 1 del Apéndice 1 de las Reglas Básicas de la Licencia, esa Licenciataria podrá compensar el eventual saldo existente entre el monto mínimo a erogar para 1996 y 1997 (según el Cuadro 2 de las Reglas Básicas de la Licencia) y los Gastos comprobados en categoría 1 en esos años, con los gastos que Camuzzi Gas del Sur pueda comprobar que ha invertido en obras de Categoría 2 cuyo objeto sea solucionar el actual problema de abastecimiento de esa área de distribución.

Finalmente, se autoriza a Camuzzi Gas del Sur a incluir en los Cuadros Tarifarios para la Subzona Neuquén, para las localidades servidas por el Gasoducto Cordillerano en el tramo perteneciente a la distribuidora, a partir del 1º de octubre de 1996 y exclusivamente para los períodos estivales venideros (comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de abril), un ajuste para completar el traslado de los costos adicionales incurridos en 1995, debido a la utilización como combustible adicional de una mezcla de propano-aire. Camuzzi Gas del Sur deberá solicitar al ENARGAS la aprobación de los Cuadros Tarifarios que al efecto presentare. Tal ajuste observará como límite que el precio del gas a incluir en los cargos por m³ para los períodos estivales no supere al de los períodos invernales inmediatos anteriores. Este recupero de los mayores costos a que se hace referencia, estará condicionado a que las obras consideradas se encuentren finalizadas y habilitadas en el próximo período invernal.

En el Anexo del presente Informe se encuentra un detalle de las Resoluciones MJ dictadas por el organismo.

Cuando el Directorio ejerce funciones materialmente jurisdiccionales, tal como reza la Reglamentación de los Artículos 65 a 70 de la Ley, sus decisiones no son susceptibles de Recurso de Alzada. La vía de impugnación prevista es la apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

A fin de fomentar la participación de los interesados tanto en una controversia, como en el eventual dictado de normativas que los afectaren directa o indirectamente, el ENARGAS lleva a cabo, de oficio o a pedido de parte, el procedimiento de audiencias públicas.

Cuadro III - 27
Audiencias Públicas realizadas durante 1996

Nº	Día	Partes Interesadas	Tema
53	19.2.96	Camuzzi Gas del Sur S.A. Transportadora de Gas del Sur S.A. Cámara de Industria y Comercio de San Carlos de Bariloche. Municipios de San Carlos de Bariloche y de Esquel.	Prestación del servicio de gas en todas las localidades que se abastecen del Gasoducto Cordillerano.
54	7.3.96	Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Tuberías S.R.L.	Conciliación de intereses en conflicto a raíz de la construcción y habilitación del emprendimiento afectado a la prestación del servicio de gas al Barrio Martín Güemes del Departamento Chimbas - Pcia. de San Juan
55	25.4.96	Distribuidoras de gas, SBD que compran en forma directa y asociaciones de usuarios.	Ajuste de cuadros tarifarios por variaciones en el precio del gas en boca de pozo.
56	27.6.96	Litoral Gas S.A. Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural y Otros Servicios Públicos de Humboldt Ltda.	Propiedad y operación de la obra para la prestación del servicio de gas que se construya en la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe.
57	23.7.96	Han sido convocados Camuzzi Gas Pampeana S.A., Transportadora de Gas del Sur S.A., Provincia de La Pampa y los Municipios de Santa Rosa, Gral. Pico, Rancul, Parera, Realicó, Arata, Ing. Luiggi, Maisonnave, Intendente Alvear, Quetrequén, Gral. Acha, Caleufú, La Maruja, Pichi Huinca, Castex, Embajador Martini y todos aquellos Municipios que hayan sido afectados por la emergencia.	Tratamiento de las deficiencias de suministro en las localidades de la Provincia de La Pampa abastecidas por el Gasoducto Pampeano, a saber: a) Explicación y análisis a los usuarios y demás interesados de lo acontecido con el suministro de gas a las localidades afectadas; b) Explicación y análisis de las soluciones implementadas y a implementar por Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A.
58	22.8.96	ENGER S.R.L., CARDECO S.A. Y GAS NATURAL BAN S.A.	Determinación de las responsabilidades emergentes del accidente ocurrido el 20 de enero de 1995, en la intersección de las calles Coronel Obarrio y Monroe del Barrio La Horqueta - San Isidro - Provincia de Buenos Aires.
59	19.9.96	Distribuidoras, asociaciones de usuarios, instaladores y subdistribuidores.	Propuestas de financiamiento de instalaciones internas y redes de gas. Eventual inclusión de cuotas en la factura de consumo de gas.
60	25.9.96	Distribuidoras de gas, SBD que compran en forma directa y asociaciones de usuarios	Ajuste de cuadros tarifarios por variaciones en el precio del gas en boca de pozo.

Más allá de los casos en que la celebración de la audiencia está ordenada por el texto legal, el ENARGAS ha desarrollado este procedimiento como modalidad previa a la resolución de diversas cuestiones, a fin de tomar conocimiento directo de las opiniones de las partes.

Durante 1996 se celebraron ocho audiencias públicas, debiendo destacarse que dos de ellas se celebraron en los lugares que resultarían afectados por la decisión a adoptar por el Ente: Santa Rosa (Pcia. de La Pampa) y San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

Mayo detalle sobre las Audiencias Públicas celebradas durante 1996, se encuentra en el Cuadro III-27.

VÍAS DE IMPUGNACIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL ENARGAS

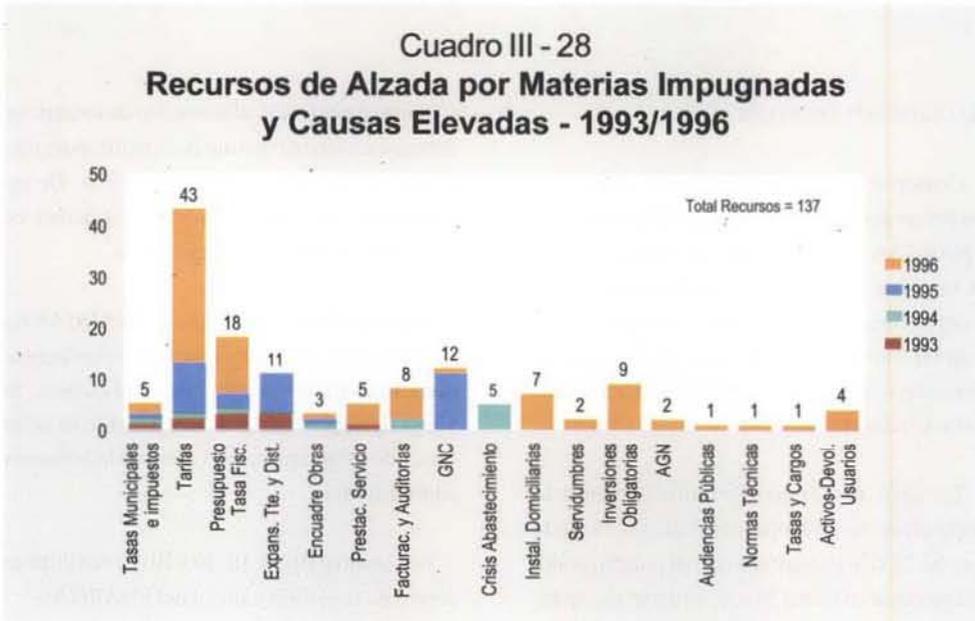
RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Teniendo en cuenta que el ENARGAS forma

parte de la Administración Descentralizada, sus resoluciones son susceptibles de los recursos de Reconsideración y Alzada, previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación. Este último no resulta aplicable cuando se emiten se emiten actos materialmente jurisdiccionales.

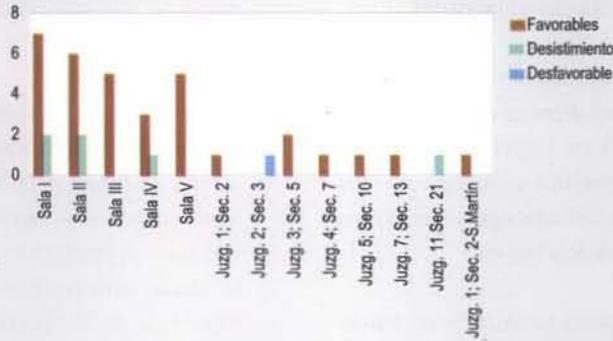
Asimismo, y dado el carácter de descentralizado antes reseñado, el control de la alzada se limita a la legitimidad del acto impugnado y no se expide sobre cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia. El órgano facultado para resolver tales recursos es el Ministerio de Economía y Obras Servicios Públicos, en cuyo ámbito fuera creado el ENARGAS y conforme el Artículo 96 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

El Cuadro III-28 nos ilustra acerca del trámite de los Recursos de Alzada presentados contra decisiones del ENARGAS.

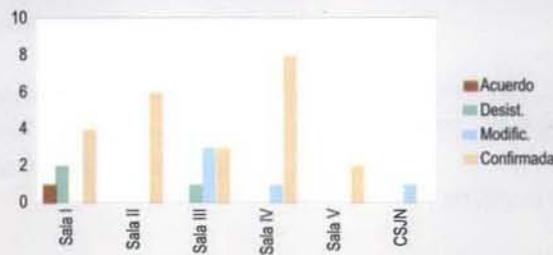


Cuadro III - 29
Representación del ENARGAS en Sede Judicial (1993/1996)

Informe General sobre el estado de causas en las que se recurrieron Resoluciones



Informe General sobre el estado de causas en las que se recurrieron Resoluciones M.J.



Total Sentencias a 1996: 72

RECURSOS JUDICIALES

Conforme el Artículo 66 de la Ley N° 24.076, las decisiones materialmente jurisdiccionales del ENARGAS son susceptibles de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. Este recurso es de carácter devolutivo, es decir no suspende la ejecución del acto recurrido.

En caso de recurrirse judicialmente la imposición de sanciones, el Artículo 73 de la Ley N° 24.076 ha previsto que tal recurso podrá interponerse en forma directa, es decir, sin agotar la instancia administrativa, ante la citada

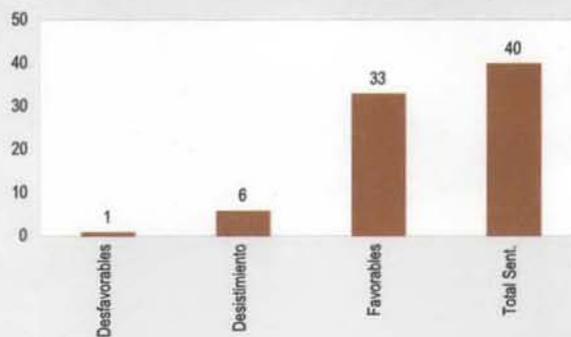
Cámara. Ahora bien, al momento de recurrir se deberá caucionar el monto de la multa, para que el recurso revista carácter suspensivo. De no cumplirse con dicha caución, el recurso es concedido al sólo efecto devolutivo.

Para aquellos casos en que el ENARGAS no hubiera ejercido funciones materialmente jurisdiccionales o aplicado sanciones, la vía judicial prevista es la del Artículo 70 de la Ley, que exige agotar previamente la instancia administrativa.

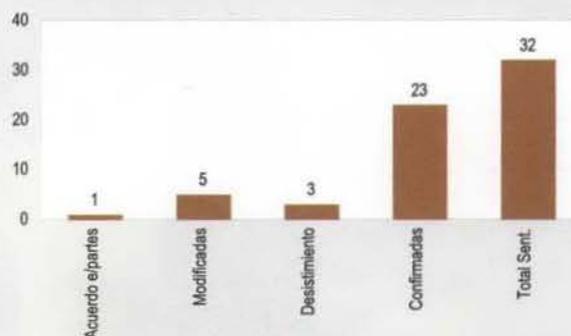
Los cuadros III-29, III-30 y III-31 nos ilustran acerca de la gestión judicial del ENARGAS.

Cuadro III - 30
Representación del ENARGAS en Sede Judicial
Sentencias recaídas en el período 1993/1996

Detalle por efectividad de la representación letrada del ENARGAS

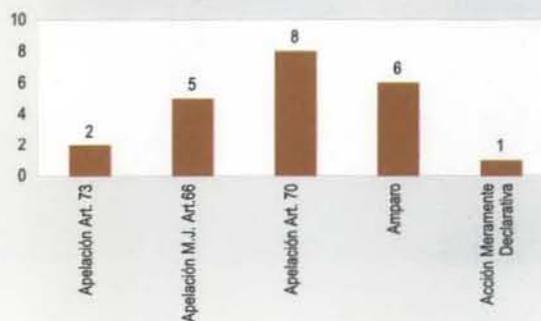


Detalle por confirmación o modificación de las Resoluciones M.J. del ENARGAS



Total Sentencias a 1996: 72

Cuadro III - 31
Sentencias Recaídas en Sede Judicial durante 1996
según Vías Recursivas





CAPÍTULO IV

EL USUARIO EJERCE SUS DERECHOS

Dentro de un contexto de permanente globalización en las comunicaciones, el Usuario de servicios públicos se va informando de la evolución de las prestaciones, no solamente dentro de su propio municipio o comuna, sino que es capaz de comparar la calidad de lo que recibe observando estas peculiaridades fuera de su propia provincia, estado o país.

Y eso no debe extrañar, ya que estos movimientos de características globales van acompañados por acciones de las mismas empresas prestatarias, donde el desafío que se les presenta, de cara a la sociedad, es proponer un proyecto que supere una finalidad estrictamente económica.

Existe una verdadera convergencia entre la mayor conciencia del Usuario para ejercer sus derechos y la preocupación por el bien público y sus deberes hacia la comunidad, que hoy es patrimonio casi común de empresas internacionales, nacionales y locales.

Cabe preguntarnos cómo se verifica en los hechos lo positivo de esta evolución, cuáles han sido los comportamientos y las modalidades que han dado cuenta de esta nueva realidad.

El Usuario ejerce sus derechos a través de una presencia cada vez más comprometida y exigente. Presencia que crece en cantidad y reclamos que sólo se satisfacen con respuestas operativas, técnicas y comerciales acordes con una actitud imperante en el mercado, que reclama un mayor compromiso respecto a la calidad de la prestación, el trato al cliente, la seguridad

pública y la protección del ambiente.

La Gerencia de Regiones mantiene actualizados cuadros estadísticos que reflejan tanto el comportamiento de las empresas ante los reclamos de los Usuarios, como las características de las presentaciones, que bajo distintas formas, realizan ante el ENARGAS.

La comparación estadística de los períodos 1993, 1994, 1995 y 1996 arroja resultados que señalan una tendencia positiva en este sentido, evidenciando una armonización entre las aspiraciones individuales de los Usuarios y la eficacia y el interés económico de las prestatarias.

El Usuario al ejercer sus derechos, asume un protagonismo sin precedentes en este ámbito, convirtiéndose él mismo en un inédito instrumento de gestión.

Como contracara de esta actitud, las empresas deben plantear, en beneficio del sistema, un esquema superador de la vieja tradición de conflicto entre el prestador y el Usuario.

Una clara respuesta de las empresas, en este orden, está vinculada con la protección del ambiente; muchas organizaciones no gubernamentales, preocupadas por las consecuencias no queridas de las obras ligadas con el transporte y la distribución del gas natural, recibieron con profunda satisfacción las normas que sobre este tema emitiera el ENARGAS.

Las empresas, por su parte, no sólo cumplieron con la presentación de los estudios

Cuadro IV - 1 Atención de Reclamos de los Usuarios

El USUARIO puede y debe:

- Leer atentamente la factura de gas, pues contiene datos y referencias para efectuar el reclamo.
- Recibir un buen servicio de gas.
- Reclamar a la empresa ante problemas.
- Utilizar el Libro de Quejas.
- Acudir al ENARGAS para asesorarse y/o ante disconformidad con la empresa.

Las EMPRESAS deben:

- Prestar el mejor servicio de gas en calidad y seguridad
- Recibir y solucionar reclamos de Usuarios en forma personal, por carta y/o teléfono.
- Entregar al Cliente un comprobante con número de reclamo y fecha estimada de solución.

El ENARGAS:

- Protege sus derechos como consumidor
- Orienta al Usuario
- Atiende las consultas y reclamos por vía personal, carta o teléfono.
- Verifica con el Usuario la solución otorgada por la empresa.

de impacto ambiental, sino que, además, comenzaron a realizar tareas de mejoramiento en estos aspectos, en sus instalaciones.

Estamos ante la posibilidad de iniciar un camino capaz de llevar a un nivel superior la relación entre el Usuario, su prestatario y el organismo regulador, donde la voluntad de cambiar parta más de una decisión madurada por los involucrados, que de una situación de conflicto, a partir de una demanda social no satisfecha.

Al acompañar estos movimientos, donde el Usuario argentino ha adoptado para sí, como nivel de exigencia, los estándares de calidad disponibles en los países más evolucionados del mundo, el ENARGAS además de participar de este proceso evolutivo, permanece atento a todas aquellas situaciones, que como excepción a la regla, hacen imperiosa su intervención reguladora.

Es así como el ENARGAS al regular dentro de la industria, acompaña las tendencias que mejor reflejen los objetivos de la Ley, induciendo

a la toma de decisiones acordes con los mismos.

Cabe, por último, señalar que, durante el período, el ENARGAS atendió las sugerencias, reclamos o quejas de los Usuarios por medio de la línea gratuita 0-800-3-4444, recepcionando además la correspondencia a través de la casilla postal sin cargo "Apartado Especial N° 600 - Correo Central"

Por otra parte, tanto las Delegaciones como las Agencias del ENARGAS fueron receptoras de las inquietudes y requerimientos de los Usuarios, prestándose además preferente atención a las presentaciones de las ligas de defensa de los consumidores, cooperativas e instituciones de bien público, sin dejar de atender a los municipios y comunas interesadas en tratar los temas afines con el transporte y la distribución del gas natural.

El Cuadro IV-1 ilustra sobre el procedimiento de atención de reclamos de los Usuarios y sus derechos, las obligaciones de las prestatarias del servicio y las tareas que son de competencia del ENARGAS.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO

Reglamento de servicio

Crear condiciones de mutua confianza y recíproco respeto, entre las prestatarias del servicio y sus Usuarios, es una tarea a la que nunca se podrá dar por finalizada. Se la construye permanentemente, sin desconocer que muchas veces situaciones no deseadas pueden perturbar esta relación que, por sí misma, necesita ser consolidada.

Es de incumbencia del ENARGAS proveer a la solución de los conflictos cuando éstos se presentan, aplicando la metodología que mejor contribuya, por un lado, a superar el inconveniente y, por otro, a sentar las bases legales capaces de definir un proceso que evite la reiteración de la perturbación sucedida.

El Usuario del servicio de gas pasó de un sistema donde históricamente las obligaciones eran abrumadoramente mayores que sus derechos, a uno donde sus derechos están debidamente explicitados, sabiendo que existe además una instancia superior a la cual recurrir si la prestataria no cumple con sus obligaciones.

Un verdadero compendio en este aspecto es el Reglamento de Servicio, donde están establecidos las características de las prestaciones y donde se estipulan las condiciones de atención al Usuario.

El ENARGAS intercambió con las Licenciatarias abundante correspondencia, aclarando los alcances de algunos de los puntos establecidos en el Reglamento de Servicio. Fue así como, durante el período, se estableció una fórmula para el cálculo de la tasa de interés para la percepción de facturas vencidas.

En el mismo orden, el ENARGAS introdujo aclaraciones respecto al cargo por reconexión

del servicio interrumpido por falta de pago; la Licenciataria sólo podrá percibirlo en el caso de un efectivo corte del suministro de gas en el domicilio de consumo.

Con relación a la suspensión o terminación de la prestación del servicio, el ENARGAS señaló que la Licenciataria podrá interrumpir el suministro de gas por falta de pago, solamente si, en forma previa, ha cursado al Usuario un Aviso de Deuda reclamando lo adeudado.

Otra de las aclaraciones que el ENARGAS introdujo en el período fue la vinculada con la emisión de las facturas después del corte del suministro. Las Licenciatarias sólo podrán emitir la facturación correspondiente al período en el que se produce la interrupción del servicio.

Se prevé, además, limitar la posibilidad de realizar refacturaciones por acumulación de consumos derivados de facturas previamente emitidas en tanto no se cumpla con lo previsto en el Art.14°, Punto h) del Reglamento del Servicio.

En el Cuadro IV-2 se incluyen, a modo de ejemplo, las características y principales derechos del Usuario.

EL ENARGAS Y LOS USUARIOS

Consecuente con la propuesta de ir tendiendo líneas de acción que fomenten la convergencia de intereses de todos los sectores involucrados, el ENARGAS, desde el momento mismo de su creación, se propuso desarrollar su acción mediante una presencia institucional capaz de manifestarse dentro de la dilatada realidad geográfica de la República Argentina.

Es así como a través de distintos medios de comunicación social (periódicos, radiofonía, televisión, revistas, etc.), el ENARGAS ha

Cuadro IV - 2
Reglamento de Servicio
Características y Derechos Principales del Usuario

<p>Nuevas Instalaciones</p> <p>Plazo: 15 días hábiles</p>	<p>El Usuario debe firmar con la empresa la solicitud del servicio o un contrato de servicio.</p> <p>Los medidores serán suministrados por la Distribuidora sin cargo para el Usuario.</p>
<p>Titularidad del Servicio</p> <p>Inmediato y gratuito</p>	<p>El único responsable del pago de las facturas es el firmante de la Solicitud del Servicio de gas.</p> <p>El Cambio de titularidad es gratuito y puede hacerlo cualquiera que exhiba justos títulos para ello.</p>
<p>Cargos a Pagar por los Usuarios</p>	<p>Son los establecidos en el Reglamento del Servicio y los aprobados por ENARGAS.</p> <p>El Usuario debe exigir a la Distribuidora el Cuadro aprobado por ENARGAS.</p>
<p>Lectura de Medidores</p> <p>Bimestral</p>	<p>Los medidores de los usuarios residenciales se leen bimestralmente.</p> <p>La lectura puede ser mensual si los consumos mensuales son mayores a 150 m³.</p>
<p>Facturación</p> <p>10 días antes del vencimiento</p>	<p>La facturación es bimestral. Las empresas deben entregar al Usuario residencial la factura con un mínimo de 10 días antes de la fecha de vencimiento.</p> <p>Después del vencimiento, la Distribuidora puede cobrar tasa por mora.</p>
<p>Errores de Facturación</p> <p>Plazo: 15 días hábiles</p>	<p>Ante la presentación del reclamo, el Usuario tiene el derecho a no pagar la factura hasta que el reclamo sea resuelto.</p>
<p>Facturas Estimadas</p> <p>Máximo: 2 por año</p>	<p>Ante la imposibilidad de leer el medidor, la Distribuidora deberá estimar el consumo aclarándolo en la factura.</p> <p>Las facturas estimadas no podrán ser consecutivas, ni abarcar meses sucesivos de invierno, debiendo guardar relación con el consumo para igual período del año anterior o anteriores.</p>

Cuadro IV - 2 (cont.)
Reglamento de Servicio
Características y Derechos Principales del Usuario

**Factura
Mínima**

Se aplica si no se consume gas en el período de facturación, o si el consumo real no supera el volumen de gas implícito en la facturación.

Para Usuarios residenciales, no podrá aplicarse cuando no se hubiera leído el medidor.

La Distribuidora no podrá emitir factura mínima cuando se encuentre suspendido el suministro de gas, durante todo el período de facturación

**Intimación por
Falta de Pago**

Aviso de Deuda con 10 días

Producida la mora, la Distribuidora debe intimar al Usuario mediante el AVISO DE DEUDA para que la cancele, otorgándole un plazo mínimo de 10 días.

**Deuda
Inexistente**

Resarcir con un 25 %

Si la intimación de la Distribuidora es improcedente, debe acreditar al Usuario en la próxima factura el equivalente al 25 % del monto reclamado indebidamente, según la Ley N° 24.240 y sus modificatorias.

**Corte de Servicio
Improcedente**

Resarcir con 10 Cargos Fijos

Si el corte del Servicio se hubiere realizado en forma improcedente, la Distribuidora deberá reestablecerlo inmediatamente sin cargo para el Usuario y abonarle a éste, en el momento de la rehabilitación, el equivalente a 10 (diez) Cargos Fijos.

**Rehabilitación
del Servicio**

Plazo: 48 horas

La Distribuidora debe restituir el servicio dentro de las 48 horas de tomar conocimiento de la corrección por parte del Cliente de la situación que provocó la interrupción.

La Distribuidora deberá realizar las comprobaciones que considere necesarias por razones de seguridad.

**Escapes o Falta
de Suministro**

Intervención inmediata

La Distribuidora deberá intervenir de inmediato, una vez presentada la denuncia, procediendo a su resolución según lo prescripto por la normativa vigente.

llegado a la población con avisos, informes de prensa y recomendaciones.

Esta metodología es importante en cuanto logra que los sectores interesados tomen conocimiento de manera masiva y simultánea de directivas o instrucciones que el ENARGAS considera oportuno hacer públicas.

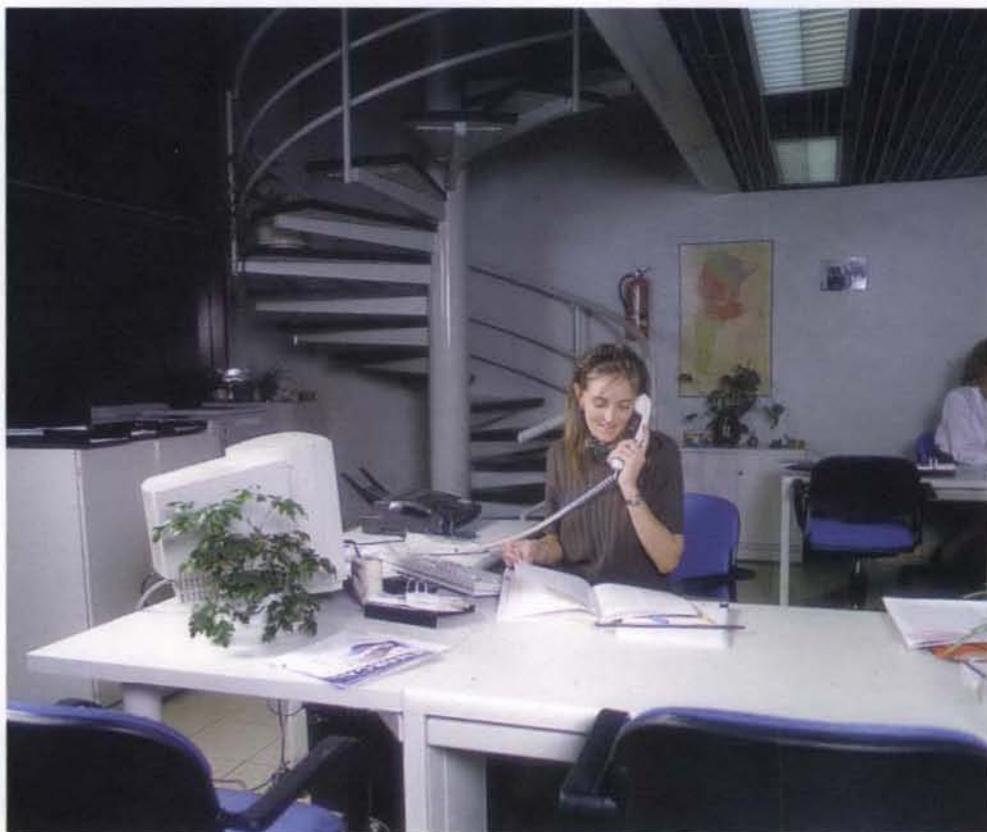
Pero estas técnicas tienen la particularidad, por sus propias características, de ser exclusivamente emisoras de mensajes. La recepción en cambio debe ser facilitada de tal manera que las sugerencias, reclamos o quejas tengan su propio sistema colector independiente.

Como ya lo adelantáramos el ENARGAS tiene instrumentada una metodología de atención a

los interesados que comprende tres niveles: recibiendo en sus Delegaciones y Agencias personalmente a los interesados, recepcionando las llamadas telefónicas gratuitas a la línea 0-800-3-4444 o respondiendo la correspondencia que, en forma también gratuita, el Usuario hace llegar por intermedio del Apartado Especial N° 600 (1000)-Correo Central.

El Usuario puede acudir al ENARGAS por los motivos y de la forma indicados en el Cuadro IV-3.

El ENARGAS cuenta con las siguientes Delegaciones: Noroeste (Salta) - Centro (Córdoba) - Cuyo (Mendoza) - Sur (Neuquén) - Litoral (Rosario) y las Agencias: Chubut (Trelew) y Tierra del Fuego (Río Grande -



Atención Telefónica

Cuadro IV - 3
Contacto con el ENARGAS

CUÁNDO acudir al ENARGAS ?

- Cuando el Usuario desee cualquier tipo de **asesoramiento** sobre el servicio de gas.
- Si el Usuario ya acudió a la empresa que le presta el suministro y ésta **no le proporcionó la solución** correspondiente en el plazo prometido.
- Si para el Usuario la **respuesta** de la empresa a su reclamo **no es satisfactoria**.
- Si el Usuario está **disconforme** con la empresa de gas y no encuentra un eco favorable a su inquietud.

CÓMO acudir al ENARGAS ?

✓ El Usuario puede concurrir personalmente a la Sede Central de **SUIPACHA 636** en Capital Federal o a las sedes de las **Delegaciones Regionales** que correspondan a su domicilio (ver mapa).

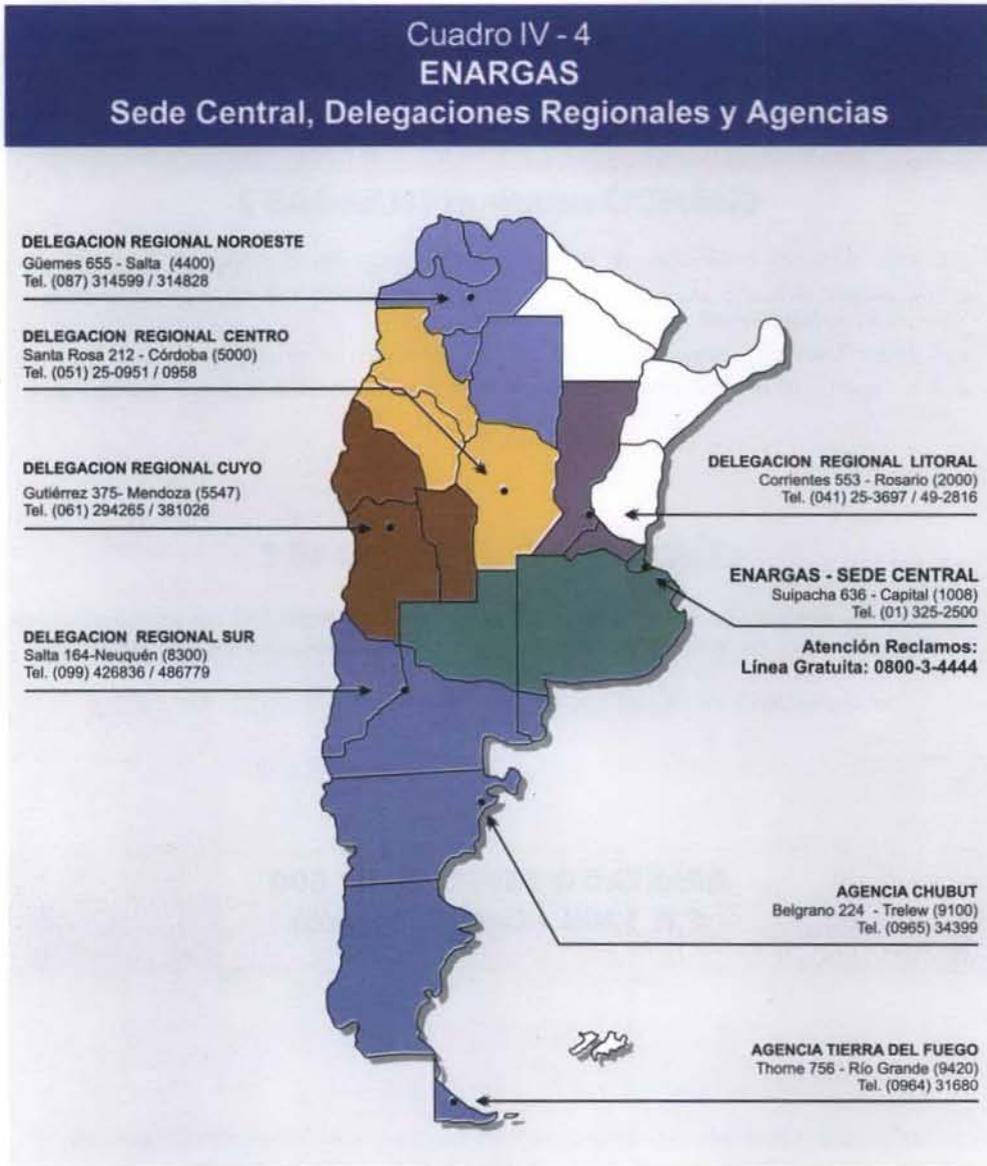
✓ O puede dirigirse por escrito, utilizando la casilla postal **sin cargo**:

APARTADO ESPECIAL N° 600
C.R. 1000 - Correo Central

✓ O tiene la posibilidad de comunicarse telefónicamente a las Delegaciones Regionales, o desde cualquier punto del país a la Sede Central a través de:



LINEA GRATUITA
0800-3-4444



Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). Además, en su Sede de la calle Suipacha N° 636 de la ciudad de Buenos Aires, atiende a todos aquellos Usuarios de su área de influencia.

Desde estas posiciones el ENARGAS, además de atender y asesorar a quienes concurren en consulta o reclamo, instrumenta un plan de inspecciones que, dentro de una estrategia

trazada anualmente, permite conocer el funcionamiento de las empresas prestatarias.

También desde estos centros, el ENARGAS toma contacto directo con los interesados, asesorando e instruyendo sobre aspectos reglamentarios, técnicos y comerciales.

Adicionalmente, las Delegaciones y Agencias reciben las inquietudes en materia de gas,

tanto de los gobiernos provinciales como municipales, atendiendo además a las cooperativas, ligas de consumidores y otros terceros interesados, alentando, cuando las circunstancias lo hacen propicio, la suscripción de convenios de complementación para la protección de los derechos de los Usuarios.

En el Cuadro IV-4 se detalla la ubicación de las Delegaciones Regionales y Agencias, con sus direcciones y teléfonos.

ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LOS RECLAMOS

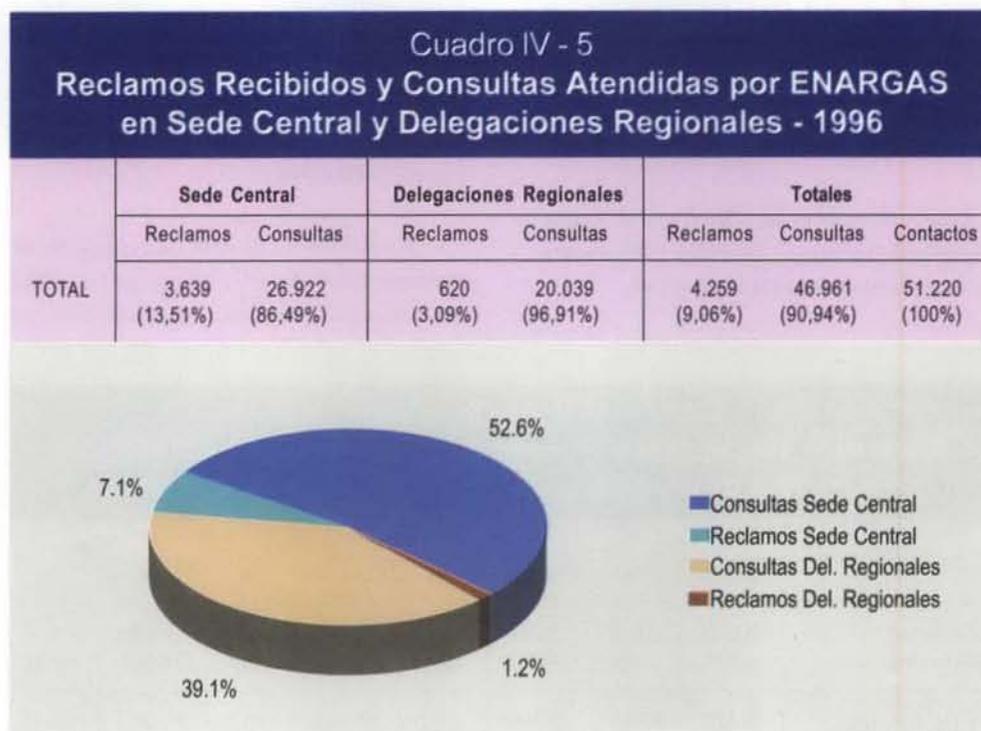
Es importante aclarar que se llama "contacto", en general, a la comunicación que se establece entre el Usuario y el ENARGAS, independientemente del medio elegido para ello (personal, telefónico, escrito).

En 1996 hubo un total de 51.220 "contactos" con los Usuarios, de los cuales 30.561 (60%) se tramitaron en Sede Central y 20.659 (40%) en las Delegaciones Regionales y Agencias.

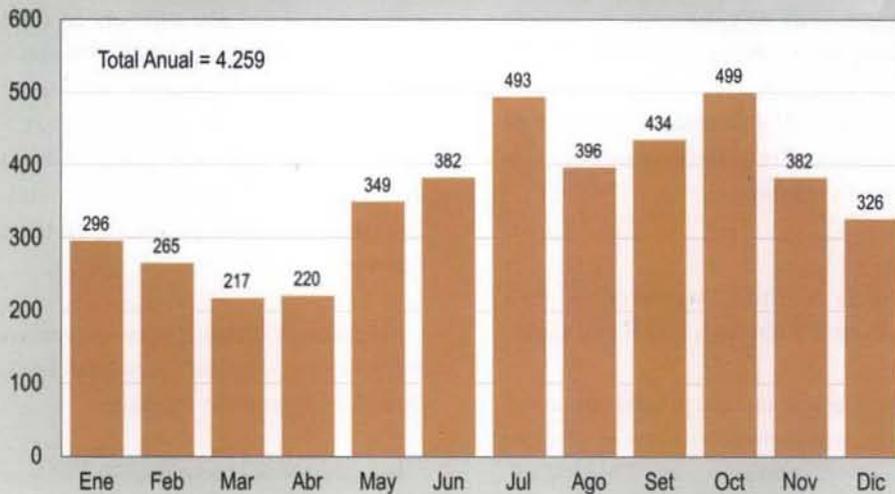
Con relación al año anterior, en 1996 se registró una disminución del 25,49% en el total de "contactos" atendidos por todo el ENARGAS, con un decrecimiento del 31,55% en el total tramitado en Sede Central y una disminución del 14,35% en el total de "contactos" atendidos por las Delegaciones y Agencias.

El Cuadro IV-5 ilustra sobre los "reclamos" recibidos y "consultas" atendidas en Sede Central, Delegaciones y Agencias.

El total de 46.961 "consultas" de los Usuarios atendidas en 1996 muestra una disminución del 26,97% respecto al año 1995 y el total de "reclamos" decreció un 4,10% con relación a 1995.



Cuadro IV - 6
Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS
(Sede Central y Delegaciones Regionales) - 1996



En 1996 los "reclamos" de los Usuarios representaron un 8,4% y las "consultas" un 91,6% respecto del número total atendido (51.220). En 1995 esos porcentajes eran de 6,5% y 93,5%, lo que muestra un avance de los "reclamos" sobre las "consultas".

El mes de octubre de 1996 fue el de mayor número de "reclamos" recibidos - 499 - sobre un total anual de 4.259 (Cuadro IV-6).

También en octubre de 1996 se registró la mayor cantidad de "consultas" recibidas - 5.970 - sobre un total de 46.961.

El Cuadro IV-7 ilustra sobre la relación porcentual entre Reclamos/Consultas para el periodo 1993/1996.

Con relación a las vías de recepción de reclamos sobre el total, continuaron creciendo los realizados telefónicamente, pasando de un

Cuadro IV - 7
Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS
en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1993/1996

Item	1993		1994		1995		1996	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Reclamos	1.252	20,4	2.984	10,6	4.441	6,5	4.259	8,4
Consultas	4.875	79,6	25.085	89,4	64.299	93,5	46.961	91,6
Total Contactos	6.127	100,0	28.069	100,0	68.740	100,0	51.220	100,0

44% en 1995 a un 44,5% en 1996, mientras que los efectuados en forma personal disminuyeron del 26,1% al 24,5% para el mismo período. Ver Cuadro IV-8.

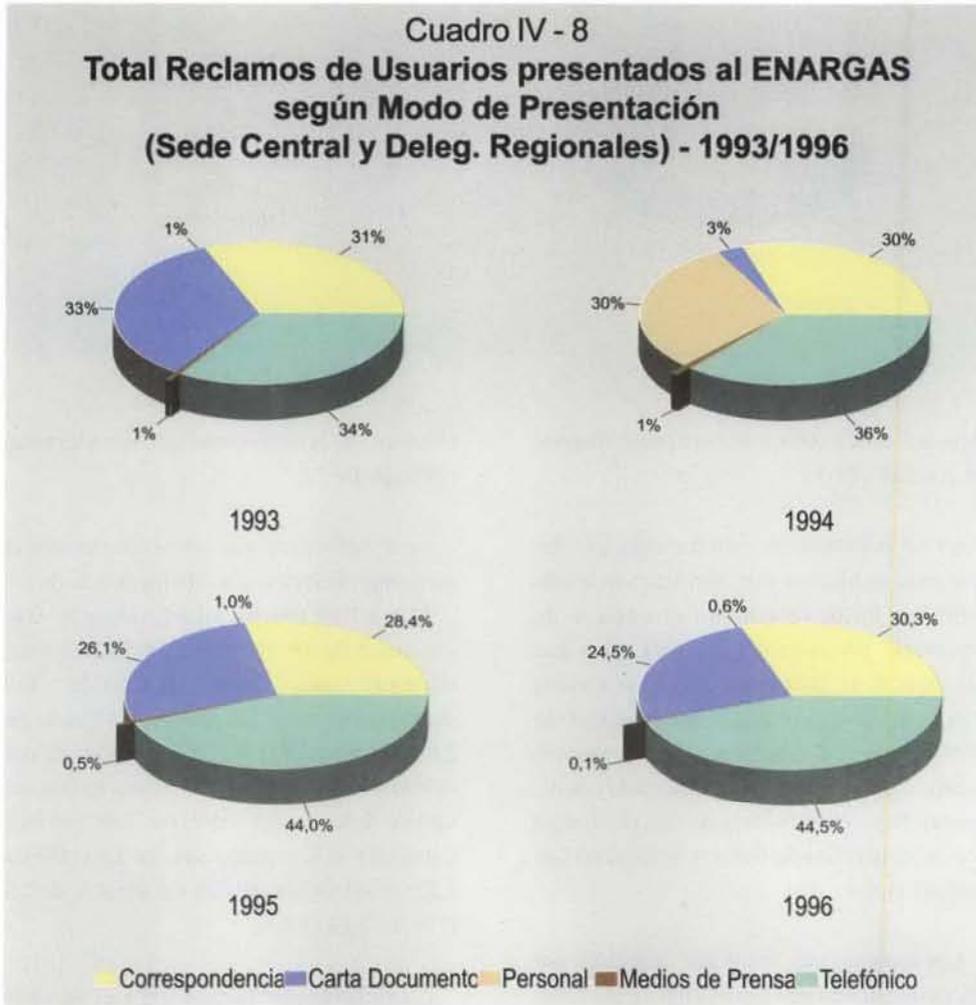
En lo que hace a las causas que originaron los reclamos recepcionados en el ENARGAS, se nota un incremento en lo vinculado con "facturación" y una disminución en lo concerniente a "pérdidas". Ver Cuadro IV-9.

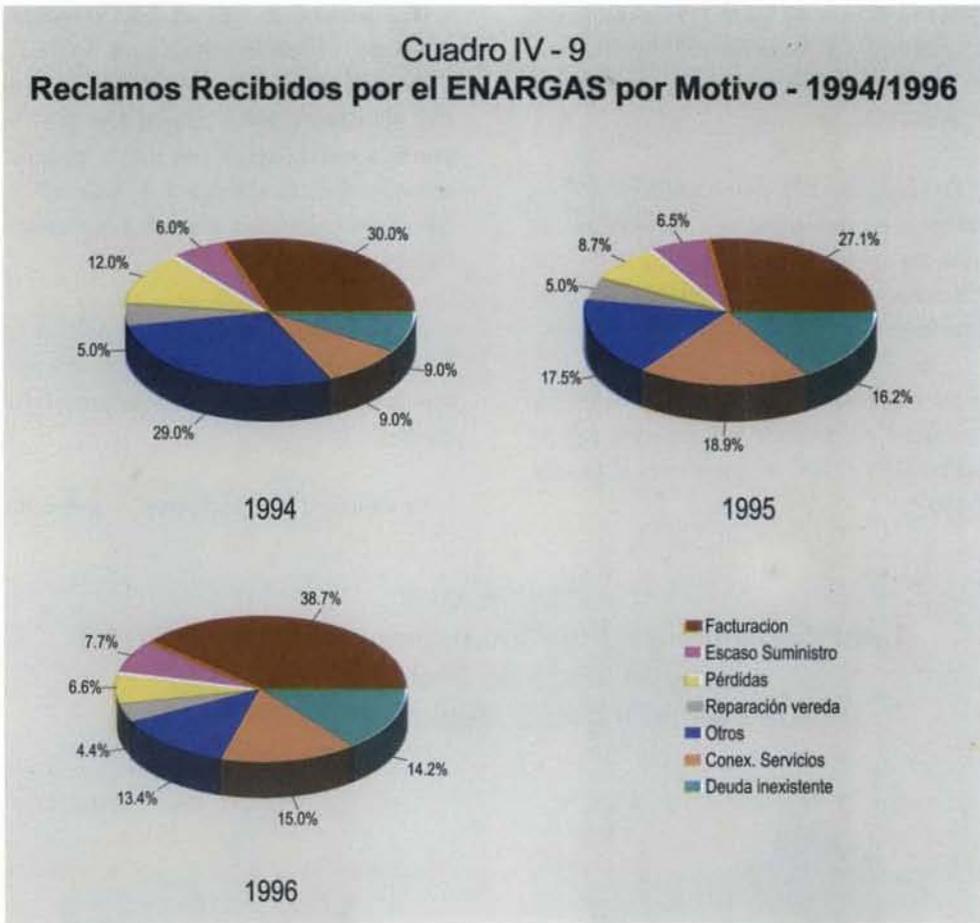
Los reclamos recibidos en el ENARGAS, por Distribuidora, cada 100.000 usuarios, para el período 1993/1996, se muestran en el Cuadro IV-10.

Han aumentado ante el ENARGAS los "reclamos" vinculados a Gas Natural BAN S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Litoral Gas S.A. Se verifica una disminución los "reclamos" correspondientes a Metrogas S.A., Gasnor S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A.

Por su parte, el ENARGAS requiere a las Licenciatarias la información necesaria para conocer los reclamos que recibe de parte de sus clientes.

La cantidad de "reclamos" - promedio





mensual - cada 1.000 usuarios, se puede observar en el Cuadro IV-11

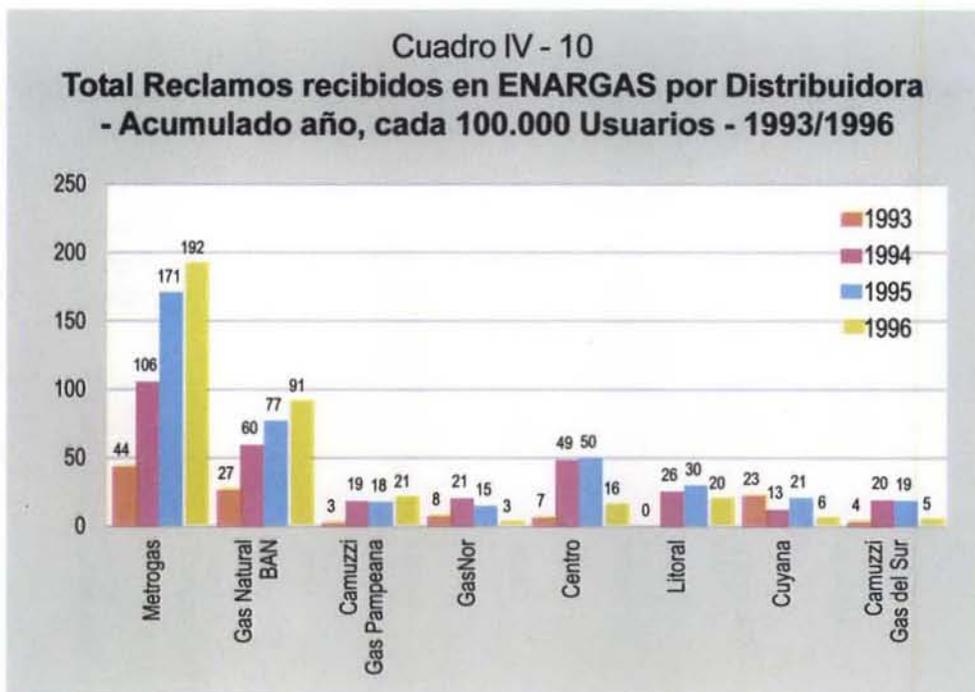
De la información suministrada por las empresas se observa que, con relación al año 1995, se ha incrementado el número de "reclamos" presentados por los Usuarios ante Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Litoral Gas S.A., mientras que ha disminuido la cantidad de reclamos recepcionados en Gas Natural BAN S.A., Gasnor S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Los reclamos por "pérdidas" atendidos por las Licenciatarias de Distribución - cada 1.000

Usuarios - en promedio mensual, se incluyen en el Cuadro IV-12

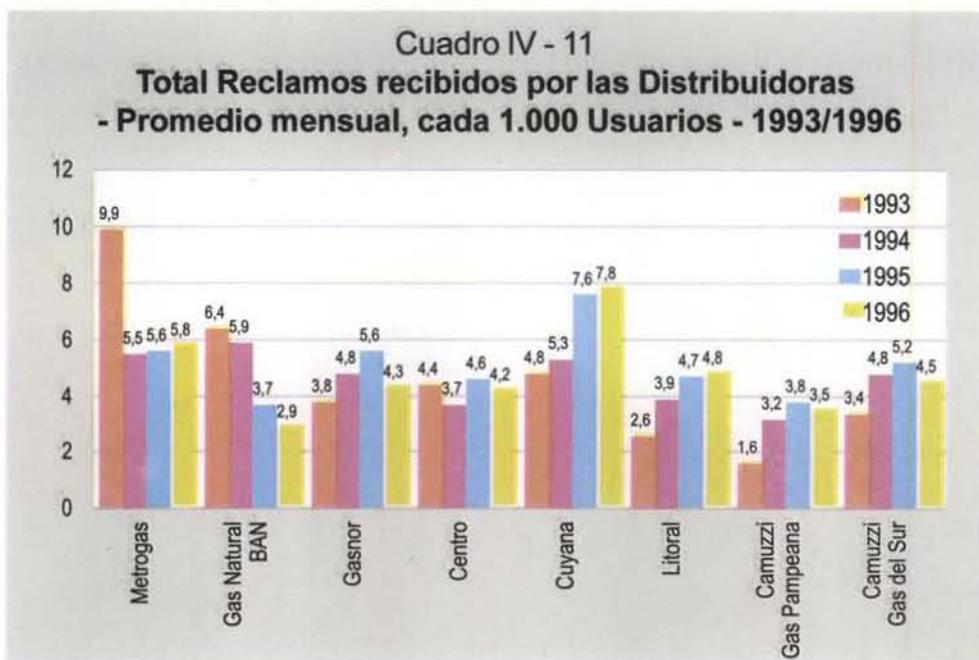
De su análisis se puede inferir que elevaron el porcentaje de incidencia: Metrogas S.A. de 3,1 (1995) a 3,69 (1996), Distribuidora de Gas Cuyana S.A. de 5,0 (1995) a 5,63 (1996), mientras que han disminuido los correspondientes a Gas Natural BAN S.A. de 2,6 (1995) a 2,18 (1996), Gasnor S.A. de 4,4 (1995) a 3,09 (1996), Distribuidora de Gas del Centro S.A. de 2,8 (1995) a 2,00 (1996), Camuzzi Gas Pampeana S.A. de 2,2 (1995) a 1,83 (1996) y Camuzzi Gas del Sur S.A. de 2,8 (1995) a 2,26 (1996).

Los reclamos por "facturación" recibidos por

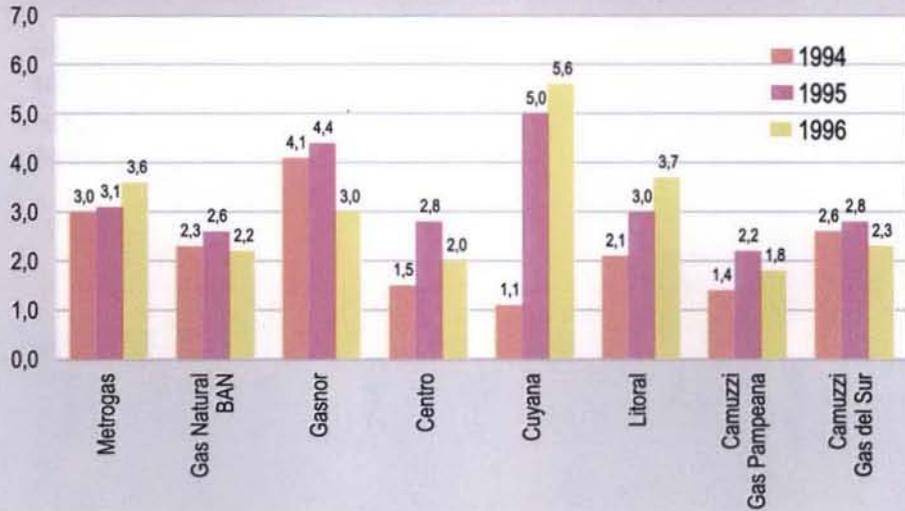


las Licenciatarias de Distribución - por cada 1.000 Usuarios - evidencian una tendencia decreciente de los porcentajes en la mayoría de las Licenciatarias: Metrogas S.A. de 1,5 (1995)

a 1,45 (1996), Gas Natural BAN S.A. de 0,8 (1995) a 0,51 (1996), Gasnor S.A. de 0,9 (1995) a 0,88 (1996), Distribuidora de Gas del Centro S.A. de 0,9 (1995) a 0,81 (1996), Distribuidora



Cuadro IV - 12
Reclamos recibidos por las Distribuidoras por Pérdidas de Gas
- Promedio mensual, cada 1.000 Usuarios - 1994/1996

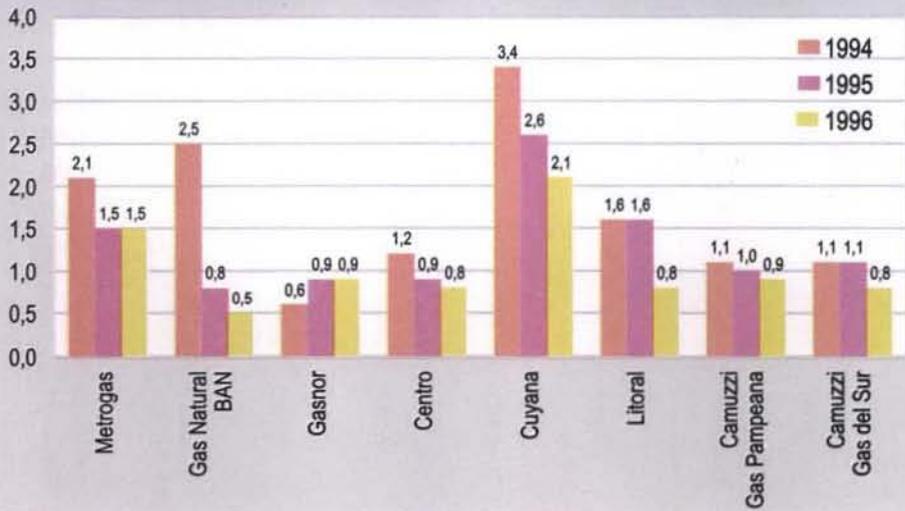


de Gas Cuyana S.A. de 2,6 (1995) a 2,15 (1996), Litoral Gas S.A. de 1,6 (1995) a 0,81 (1996), Camuzzi Gas Pampeana S.A. de 1,0 (1995) a 0,87 (1996) y Camuzzi Gas del Sur S.A. de 1,1

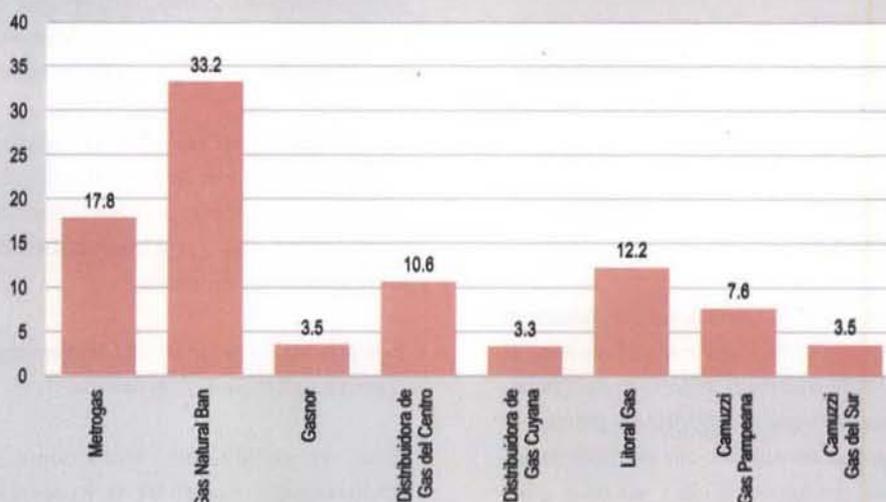
(1995) a 0,84 (1996).

Los reclamos por "facturación" pueden observarse en el Cuadro IV- 13

Cuadro IV - 13
Reclamos recibidos por las Dist. por Problemas de Facturación
- Promedio mensual, cada 1.000 Usuarios - 1994/1996



Cuadro IV - 14
Relación entre Reclamos Recibidos por ENARGAS por cada
1.000 Reclamos Recibidos por la Distribuidora - Año 1996



El Distribuidor que cuenta con el mayor número de Usuarios continúa siendo Metrogas S.A. (1.844.172), seguida por Gas Natural BAN S.A. (1.036.859), Camuzzi Gas Pampeana S.A. (769.094), Litoral Gas S.A. (360.697), Distribuidora de Gas del Centro S.A. (354.642), Camuzzi Gas del Sur S.A. (354.543), Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (288.799) y finalmente Gasnor S.A. (229.760).

En el capítulo V se ilustra al respecto.

El porcentaje más alto de reclamos atendidos por el ENARGAS, por cada 1.000 reclamos recibidos por los Distribuidores, - promedio mensual - corresponde a Gas Natural BAN S.A. (33,2%). Luego se ubican Metrogas S.A. (17,8%), Litoral Gas S.A. (12,2%), Distribuidora de Gas del Centro S.A. (10,6%), Camuzzi Gas Pampeana (7,6%), Gasnor S.A. (3,5%), Camuzzi Gas del Sur S.A. (3,5%) y

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con el porcentaje más bajo (3,3%).

El Cuadro IV- 14 trata estos aspectos.

TAREAS DE FISCALIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES Y AGENCIAS

Le cabe al ENARGAS, a través de su Gerencia de Regiones, inspeccionar las sucursales, representaciones e instalaciones de los Distribuidores.

Estas tareas de fiscalización, que realiza personal especializado de Sede Central, Delegaciones y Agencias, dieron lugar al labrado de 494 actas de Auditorías e Inspecciones, registrándose un crecimiento del 23,80% con relación al año 1995.

Los temas que involucraron las inspecciones realizadas fueron para verificar la "Atención a los Usuarios" (103 actas), las "Normas de Facturación" (53 actas) y determinados "Aspectos Técnicos" (338 actas).

En el Cuadro IV-15 se discrimina por Delegación y Agencia la totalidad de las actas labradas.

LAS EMPRESAS, SUS CLIENTES Y EL ENARGAS

Las características particulares que dan origen a los reclamos de los Usuarios ante las empresas distribuidoras o subdistribuidoras de gas natural, hizo necesario que el ENARGAS propusiera metodologías de atención que permitieran dar respuesta, en forma rápida y sencilla, a los distintos requerimientos.

Los Usuarios, que habiendo acreditado su interposición previa en sede del Distribuidor o Subdistribuidor correspondiente, y, ante su falta de respuesta o respuesta insatisfactoria, pueden recurrir al ENARGAS. Ante estas alternativas el ENARGAS estableció que el personal que reciba formalmente un reclamo, queda designado como responsable a cargo de ese trámite hasta su conclusión, tal es la figura del "funcionario interviniente".

No hace falta destacar que mediante este instrumento quedan ligados el Usuario que presenta el conflicto, el conflicto propiamente dicho y el funcionario asignado a su resolución.

Esta vinculación aumenta el compromiso entre las partes y al establecer tiempos y responsabilidades, reduce el período del trámite.

Lo expeditivo del sistema queda reflejado en el plazo perentorio que el funcionario interviniente le fija a la prestataria para que explique los orígenes del problema y restablezca, si corresponde, el suministro.

Este personal tiene la facultad de convocar a las partes a audiencia de conciliación.

Este procedimiento sumarísimo y descentralizado, nacido de la Resolución ENARGAS N° 124/95, alcanzó pleno desarrollo durante el año 1996. En tal ejercicio, el Directorio del ENARGAS tuvo oportunidad de resolver, por vía jerárquica, los recursos planteados por empresas y usuarios, contra lo resuelto por el funcionario interviniente. A tales efectos dictó un total de veinte resoluciones materialmente jurisdiccionales en las que se expidió acerca de las controversias entre usuarios y prestadoras.

Tales resoluciones han ido configurando una suerte de "doctrina" en materia regulatoria, que

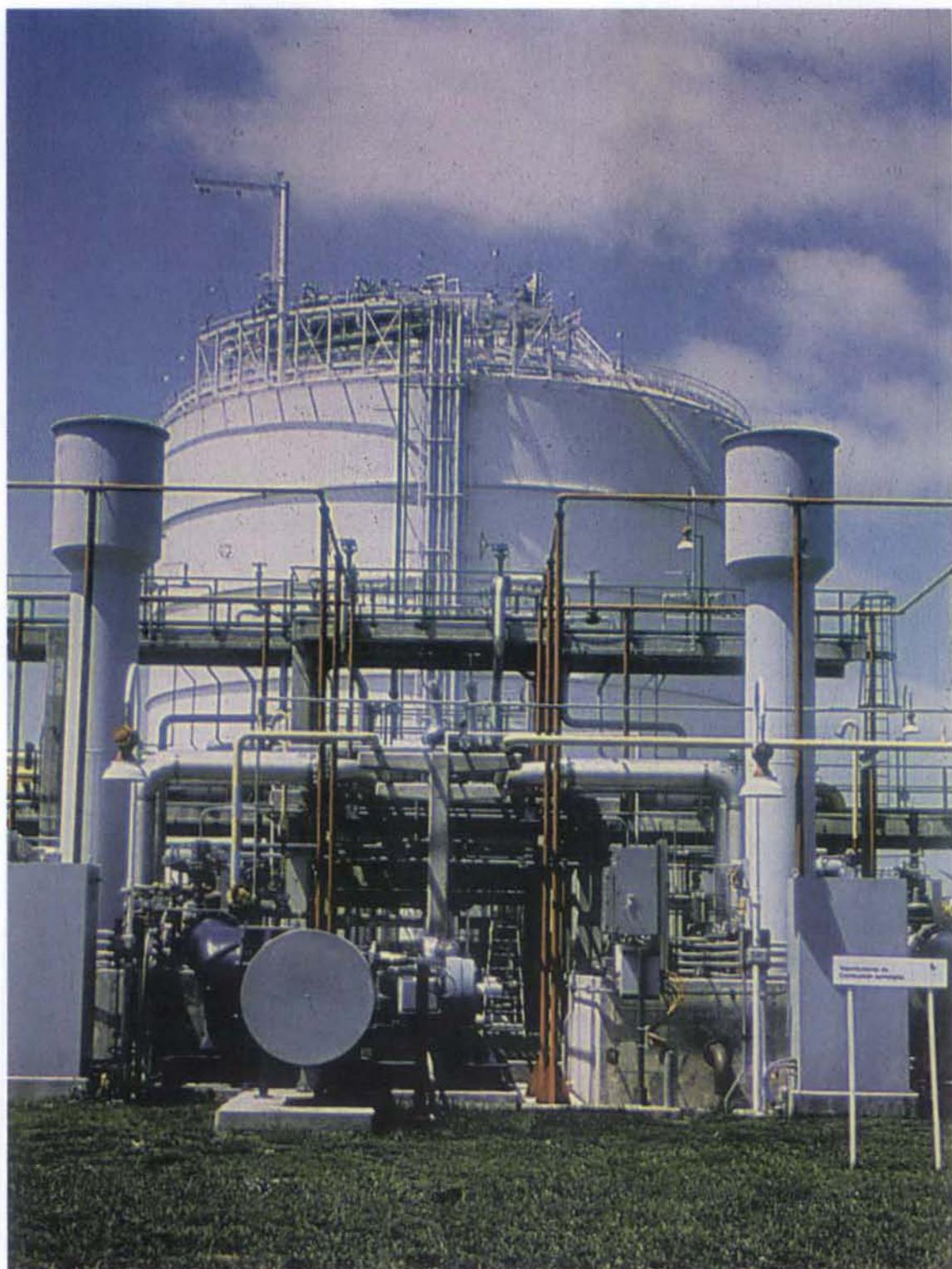
Cuadro IV - 15
Actas Realizadas por la Gerencia de Regiones - 1996

Sede Central	17 actas
Delegación Reginal del Noroeste	35 actas
Delegación Regional Cuyo	85 actas
Delegación Regional Litoral	152 actas
Delegación Regional Centro	122 actas
Delegación Regional Sur	83 actas
<i>Total</i>	<u>494 actas</u>

resulta novedosa, a la vez que indicativa acerca de la interpretación que, de la norma general, realiza el regulador al resolver un caso particular.

De este modo se estableció que:

- Sólo corresponde cobrar un cargo por cada conexión de servicio efectivamente realizada (Caso "Pasquare c. Metrogas S.A. s/ Cobro cargo incorrecto")
- Cuando algún aspecto no se encuentra contemplado por la Ley N° 24.076 y su reglamentación, resulta aplicable la Ley de Defensa del Consumidor, siendo el ENARGAS el organismo facultado para interpretar la Ley N° 24.076 y establecer si corresponde tal aplicación subsidiaria (Caso "Zariatégui c. Metrogas S.A. s/ Cobro indebido")
- En este tipo de procesos, en que debe atenderse a la rapidez en solucionar los problemas de los usuarios, no pueden extremarse los recaudos formales (Caso "Sindicato Empleados de Comercio c. Metrogas S.A. s/ reintegro sumas oblatas").
- El efecto cancelatorio del pago se produce siempre que el pago tenga una adecuada proporcionalidad con la transacción a la que se refiere y no se produce cuando el usuario puede comprobar fácilmente que los consumos facturados no se compadecen con los reales. (Caso "Cons. de Prop. de Bmé. Mitre 1711 c. Metrogas S.A. s/ facturación incorrecta")
- No corresponde intimar al pago a quien no resulta titular del servicio, ni usuario de hecho del mismo (Caso "Bielich c. Gas Natural Ban s/ cobro incorrecto"). En igual sentido se expidió la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal en los autos "Faure F. c. Gas Natural Ban S.A.
- Verificado que el medidor se encuentra en el interior del inmueble, el costo de la reparación deberá correr por cuenta y cargo del usuario. (Caso "Fukman c. Metrogas" y otros en igual sentido).
- Cuando el medidor se encuentra sobre la línea municipal, extendiéndose la prolongación domiciliaria sobre la vía pública e ingresando al inmueble por su parte exterior, el tramo debe ser reparado por cuenta y orden de la licenciataria. (Caso "González c. Metrogas S.A." y otros en igual sentido)
- El procedimiento reglado por la Resolución N° 124/95 es un procedimiento singular de carácter esencialmente informal y destinado a los usuarios de un servicio público y no puede atenderse a los rigores formales del Derecho Procesal. Se busca la "verdad jurídica objetiva", dado que el objeto del mismo es controlar la correcta prestación de un servicio público y no el dictado de nulidades por la nulidad misma. (Caso "Carlos c. Gas Natural Ban S.A. s/ facturación elevada").



CAPÍTULO V

EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL GAS
EN ARGENTINA

EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

En el invierno de 1996 TGN expandió la capacidad de transporte del Gasoducto Centro Oeste en 0,6 MM m³/día, en tanto a fines del mismo año, amplió la capacidad del Gasoducto Norte en 2,3 MM m³/día. De esta manera, TGN se encontraba, a fines de 1996, con la posibilidad de transportar casi 3 MM m³/día adicionales, con una variación positiva de 9,6% respecto del año anterior. Dichas ampliaciones significaron una inversión superior a u\$s 75 Millones.

Las obras realizadas fueron las siguientes:

- *Gto. Centro Oeste:* se construyeron 50 Km. de gasoducto paralelo de 30" de diámetro. De ese total, 15 Km. se ejecutaron en el tramo Loma La Lata-Puelén, 15 Km. entre Puelén y Cochico y 20 Km. entre Cochico y La Mora.
- *Gto. Norte:* se construyeron 197,6 Km. de loop de 24" de diámetro realizados en los gasoductos troncal y paralelo entre la cabecera de los mismos y cercanías de la Planta Compresora Tucumán. Paralelamente, se ampliaron los sistemas de enfriamiento de agua en las Plantas Compresoras Miraflores, Lumbera y Tucumán. Las obras realizadas en este Gasoducto posibilitaron atender la demanda de gas de las usinas térmicas localizadas en El Bracho, provincia de Tucumán.

En relación a TGS, durante 1996, efectuó mejoras en los Gasoductos Neuba I -lo que se tradujo en una capacidad de transporte adicional de 0,5 MM m³/día aguas abajo de Chelforó- y

en el Gasoducto Cordillerano (+0,2 MM m³/día). Las obras ejecutadas en el Gasoducto Neuba I consistieron en el cambio de internos de los compresores centrífugos de las Plantas Compresoras Chelforó, Fortín y Gaviotas, además de ampliarse la capacidad de los sistemas de enfriamiento de gas.

Cabe consignar que, parte de las instalaciones del Gasoducto Neuba I operan a los fines de posibilitar la reinyección por parte de los productores a pozos declinados que se utilizan como reservorios de gas. En tal caso, a partir de 1996, existe la posibilidad de reinyectar 1,8 MM m³/día, con lo cual, la capacidad de transporte del citado gasoducto, asciende a 13,5 MM m³/día (ver Anexo V).

En resumen, en el año 1996 el sistema de transporte, en su conjunto, incrementó su capacidad de inyección un 6,2% respecto de 1995 (5,4 MM m³/día adicionales). La capacidad de transporte disponible en los gasoductos troncales del sistema, a fines de 1996, era de 90,2 MM m³/día. Si se incluyen los gasoductos regionales de transporte, dicha capacidad ascendía a 92,6 MM m³/día. Adicionalmente, si se agregan los gasoductos propios de ingreso a los sistemas de distribución, la capacidad total de inyección a esa fecha llegaba a 95,6 MM m³ diarios.

En los últimos 3 años (1994/1996), la capacidad del sistema de transporte se incrementó en prácticamente 21 MM m³/día, lo que significa un aumento cercano al 30% respecto de fines de 1992, tal como se muestra

en el Cuadro V-1 (TGN: +35%, TGS: +26%). La Inversión acumulada en expansiones en el sistema de transporte, en dicho período, asciende a u\$s 289 Millones.

En el Anexo IV se presenta un resumen del Sistema de Transporte al 31 de diciembre de 1996, con un detalle de la capacidad, longitud, diámetro y potencia, por tramo de gasoducto. En el Anexo V, en tanto, se muestra una evolución de la capacidad nominal de transporte por tramo de gasoducto para el período 1993/1996, incluyendo las expansiones previstas para 1997.

Proyectos de Ampliación de la Capacidad de Transporte para 1997

TGN proyecta, para el período abril'97/marzo'98, obras de ampliación del gasoducto Centro Oeste que incluyen 238,7 Km. de gasoducto paralelo (Loma La Lata-Puelén-Cochico-La Mora-Beazley) y nuevos equipos de compresión en Puelén, Cochico y La Mora. Dichas obras permitirán aumentar la capacidad de transporte en 6,21 MM m³/día, de los cuales, 5,36 MM m³/día corresponden al consorcio Gas Andes y 0,85 MM m³/día para la Central Térmica Mendoza.

Por su parte, TGS prevé un aumento de la capacidad de transporte de 1,9 MM m³/día correspondiente a obras a realizar en su sistema entre el verano de 1997 y principios de 1998. Esas obras suponen 35 Km. de loop en el Neuba

II en los tramos Loma La Lata-Belisle-Bahía Blanca-Tramos Finales. Adicionalmente, en la Planta compresora Belisle del mismo gasoducto se prevé el cambio de internos e instalación de un aerofriador. En el Neuba I, por su parte, la obras suponen la repotenciación de equipos TTCC en la Planta Fortín Uno (1 equipo) y en la Planta Gaviotas (3 equipos). Finalmente, en el gasoducto San Martín se prevé la construcción de un gasoducto paralelo de 10 km. en las cercanías de Pico Truncado y la repotenciación y cambio de internos de la Planta Compresora de San Julián.

EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN

Las ampliaciones de las redes de distribución de gas pueden ser ejecutadas tanto por los Distribuidores como por los Subdistribuidores de gas y los propios terceros interesados (cooperativas, uniones vecinales, entre otros) y se canalizan a través de las Resoluciones ENARGAS Nros. 10/93 y 44/94.

En el Cuadro V-2 se muestra un detalle de las ampliaciones de las redes de distribución de gas ejecutadas en el período 1993/1996, por área de licencia. Como puede observarse, en los cuatro últimos años se construyeron aproximadamente 22,5 Mil Km. de nuevas redes de gas (incluyendo el reemplazo de cañerías), lo que significa una expansión del 33,7 % respecto del stock de redes

	Dic. '92	Dic. '96	Indice Dic. '92=100	Aumento absoluto			
				1994	1995	1996	Acum.
TGS (1)	47,1	59,4	126,1	8,1	1,7	2,5	12,3
TGN	24,6	33,2	135,0	3,6	2,1	2,9	8,6
TOTAL	71,7	92,6	129,1	11,7	3,8	5,4	20,9

(1) Incluye gasoductos regionales de transporte.

Cuadro V - 2
Expansión de Redes de Distribución, por Licenciataria
Período 1993/1996 - En Km.

Licenciataria	Stock de Cañerías al 31 Diciembre					Expansión '92/'96		Crec. '96 (en %)
	1992	1993	1994	1995	1996	Km.	(%)	
Metrogas	11.191	11.828	12.294	12.820	13.160	1.969	17,6	2,7%
BAN	13.943	15.668	16.566	17.341	17.767	3.825	27,4	2,5%
Pampeana	12.957	15.132	17.144	18.056	18.372	5.415	41,8	1,8%
Litoral	4.747	5.547	6.330	6.751	7.076	2.329	49,1	4,8%
Sur	8.098	8.860	9.577	10.607	10.941	2.843	35,1	3,1%
Centro	6.055	7.539	8.538	9.137	9.346	3.291	54,3	2,3%
Cuyana	5.330	6.207	6.525	6.815	7.276	1.946	36,5	6,8%
Gasnor	4.445	4.818	4.999	5.127	5.299	854	19,2	3,4%
TOTAL PAIS	66.765	75.599	81.973	86.654	89.237	22.472	33,7	3,0%

Nota: Información proveniente de los Informes anuales remitidos por las Licenciatarias de acuerdo a la Norma NAG 102. No se incluyen las cañerías pertenecientes a los Subdistribuidores.

de distribución existente a fines de 1992.

Cabe destacar que, en tanto en 1995 las mayores expansiones en términos relativos se registraron en las áreas de Litoral, Sur y Centro, en 1996 las áreas con mayor dinamismo en este aspecto fueron Litoral, Sur, Cuyana y Gasnor, con una tasa de crecimiento superior a la media del país.

INVERSIONES REALIZADAS

El Marco Regulatorio en vigencia define una serie de inversiones y relevamientos que deben realizar las Licenciatarias en el quinquenio 1993/1997. Estas inversiones, fijadas en las Licencias y contempladas por las tarifas que perciben las prestadoras, han sido clasificadas en tres categorías:

- Categoría 1: Obligatorias y relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema
- Categoría 2: No Obligatorias y relacionadas con el crecimiento esperado de la demanda
- Categoría 3: No Obligatorias y deseables para hacer eficiente la operación del sistema.

En el Cuadro V-3 se muestran los montos invertidos por las Licenciatarias en dichas Categorías durante el período 1993/1996. El monto total invertido asciende a alrededor de u\$s 1.341 Millones, repartiéndose casi en partes iguales entre Transportistas y Distribuidores. En el Capítulo III se especifican las tareas de fiscalización realizadas por el ENARGAS en esta materia.

USUARIOS

En el transcurso de 1996, el suministro de gas

Cuadro V - 3
Inversiones Realizadas por las Licenciatarias de Gas
- Categorías 1, 2 y 3, en MM Pesos -

LICENCIARIAS	1993	1994	1995	1996 (*)	Acum. 1993/96
TRANSPORTISTAS					
TGN	19,8	81,1	83,9	120,7	305,5
TGS	30,4	152,7	90,1	67,8	341,1
<i>Subtotal Transportistas</i>	<i>50,3</i>	<i>233,8</i>	<i>174,0</i>	<i>188,5</i>	<i>646,6</i>
DISTRIBUIDORAS					
Metrogas	24,6	72,4	67,6	61,3	225,8
BAN	26,1	78,6	62,9	34,7	202,3
Litoral	3,2	14,3	10,9	15,2	43,6
Pampeana	17,2	36,4	20,8	24,9	99,3
Sur	4,0	14,0	8,0	16,5	42,5
Centro	6,5	6,6	5,1	6,6	24,8
Cuyana	8,0	9,7	10,4	12,3	40,5
Gasnor	3,0	5,0	3,9	4,3	16,2
<i>Subtotal Distribuidoras</i>	<i>92,7</i>	<i>236,9</i>	<i>189,6</i>	<i>175,8</i>	<i>694,9</i>
<i>Total Licenciatarias</i>	<i>143,0</i>	<i>470,7</i>	<i>363,6</i>	<i>364,3</i>	<i>1.341,5</i>

(*) Cifras según Estados Contables de las Licenciatarias de Gas y pendientes de auditar por Enargas.

Cuadro V - 4
Número de Usuarios - En Miles (1)

	1992	1993	1994	1995	1996
US. RESIDENCIALES	4.351,2	4.522,4	4.716,5	4.842,0	4.998,3
TOTAL	4.552,7	4.739,9	4.947,3	5.076,2	5.238,8
Var. anual, Total Us. (%)		4,1	4,4	2,6	3,2
Incorp. neta de usuarios:		187,2	207,4	128,9	162,6

(1) Nro. de usuarios al mes de diciembre

natural se extendió a alrededor de 160 mil nuevos usuarios (33 mil más que el aumento del año precedente), con lo que, a diciembre de dicho año, 5,2 millones de usuarios se encontraban conectados a redes de gas natural. De ese total, aproximadamente 5 millones eran usuarios residenciales.

De un crecimiento en el número de usuarios de 2,6% en 1995, se pasó al 3,2% en 1996. De esta manera, si bien no se han alcanzado aún las tasas de crecimiento logradas en el bienio 1993/1994 (4,1% y 4,4%, respectivamente, ver Cuadro V-4) el sector parece haberse recuperado de los efectos de la recesión económica observada en 1995.

En el Cuadro V-5 se muestra la distribución de los usuarios por Licenciataria. Como puede observarse, tres distribuidoras -Metrogas, Gas Natural Ban y Pampeana- concentran el 70% de los usuarios de gas natural del país.

INYECCIÓN DE GAS

Durante 1996, el nivel de inyección de gas fue de 26,7 mil MM m³, con un promedio anual de 73 MM m³/día y un crecimiento de 5,8% respecto de 1995. Si al gas inyectado al sistema

Cuadro V - 5 Total Usuarios por Distribuidora Año 1996 - En Miles			
Licenciataria	Incorp. neta Us. en 1996	Total Usuarios (1)	Participación Relat. (%)
Metrogas	18,3	1.844,4	35,2
Gas Natural Ban	30,7	1.036,9	19,8
Camuzzi Gas Pampeana	37,7	769,1	14,7
Litoral Gas	16,2	360,7	6,9
Camuzzi Gas del Sur	14,4	354,5	6,8
Dist. de Gas del Centro	20,4	354,7	6,8
Dist. de Gas Cuyana	14,0	288,8	5,5
Gasnor	10,8	229,8	4,4
Total País	162,6	5.238,8	100,0

(1) Nro. de usuarios al mes de diciembre



Aeroenfriador - Complejo Cerri

se adiciona el consumo de los usuarios en boca de pozo (dos centrales térmicas), la inyección se eleva a 28,5 mil MM m³ o su equivalente, 78 MM m³/día. De esta manera, el gas inyectado total creció 8,1% en el último año y 21,3% respecto de 1993 (ver Cuadro V-6.a).

Del total del gas inyectado al sistema, TGS

transporta aproximadamente las dos terceras partes y TGN el tercio restante. Sin embargo, en los últimos 4 años se ha observado un leve aumento (3 puntos porcentuales) en la participación de TGN en el total. El Cuadro V-6.b muestra la evolución de la participación relativa de cada cuenca y de cada Transportista en el gas ingresado al sistema de

Cuadro V - 6.a Total Gas Inyectado (MM m ³ /día)						
Inyección de Gas:	1993	1994	1995	1996	Variac. '95/'96 (%)	Indice (1993=100)
a) Por Transco (1)						
TGS	41,357	40,131	42,776	44,890	4,9	108,5
TGN	20,794	22,020	23,966	25,846	7,8	124,3
b) Por Cuenca (1)						
Neuquina	37,049	36,527	39,108	41,195	5,3	111,2
Austral	14,594	14,159	15,047	16,118	7,1	110,4
Noroeste	10,508	11,465	12,582	13,423	6,7	127,7
<i>Total Sistema de Transporte</i>	<i>62,151</i>	<i>62,151</i>	<i>66,742</i>	<i>70,736</i>	<i>6,0</i>	<i>113,8</i>
<i>Total (2)</i>	<i>64,270</i>	<i>64,232</i>	<i>69,012</i>	<i>73,033</i>	<i>5,8</i>	<i>113,6</i>
<i>Total (3)</i>	<i>64,270</i>	<i>65,470</i>	<i>72,129</i>	<i>77,939</i>	<i>8,1</i>	<i>121,3</i>

(1) No incluye gasoductos propios de distribución ni usuarios en boca de pozo

(2) Incluye gasoductos propios de distribución

(3) Incluye consumos de gas en boca de pozo

Cuadro V - 6.b Gas Inyectado, según Cuenca de Origen y Transportista - En % - (1)				
Transco / Cuenca:	1993	1994	1995	1996
TGS	66,5	64,6	64,1	63,5
TGN	33,5	35,4	35,9	36,5
Neuquina	59,6	58,8	58,6	58,2
Austral	23,5	22,8	22,5	22,8
Noroeste	16,9	18,4	18,9	19,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Iny. Sist. Tpte. (MM m³/día)	62,151	62,151	66,742	70,736

(1) Incluye gasoductos regionales de transporte

transporte para el período 1993/1996.

En el Cuadro V-6.a. puede evidenciarse el buen desempeño que tuvo TGN, que incrementó sus entregas en el año 1996 en aproximadamente 8%, acumulando más de 17% en los dos últimos años y algo menos del 25% desde 1993. TGS, por su parte, inyectó, en el último año, casi 5% más de gas que en 1995, acumulando 12% en los dos últimos años y 8,5% respecto de 1993 (esta Transportista inyectó en 1994 un menor volumen que en 1993).

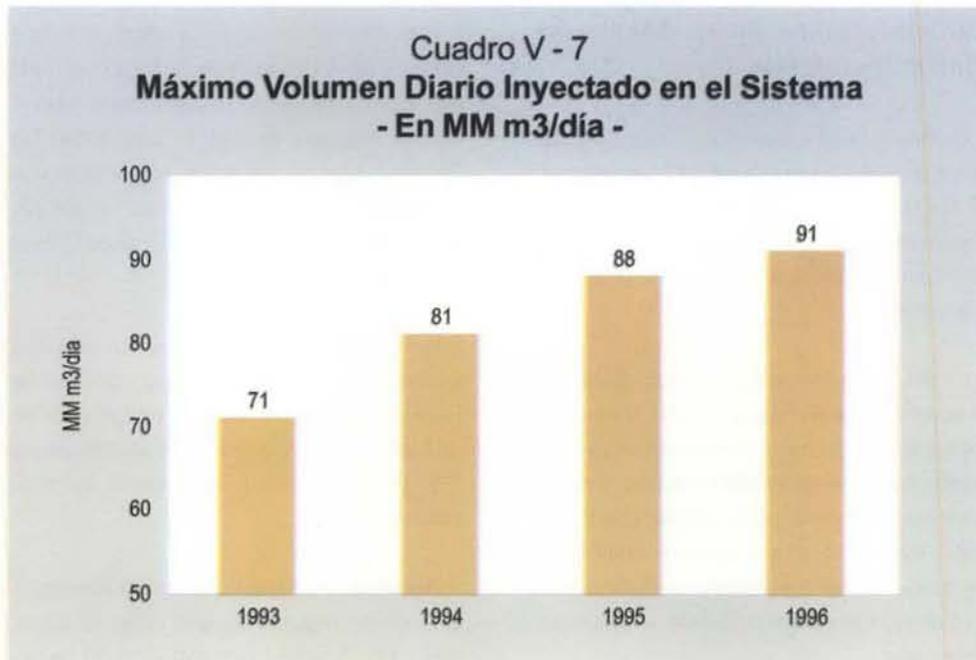
La inyección de gas proveniente de la cuenca Neuquina es la más importante del país, con un aporte que representa poco menos del 60% del total (58,2%). El resto del gas inyectado en el sistema de transporte proviene de las cuencas Austral (22,8%) y Noroeste (19%).

Al respecto, cabe consignar que, si bien todas las cuencas aumentaron sus volúmenes de gas inyectado en el sistema de transporte, en los últimos años, sus desempeños han sido

diferentes, lo que ha significado que cambie la participación relativa de cada cuenca. Se observa una reducción en la participación de la cuenca Neuquina en favor principalmente de la cuenca Noroeste (esto es sin considerar los consumos de gas en boca de pozo de la cuenca neuquina, ya que los mismos no ingresan al sistema de transporte).

Así, la cuenca Norte acumula una variación cercana al 28% desde 1993, más que duplicando el crecimiento de las restantes cuencas, lo que le ha permitido aumentar su participación relativa en el total del gas inyectado al sistema en más de dos puntos porcentuales entre 1993 y 1996 (ver Cuadro V-6.b).

La mayor capacidad de transporte disponible permitió abastecer los picos de demanda invernal. En el invierno de 1996, el máximo volumen diario de gas inyectado superó los 91 MM m³, con un crecimiento de 20 MM m³ respecto del año 1993 (+28%), tal como se muestra en el Cuadro V-7.



Cuadro V - 8
Transacciones de Gas en el Mercado Mayorista:
Participación de cada Vendedor por Cuenca, en % - (1)

Productor	1994				1995				1996			
	Neuq.	Austral	Norte	Total	Neuq.	Austral	Norte	Total	Neuq.	Austral	Norte	Total
YPF	68,3	42,9	74,5	62,4	61,5	40,9	73,1	57,6	60,6	42,5	65,3	56,2
Astra/Bridas	8,3	0,0	0,0	4,7	7,7	0,0	0,0	4,4	6,0	0,0	0,0	3,4
Chauvco	13	0,0	0,0	0,8	13	0,0	0,0	0,7	13	0,0	0,0	0,7
Bridas/Chauvco	0,3	19,9	0,0	5,6	0,8	18,8	0,0	5,6	0,8	18,6	0,0	5,7
Pluspetrol	1,8	0,0	6,2	2,0	1,6	0,0	6,3	1,9	1,3	0,0	6,7	1,7
CNPC	9,6	20,3	0,0	11,0	11,6	22,2	0,0	12,7	12,1	21,0	0,0	12,8
Giacco	0,0	4,2	0,0	1,2	0,0	4,9	0,0	1,4	0,0	4,9	0,0	1,4
Quintana/CGC	0,0	8,0	0,0	2,2	0,0	8,9	0,0	2,4	0,0	8,8	0,0	2,6
Tecpetrol	2,3	0,0	19,3	4,4	2,2	0,0	20,5	4,4	2,2	0,0	21,3	4,4
Plusp./Tecp./Astra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,8	0,9
Roch	0,0	2,0	0,0	0,6	0,0	1,9	0,0	0,5	0,0	1,9	0,0	0,5
OEA	0,0	2,6	0,0	0,7	0,0	2,4	0,0	0,7	0,0	2,4	0,0	0,7
PCR	0,8	0,0	0,0	0,4	1,1	0,0	0,0	0,7	1,2	0,0	0,0	0,7
Sta. Fe	2,2	0,0	0,0	1,3	6,5	0,0	0,0	3,7	8,8	0,0	0,0	5,0
Capex	5,0	0,0	0,0	2,8	5,2	0,0	0,0	3,0	5,3	0,0	0,0	3,0
Otros	0,1	0,0	0,0	0,1	0,5	0,0	0,0	0,3	0,4	0,0	0,0	0,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Vól. (en MM m3/día)	44,1	21,1	12,4	77,6	46,2	22,4	12,6	81,3	45,5	22,6	12,0	80,1

(1) Según volúmenes contratados por Distribuidores y Cargadores no Distribuidores con Productores de gas; período Mayo-Abril de cada año.

TRANSACCIONES EN EL MERCADO MAYORISTA DEL GAS

En base a los Contratos de compra de gas presentados al ENARGAS por las Licenciatarias de Distribución y por los Cargadores no Distribuidores (Grandes Usuarios que compran el gas por su cuenta) se realizaron los Cuadros V-8 y V-9.

En el Cuadro V-8 se muestra una evolución de la participación relativa de cada productor-vendedor en las transacciones totales de gas por cuenca, para el período 1994/1996. En el período analizado, el proveedor dominante en el mercado (YPF) disminuyó su participación relativa en aproximadamente 6 puntos porcentuales en el total de gas contratado (+80 MM m3/día en el último año).

Esta diversificación en la oferta se refleja también en el Cuadro V-9. Así, en el período analizado, YPF redujo su importancia relativa en las compras de gas de casi todas las Distribuidoras, a excepción de Camuzzi Gas Pampeana y Camuzzi Gas del Sur, pasando de representar el 67,6% de las compras en 1994 al 62,3% en 1996.

Esta tendencia se mantiene sin mayores variantes si, a las compras que efectúan las Compañías Distribuidoras, se agregan las realizadas por los Cargadores no Distribuidores ("by pass"): 62,4% y 56,2% entre los años citados.

Asimismo, en el Cuadro V-9 puede observarse la creciente importancia que, como se dijera, tienen los "by pass" en la Industria del Gas en

Cuadro V - 9
Transacciones de Gas en el Mercado Mayorista:
Participación de Cada Vendedor por Destinatario, En % - (1)

AÑO 1994

Productor	Ban	Metro	Litoral	Centro	Cuyana	Gasnor	Pamp.	Sur	Distcos	By Pass	Total
YPF	100,0	69,5	70,9	100,0	100,0	100,0	41,8	41,1	67,6	31,9	62,4
Astra/Bridas	—	—	—	—	—	—	31,0	—	5,5	—	4,7
Chauvco	—	2,6	—	—	—	—	—	—	0,9	—	0,8
Bridas/Chauvco	—	4,9	—	—	—	—	6,4	22,6	6,4	10	5,6
Pluspetrol	—	—	14,1	—	—	—	10	6,7	2,4	—	2,0
CNPC	—	11,6	15,1	—	—	—	14,9	22,5	11,4	8,9	11,0
Glacco	—	2,2	—	—	—	—	—	—	0,8	3,5	1,2
Quintana/CGC	—	4,8	—	—	—	—	—	—	1,6	5,2	2,2
Tecpetrol	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29,8	4,4
Plusp./Tecp./Astra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Roch	—	—	—	—	—	—	13	2,7	0,6	—	0,6
OEA	—	—	—	—	—	—	0,7	4,5	0,8	—	0,7
PCR	—	—	—	—	—	—	2,9	—	0,5	—	0,4
Norcen	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Medanito	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sta. Fe	—	4,4	—	—	—	—	—	—	1,5	—	1,3
AEC	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
UTE Pet. Necon	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,5	0,1
Capex	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19,3	2,8
Total	100,0										
Vol. (en MM m3/día)	7,0	22,6	5,5	3,7	2,6	2,7	11,7	10,4	66,2	11,4	77,6

AÑO 1995

Productor	Ban	Metro	Litoral	Centro	Cuyana	Gasnor	Pamp.	Sur	Distcos	By Pass	Total
YPF	96,3	60,8	70,8	97,4	79,3	91,6	47,3	41,4	63,8	29,6	57,6
Astra/Bridas	—	—	—	2,6	20,7	—	25,1	—	5,3	—	4,4
Chauvco	—	2,5	—	—	—	—	—	—	0,9	—	0,7
Bridas/Chauvco	—	4,8	—	—	—	—	6,4	22,4	6,3	2,4	5,6
Pluspetrol	—	—	14,4	—	—	—	0,9	6,3	2,3	—	1,9
CNPC	—	12,3	14,8	—	—	—	15,0	22,3	11,7	17,5	12,7
Glacco	—	2,1	—	—	—	—	—	—	0,8	4,1	1,4
Quintana/CGC	—	4,6	—	—	—	—	—	—	1,6	6,2	2,4
Tecpetrol	—	—	—	—	—	8,4	—	—	0,3	23,3	4,4
Plusp./Tecp./Astra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Roch	—	—	—	—	—	—	13	2,7	0,6	—	0,5
OEA	—	—	—	—	—	—	0,7	4,4	0,8	—	0,7
PCR	2,6	—	—	—	—	—	3,0	—	0,8	—	0,7
Norcen	—	—	—	—	—	—	0,2	0,4	0,1	—	0,1
Medanito	1,1	—	—	—	—	—	—	—	0,1	—	0,1
Sta. Fe	—	12,8	—	—	—	—	—	—	4,5	—	3,7
AEC	—	—	—	—	—	—	—	0,2	0,0	—	0,0
UTE Pet. Necon	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,4	0,1
Capex	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16,5	3,0
Total	100,0										
Vol. (en MM m3/día)	6,9	23,4	5,6	3,7	2,6	2,4	11,7	10,5	66,7	14,5	81,3

Cuadro V - 9 (cont.)
Transacciones de Gas en el Mercado Mayorista:
Participación de Cada Vendedor por Destinatario, En % - (1)

AÑO 1996

Productora	Ban	Metro	Litoral	Centro	Cuyana	Gasnor	Pamp.	Sur	Distcos	By Pass	Total
YPF	95,8	56,0	67,7	95,9	71,2	67,2	54,6	44,3	62,3	30,5	56,2
Astra/Bridas	—	—	—	4,1	28,8	—	16,8	—	4,2	—	3,4
Chauvco	—	2,5	—	—	—	—	—	—	0,9	—	0,7
Bridas/Chauvco	—	4,6	—	—	—	—	6,8	24,0	6,5	2,3	5,7
Pluspetrol	—	—	16,4	—	—	—	1,7	4,2	2,1	—	1,7
CNPC	—	13,6	15,8	—	—	—	15,9	18,1	11,6	17,9	12,8
Glacco	—	2,1	—	—	—	—	—	—	0,8	3,9	1,4
Quintana/CGC	—	4,5	—	—	—	—	—	—	1,7	6,6	2,6
Tecpetrol	—	—	—	—	—	3,9	—	—	0,1	22,7	4,4
Plusp./Tecp./Astra	—	—	—	—	—	28,9	—	—	1,1	—	0,9
Roch	—	—	—	—	—	—	1,4	2,9	0,7	—	0,5
OEA	—	—	—	—	—	—	1,4	4,0	0,8	—	0,7
PCR	2,8	—	—	—	—	—	1,3	2,0	0,8	—	0,7
Norcen	—	—	—	—	—	—	—	0,2	0,0	—	0,0
Medanito	1,4	—	—	—	—	—	—	—	0,2	—	0,1
Sta. Fe	—	16,7	—	—	—	—	—	—	6,2	—	5,0
AEC	—	—	—	—	—	—	—	0,3	0,0	—	0,0
Ute Pet. Necon	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,3	0,1
Capex	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15,8	3,0
Total	100,0										
Vol. (en MM m3/día)	7,1	23,9	4,9	3,3	2,6	2,4	10,9	9,7	64,8	15,3	80,1

(1) Según volúmenes contratados por Distribuidores y Cargadores no Distribuidores con Productores de gas; período Mayo-Abril de cada año.

Argentina: el volumen de gas contratado por estos Usuarios pasó de 11,4 MM m³/día en 1994 a 15,3 MM m³/día en 1996.

GAS ENTREGADO A USUARIOS FINALES

Durante 1996, las entregas de gas totalizaron 26.339 MM m³, con un crecimiento de 7,4% respecto de 1995 y una variación positiva de 20,3%, si la comparación se hace con base en 1993 (ver Anexo VI). En los Cuadros correspondientes al citado Anexo se consignan las entregas de gas a usuarios finales por todo concepto, con lo cual se incluyen los usuarios que compran el gas por su cuenta ("by pass" comerciales y físicos), los usuarios en boca de

pozo (dos centrales térmicas) y el gas de proceso (Planta Cerri). El Cuadro V-10 muestra la evolución de las entregas de gas por categoría de usuario en el período 1993/1996 y las variaciones tanto para el último año, como respecto de 1993.

En relación al sector Residencial se observa un crecimiento del consumo en el último año del 1,2%, valor muy próximo al 1,1% de crecimiento promedio anual que experimentaron las ventas residenciales en todo el período bajo análisis.

Entre los usuarios que mayor incremento del consumo verificaron en 1996, sobresalen las Centrales Térmicas, con una variación de +22% respecto de 1995 y de +45% si la comparación se hace respecto de 1993 (aunque con

importantes fluctuaciones, propias de la actividad). El importante volumen de consumo de las usinas en el último año elevó la participación relativa de este sector del 27% en 1993 a casi 33% en 1996, tal como se muestra en citado Cuadro. Al respecto, cabe destacar que, dicha performance se explica en parte por la puesta en marcha de dos centrales térmicas localizadas en boca de pozo; de hecho, si se excluyen dichas centrales, el crecimiento del sector sigue siendo importante pero bastante menor al de referencia (15% aproximadamente).

Por su parte, en el sector del Gas Natural Comprimido (GNC), las ventas mayoristas -de las Compañías Distribuidoras a las estaciones expendedoras del fluido- experimentaron un crecimiento superior al 8%, con lo que totalizan un volumen cercano a 3 MM m³/día (+ 0,9 MM m³/día que en 1993). En el período 1993/1996

las ventas de GNC muestran una variación acumulada superior al 43%, lo que es un claro indicador de la creciente presencia y aceptación que tiene este combustible en el mercado (ver Cuadro V-11). En correspondencia con el aumento en las ventas, el número de estaciones expendedoras también fue creciendo; para el período 1992-1996 estos son los guarismos (al mes de diciembre): 350 ('92), 432 ('93), 463 ('94), 491 ('95) y 534 ('96).

Si bien el 60% de las ventas totales de GNC se concentran en el Gran Buenos Aires (GBA), es de destacar el notable avance que viene demostrando el gas como combustible sustituto en otras áreas del país, como Cuyo y Noroeste.

Con menores oscilaciones que las centrales eléctricas, el consumo industrial ha venido

Cuadro V - 10
Gas Entregado por Tipo de Usuario
(Vol. en MM m³/día de 9300 Kcal.)

TIPO DE USUARIO	1993		1994		1995		1996		Variación (%)	
	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	'95/'96	'93/'96
Residencial	15,445	25,8	15,482	25,0	15,770	23,5	15,965	22,2	12	3,4
Comercial	2,375	4,0	2,372	3,8	2,596	3,9	2,526	3,5	(2,7)	6,4
Industrial	21,225	35,5	24,092	38,9	25,204	37,6	25,550	35,5	14	20,4
Centrales Eléct.	16,251	27,2	15,528	25,1	19,320	28,8	23,583	32,8	22,1	45,1
GNC	2,084	3,5	2,576	4,2	2,759	4,1	2,983	4,1	8,1	43,2
Otros (1)	2,424	4,1	1,883	3,0	1,331	2,0	1,357	1,9	2,0	(44,0)
TOTAL PAIS (1)	59,802	100,0	61,932	100,0	66,980	100,0	71,963	100,0	7,4	20,3
Industrial (2)	18,014	31,8	20,874	36,3	21,379	35,6	21,546	34,2	0,8	19,6
Centrales Eléct. (3)	16,251	28,7	14,290	24,9	16,202	27,0	18,677	29,6	15,3	14,9
TOTAL PAIS (4)	56,591	100,0	57,477	100,0	60,038	100,0	63,053	100,0	5,0	11,4

Ref.: (1) Subdistribuidores y Entes Oficiales
(2) No incluye gas de proceso (Cerri)
(3) No incluye consumo de centrales eléctricas en boca de pozo ("off system")
(4) No incluye gas de proceso ni consumo de centrales en boca de pozo

Cuadro V - 11
GNC: Evolución Ventas por Licenciataria - En %

Licenciataria	% Ventas (1996)	Variación	
		'96/'95	'96/'93
MetroGas	37,1	2,7	21,4
Gas Natural Ban	22,9	7,7	36,5
Litoral	8,7	11,7	79,2
Centro	11,0	14,1	50,9
Cuyana	7,4	9,8	105,2
Gasnor	2,5	54,0	492,0
Pampeana	9,3	15,9	78,0
Sur	1,0	5,2	16,5
TOTAL	100,0	8,4	43,6

creciendo en forma permanente en los últimos cuatro años; sin embargo, lo ha hecho a tasas anuales decrecientes: 13,5%, 4,6% y 1,4% en el período. Con todo, la Industria sigue siendo el mayor consumidor de gas natural del país (35-40% de la demanda), acumulando respecto de 1993 un crecimiento superior al 20%. A continuación se presenta un análisis más detallado del sector.

Industria manufacturera. Consumo de Gas por rama industrial.

En el Cuadro V-12 se muestran los consumos totales de gas de la Industria Manufacturera en Argentina para los años 1995 y 1996, clasificados por Rama de Actividad. Un detalle de los consumos por área de Licencia se muestra en el Anexo VII.

Cabe señalar que, a los fines de la categorización de los consumos por rama de actividad, se utilizó la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de las Naciones Unidas.

Observando el citado Cuadro pueden extraerse algunas conclusiones:

- Los Grandes Usuarios (GU; incluye usuarios SG-G) representan el 86% del consumo industrial total del país; esta elevada participación hace que la tendencia en el consumo que experimenten los GU sea definitoria de la evolución que muestre la Industria como un todo (1,4% en 1996 para ambos casos).
- Cuatro Ramas industriales (Destilería, Siderurgia, Petroquímica y Alimenticia) concentran la mitad del consumo industrial de gas del país (58,6% del consumo de los GU)
- Se destacan también, como sectores consumidores de gas, las industrias Cementera, Celulósica-Papelera, Química, Aceitera, Aluminio, Cerámica y Vidrio, que, junto a las 4 ramas anteriores, totalizan más de las ¾ partes de la demanda industrial de gas (76,5%).
- El sector que mayor dinamismo presentó en el año 1996 ha sido el Aluminio (metalurgia no ferrosa), con una duplicación del consumo de gas respecto del año precedente.

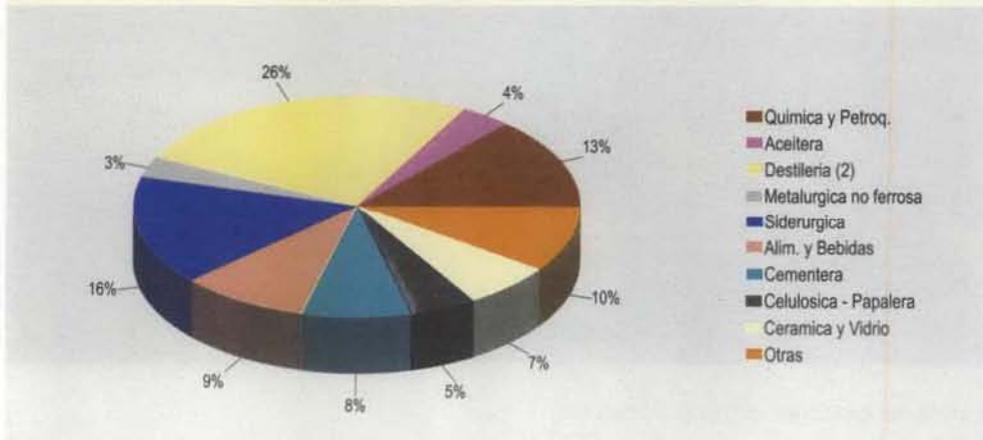
Al respecto, corresponde efectuar las siguientes aclaraciones:

Cuadro V - 12
Industria Manufacturera: Entregas de Gas Natural a
Grandes Usuarios según Rama de Actividad (1)
- Total País, en MM de m3/día -

RAMA INDUSTRIAL	1995	1996	Particip. Relativa (3)		Var. (%) '96/'95
	Vol.	Vol.	%	% Acum.	
DESTILERÍA (2)	5,630	5,631	25,8	25,8	0,0
SIDERÚRGICA	3,412	3,507	15,8	41,6	2,8
PETROQUÍMICA	1,901	1,880	8,7	50,3	(1,1)
ALIMENTICIA	1,785	1,851	8,3	58,6	3,7
CEMENTERA	1,841	1,694	8,1	66,7	(7,9)
CELULÓSICA - PAPELERA	1,015	1,078	4,8	71,5	6,2
QUÍMICA	1,045	1,075	4,9	76,3	2,8
ACEITERA	779	811	3,6	80,0	4,1
METALÚRGICA NO FERROSA	340	674	2,3	82,3	98,5
CERÁMICA	690	714	3,2	85,5	3,6
CRISTALERÍA	734	726	3,3	88,9	(1,1)
TEXTIL	203	232	1,0	89,9	14,6
FRIGORIFICA	215	228	1,0	90,9	6,3
AUTOMOTRIZ	219	214	1,0	91,9	(2,7)
BEBIDAS	197	210	0,9	92,8	6,8
CAUCHO Y PLÁSTICO	189	180	0,8	93,6	(4,7)
METALÚRGICA FERROSA	105	122	0,5	94,2	16,5
MADERERA	99	101	0,5	94,6	2,2
CUERO	45	48	0,2	94,8	7,4
TABACO	21	18	0,1	94,9	(13,6)
OTRAS (4)	1,222	998	5,1	100,0	(18,4)
TOTAL G.U.	21,686	21,994	100,0	—	1,4
TOTAL INDUSTRIA (5)	25,204	25,550	—	—	1,4
G.U. / TOTAL INDUSTRIA (%)	86,0	86,1			

- (1) Categorización de actividades de acuerdo a la Revisión 3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas. Incluye by pass físicos y usuarios SG-G.
- (2) Incluye gas de proceso (en MM m3/día: 3,825 y 4,004 para 1995 y 1996, respectivamente).
- (3) Promedio 1995/1996.
- (4) Incluye transporte por tuberías, extracción de petróleo y gas e industria militar, entre otras.
- (5) Incluye usuarios industriales con Servicio Gral. Pequeño (SG-P).

Consumo de Gas por Rama Industrial - 1996



a) Con 4 MM m³/día, la planta Gral. Cerri es el mayor consumidor industrial de gas del país. De acuerdo a la clasificación CIU, dichos consumos se computan en la división 23 (Destilería), lo cual explica que esta rama se ubique en el primer lugar del ranking sectorial. Si se excluye a este gran usuario del análisis, la Siderurgia aparece nitidamente como la rama industrial de mayor consumo de gas, casi duplicando el consumo de la rama subsiguiente (Petroquímica). En tal caso, la rama Destilería aparece en el quinto lugar entre los mayores sectores consumidores de gas, luego de la industria Cementera.

b) La información sobre los consumos industriales no incluye a las industrias pequeñas y medianas (usuarios con Servicio Gral. P), que representan aproximadamente el 14% del consumo total de la industria. Para estos usuarios, no se cuenta con información discriminada por códigos CIU, lo cual, necesariamente, supone un límite al análisis que se pretenda realizar en relación a los

consumos de gas por sectores de la industria. A modo de ejemplo, los consumos del sector tabacalero del área Gasnor no aparecen en el citado Anexo en razón de ser usuarios SG-P.

Si al consumo de los Grandes Usuarios de la industria se agrega el consumo de las centrales eléctricas, se tiene un panorama completo del comportamiento global de los Grandes Usuarios de gas en Argentina, tal como se muestra en el Cuadro V-13 (en el Cuadro se muestran las variaciones del último año en relación a 1995 y 1993, por área de Licencia).

El importante crecimiento que, en términos globales, muestran los GU se encuentra vinculado al referido aumento del consumo de las usinas (15% en el último año) y no tanto en relación al consumo industrial, que, como ya se indicara, creció tan sólo 1,4% en 1996. Cabe aclarar que, en el citado Cuadro, se excluye el consumo de gas de las usinas localizadas directamente en boca de pozo, con lo cual, las variaciones serían aún mayores.

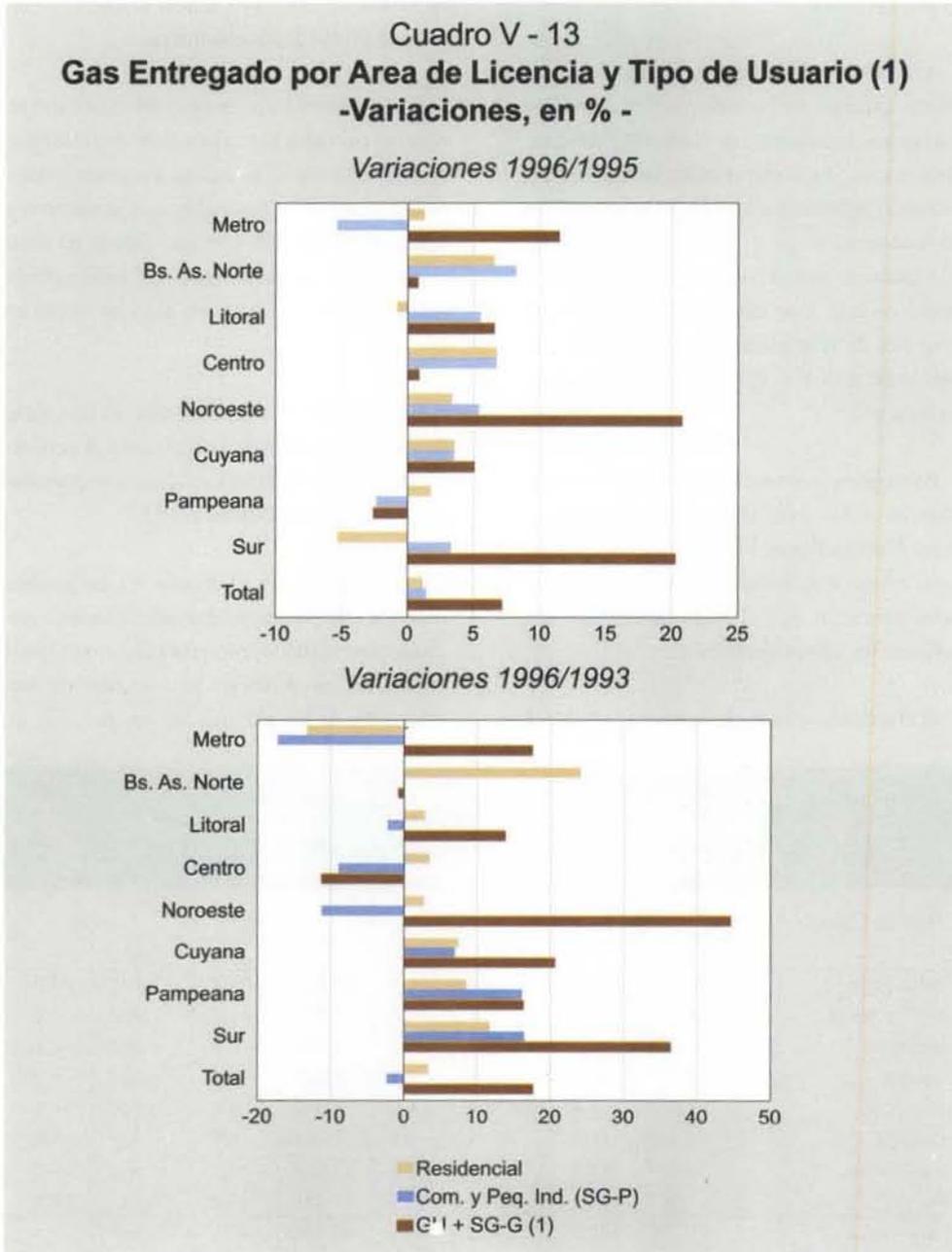


Estación de Regulación en Tierra del Fuego

Entregas de gas por áreas de licencia.

El incremento del consumo de gas verificado en 1996 no fue uniforme en todo el país. Por su comportamiento global se destacan los extremos

Noroeste y Sur del país. En efecto, en las áreas donde operan las Distribuidoras Camuzzi Gas del Sur y Gasnor es donde más crecieron las ventas de gas: prácticamente 20% en un año (ver Anexo VI). Sin embargo, estas ventas no



(1) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT, y "by pass" comerciales), "by pass" físicos, gas de proceso (Cerri) y usuarios SG-G. No incluye consumos de gas en boca de pozo

necesariamente fueron canalizadas a través de dichas Licenciatarías en razón de que, en dichas áreas, se concentran prácticamente todos (más del 95%) los "by pass" físicos que existen (es decir, usuarios que están conectados directamente a los gasoductos troncales de las Transportistas).

A lo ya señalado, se agrega el hecho de que los únicos usuarios en boca de pozo existentes se encuentran localizados en el área Sur del país. Dichos usuarios, como se dijera anteriormente, vienen experimentando un fuerte incremento en sus consumos de gas (+57% en el último año). El impacto de dichos consumos se observa en el hecho de que, si se excluye del análisis a las centrales de referencia, el crecimiento de las ventas del área Sur, durante 1996, se ubica en torno al 6%.

Por su parte, con un crecimiento de las ventas superior al 5% en el último año, aparecen las áreas Metropolitana, Litoral y Cuyana. En las áreas citadas el aumento en las ventas se explica, principalmente, por el buen desempeño que tuvieron las usinas térmicas.

Si el análisis se hace con base en el año 1993,

el crecimiento de las ventas por área de licencia fue el siguiente (para un detalle en particular ver Anexo VI): Sur: 86%, Noroeste: 38%, Cuyana: 20%, Pampeana: 16%, Litoral: 13%, BAN: 10% y Metrogas: 3%. Por su parte, Centro es la única área que todavía no ha logrado superar el pico de ventas de 1993, ubicándose el año 1996 un 5% por debajo de aquella marca.

En relación al importante crecimiento que se observa en el área Sur cabe aclarar que el mismo se relaciona con el hecho de que las referidas usinas térmicas en boca de pozo comenzaron a operar en el año 1994, lo que supone un salto cuantitativo importante para cualquier análisis que tenga como base un año anterior -como en este caso.

En el Cuadro V-14.a. se muestran las ventas de gas en cada área de licencia para el período 1993/1996, en tanto las variaciones respectivas se muestran en el Cuadro V-14.b.

Por su parte, en el Anexo VI es posible observar una evolución detallada de las entregas de gas por área de Licencia para el período 1993/1996. Así, en el Anexo VI-1 se muestra una evolución de las entregas de gas por tipo de

Cuadro V - 14.a
Gas Entregado por Area de Licencia
(Vol. en MM m³/día de 9300 Kcal.)

Area de Licencia	1993		1994		1995		1996	
	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%
Metropolitana	16,684	27,9	16,007	25,8	16,260	24,3	17,243	24,0
Bs. As. Norte	7,165	12,0	7,231	11,7	7,556	11,3	7,893	11,0
Litoral	6,422	10,7	6,357	10,3	6,834	10,2	7,245	10,1
Centro	3,774	6,3	3,430	5,5	3,445	5,1	3,581	5,0
Noroeste	3,946	6,6	4,182	6,8	4,580	6,8	5,456	7,6
Cuyana	2,942	4,9	3,049	4,9	3,358	5,0	3,529	4,9
Pampeana (1)	11,567	19,3	12,602	20,3	13,604	20,3	13,415	18,6
Sur (2)	7,277	12,2	9,042	14,6	11,286	16,8	13,528	18,8
Total (3)	59,802	100,0	61,932	100,0	66,980	100,0	71,963	100,0

(1) Incluye gas de proceso (Cerrí)

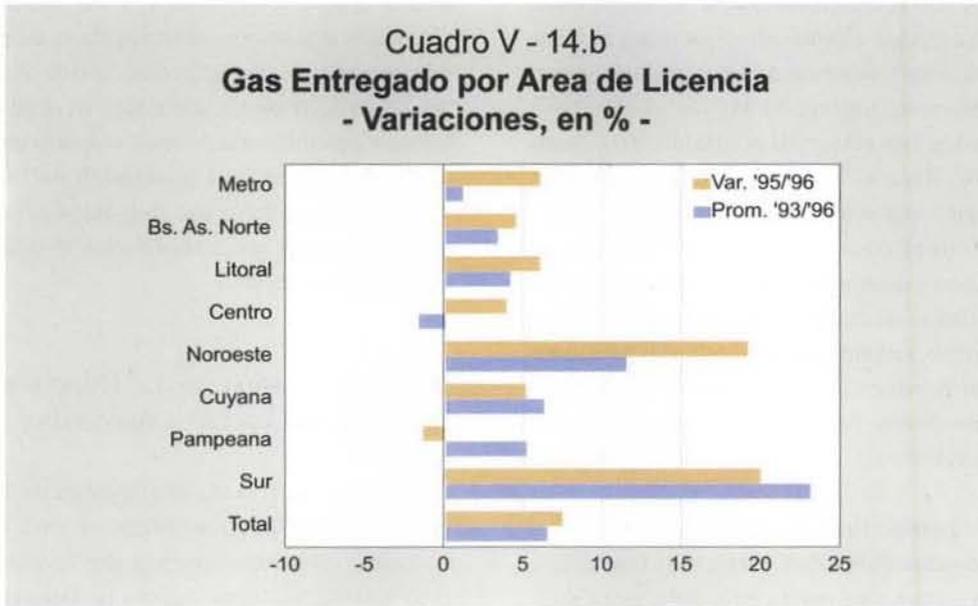
(2) Incluye consumos de gas en boca de pozo

(3) Incluye SDB ciudad de Paraná

usuario, en el Anexo VI-2 se detallan las ventas según modalidad de comercialización y en el Anexo VI-3, el gas entregado según tipo de servicio.

Entregas de gas según modalidad de comercialización

La mayor competencia que promueve el Marco Regulatorio de la industria del gas se pone



Planta de Peak Shaving

de manifiesto, entre otras formas, en el creciente número de Grandes Usuarios que deciden año tras año comprar el gas directamente a los Productores y/o Vendedores.

La vigencia y efectividad de dicho principio se visualiza, rápidamente, si se observa cómo ha crecido el número de empresas que han decidido ejercitar este derecho vigente en el actual Marco Regulatorio: 4 ('93), 14 ('94), 39 ('95) y 60 en 1996 (diciembre de cada año). La mayoría de ellas son "by pass" comerciales (es decir, que compran su propio gas y contratan con las Distribuidoras el servicio de distribución y, eventualmente, de transporte), siendo menor el número de empresas que construye su propio caño y se conecta directamente a los gasoductos de transporte (2, 3, 7 y 9 empresas han optado anualmente por esta modalidad en el período 1993/1996).

La importancia de los "by pass", en el actual esquema de la industria del gas en Argentina, se visualiza claramente a través del Cuadro V-15. Según puede observarse, hacia fines de 1996 casi un cuarto (23,4%) del consumo total de gas del país se materializaba a través de esta modalidad (algo menos de 17 MM m³/día). Cabe decir que, los guarismos significaban sólo el 3% en 1993 (menos de 2 MM m³/día). En particular,

se debe destacar el fuerte crecimiento que han experimentado los "by pass" de tipo comercial (más que los físicos).

Cabe aclarar que, si a los "by pass" se agregan los usuarios que consumen el gas directamente en boca de pozo -usuarios que no se encuentran vinculados ni al sistema de transporte ni al de distribución- y el gas de proceso, resulta que más del 35% del gas que se consume en el país es negociado directamente entre el Productor y/o Vendedor de gas y el Usuario del fluido, sin necesidad de pasar por una Distribuidora. Se observa, también, una consolidación de esta tendencia en el tiempo.

BALANCE GENERAL DE LA OFERTA Y DEMANDA DE GAS EN LA ARGENTINA

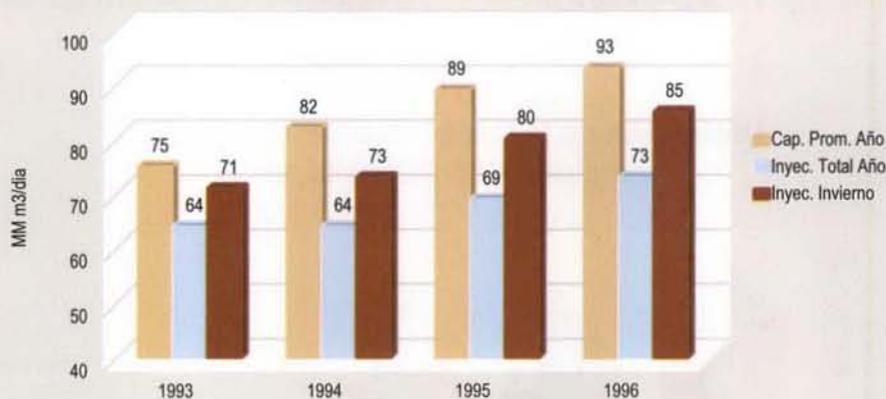
En el Anexo VIII se muestra un detalle de la oferta y demanda de gas en Argentina, tanto a niveles mayorista como minorista, para los años 1993 a 1996. El Anexo muestra un Balance consolidado de toda la Cadena del Gas en Argentina, que abarca desde la producción e importación del fluido, pasando por las ventas que realizan los productores y comercializadores a Distribuidores y Cargadores no Distribuidores (entregas al mercado

Cuadro V - 15
Gas Entregado según Modalidad de Comercialización
(En MM m³/día de 9.300 Kcal.)

Modalidad de Comercialización	1993		1994		1995		1996	
	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%
A - Reventa gas Us. Distco (1)	54,812	91,7	52,161	84,2	50,294	75,1	46,219	64,2
B - By Pass Comercial	0,914	1,5	3,772	6,1	8,343	12,5	14,934	20,8
<i>Subtotal Sist. Dist. (A+B)</i>	<i>55,726</i>	<i>93,2</i>	<i>55,932</i>	<i>90,3</i>	<i>58,637</i>	<i>87,5</i>	<i>61,153</i>	<i>85,0</i>
C - By Pass Físico	0,865	1,4	1,544	2,5	1,401	2,1	1,801	2,6
<i>Subtotal By Pass (B+C)</i>	<i>1,778</i>	<i>3,0</i>	<i>5,316</i>	<i>8,6</i>	<i>9,744</i>	<i>14,5</i>	<i>16,834</i>	<i>23,4</i>
D - Planta Gral. Cerri	3,211	5,4	3,218	5,2	3,825	5,7	4,004	5,6
E - Boca de Pozo	0,000	0,0	1,238	2,0	3,118	4,7	4,906	6,8
TOTAL PAIS (A+B+C+D+E)	59,802	100,0	61,932	100,0	66,980	100,0	71,963	100,0

(1) Incluye SDB ciudad de Paraná

Cuadro V - 16
Inyección y Capacidad del Sistema
- Promedio, en MM m³/día -



mayorista), hasta llegar a los consumos de los usuarios finales (mercado minorista). La demanda final se presenta clasificada según tipo de usuario (residenciales, industriales, centrales eléctricas, GNC, etc.) y modalidad de comercialización (esto es, según los usuarios le compren el gas a las Distribuidoras o le compren directamente a los productores).

Al respecto, es oportuno realizar la siguiente aclaración: no todos los volúmenes del citado Anexo están expresados en la misma unidad de medida. Así, mientras que en el apartado B) los volúmenes están expresados en m³ de 9300 Kcal., las cifras del apartado A) indican volúmenes de poder calorífico correspondiente a cada fuente (m³ std.). Esto se debe, entre otras causas, a que ambos apartados tienen distintas fuentes de origen de la información.

Este hecho, más otras cuestiones metodológicas propias de la actividad (ver Notas aclaratorias del citado Anexo), explican en parte la "ruptura" o discontinuidad que se observa entre las cifras de ambos apartados. Para mayor

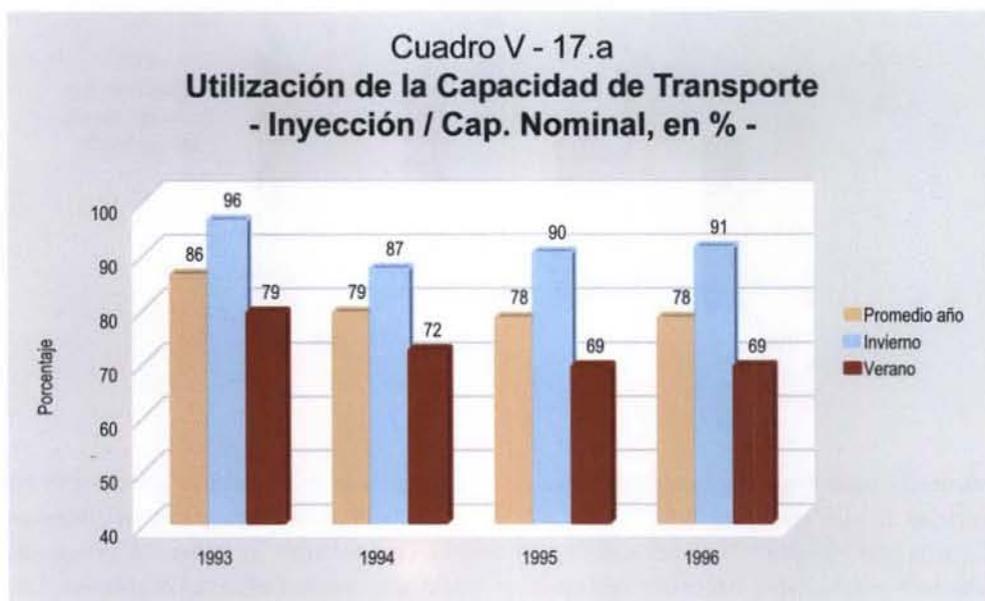
claridad, vale un ejemplo: en principio, de no existir las referidas discrepancias, los volúmenes correspondientes al rubro "Entregas al Mercado" que se indican en el apartado A.2) deberían ser coincidentes con el "Gas Total Inyectado" que se informa en el apartado B.1). Si bien los volúmenes anuales no son iguales, las diferencias observables se encuentran dentro de cierto rango considerado razonable para el sector, en función de los factores ya señalados (2 a 3 %). Nótese, además que, pese a no ser iguales los guarismos absolutos, sí son coincidentes las tasas de crecimiento del último año (8,1%) y no existe demasiada discrepancia entre ambos rubros si se considera el Índice 1993=100.

Analizando los distintos ítems del Balance, puede verse el crecimiento verificado en el último año en el rubro "Reinyección a formación" (Sistema de Transporte), tal cual se señalara al comienzo del capítulo, al referirse al hecho de que parte de las instalaciones del Gasoducto Neuba I operan a tales fines. Respecto del gas natural no contabilizado (GNNC) y las pérdidas

en el sistema de transporte, éstas redujeron su participación en los últimos cuatro años respecto del total inyectado en el mismo, pasando de 1,6% en 1993 a 1,0% en 1996. El consumo en combustible, en tanto necesario para transportar el gas a lo largo de todo el sistema

de gasoductos, subió en igual período levemente: 3,2% a 3,4%.

Por su parte, las "Entregas al Mercado Minorista" que se indican en el apartado B.2) se encuentran desagregadas en el apartado B.3)



según "Tipo de usuario y Modalidad de comercialización".

Una versión similar del Balance General de la Oferta y Demanda de Gas en Argentina puede encontrarse también en el Anexo XI del presente Informe Anual. En relación al grado de comparabilidad que presentan las cifras sobre volúmenes de gas del citado Anexo, caben las mismas aclaraciones realizadas en el presente apartado.

USO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Las ampliaciones de la capacidad de transporte realizadas entre 1994 y 1996 posibilitaron no sólo dar respuesta a los crecientes picos de demanda invernal, sino que le confieren al sistema un mayor margen operativo, de forma al hacer más eficiente su funcionamiento globalmente. La *performance* del sistema en general, así como el nivel de respuesta dado a los mayores consumos que regularmente se verifican en el período invernal puede observarse en el Cuadro V-16. La inyección promedio diaria de gas en el período invernal viene creciendo en forma constante en los últimos años: (en MM m³) 71,4 en 1993, 73,4 en 1994, 80,3 en 1995 y 85,2 en 1996, la que pudo ser

atendida merced a las importantes expansiones realizadas en los gasoductos de transporte.

En líneas generales, el mayor margen operativo del cual dispone el sistema de transporte y su mayor confiabilidad se pueden observar también en el Cuadro V-17.a. El mismo muestra el comportamiento evidenciado por el factor de utilización promedio de los gasoductos (inyección/capacidad nominal) para el período bajo análisis. Así, mientras que en 1993 la utilización promedio del sistema fue del 86,0% (95,6% en invierno), en 1996 la capacidad disponible en los gasoductos troncales se utilizó en un 78,3% (91,4% en invierno).

Por su parte, en el Cuadro V-17.b. se evidencia una evolución mensual del nivel de utilización de la capacidad de transporte que, en conjunto, realizaron tanto las Licenciatarias de Distribución como los Cargadores No Distribuidores entre los años 1995 y 1996.

En el Cuadro V-18, en tanto, se presenta una evolución de las capacidades contratadas por los Distribuidores y Cargadores no Distribuidores con las Transportistas para el mismo período. Como puede observarse, algunas Distribuidoras ajustaron las capacidades oportunamente contratadas según sus

Cuadro V - 18
Capacidad Contratada en Firme en Sist. de Transporte
(Prom. anual, en MM m³/día)

Licenciataria	1993	1994	1995	1996	Var. '96/'93 (%)
Metrogas	17,685	21,334	24,010	23,950	35,4
Bs. As. Norte	11,719	11,719	12,615	11,347	(3,2)
Litoral Gas	7,521	6,671	6,393	6,218	(17,3)
Distrib. de Gas del Centro	4,200	4,410	4,700	4,700	11,9
Gasnor	4,238	4,238	4,661	4,988	17,7
Distrib. de Gas Cuyana	3,235	3,449	3,600	3,935	21,6
Camuzzi Gas Pampeana	7,910	10,409	11,480	11,914	50,6
Camuzzi Gas del Sur	9,000	8,078	7,900	7,498	(16,7)
No Distribuidores	0,000	0,883	5,511	8,122	—
Total	65,508	71,191	80,870	82,672	26,2

Cuadro V - 19
Utilización de la Capacidad Contratada en Firme
por Distribuidoras en el Sistema de Transporte
(Promedio anual, en %)

Licenciataria	1993	1994	1995	1996
Metrogas	92,0	74,5	72,4	80,3
Bs. As. Norte	66,9	62,3	54,1	63,6
Litoral Gas	87,1	88,0	89,8	91,9
Distrib. de Gas del Centro	91,0	77,2	73,1	75,6
Gasnor	84,8	75,3	77,2	86,9
Distrib. de Gas Cuyana	88,8	83,2	87,9	85,9
Camuzzi Gas Pampeana	76,5	72,9	77,8	75,4
Camuzzi Gas del Sur	52,8	64,3	71,1	74,3
Total	79,0	73,0	72,6	77,8

Cuadro V - 20
Ventas de Transporte Interrumpible
(Promedio anual, en MM m³/día)

Transportista	1993	1994	1995	1996	Variac. (%) '96/'95	Indice (1993=100)
TGN	1,0	2,0	0,9	0,7	(24,4)	71,3
Distribuidoras	0,5	0,6	0,2	0,2	(9,5)	34,9
No Distribuidoras	0,5	1,4	0,8	0,5	(27,8)	101,9
TGS	6,9	4,1	2,3	3,1	30,9	44,7
Distribuidoras	2,9	2,3	1,3	0,8	(35,3)	27,7
No Distribuidoras	3,9	1,8	1,1	2,2	108,3	57,4
TOTAL	7,8	6,1	3,3	3,8	15,1	48,0
Distribuidoras	3,4	2,9	1,4	1,0	(32,2)	28,7
No Distribuidoras	4,5	3,2	1,8	2,8	52,0	62,7

necesidades de demanda. Así, mientras Litoral Gas y Camuzzi Gas del Sur, en ejercicio de los derechos previstos, resignaron capacidad en firme, la restantes Distribuidoras incrementaron sus reservas de capacidad en el sistema de transporte. Por la magnitud del cambio, se destacan Metrogas y Camuzzi Gas Pampeana, con una variación positiva respecto de la contratada en 1993 de 35% y 51%, respectivamente. Asimismo, se observa que Gas Natural Ban redujo en el último año un 10% su capacidad reservada en el sistema de transporte,

en virtud de que se encuentra operando a pleno su planta de *peak-shaving*.

Cabe destacar que, tanto la capacidad de transporte disponible como la capacidad contratada en firme en el sistema, se mueven en una misma dirección. Así, mientras la primera se amplió 29% entre 1993 y 1996 (ver Cuadro V-1), las ventas de transporte en firme lo hicieron en algo más de 26%.

Por su parte, en el Cuadro V-19 se muestra

un detalle de los niveles de utilización que tuvo cada Distribuidora de su capacidad reservada en firme en el sistema de transporte, en el período 1993/1996.

Respecto del servicio interrumpible de transporte, las ventas en el año 1996 tuvieron un comportamiento diferenciado según sea la Transportista que se considere; sin embargo, en ambos casos se observa, que se redujeron las ventas de transporte interrumpible a los Distribuidores, producto de la mayor capacidad contratada en firme en el sistema (Cuadro V-20). A su vez, como puede observarse en el mismo cuadro, las ventas interrumpibles a los Grandes Usuarios en 1996 (Cargadores no Distribuidores que contratan directamente con las Transportistas) se duplicaron en el caso de TGS, en tanto que en TGN se redujeron aproximadamente un 28%.

RESTRICCIONES DE GAS A GRANDES USUARIOS

La mayor capacidad de transporte disponible en el sistema permitió que en los últimos años se redujeran notablemente las restricciones de gas a grandes usuarios durante la época invernal. Las restricciones de gas alcanzaron en 1996 un nivel equivalente al 30% del volumen restringido en 1993. Vale recordar que ya en 1995, con un invierno bastante parecido al de 1993, se habían

experimentado importantes bajas en los volúmenes de gas restringidos a los usuarios.

De esta manera, mientras que en 1993 las restricciones representaron más del 35% del gas entregado, durante los restantes inviernos se ubicaron por debajo del 10%, tal como se muestra en el Cuadro V-21.

NIVELES DE PRECIOS Y ESTRUCTURA TARIFARIA

Tarifas del Servicio de Transporte

En el Cuadro V-22 se presentan los niveles tarifarios vigentes en el servicio de transporte al mes de Enero de 1997, para distintas subzonas tarifarias de las Distribuidoras.

Las tarifas de transporte reflejan el grado de cercanía a los yacimientos de las distintas zonas de consumo. Como puede observarse las tarifas en Salta y en el Sur resultan de aproximadamente un 18% y un 12%, respectivamente, del máximo abonado por Metrogas en Buenos Aires.

Tarifas del Servicio de Distribución

Las tarifas de gas a usuarios finales responden al siguiente esquema general: a) los servicios en firme son más caros que los interrumpibles porque suponen un mayor costo para el sistema

Cuadro V - 21
Restricciones en el Consumo de Gas (1)

Item	1993	1994	1995	1996
Volumen (en MM m3/día)	21,4	2,2	5,1	6,4
Indice (1993=100)	100	10,2	23,7	29,9
Restric./ Gas Entregado (%)	35,7	3,6	7,9	9,5
Temp. media (°C, GBA)	9,5	10,7	9,6	10,4

(1) Grandes Usuarios de gas, volumen promedio para el trimestre Junio-Agosto.

Cuadro V - 22
Niveles Tarifarios en el Servicio de Transporte (En \$/1000 m3)

Distribuidora (Subzona)	Zona de Recepción	Tarifa Promedio	Indice
MetroGas	Neuquén-Salta-Sur	23,7	100,0
Gas Natural Ban	Neuquén- Salta	20,3	85,9
Camuzzi Pampeana (Bs.As.)	Neuquén -Sur	20,0	84,5
Litoral Gas	Neuquén- Salta	19,3	81,8
Centro	Neuquén- Salta	15,6	66,1
Cuyana (Cuyo)	Neuquén- Cuyo	11,1	46,9
Gasnor (Salta)	Salta	4,3	18,2
Camuzzi Gas del Sur (T. del Fuego)	T. del Fuego	2,9	12,1
Camuzzi Gas del Sur (Neuquén)	Neuquén	2,5	10,6

Nota: Tarifa de Transporte en Firme promedio al 1/1/97, con factor de carga de 100%.

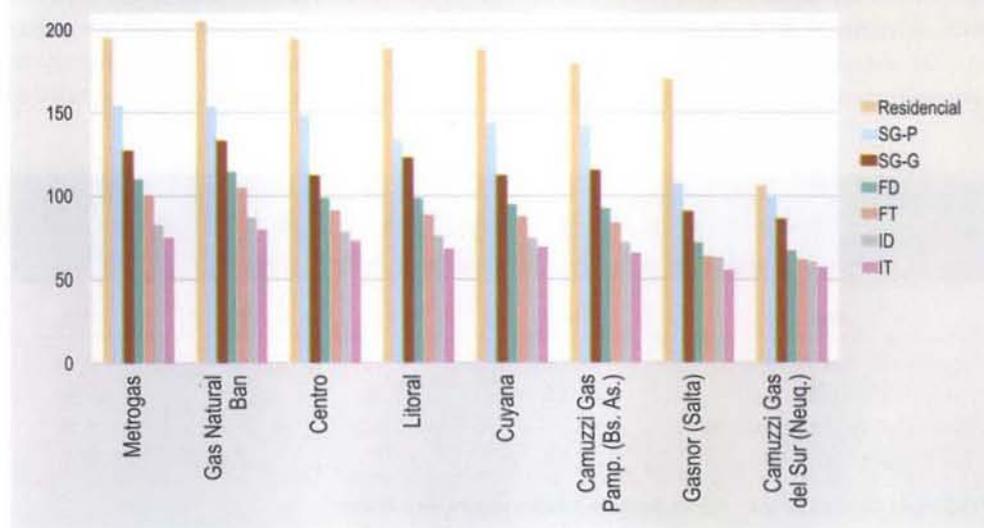
(lo cual se expresa en una reserva de la capacidad disponible en el sistema de transporte); b) los servicios conectados a las redes de distribución son más caros que los conectados directamente a los gasoductos troncales; c) las tarifas disminuyen a medida que se reducen las distancias al yacimiento, producto de un menor costo de transporte.

categorias de servicio, el costo por m3 disminuye a medida que aumenta el consumo y, adicionalmente, en los servicios firmes el costo por m3 disminuye a medida que se utiliza más plenamente la capacidad diaria contratada (ello supone un consumo más uniforme en el tiempo, lo que se traduce en un mejor factor de carga).

Asimismo, se debe destacar que, en todas las

En el Cuadro V-23 se muestra un detalle de la estructura tarifaria vigente al mes de enero de

Cuadro V - 23
Niveles Tarifarios en el Servicio de Distribución
- En \$/1000 m3, al 1º de Enero de 1997 -



Cuadro V - 24
Descuentos Tarifarios por Tipo de Servicio
- Prom. Distribuidoras, 1996 - En %

Tipo de Servicio	Descuento (%)
SG-G	22,0
FD	33,0
FT	53,4
D	25,2
IT	24,5
<i>Promedio Us. Distco</i>	28,8
By Pass Comerciales	
Serv. Tpte. y Distribución (TyD)	44,0
Serv. Distribución (D)	73,5
<i>Prom. Gral. Total Servicios</i>	35,2

(1) Descuento promedio sobre margen de distribución, Total Distribuidoras.

1997 para algunos servicios de distribución (Residencial, SG-P, SG G, FD, FT, ID, y IT) y según determinadas subzonas tarifarias de las Distribuidoras. En el Anexo IX se amplía dicha información para todas las subzonas y tipos de servicios existentes.

Cabe destacar los importantes descuentos tarifarios que durante 1996 aplicaron las

Distribuidoras a muchos de sus clientes sobre las tarifas máximas autorizadas. En el Cuadro V-24 se presentan los descuentos promedios sobre los márgenes de distribución en distintos tipos de servicios para el total país.

Ajustes Tarifarios Autorizados durante 1996

Tal como se explicara en el Capítulo III, las

Cuadro V - 25
Precio del Gas Incluido en Tarifas Finales
- En \$ / 1000 m3 -

Distribuidora	Subzona	Ene '93- Abr '94	May- Set '94	Oct '94- May '95	Jun- Set '95	Oct '95- Abr '96	May '96- Set '96	Oct '96- Abr '97	Var. 1996 (Dic '96/Dic '95)	Var. Acum (Dic '96/Ene '93)
Metrogas		35,80	41,01	38,99	43,79	43,14	45,98	42,81	(0,8%)	19,6%
Gas Ban		35,80	43,55	43,42	47,40	47,16	50,79	47,32	0,3%	32,2%
Centro		35,80	41,06	40,43	44,30	44,54	46,77	45,08	1,2%	25,9%
Litoral		35,80	41,82	40,67	44,85	43,60	46,96	44,53	2,1%	24,4%
Cuyana	Cuyo	35,80	43,55	43,50	47,81	47,33	50,44	47,75	0,9%	33,4%
	Malargue	18,00	18,00	18,00	19,85	19,85	21,93	20,55	3,5%	14,2%
Gasnor	Salta	35,80	40,60	39,78	43,64	42,83	45,84	43,70	2,0%	22,1%
	Tucumán	35,80	40,60	39,75	43,80	43,15	46,02	43,72	1,3%	22,1%
Sur	Neuquén	35,80	43,55	43,12	47,33	47,65	51,29	47,47	(0,4%)	32,6%
	T. del Fuego	35,80	35,24	34,67	35,35	35,79	35,40	35,22	(1,6%)	(1,6%)
	Sta. Cruz Sur	35,80	35,75	34,65	35,96	37,05	36,23	35,22	(4,9%)	(1,6%)
	Chubut Sur	35,80	35,60	34,68	35,45	35,59	35,61	35,46	(0,4%)	(0,9%)
	Bs. As. Sur	35,80	35,57	35,00	35,41	36,15	35,32	35,39	(2,1%)	(1,1%)
Pampeana	Bs. As.	35,80	41,26	40,35	42,91	42,24	43,34	41,95	(0,7%)	17,2%
	B. Blanca	35,80	41,26	40,43	43,94	44,61	44,01	42,11	(5,6%)	17,6%
	Pampa Norte	35,80	43,21	42,77	47,30	47,76	50,50	48,19	0,9%	34,6%
	Pampa Sur	35,80	43,21	42,77	46,99	47,07	50,83	48,21	2,4%	34,7%

tarifas máximas de gas a usuarios finales se ajustaron en mayo y octubre de 1996 con el objeto de reflejar las variaciones producidas en el precio del gas en boca de pozo en cada una de las cuencas del país. En el Cuadro V-25 se ilustra en detalle la evolución del precio del gas (autorizado por el ENARGAS) incluido en las tarifas finales por subzona para el período 1993/1996. Las mayores variaciones se produjeron en aquellas subzonas que se abastecen de la cuenca neuquina, donde el gas es más caro. Una evolución de los precios promedios por cuenca puede verse en el Cuadro V-26.

Adicionalmente, y acorde a lo establecido por el Marco Regulatorio, las tarifas finales se ajustaron en julio de 1996 y enero de 1997 según las variaciones experimentadas por el índice PPI-USA. Dicho índice registró, para esos períodos, variaciones del 1,51% y 0,0%, respectivamente. Cabe aclarar que, los cambios por PPI inciden tanto en los servicios de transporte como de distribución, no así sobre el precio del gas.

La variación anual punta a punta experimentada por las tarifas entre enero de 1996 y enero de 1997 para distintos tipos de servicio (Residencial, Servicio General P, ID) se muestra en el Cuadro V-27. Se desagrega según incidencia del PPI y precio del gas. Al respecto, si se realiza un análisis por subzona tarifaria, puede observarse que la incidencia del PPI es mayor en aquellas áreas geográficas más alejadas de los

yacimientos (GBA, por ejemplo). En tanto, la incidencia del gas en las tarifas depende de la combinatoria de proveedores y cuenca que tiene cada Distribuidora, aunque en todos los casos, el incremento es mayor en aquellas distribuidoras que compran relativamente más gas en la cuenca neuquina, donde el gas tiene un precio superior a las restantes.

Por su parte, si la lectura se realiza teniendo en cuenta el tipo de servicio, puede observarse que la incidencia del PPI es mayor en el servicio residencial, porque en dicha tarifa es mayor, en términos relativos, la incidencia de los componentes de transporte y distribución en comparación al fluido gas, y decrece a medida que los servicios se tornan interrumpibles. Por el contrario, la incidencia de la variación en el precio del gas es mayor en la tarifa ID, donde el componente principal está dado por el costo del gas.

Comparación Internacional de Tarifas de Gas

Resulta interesante comparar las tarifas de gas vigentes en Argentina con las de otros países. En el Cuadro V-28 se observa una comparación de las tarifas vigentes en 1996 para distintos países en los servicios residencial e industrial. Como puede observarse, Argentina está ubicada dentro del grupo de países que cuentan con las menores tarifas, tanto para el

Cuadro V - 26
Precio del Gas por Cuenca (Promedio, en \$/1000 m3)

Cuenca	Inv. '94	Ver. '94/'95	Inv. '95	Ver. '95/'96	Inv. '96	Ver. '96/'97
Neuquina	43,55	42,07	47,61	45,70	50,80	46,70
Noroeste	40,60	38,75	44,29	42,90	46,10	44,00
Austral	35,43	35,43	35,80	35,40	35,60	35,40

Nota: Hasta verano 95/96, precios según contratos de compra de gas presentados por Distribuidoras y Cargadores no Distribuidores; a partir de allí, precios definidos por ENARGAS.

Cuadro V - 27
Evolución de las Tarifas de Gas en 1996 (1)
(En \$/1000 m3)

Servicio Residencial

	Ene '96	May '95	Jul '96	Oct '96	Ene '97	Variación Ene. '97/Ene. '96 (en %)		
						Total	Por PPI	Por Pr. Gas
Metrogas	193,0	195,8	198,1	194,9	194,9	10	12	(0,2)
Gas Ban	202,3	205,9	208,2	204,7	204,7	12	11	0,1
Centro	191,6	193,8	196,0	194,3	194,3	15	12	0,3
Litoral	185,2	188,6	190,7	188,3	188,3	17	12	0,5
Cuyana (Cuyo)	185,2	188,3	190,4	187,7	187,7	14	11	0,2
Gasnor (Salta)	167,0	170,0	171,9	169,8	169,8	17	11	0,5
Sur (Neuquen)	105,3	108,9	109,8	106,0	106,0	0,7	0,8	(0,2)
Sur (T. del F.)	78,8	78,4	79,0	78,9	78,9	0,1	0,8	(0,7)
Pamp. (Bs As)	177,5	178,6	180,6	179,2	179,2	10	12	(0,2)

Servicio General "P"

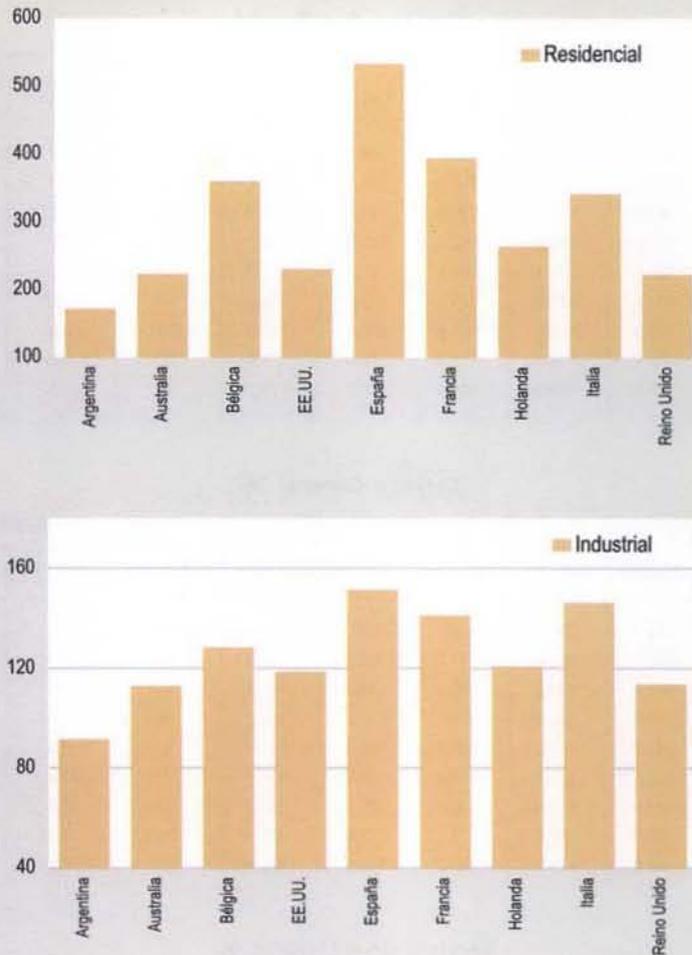
	Ene '96	May '95	Jul '96	Oct '96	Ene '97	Variación Ene. '97/Ene. '96 (en %)		
						Total	Por PPI	Por Pr. Gas
Metrogas	153,2	156,0	157,7	154,5	154,5	0,9	11	(0,2)
Gas Ban	152,3	155,9	157,5	153,9	153,9	11	0,9	0,1
Centro	146,1	148,3	149,9	148,2	148,2	14	11	0,4
Litoral	131,9	135,3	136,6	134,2	134,2	18	10	0,7
Cuyana (Cuyo)	142,1	145,2	146,6	143,9	143,9	13	10	0,3
Gasnor (Salta)	105,9	108,9	109,8	107,7	107,7	1,7	0,9	0,8
Sur (Neuquen)	99,4	103,0	103,8	100,0	100,0	0,6	0,8	(0,2)
Sur (T. del F.)	73,9	73,5	74,1	73,9	73,9	0,0	0,8	(0,8)
Pamp. (Bs As)	141,6	142,7	144,2	142,8	142,8	0,9	11	(0,2)

Servicio Gran Usuario "ID"

	Ene '96	May '95	Jul '96	Oct '96	Ene '97	Variación Ene. '97/Ene. '96 (en %)		
						Total	Por PPI	Por Pr. Gas
Metrogas	82,5	85,3	85,9	82,8	82,8	0,4	0,8	(0,4)
Gas Ban	86,5	90,2	90,7	87,2	87,2	0,8	0,6	0,2
Centro	77,6	79,8	80,3	78,6	78,6	13	0,6	0,7
Litoral	74,5	77,9	78,3	75,9	75,9	19	0,6	1,3
Cuyana (Cuyo)	74,0	77,1	77,5	74,8	74,8	11	0,5	0,6
Gasnor (Salta)	62,1	65,1	65,4	63,3	63,3	19	0,5	1,4
Sur (Neuquen)	60,6	64,2	64,4	60,6	60,6	0,0	0,3	(0,3)
Sur (T. del F.)	46,6	46,2	46,4	46,2	46,2	(0,9)	0,4	(1,2)
Pamp. (Bs As)	72,1	73,2	73,6	72,2	72,2	0,1	0,6	(0,4)

(1) Tarifas promedio en base a consumos tipo por usuario. No incluyen impuestos. Para los servicios R y SG-P se incluye cargo fijo; para el servicio ID sólo cargo variable.

Cuadro V - 28
Comparación Internacional de Tarifas de Gas
- Tarifas sin Impuestos, en u\$s/1000 m3 - (1)



(1) Promedio 1996

Fuente: Licenciatarias de Gas, Energy Information Administration (*Natural Gas Monthly*), International Energy Agency-OECD (*Energy Prices and Taxes*)

sector doméstico como para la industria.

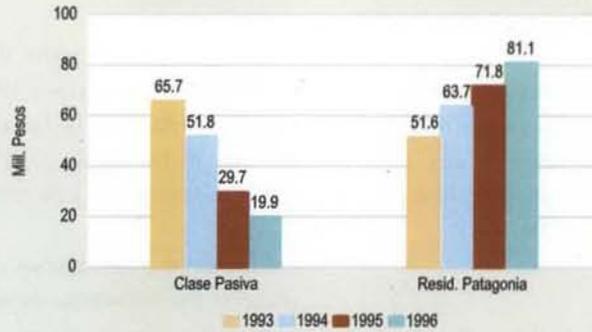
Subsidios Tarifarios

Por propuesta del Poder Ejecutivo Nacional al Congreso Nacional, los usuarios residenciales de la Patagonia y la Clase Pasiva de todo el país

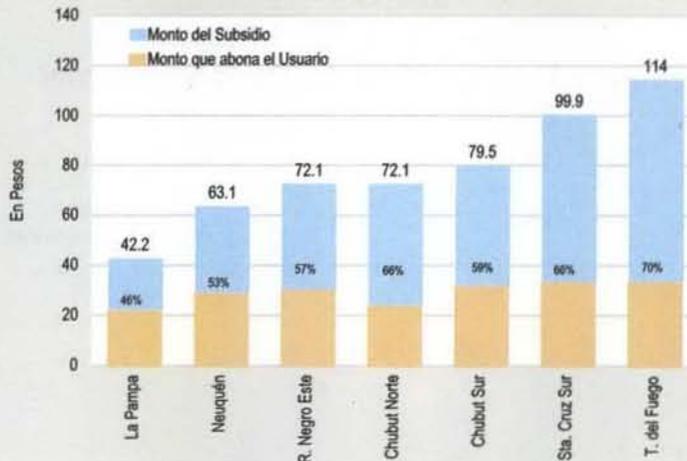
que se abastecen de gas por redes, cuentan con descuentos en sus tarifas. En el Cuadro V-29 se muestra una evolución de los montos abonados por el Estado Nacional en concepto de subsidios al consumo de gas para los años 1993 a 1996.

Como puede observarse, el monto total

Cuadro V - 29
Reembolsos por Subsidios en Tarifas de Gas
- En Mill. Pesos -



Cuadro V - 30
Usuarios Residenciales de la Patagonia:
Factura Tipo anual por Usuario
- En \$/bimestre, incluye IVA -



abonado en concepto de subsidio a los consumos de gas de jubilados y pensionados experimentó importantes reducciones desde 1993, producto de las distintas medidas implementadas, tendientes a mejorar el control vigente en este régimen de tarifas diferenciales (por ejemplo, reempadronamiento).

Respecto del subsidio a los residenciales de la Patagonia, los montos se incrementaron en virtud del mayor número de usuarios, producto de las expansiones del sistema de distribución (Camuzzi Gas del Sur incorporó 78 mil nuevos usuarios domésticos entre enero de 1993 y diciembre de 1996).

Adicionalmente, cabe destacar que, durante 1996, los usuarios residenciales de la provincia de La Pampa comenzaron a abonar sus facturas con un descuento de aproximadamente 46% en virtud de haberse incorporado una partida específica a tal fin en el Presupuesto Nacional.

Si se computan ambos regímenes, a fines de 1996 existían aproximadamente 650 mil usuarios con subsidios en el consumo de gas. Los porcentajes de subsidio en ambos regímenes se muestran en los Cuadros V-30 y V-31.

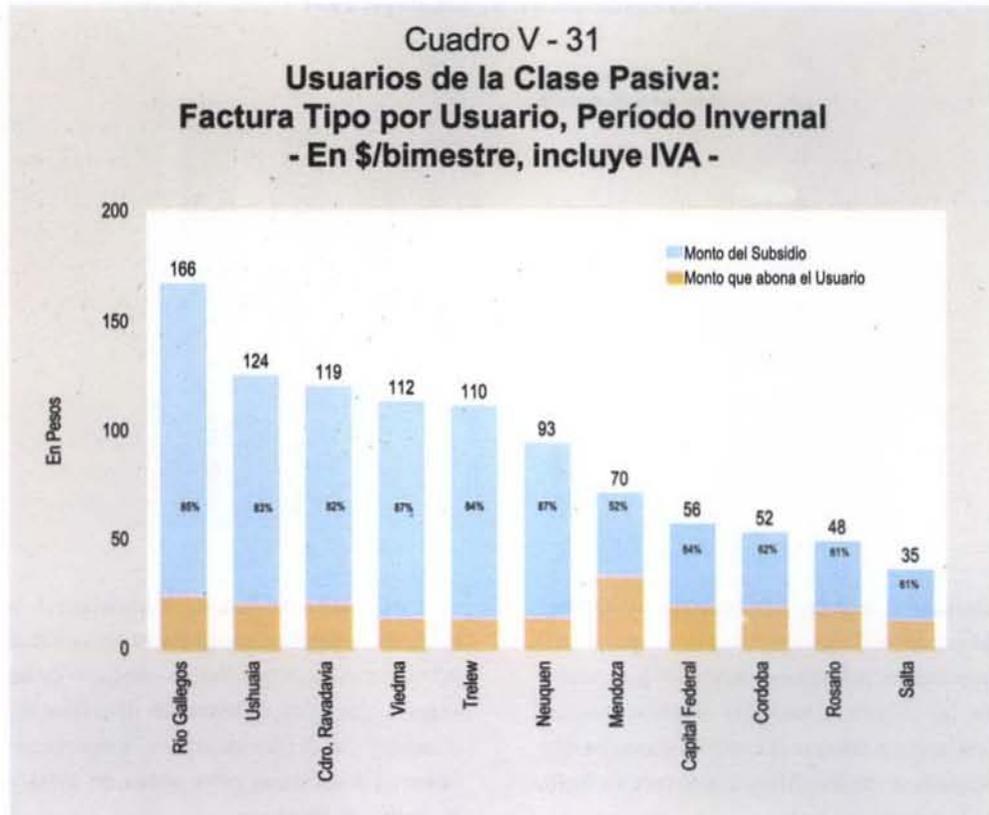
VENTAS Y RESULTADOS DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS

El ENARGAS establece y supervisa las normas a las que deben ajustarse la Licenciatarias en la información contable a suministrar a este

organismo, a efectos de identificar la evolución de sus activos y pasivos, estado de resultados y todo aspecto que, orientado a lograr una regulación adecuada, contribuya a fortalecer este servicio público nacional.

Al respecto, en el Cuadro V-32 se refleja la evolución para el período 1993/1996 de las ventas y resultados de las Licenciatarias de gas, así como de los montos pagados por éstas en concepto de impuesto a las ganancias.

En relación a los Ingresos por Ventas, cabe observar una importante desaceleración en la tasa anual de crecimiento para ambos servicios, transporte y distribución. Para las Distribuidoras en conjunto -una evolución individual de cada Licenciataria puede verse en el Anexo X-, las ventas en pesos crecieron un 2% en 1995 y un 0,1% en 1996 (siempre respecto del año



Cuadro V - 32
Ventas y Resultados de las Licenciatarias de Gas
(En Mill. \$ corrientes y en %)

Licenciatarias	1993	1994	1995	1996	Variación (%)		Indice (1993=100)
					'95/'94	'96/'95	
VENTAS NETAS							
Transportistas (1)	453,4	502,5	548,9	565,2	9,2	3,0	124,7
Distribuidoras (2)	1.967,8	2.109,3	2.151,0	2.152,8	2,0	0,1	109,4
Total Licenciatarias	2.421,2	2.611,8	2.699,9	2.718,0	3,4	0,7	112,3
RESULTADOS							
Transportistas	182,6	231,8	233,3	208,6	0,6	(10,6)	114,2
Distribuidoras	318,9	274,0	226,9	187,9	(17,2)	(17,2)	58,9
Total Licenciatarias	501,5	505,8	460,2	396,5	(9,0)	(13,8)	79,1
IMPUESTO A LAS GANANCIAS							
Transportistas	56,1	70,5	83,5	96,0	18,4	15,0	171,1
Distribuidoras	90,1	85,6	72,9	97,3	(14,8)	33,5	108,0
Total Licenciatarias	146,2	156,1	156,4	193,3	0,2	23,6	132,2

(1) Incluye Ingresos por Transporte y Procesamiento

(2) Incluye Ventas de Gas y Otras Ventas

inmediato anterior). En tanto, las Transportistas muestran un incremento en las ventas de 9,2% y 3% en los dos últimos años, como resultado de las inversiones realizadas en la expansión de sus respectivos sistemas.

Si la comparación se hace en relación a las Utilidades, se observa que los resultados de las Licenciatarias del Servicio de Transporte cayeron un 10,6% en 1996, revirtiéndose la tendencia alcista que habían experimentado en el período 1993/1995. En tanto, los resultados de las Distribuidoras se redujeron en 1996 en exacta medida que en el año precedente (17,2%), acumulando, en los dos últimos años, una caída superior al 30%. De esta manera, las Distribuidoras continuaron, en este aspecto, con la línea descendente iniciada en 1994.

Un análisis de punta a punta (1993/1996) permite visualizar que las Transportistas incrementaron sus ingresos por ventas y

ganancias un 24,7% y 14,2%, respectivamente, ingresando al fisco un 71,1% más en concepto de impuesto a las ganancias. Las Distribuidoras, por su parte, muestran un crecimiento del 9,4% en sus ingresos por ventas pero una reducción de 41,1% en las ganancias, en tanto, la suma ingresada en concepto de impuesto a las ganancias, muestra un aumento del 8% (Cuadro V-32).

La facturación conjunta de las Licenciatarias de Gas creció 0,7% en el último año, acumulando 12,3% desde 1993. Las utilidades, en cambio, se redujeron 13,8% y 20,9%, comparando iguales períodos.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS

La Ley N° 24.076 establece diferentes limitaciones en la integración vertical de las

Cuadro V - 33					
Composición Accionaria de las Licenciatarias de Gas - En %					
LICENCIATARIA	INVERSORES PRIVADOS (ACCIONISTAS)		NACION	PROV.	P.P.P.
TGN S.A.	Gas Invest S.A.	70,00	—	—	5,00
	-Tranco Gas Inv. S.A.	22,28			
	-Nova Gas Internac. S.A. (OT)	20,60			
	-Petronas Argentina S.A.	15,00			
	-TCW American Devel	3,72			
	-Fima Finance M.I.	4,57			
	-The Argentine Inv. F.	11,55			
	-Inversora Catalinas S.A.	22,28			
	CMS Gas Argentina Co.	25,00			
	TGS S.A.	Cía. de Inversiones de Energía S.A.	70,00	—	—
-Perez Companc		25,00			
-Maipú Inversora		25,00			
-EPCA CIESA Inversiones Ltda.		8,33			
-Enron Pl. Co. Arg. S.A. (OT)		25,00			
-Enron Arg. CIESA Holdinga S.A.		16,67			
Citibank GDR		14,00			
Accionistas minoritarios		13,00			
METROGAS S.A.	Gas Argentino S.A.	70,00	1,76	—	10,00
	-British Gas Netherlands Holding (1)	41,00			
	-Cía. Naviera P. Companc	25,00			
	-Astra Capsa	20,00			
	-Argentine Private Dev. Trust Co. Ltd.	14,00			
	Accionistas minoritarios	18,24			
GAS NATURAL BAN S.A.	Invergas S.A.	70,00	20,00	—	10,00
	-Gas Natural SDG S.A. (OT)	51,00			
	-Cía. Gral de Combustibles	3,00			
	-Manra S.A.	21,00			
	-Discogas Inversora S.A.	25,00			
LITORAL GAS S.A.	Tibsa Inversora S.A.	90,00	—	—	10,00
	-Tractebel (OT)	21,67			
	-B.I.S.A.	10,20			
	-Iberdrola Holding & Finance BV	17,00			
	-Powerfin S.A.	31,33			
	-The Arg. Investment Co.	9,80			
	-Enagas Arg. (ex Sigas S.A.)	10,00			
GASNOR S.A.	Gascart S.A.	90,00	—	—	10,00
	-José Cartellone Const. Civiles S.A.	40,00			
	-Cía. Const. Gas de Santiago S.A. (OT)	40,00			
	-Bco. Francés del Río de la Plata S.A.	20,00			
CENTRO S.A.	Inversora de Gas del Centro S.A.	51,00	—	—	10,00
	-Sideco Americana SACIIF	75,00			
	-Soc. Italiana per il Gas (OT)	25,00			
	Sideco Americana S.A.	29,25			
Soc. Italiana per il Gas	9,75				
CUYANA S.A.	Inversora de Gas Cuyana S.A.	51,00	—	30,00	10,00
	-Sideco Americana SACIIF	75,00			
	-Soc. Italiana per il Gas (OT)	25,00			
	Sideco Americana S.A.	6,75			
	Soc. Italiana per il Gas	2,25			

Cuadro V - 33 (cont.)					
Composición Accionaria de las Licenciatarias de Gas - En %					
LICENCIATARIA	INVERSORES PRIVADOS (ACCIONISTAS)		NACION	PROV.	P.P.P.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sodigas Pampeana S.A.	70,00	20,00	—	10,00
	-Camuzzi Argentina S.A. (OT)	51,00			
	-Citicorp Equity Investment S.A.	12,50			
	-Pacific Enterprises International	12,50			
	-Loma Negra C.I.A.S.A.	18,09			
	-The Emerg. Markets Telec. Fund Inc.	0,48			
	-The Latin American Equity Fund Inc.	0,48			
	-The RBB Fund Inc./Bea Int. Equity Portf.	0,46			
	-The Latin American Invest. Fund Inc.	0,48			
	-Global Env. Emerg. Markets Fund L.P.	1,45			
	-Global Environment Fund L.P.	0,38			
	-Latin American Capital Partners Ltd.	1,22			
	-C.I. Global Fund	0,48			
	-C.I. Emerging Markets Fund	0,48			
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Sodigas Sur S.A.	90,00	—	—	10,00
	-Camuzzi Argentina S.A. (OT)	51,00			
	-Citicorp Equity Investment S.A.	12,50			
	-Pacific Enterprises International	12,50			
	-Loma Negra C.I.A.S.A.	18,09			
	-The Emerg. Markets Telec. Fund Inc.	0,48			
	-The Latin American Equity Fund Inc.	0,48			
	-The RBB Fund Inc./Bea Int. Equity Portf.	0,46			
	-The Latin American Invest. Fund Inc.	0,48			
	-Global Env. Emerg. Markets Fund L.P.	1,45			
	-Global Environment Fund L.P.	0,38			
	-Latin American Capital Partners Ltd.	1,22			
	-C.I. Global Fund	0,48			
	-C.I. Emerging Markets Fund	0,48			

Referencias:

Composición accionaria al 31/12/96

P.P.P.: Programa de Propiedad Participada.

O.T.: Operador Técnico.

(1) O.T.: British Gas PLC.

empresas, razón por la cual el ENARGAS fiscaliza con preferente atención al respecto. En el Cuadro V-33 se detalla la composición accionaria de las Sociedades Licenciatarias de Gas vigentes al 31.12.96.

Durante 1996, las acciones representativas del 1,98% de TGS que el Estado Nacional mantenía en su poder, fueron vendidas a inversores locales y del exterior.

En tanto, en julio de 1996, se produjeron transferencias accionarias en Camuzzi Gas Pampeana y Camuzzi Gas del Sur: Citicorp Equity Investments S.A. vendió el 12,5% que poseía en Sodigas Pampeana y Sodigas Sur a Pacific Enterprises International, empresa americana cuyo Holding controla a Southern California Gas, la mayor distribuidora de gas de EE.UU.



Anexo I

MEMORIA ENARGAS 1996

INTRODUCCIÓN

El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha sido creado por la Ley N° 24.076, con el fin de hacer cumplir los objetivos de la regulación: proteger los derechos de los consumidores; promover la competencia en el sector; alentar las inversiones en la industria para asegurar el suministro a largo plazo; promover el uso generalizado del servicio y asegurar la no discriminación para su acceso; propender a una mejor operación y confiabilidad del servicio, incentivando la eficiencia de los prestadores; asegurar tarifas no discriminatorias, justas y razonables e incentivar el uso racional del gas.

Para el desarrollo de tales objetivos cumple tres tareas fundamentales: regulación, fiscalización y resolución de conflictos.

ACCIONAR DEL ORGANISMO

Durante 1996, el ENARGAS, en materia de regulación, resolvió acerca de las siguientes temáticas:

- Expansión del sistema de transporte
- Activación de redes
- Subdistribuidores
- Normas Técnicas
- Organismos de Certificación
- Tarifas
- Precios de Referencia del Gas por Cuenca
- Impuestos
- Revisión Quinquenal Tarifaria - Inicio del proceso a culminar en 1997 -
- Normas Contables

- Reglamentación del Fondo de Contribución para la Regularización de Servidumbres
- Financiamiento de las Instalaciones Internas

Asimismo, y en lo relativo a su labor de fiscalización, se llevaron a cabo 1427 auditorías, 117 inspecciones y 770 monitoreos, cuyos objetivos fueron, entre otros, el control de la calidad del gas, del cumplimiento de las inversiones obligatorias, de la correcta aplicación de las tasas y cargos, la verificación del cumplimiento de las normas de facturación, la evaluación de los contratos de compra de gas, verificar la aplicación de los cuadros tarifarios, auditar las Oficinas de Despacho, monitorear diariamente el Tablero de Datos de Despacho, auditar la presión en redes, entender en casos de siniestros, auditar el control de fugas y odorización, supervisar la atención de clientes y reclamos, etc.

Como resultado de tales procedimientos de control, y ante la verificación de incumplimientos, se aplicaron las sanciones correspondientes, previo descargo del imputado.

Durante 1996, se aplicaron quince (15) apercibimientos y veintinueve (29) multas, por un valor de un millón doscientos sesenta y seis mil pesos (\$ 1.266.000).

Las multas firmes cobradas durante el ejercicio 1996, impuestas tanto en tal ejercicio, como en ejercicios anteriores, y depositadas en la Tesorería General de la Nación, ascendieron a dos millones ciento diecisiete mil setecientos treinta y un pesos con treinta y nueve (\$ 2.117.731,39), de los cuales treinta y nueve

mil quinientos ochenta y cuatro con setenta (\$ 39.584,70) corresponden a multas y sus accesorios aplicadas a Estaciones de GNC por las licenciatarias, en cumplimiento de la Resolución N° 93/94.

Conforme reza el Artículo 66 de la Ley N° 24.076, el ENARGAS, resolvió, ejerciendo funciones materialmente jurisdiccionales, diversas controversias entre sujetos de la industria.

A fin de fomentar la participación de los interesados, ya sea en la resolución de una controversia, como en el eventual dictado de normativas que los afectaren directa o indirectamente, el ENARGAS llevó a cabo, de oficio o a pedido de parte, durante 1996, ocho audiencias públicas, debiendo destacarse que dos de ellas se celebraron en los lugares que resultarían afectados por la decisión a adoptar por el Ente: Santa Rosa (Pcia. de La Pampa) y San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

En materia de resoluciones, el Ente emitió, durante 1996, 150 resoluciones, a las que deben adicionarse 57, con contenido materialmente jurisdiccional.

Finalmente, y no menos importante, en lo que hace a la relación del ENARGAS con los usuarios, durante 1996, se mantuvieron un total de 51.220 "contactos" con los Usuarios, de los cuales 30.561 (60%) se tramitaron en Sede Central y 20.659 (40%) en las Delegaciones Regionales y Agencias. El número de reclamos atendidos, durante 1996, ascendió a 4.259 y las consultas a 46.961.

En 1996, los "reclamos" de los Usuarios representaron un 8,4% y las "consultas" un 91,6% respecto del número total atendido (51.220).

El total de 46.961 "consultas" de los Usuarios,

atendidas en 1996, muestra una disminución del 26,97% respecto al año 1995 y el total de "reclamos" decreció un 4,10% con relación a 1995.

Cabe destacar que, durante 1996, y a raíz del procedimiento de atención de reclamos, implementado mediante Resolución N° 124/95, el Directorio del ENARGAS tuvo oportunidad de expedirse sobre diversos aspectos, por vía jerárquica, ante la resolución, en primera instancia, del funcionario interviniente. A tales efectos, dictó un total de 20 resoluciones materialmente jurisdiccionales en las que se expidió acerca de las controversias entre usuarios y prestadoras.

ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA

La dirección y administración del Ente se encuentra a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros.

Cabe señalar que, durante el año 1996, se operó el vencimiento del mandato del Primer Vocal del Directorio, cuya duración, a los fines del escalonamiento, se había previsto en tres años. Fue así que la Secretaría de Energía condujo un proceso de selección que culminaría con la pertinente comunicación al Congreso hacia fines de 1996.

Hasta abril de 1996, el Directorio del ENARGAS tuvo la siguiente composición:

- Presidente: Dr. Raúl Eduardo García
- Vicepresidente: Ing. Gilberto Enrique Oviedo
- Primer Vocal: Dr. Eduardo Antonio Pigretti
- Segundo Vocal: Ing. Héctor E. Formica
- Tercer Vocal: Ing. Ricardo Busi

Después de tres años de la puesta en funcionamiento del ENARGAS, se encaró la

tarea de darle al organismo una estructura definitiva, teniendo en cuenta para ello los antecedentes calificados como estructura provisoria y la dinámica real de trabajo, que se basa en el trabajo en grupo. Fue así que, mediante la Resolución N° 327 del 24 de mayo de 1996, el Ente aprobó su organigrama, las acciones de cada una de las áreas y los cargos, sin que tal innovación implicara mayor erogación que la prevista en el Presupuesto General de la Administración Nacional para tal ejercicio.

La estructura orgánica del ENARGAS se compone, además del Directorio, de una Secretaría del Directorio, una Unidad de Auditoría Interna y las siguientes Gerencias: de Asuntos Legales, de Desempeño y Economía, de Transmisión, de Distribución, de Administración y Sistemas y de Regiones, dependiendo de esta última las Delegaciones Regionales y Agencias en el interior del país.

En la actualidad, funcionan Delegaciones Regionales del ENARGAS en las provincias de Salta, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Neuquén. Por otra parte, y dada la extensión del territorio patagónico, el ENARGAS cuenta con dos Agencias: una en Trelew (Prov. de Chubut) y otra en Río Grande (Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

En materia de recursos humanos, cabe señalar que el ENARGAS rige sus relaciones con el personal por la Ley de Contrato de Trabajo, no resultando aplicable el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Cuenta con una reducida planta de personal altamente capacitada.

Una característica peculiar de la planta de personal del ENARGAS está dada por su alta profesionalización. Sobre el total de cargos ocupados, el 83,3 % de ellos corresponde a profesionales, técnicos especializados y estudiantes avanzados, mientras que el 16,7 % restante corresponden a empleados

administrativos con estudios básicos.

La política del ENARGAS, respecto de sus recursos humanos, se ha basado en la estrategia de la calidad, focalizando la atención en su personal, mediante la educación, entrenamiento, motivación y capacitación constante, convencidos de que la excelencia sólo se logra con la unión de la capacidad del grupo humano y el conocimiento disponible. Tales fueron las premisas que el Directorio tomó en cuenta cuando resolvió invertir, en 1996, un total de 7018 horas de capacitación del personal, tanto interna como externa, superando por más de dos mil horas los promedios de años anteriores, y acercándonos cada vez más a los parámetros internacionales en la materia.

En materia de capacitación, merece especial consideración la organización por parte del Ente del Seminario "Regulación y Competencia en la Industria del Gas", el que contó con la presencia de destacadas personalidades de nuestro país y del exterior.

ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

El ENARGAS es un Organismo autárquico y descentralizado que, en su gestión financiera, patrimonial y contable se rige por las disposiciones previstas en la Ley N° 24.076, su reglamentación y los reglamentos que dicte el Directorio.

Sus erogaciones son solventadas, en su gran mayoría, con los ingresos provenientes del pago de la Tasa de Fiscalización y Control prevista en el Art. 63 de la Ley N° 24.076, la que es abonada por los prestadores del servicio de gas, conforme su participación en los ingresos brutos totales de la actividad.

Los ingresos en concepto de Tasa de

Fiscalización y Control, durante 1996, ascendieron a \$ 13.714.560,51. Adicionalmente, otros ingresos del ejercicio han sido: Venta de obleas para GNC (\$ 352.365), venta de normas (\$ 9.842), Tasas y Derechos (\$ 29.325) y venta de pliegos (\$ 13.800).

Asimismo, y en razón de lo previsto en el Marco Regulatorio, se aplicó al ejercicio 1996 el excedente presupuestario del año 1995, que ascendió a la suma de \$ 4.146.713,40 (conf. Resolución N° 387 del 18.10.96).

En oportunidad de la elaboración de su presupuesto, el Ente programó las metas para el ejercicio 1996, cuya ejecución puede resumirse del siguiente modo:

- Análisis Regulatorio: 3.552 casos
- Atención de Usuarios: 51.462 personas atendidas
- Audiencias de Conciliación: 14
- Audiencias Públicas: 8
- Auditorías: 1.427
- Dictámenes e Informes Legales: 251
- Inspecciones: 117
- Monitoreos de Tablero de Datos: 770
- Recursos de Reconsideración y Alzada: 98
- Resoluciones ENRG y MJ: 204

El menor número de casos en cuanto a atención de usuarios, en relación con lo proyectado para el ejercicio (3.416), se debe a que, por un lado, la concurrencia de los usuarios responde a causas aleatorias, y, por otro, a la disminución en el número de consultas, en razón de un mayor conocimiento público de la regulación del servicio.

Asimismo, el menor número de audiencias de conciliación en relación con lo proyectado se debe a que, con la implementación de la Resolución N° 124/95, los reclamos se resuelven en una instancia anterior.

Una diferencia entre el número de casos proyectados y los finalmente ejecutados, que resulta de consideración, es entre el número de recursos de reconsideración y/o de alzada previstos (159) y los realmente acaecidos (98), ya que implica un menor grado de impugnación de las decisiones del Ente por parte de los interesados.

El ENARGAS elaboró su presupuesto para el año 1996, el que fuera aprobado mediante la Ley N° 24.624 y distribuido mediante la Decisión Administrativa N° 1/96, por un monto de \$ 18.256.025. La Tasa de Fiscalización y Control para tal período fue fijada en la suma de \$ 17.856.025. El total ejecutado al 31.12.96 alcanzó la suma de \$ 14.388.129,66.

Especial mención merece, respecto del año 1996, la elaboración del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Matriz de Procedimientos Aplicables y Niveles de Autorización y Aprobación, emitidos mediante la Resolución ENARGAS N° 330 del 28 de mayo de 1996.

Por último, el control interno está dado, conforme la Ley 24.156 que instituye un Sistema de Control del Sector Público Nacional, por una Unidad de Auditoría Interna que forma parte del Sistema de Control Interno, en forma conjunta con la Sindicatura General de la Nación (SiGEN), la que actúa en carácter de órgano de coordinación técnica.

El Control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros del Organismo son realizados por la Auditoría General de la Nación (AGN), ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso de la Nación.

PERSPECTIVAS FUTURAS

En el próximo ejercicio, buena parte de los esfuerzos del ENARGAS estarán signados por el proceso de Revisión Quinquenal Tarifaria, toda vez que el alcanzar y mantener tarifas justas y razonables, como resultado de esta labor, no reviste importancia sólo para los prestatarios, sino que la razonabilidad y la justicia también forman parte de las normales expectativas de los Usuarios.

Para Usuarios y Prestatarios la consolidación del sistema depende, en gran medida, de estos aspectos. La estabilidad, armonía y reglas de juego claras en materia tarifaria, permitirán:

- cumplir con los objetivos y cronogramas establecidos en las Licencias, facilitando una adecuada participación de las partes, dentro de un marco de seguridad jurídica.
- readecuar las tarifas teniendo en cuenta las nuevas realidades que van desde la incorporación de avances tecnológicos a la necesidad de ampliar - sobre bases de eficiencia económica - la importancia del gas dentro de la matriz energética nacional, sustituyendo combustibles más caros.
- continuar avanzando en el sostenimiento del paradigma "el Usuario elige" permitiendo la competencia en todos los segmentos de la industria del gas.

Se afianzará el esfuerzo orientado a lograr una mayor formación específica del Usuario y del Regulador, profundizando la capacitación y las campañas de educación a través de los distintos medios de comunicación social.

Como objetivos propios, además de los reseñados en materia tarifaria y de formación, cabe mencionar:

- Dictar aquellas normas regulatorias que coadyuven a la confiabilidad del sistema y a la incorporación de nuevas tecnologías.
- Continuar e intensificar las tareas de fiscalización del servicio.
- Dictar resoluciones en materia jurisdiccional que redunden en pautas claras para el sector, demostrativas de la seguridad jurídica imperante.
- Continuar protegiendo los derechos del usuario.
- Alentar la competencia a través del dictado de normas que la fomenten.
- Incentivar la eficiencia en el sistema gasífero en general.
- Promover aquellas inversiones que aseguren el suministro a largo plazo.

Los objetivos enunciados, quizás ambiciosos, no son más que una parte del objetivo más amplio que debe guiar el accionar regulatorio: lograr que, cada vez con mayor objetividad, transparencia, independencia y eficiencia para dar respuesta oportuna a los intereses de la comunidad, se contribuya a la realización del bien común.

EL DIRECTORIO

ENARGAS

Ente Nacional Regulador del Gas

Organismo Autárquico creado por la Ley N° 24.076

Estados Contables al 31 de Diciembre de 1996

Ejercicio Económico N° 4 - Iniciado el 1 de Enero de 1996

Directorio:

Presidente:	Dr. Raúl Eduardo García
Vicepresidente:	Ing. Gilberto Enrique Oviedo ⁽¹⁾
1° Vocal:	Dr. Eduardo Antonio Pigretti ⁽²⁾
2° Vocal:	Ing. Héctor Enrique Formica
3° Vocal:	Ing. Ricardo Víctor Busi

(1) En uso de licencia

(2) Mandato vencido 6/4/96

Actividad Principal:

Fiscalización y Control del Transporte, Almacenamiento,
Comercialización y Distribución de Gas

Domicilio Legal:

Suipacha 636 - (1008) Capital Federal

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estado de Situación Patrimonial
al 31 de Diciembre de 1996

ACTIVO		\$
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos	Notas 3.1 y 4.1	7.699.670,43
Otros Créditos	Nota 4.2	<u>114.014,47</u>
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		7.813.684,90
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso	Anexo I y Notas 3.2 , 4.3 y 4.6	<u>6.500.358,95</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>6.500.358,95</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>14.314.043,85</u>
PASIVO		\$
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a Pagar		337.432,04
Remuneraciones y Cargas Sociales		769.109,33
Deudas Fiscales		80.171,52
Otros Pasivos	Nota 4.4	<u>3.298.778,38</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		4.485.491,27
TOTAL DEL PASIVO		<u>4.485.491,27</u>
PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)		9.828.552,58
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		14.314.043,85

Las notas 1 a 4 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de este estado

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio
N° 4 finalizado el 31 de Diciembre de 1996

		\$	\$
RECURSOS			
INGRESOS CORRIENTES			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
Tasa de Fiscalización y Control	Nota 4.5.1	13.602.143,39	
Tasa de Fisc. y Control Subdistribuidoras	Nota 4.5.1	112.417,12	
Otros Ingresos	Nota 4.5.2	405.332,00	14.119.892,51
VENTA DE BIENES			
Venta de Bienes de Uso		<u>27.631,97</u>	27.631,97
TOTAL RECURSOS			<u>14.147.524,48</u>
GASTOS			
GASTOS CORRIENTES	Anexo II	<u>15.335.879,83</u>	15.335.879,83
COSTO DE BIENES DE USO DESAFECTADOS DEL PATRIMONIO			
Bienes desafectados		1.393.982,30	
Bienes vendidos		<u>15.465,96</u>	1.409.448,26
TOTAL GASTOS			<u>16.745.328,09</u>
DEFICIT DEL EJERCICIO			-2.597.803,61

Las notas 1 a 4 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de este estado

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estado de Evolución del Patrimonio Institucional
por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1996

DETALLE		\$
Superávit acumulado al comienzo del Ejercicio	12.426.356,19	12.426.356,19
Déficit del Ejercicio s/ Estado correspondiente	-2.597.803,61	-2.597.803,61
TOTAL		9.828.552,58

Las notas 1 a 4 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de este estado

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de Diciembre de 1996 - En Pesos

ORIGEN DE FONDOS		
FLUJO ANUAL		-475.490,28
Ahorro/Desahorro de la gestión	-1.188.355,35	
Variación de Prev. y Reservas Técnicas acumuladas		
Variación de Amortizaciones acumuladas	712.865,07	
PATRIMONIO		0,00
Transferencias de Capital recibidas del Sector Público		
VARIACION DE ACTIVOS		
Disminución de Activos Corrientes Financieros		10.562.824,43
Disponibilidades	9.262.792,04	
Inversiones Financieras		
Créditos	1.300.032,39	
Otros Activos		
Disminución de Activos No Corrientes Reales		1.583.072,79
Bienes de Uso	1.583.072,79	
Bienes Inmateriales		
VARIACION DE PASIVOS		
Incremento de Pasivos Corrientes		944.226,21
Deudas	944.226,21	
Deuda documentada a pagar		
Pasivos diferidos		
Otros Pasivos		
TOTAL ORIGEN DE FONDOS		<u>12.614.633,15</u>
APLICACION DE FONDOS		
PATRIMONIO		1.409.448,26
Reducciones Patrimoniales		
Transferencias de Capital	1.409.448,26	
VARIACION DE ACTIVOS		
Incremento de Activos Corrientes Financieros		65.008,55
Disponibilidades		
Inversiones Financieras		
Créditos	65.008,55	
Otros Activos		
Incremento de Activos No Corrientes Reales		326.736,63
Bienes de Uso	326.736,63	
Bienes Inmateriales		
VARIACION DE PASIVOS		
Disminución de Pasivos Corrientes		10.813.439,71
Deudas	10.813.439,71	
Deuda documentada a pagar		
Pasivos diferidos		
TOTAL APLICACION DE FONDOS		<u>12.614.633,15</u>

Nota: Modelo s/Res. M.E. y O. y S.P. 1397/93 - Anexo III.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

NORMAS CONTABLES PRINCIPALES

1. Modelo de Presentación y Normas de Valuación.

Los estados contables básicos han sido preparados teniendo en cuenta lo establecido por las Resoluciones Técnicas Nros. 8, 9 y 10 de la F.A.C.P.C.E., la Resolución N° 1397/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. Consideración de los Efectos de la Inflación.

Los referidos estados contables se han preparado teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 316/95 del PEN.

3. Criterios de Valuación.

3.1 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Han sido valuados a su valor nominal al cierre. Los importes en moneda extranjera se convirtieron atendiendo a la realidad económica de la paridad efectiva, sin considerar fluctuaciones temporarias, tomando el tipo de cambio de liquidación de las operaciones, es decir U\$S 1= \$1; esto de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 10, segunda parte punto 3.2 b), de la F.A.C.P.C.E..

3.2 Bienes de Uso

Los Bienes de Uso se encuentran valuados al costo de adquisición. En todos los casos se ha practicado la correspondiente amortización, la

que ha sido calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir el valor de los bienes al final de la vida útil estimada.

El valor resultante, considerando los bienes en su conjunto, no supera el valor de plaza de los mismos.

4. Composición de los Principales Rubros

4.1 Caja y Bancos

Fondos Rotatorios Internos	
Delegaciones y Agencias Regionales	\$ 20.620,16
Caja Chica Administ.	\$ 5.095,95
Caja Chica Viáticos	\$ 10.000,00
Valores a Depositar	\$ 68.929,97

Bancos en Moneda Extranjera

Caja de Ahorro Banco de la Nación Argentina	\$1.856.363,00 (a)
---	--------------------

Bancos en Moneda Nacional

Cuenta Corriente	
CUT Pagadora	\$ 607.049,76 (b)
Cuenta Escritural	\$5.131.611,59
Total	\$7.699.670,43

a) Corresponden a fondos depositados por la Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias. Ver Nota 4.4 b) a los Estados Contables.

b) De este total \$ 252.451,18 corresponden a Fondos de Terceros.

4.2 Otros Créditos

Se incluyen en este rubro:

Deudores por Tasa de Fiscalización	
Subdistribuidores	\$ 12.019,72
Deudores por Multas	\$ 8.303,86 (a)
Depósito en Garantía	
Alquiler Locales	\$ 6.550,00 (b)
Anticipo para Gastos	\$ 6.482,89
Gastos Anticipados	\$ 63.498,13
Seguros Anticipados	\$ 10.832,37
Otros Créditos	\$ 6.327,50

Total \$114.014,47

a) Deudores por Multas

Corresponde al importe de las multas impuestas por el ENARGAS con más sus accesorios, que a la fecha de cierre se encuentran firmes y pendientes de cobro.

Se han registrado contablemente las multas impuestas por las Licenciatarias a las estaciones de GNC, en cumplimiento de la Resolución ENRG 93/94, que se encontraban firmes a la fecha de cierre de ejercicio. Se ha efectuado la correspondiente previsión.

b) Depósito en Garantía Alquiler Locales

Deleg. Regional Cuyo	\$ 950,00
Deleg. Regional Noroeste	\$ 1.600,00
Deleg. Regional Centro	\$ 2.000,00
Agencia Reg. Tierra del Fuego	\$ 2.000,00

Total \$ 6.550,00

4.3 Bienes de Uso s/Anexo I \$ 6.500.358,95

Inmuebles

Mediante Acta de Entrega de fecha 30 de Setiembre de 1996, se puso a disposición de la Dirección Nacional de Bienes del Estado,

dependiente del MEyOySP, el edificio sito en la Calle Alsina 1169 de esta Capital Federal, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio del Organismo a través del Acta N° 101 de fecha 13 de Agosto de 1996. El mencionado edificio había sido transferido al Ente mediante Resolución N° 1202/94 - MEyOySP, y se encontraba sin destino.

Se incluye en este capítulo la baja de un vehículo subastado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 289/95 - PEN.

Se incluyen asimismo, los bienes entregados al Instituto del Gas Argentino en virtud del acuerdo de cancelación de deudas aprobado por el Directorio.

4.4 Otros Pasivos

Se encuentra conformado por:

Anticipo Tasa Fiscalización	
Subdistribuidores	\$ 22.072,91 (a)
Depósito en Garantía	
Inv. Obligatorias	\$ 1.856.363,00 (b)
Retenciones al Personal	
Decreto 290/95	\$ 910.080,38
Otras Cuentas a Pagar	\$ 59.110,89 (c)
Dep. por Aud. de Tasas y Cargos a Licenc.	\$ 244.530,15
Fianzas por Permiso de Paso de Gasoductos	\$ 18.000,00
TGN Multas y Accesorios a Depositar	\$ 188.621,05 (d)

Total \$ 3.298.778,38

a) Corresponde a créditos de las empresas Subdistribuidoras de gas, surgidos como consecuencia de la aplicación, por parte del Ente, del excedente presupuestario del ejercicio 1995 a la Tasa de Fiscalización determinada para el año 1996 (Res. ENRG N° 338, de fecha 16/07/96). Incluye asimismo los importes pagados por aquellos sujetos que han iniciado

el trámite de solicitud de su licencia como "Subdistribuidor".

Estos créditos serán imputados a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control establecida para el ejercicio 1997.

b) Corresponde a los fondos depositados por las Licenciatarias en Garantía de Cumplimiento de Inversiones Obligatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos constituidos en Dólares (Nota 3.1)

Metrogas S.A.	\$ 1.497.552,00
Intereses sobre Fondos dep. en Caja de Ahorros	\$ 358.811,00
<i>Total depositado en Gtia.</i>	<u> </u>
<i>Inversiones Obligatorias</i>	\$ 1.856.363,00

c) Se incluyen en este total \$ 50.000,00 depositados por multas impugnadas de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Empresa</i>	<i>Resol. N°</i>	<i>\$</i>	<i>Importe</i>
Gas Natural Ban S.A.	161/95	\$	50.000,00
<i>Total</i>			<u>\$ 50.000,00</u>

d) Corresponde a multas firmes al cierre del ejercicio, cuyo depósito en el TESORO NACIONAL, se instrumentará en el ejercicio 1997.

4.5 Recursos

4.5.1 Tasa de Fiscalización y Control:

Corresponde a la Tasa de Fiscalización y Control, establecida en el artículo 62 de la Ley N° 24.076, determinada por el Directorio del Ente para el ejercicio 1996, en función del

Presupuesto del ejercicio aprobado a través de la Ley N° 24.624 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/96-JGM.

4.5.2 Otros Ingresos

Se compone de:

Venta Obleas GNC	\$ 352.365,00	a)
Venta de Normas	\$ 9.842,00	b)
Tasas y Derechos	\$ 29.325,00	c)
Venta de Pliegos	\$ 13.800,00	d)

Total \$ 405.332,00

a) Venta de Obleas de Control de Habilitación para vehículos propulsados a GNC, de acuerdo al sistema implementado a través de la Resolución ENARGAS N° 139/95.

b) Venta de normas regulatorias de la actividad gasífera, publicadas por el Ente.

c) Tasa de Habilitación para Productores de Equipos Completos de GNC.

d) Venta de Pliegos de Contrataciones.

4.6 Multas.

Se registraron contablemente la totalidad de las multas impuestas por el Enargas en el Año 1996, que ascendieron a \$ 1.176.000,00, previsionándose aquellas que al cierre se encontraban impugnadas administrativa o judicialmente.

En cumplimiento del Art. 31 de la Ley 24.447, fueron depositadas las multas cobradas en el ejercicio por un importe de \$ 2.117.731,39, en la cuenta N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al TESORO NACIONAL. De ese total \$ 39.584,70 corresponden a multas impuestas por las Licenciatarias en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 93/94 (GNC).

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estados Contables al 31 de Diciembre de 1996
Anexo I: Bienes de Uso - En Pesos

Cuenta Principal	Valores al comienzo del Ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valores al cierre del Ejercicio	Depreciaciones				Neto Resultante
					Al inicio	Bajas	Del Ejercicio	Acumuladas al cierre	
Edificios	7.495.547,32	0,00	1.450.000,00	6.045.547,32	295.511,01	56.017,70	119.746,65	359.239,96	5.686.307,36
Rodados	28.900,00	18.049,00	6.300,00	40.649,00	11.560,00	2.520,00	8.129,80	17.169,80	23.479,20
Equipos de Comunicación	228.038,14	2.849,40	0,00	230.887,54	84.845,10	0,00	45.953,12	130.798,22	100.089,32
Equipos para Computación	893.994,69	212.540,47	638,00	1.105.897,16	762.508,07	636,00	253.837,77	1.015.709,84	90.187,32
Equip. Educ. y Recreativo	122.482,61	10.393,31	0,00	132.875,92	25.876,89	0,00	26.575,18	52.452,07	80.423,85
Muebles y Maq. de Oficina	1.208.359,85	47.148,40	3.297,56	1.252.210,69	567.606,47	397,52	283.384,01	850.592,96	401.617,73
Equipos Varios	90.232,29	27.927,05	15.140,54	103.018,80	33.771,15	6.356,62	20.603,76	48.018,29	55.000,51
Bibliotecas	0,00	7.829,00	0,00	7.829,00	0,00	0,00	1.565,80	1.565,80	6.263,20
Sala de Audiencias	94.984,10	0,00	0,00	94.984,10	18.996,82	0,00	18.996,82	37.993,64	56.990,46
Anticipo Bienes de Uso	107.696,69	0,00	107.696,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.270.235,69	326.736,63	1.583.072,79	9.013.899,53	1.800.675,51	65.927,84	778.792,91	2.513.540,58	6.500.358,95

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estados Contables al 31 de Diciembre de 1996
Anexo II: Gastos Corrientes

CONCEPTO	\$
Remuneraciones, Cargas Sociales y Otros Gastos en Personal	7,835,552.07
Bienes de Consumo	409,704.41
Alquileres y Servicios Básicos	938,642.66
Servicios Técnicos y Profesionales	3,354,256.99
Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza	305,490.27
Capacitación	191,639.09
Viáticos y Pasajes	376,217.62
Propaganda y Publicidad	957,104.05
Seguros	35,356.05
Impuestos	128,994.84
Comisiones y Gastos Bancarios	24,128.87
Amortización Bienes de Uso	778,792.91
TOTAL	15,335,879.83

Anexo II - 1

Resoluciones ENARGAS

Año 1996

Nº	Fecha	Tema
268	8/2	Pago a los usuarios de redes transferidas a Camuzzi Gas Pampeana S.A.
269	8/2	Pago a los usuarios de redes transferidas a Camuzzi Gas del Sur S.A.
270	12/2	Sanción a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con Apercibimiento por haber incumplido con lo establecido en los artículos 4.2.1., 4.2.2. y 4.2.5. del Régimen de Prestación del Servicio de las R.B.L. Pago a los usuarios afectados la suma equivalente a un cargo fijo.
271	12/2	Sanción a Metrogas S.A. con multa de cinco mil pesos (\$ 5.000) en razón de haber incumplido con lo establecido en el Punto b1 - Sección 723 de la NAG 100.
272	12/2	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural Ban S.A. contra la Resolución 210/95. Elevación de las actuaciones a la Secretaría de Energía y Comunicaciones de la Nación para la tramitación del recurso de alzada.
273	12/2	Rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra la Nota ENRG/GDYE/GAL/GR/D Nº 1154/95. Elevación de las actuaciones a la Secretaría de Energía y Comunicaciones a fin de la tramitación del recurso de alzada.
274	12/2	Devolución de cargos cobrados en exceso por parte de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
275	14/2	Pago a los usuarios de redes transferidas a Gasnor S.A.
276	14/2	Pago a los usuarios de redes transferidas a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. S.A.
277	21/2	Pago a los usuarios de redes transferidas a Distribuidora de Gas del Centro S.A.
278	21/2	Pago a los usuarios de redes transferidas a Litoral Gas S.A.
279	1/3	Traslado de las variaciones en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los usuarios del servicio de gas por redes a la zona del Subdistribuidor Emprendimientos 2001 S.R.L.
280	1/3	Sanción a Gas Natural Ban S.A. con multa de \$ 120.000 por errores de facturación. Reintegro a los usuarios afectados de la totalidad de los importes percibidos indebidamente.
281		Controversia entre T.G.S. y las distribuidoras Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., por las transferencias de activos consistentes en diversos barrios de viviendas de personal afectado al serv. público de transporte y distribución de gas.
282	11/3	Pago a los usuarios de redes transferidas a Gas Natural Ban S.A.
283	11/3	Pago a los usuarios de redes transferidas a Metrogas S.A.
284	27/3	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra la Resolución ENARGAS 201. Elevación de las actuaciones a la Secretaría de Energía, Comunicaciones y Transporte para la tramitación del recurso de alzada.
285	28/3	Se autoriza a personal de la Gerencia de Asuntos Legales para ratificar las denuncias penales formuladas por esta Autoridad Regulatoria, ante todas las jurisdicciones, fueros e instancias.
286	12/4	Se fija el segundo anticipo a cuenta de la tasa de Fiscalización y Control para el año 1996.
287	12/4	Observaciones, adecuaciones y/o modificaciones a realizar por Gas Natural Ban S.A. y por Gas Natural GNL S.A., en la planta de almacenamiento de gas natural licuado sita en Gral. Rodríguez.
288	12/4	Devolución de los cargos cobrados en exceso por parte de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
289	12/4	Sanción a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con multa de \$ 30.000 por incumplimiento del Pto. 4.2.18. del Cap. IV de las R.B.L., la Res. Nº 21/93, normas GE N1-136, las disp. y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias y la Nota ENRG Nº 119.
290	12/4	Devolución de los cargos cobrados en exceso por parte de Camuzzi Gas del Sur S.A.
291	22/4	Se declara la invalidez a los fines regulatorios del acto jurídico que ha colocado a Gas Natural SDG Argentina S.A. como Operador Técnico de Gas Natural Ban S.A.. Sanción a Gas Natural Ban S.A. con multa de \$ 250.000.
292	24/4	Sanción a Gas del Sur S.A. con apercibimiento por incumplimiento de normativa técnica y de seguridad vigente.
293	24/4	Sanción a la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda y Crédito SETUBAL Ltda. con apercibimiento por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
294	24/4	Sanción a EMPRIGAS S.A. con apercibimiento, por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1996

Nº	Fecha	Tema
295	24/4	Sanción a la Cooperativa de servicios Eléctricos y otros Servicios Públicos Los Cardales Ltda. con apercibimiento por incumplimiento de la N.A.G. 100 y la N.A.G. 102.
296	24/4	Sanción a la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. con apercibimiento por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
297	24/4	Sanción a la Compañía General de Gas S.A. por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
298	24/4	Sanción a Redengas S.A. con apercibimiento por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
299	24/4	Sanción a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tres Límites Ltda. con apercibimiento por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
300	24/4	Sanción a Gasnor S.A. con apercibimiento por incumplimiento de la Obligación de Control establecida en el Contrato de Transferencia de la Acciones de Gasnor S.A.
301	24/4	Sanción a Litoral Gas S.A. con multa de \$ 50.000 por incumplimiento de normativa técnica y de seguridad vigente. Desestimación del recurso interpuesto por Litoral Gas S.A. y elevación de las actuaciones a la Secretaría de Energía y Transporte.
302	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Gas Natural Ban S.A.
303	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Gasnor S.A.
304	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Litoral Gas S.A.
305	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
306	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
307	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
308	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas del Sur S.A.
309	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Metrogas S.A.
310	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Redengas S.A.
311	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes para la red de propano - butano indiluido de la localidad de Villa Gesell.
312	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes para la red de propano - butano indiluido de la Municipalidad de la Costa.
313	2/5	Se aprueba el cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes para las localidades de Los Antiguos, 28 de noviembre, Julia Dufour y El Turbio, Provincia de Santa Cruz.
314	9/5	Sanción a Oxigenoterapia Norte S.A. con multa de \$ 3.000 por violación a las disposiciones contenidas en el Anexo I de la Resolución ENARGAS Nº 139/95.
315	10/5	Devolución de los cargos cobrados en exceso por parte de Metrogas S.A.
316	10/5	Sanción a Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. con multa de \$ 2.000 por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
317	10/5	Autorización a los Subdistribuidores cuya área de servicio comprende la Provincia de Buenos Aires a trasladar a sus usuarios los mayores costos originados por la aplicaciones del Fondo Especial para Obras de Gas.
318	10/5	Se autoriza a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a recuperar los importes facturados en defecto como consecuencia de los cambios en las licuotras del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Prov. de Mendoza.
319	10/5	Sanción a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con multa de \$ 10.000 por incumplimiento de su obligación de control establecida en el Contrato de Transferencia de Acciones.

Anexo II - 1 (cont.) Resoluciones ENARGAS Año 1996

Nº	Fecha	Tema
320	13/5	Sanción a Tomasetto Lovato S.A. con multa de \$ 5.000 por incumplimiento de la Resolución ENARGAS Nº 139/95.
321	15/5	Modificación del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, correspondiente al ENARGAS
322	15/5	Sanción a Centro Motor Gas S.R.L., con multa de \$ 20.000 por incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad en instalación de equipos completos de GNC para uso vehicular.
323	20/5	Sanción a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con apercibimiento por incumplimiento de lo establecido en los Art. 4.1, 4.2.1., 4.2.2. y 4.2.3. del Rég. de Prestación del Servicio de las R.B.L. Pago a los usuarios afectados de la suma de un cargo fijo.
324	20/5	Sanción a Camuzzi Gas del Sur con multa de \$ 60.000 por haber incumplido con su obligación de control establecida en el Contrato de Transferencia de Acciones.
325	23/5	Sanción al Productor de Equipo Completo PEC OLIVERO y RODRÍGUEZ (OYRSA) con multa de \$ 3.000 por incumplimiento de la Resolución ENARGAS Nº 139/95.
326	24/5	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por la Cámara Argentina de Gas natural Comprimido (Asoc. Civil) contra las Notas ENRG/GD Nº 3739/95 y Nº 3756/95.
327	24/5	Se aprueba la Estructura Orgánica del Ente Nacional Regulador del Gas.
328	24/5	Creación de Fondo Rotatorio.
329	24/5	Establecer los Precios de Referencia y Precios de Cuenca correspondiente al Período Estacional que se extiende desde el 1/5/96 al 30/9/96.
330	28/5	Se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones.
331	3/6	Se deroga las Res. ENARGAS Nº 85/94 y Nº 285/96. Se designan para ejercer la representación del ENARGAS ante todas las jurisdicciones, fueros e instancias en las contiendas judiciales y/o trámites administrativos, a personal de la G. de Asuntos Legales.
332	21/6	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. con apercibimiento por incumplimiento de los Art. 4.2.1., 4.2.2, 4.2.3. y 4.2.18. de las R.B.L. Pago a los usuarios afectados de un cargo fijo por cada día que permaneció interrumpido el servicio.
333	21/6	Modificación del presupuesto del ENARGAS para el Ejercicio 1996.
334	21/6	Sanción a Distrigas S.A. con Apercibimiento en razón de haber incumplido con los Art. 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., y 4.2.5. del Rég. de Prestación del Servicio de las R.B.L. Pago a los usuarios afectados de la suma equivalente a un cargo fijo.
335	27/6	Sanción a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. con multa de \$ 20.000 por incumplimiento de la obligación de control respecto de las instalaciones internas domiciliarias.
336	27/6	Sanción a Cemmex S.A., Marcalba S.A., Unión Transitoria de Empresas Accesos Lomas de Zamora, con multa de \$ 20.000 por su grave responsabilidad con relación al accidente acaecido el 22/5/95 y por no tener comunicación fluida con la Licenciataria.
337	28/6	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de transporte y distribución de gas por redes, de acuerdo a la variación operada en el "Producer Price Index", Industrial Commodities".
338	16/7	Se fija un tercer anticipo a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 1996.
339	16/7	Reintegro a usuarios afectados por malos procedimientos de facturación que le fueran observados y cuya liquidación ha quedado pendiente, la totalidad de los importes percibidos indebidamente. Sanción a Metrogas S.A. con multa de \$ 60.000.
340	16/7	Se autoriza a Firmat Gas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Firmat, Prov. de Santa Fe, en el área de licencia de Litoral Gas S.A.
341	24/7	Se rectifica el nombre del Productor de Equipo Completo citado en la Resolución ENARGAS Nº 325/96.
342	24/7	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gasnor S.A. contra la Resolución ENARGAS Nº 250/95. Elevación de las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
343	24/7	Sanción a Metrogas S.A. con multa por incumplimiento del punto 4.2.4. del Cap. IV de las R.B.L.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1996

Nº	Fecha	Tema
344	24/7	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Litoral Gas S.A. contra la Resolución ENARGAS Nº 226/95. Elevación de las actuaciones al MEyOySP para la tramitación del recurso de alzada interpuesto.
345	24/7	Autorización a la Cooperativa de Servicios Públicos de Fátima y Manzanares y los clubes de campo en la Prov. de Bs. As., en el área de Licencia de Gas Natural Ban S.A.
346	24/7	Sanción a Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. con multa de \$ 3.000 por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la N.A.G. 100 y en la Norma GE-N1-136. Devolución a los usuarios de los cargos cobrados en exceso.
347	24/7	Se autoriza a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de General Baldissera Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Gral. Baldissera, Prov. de Córdoba en el área de licencia de la Dist. de Gas del Centro.
348	6/8	Sanción a Litoral Gas S.A. con multa de \$ 10.000 por incumplimiento de los Art. 4.1., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.5. y 4.2.18. del régimen de Prestación del; Servicio de las R.B.L.
349	6/8	Se aprueba la "Norma para caños de acero para conducción de gas en instalaciones internas", N.A.G. - 150. Se aprueba la Norma "Recubrimientos en caños de acero para la consucción de gas en instalaciones internas. Condiciones generales", N.A.G.-151
350	6/8	Se desestima el recurso de reconsideración presentado por Redengas S.A. contra la Resolución ENARGAS Nº 139/95. Elevación de las actuaciones al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos para la Tramitación del recurso de alzada interpuesto.
351	9/8	Sanción a Gas Natural Ban S.A. con multa de \$ 70.000 por incumplimiento de su Plan de prevención de daños, y de la normativa vigente. Sanción a Autopistas del Sol S.A. con multa de \$ 90.000 por la grave responsabilidad en el accidente producido el 7/12/94.
352	20/8	Sanción a Metrogas S.A. con multa de \$ 40.000 por errores de facturación.
353	21/8	Sanción a Litoral Gas S.A. con multa de \$ 10.000 por incumplimiento de los Art. 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3. y 4.2.5. del Régimen de Prestación del Servicio de las R.B.L. Devolución a los usuarios afectados la suma equivalente a un cargo fijo.
354	22/8	Se autoriza en ajuste de los cuadros tarifario correspondientes al servicio de distribución de gas propano - butano indiluido por redes, para las localidades de Los Antiguos, Río turbio y 28 de Noviembre - J. Dufour, Prov. de Santa Cruz
355	22/8	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Metrogas S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.
356	22/8	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Camuzzi Gas Pampeana S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.
357	22/8	Se modifica la Res. Nº 317. Se autoriza a los Subdistribuidores cuya área de servicio comprende la Prov. de Bs. As. a aplicar en la facturación a sus usuarios, el adicional en concepto de Fondo Esp. para Obras de Gas previsto en la Ley Prov. Bs. As Nº 8474
358	4/9	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Gasnor S.A. y que se encuentran conectados a las redes de sstribución o se conecten antes del 1/7/98.
359	4/9	Sanción a Centro Motor Gas S.R.L. con multa de \$ 5.000 por incumplimiento de lo dispuesto en la resolución ENARGAS Nº 139/95 y en las Normas GE-N1-115/116
360	4/9	Se autoriza a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos San Jerónimo Sud Ltda. a operar Subdistribuidor de gas en San Jerónimo Sud, Provincia de Santa fe, en el área de licencia de Litoral Gas S.A.
361	11/9	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Gas Natural Ban S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.
362	11/9	Modificación y actualización de la resolución ENARGAS Nº 60/94
363	11/9	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. con multa de \$ 110.000 por incumplimiento de los puntos 4.2.3,4.2.4., 4.2.11. y lo dispuesto den el punto 10.3 ap. c) y d) de las R.B.L.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1996

Nº	Fecha	Tema
364	11/9	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Gasnor S.A. contra la Resolución Nº 303/96
365	11/9	Modificación del vencimiento de los apartados transitorios de la Resolución ENARGAS Nº 113, Art. 5º y 6º.
366	23/9	Se aprueba la ampliación del gasoducto Centro Oeste.
367	1/10	Se pone en vigencia provisoriamente hasta el 30/9/97, el texto de la modificación de la sección 625 de la N.A.G. 100
368	1/10	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Litoral Gas S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.
369	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de gas por redes de Gas Natural Ban S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
370	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Litoral Gas S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
371	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Gasnor S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
372	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas del Centro S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
373	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
374	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Metrogas S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
375	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas Pampeana S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
376	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas del Sur S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
377	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Redengas S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
378	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes de Redengas S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
379	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes para la red propano - butano indiluido de la Muncipalidad de la Costa que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
380	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes para la red propano - butano indiluido del área servida por Distrigas S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
381	1/10	Se aprueban los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes para la red propano - butano indiluido de la localidad de Dolores, efectuado por Emgasud S.A. que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
382	1/10	Se aprueban, provisoriamente los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes para la red propano - butano indiluido de la localidad de Laboulaye, que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
383	1/10	Se aprueban, provisoriamente los cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de gas por redes para la red propano - butano indiluido de la localidad de Carnerillo que tendrán vigencia a partir del 1/10/96
284	9/10	Se modifica el Presupuesto del ENARGAS para el ejercicio 1996.
385	18/10	Sanción a Litoral Gas S.A. con apercibimiento por incumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.1. del Capítulo V de las R.B.L. Se dispone que la licenciataria cumpla con las tareas pertinentes y necesarias en lo relativo a Protección Catódica.
286	18/10	Se autoriza el inicio de ejecución de obras correspondientes al Gaducto proyectado por Transportadora de Gas del Norte S.A. y la Provincia de Entre Ríos
387	18/10	Se establecen los mecanismos de recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 1996, fijada por la Ley Nº 24.624

**Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1996**

Nº	Fecha	Tema
388	22/10	Dejar sin efecto la autorización precaria y provisoria otorgada al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales
389	23/10	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Camuzzi Gas del Sur S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.
390	23/10	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Ingren S.R.L. contra lo dispuesto en la Orden Regulatoria del 8/11/95. Elevación de las actuaciones al MEyOySP para el tratamiento del recurso de alzada interpuesto.
391	23/10	Se sanciona al Centro de Revisión Periódica de Cilindros TERCER S.R.L. con multa de \$ 3.000 por incumplimiento en la Resolución Nº 139/95 y a la normativa vigente para la revisión periódica de cilindros
392	23/10	Se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Se elevan las actuaciones al MEyOySP a fin de tramitar el recurso de alzada interpuesto.
393	31/10	Se dispone la constitución del fondo de Contribución de Servidumbres. se aprueba la Metodología para el traslado del Fondo.
394	31/10	Se prorroga el vencimiento de los apartados transitorios de la Resolución ENARGAS Nº 365 para el 31/10/96
395	31/10	Se establecen los Precios de Referencia y Precios de Cuenca correspondientes al período estacional que se extiende del 1/10/96 al 30/4/97
396	31/10	Se autoriza a la Cooperativa Ltda. de Electricidad y servicios Anexos de Jeppener a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Jeppener, Provincia de Buenos Aires, en el área de licencia de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
397	31/10	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda y Crédito "Setubal Ltda" contra la Resolución ENARGAS Nº 293/96.
398	31/10	Se autoriza a la Coop. de Provisión de Serv.Telefónicos, otros Serv. Púb., y Consumo "Mariano Acosta" Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas en la loc. Mariano Acosta, partido de Merlo, Prov. de Bs As, en el área de licencia de Gas Natural Ban S.A.
399	31/10	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Emprigas S.A. contra la Resolución Nº 211/95.
400	31/10	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Litoral gas S.A. contra la Resolución ENARGAS Nº 348/96. Se elevan las actuaciones al MEyOySP para la tramitación del recurso de alzada.
401	31/10	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Litoral gas S.A. contra la Resolución ENARGAS Nº 353/96. Se elevan las actuaciones al MEyOySP, para la tramitación del recurso de alzada interpuesto.
402	31/10	Sanción a Gasnor S.A. con multa de \$ 15.000 por incumplimiento de la obligación de control respecto de las instalaciones internas domiciliarias.
403	13/11	Se otorga a T.G.N. S.A. un plazo de quince días para presentar propuesta de procedimiento para implementar los recuperos de importes facturados en defecto como consecuencia de los cambios en las alícuotas del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
404	13/11	Se otorga a T.G.S. S.A. un plazo de quince días para presentar propuesta de procedimiento para implementar los recuperos de importes facturados en defecto como consecuencia de los cambios en las alícuotas del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
405	25/11	Se dispone que Camuzzi Gas Pampeana S.A. debe cumplir con las tareas pertinentes y necesarias en lo relativo a Protección Catódica.
406	25/11	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Dist. de Gas Cuyana S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.
407	28/11	Sanción a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con multa de \$ 170.000 por infracciones en la operación y mantenimiento de red de distribución de gas Sanción a T.G.S. S.A. con multa de \$ 17.000 por incumplimiento de l ptos, 4.2.3., 4.2.6., 4.2.8. y conc. de las R.B.L.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1996

N°	Fecha	Tema
408	10/12	Se establece que las Transportistas deben extender la aplicación de los cargos establecidos en el Decreto N° 1136/96, que se aplican al TF y al TI. Se extiende a los Subdistribuidores lo establecido en el Art. 7.5 de las R.B.L.
409	18/12	Se sanciona a Camuzzi Gas del Sru S.A. con apercibimiento por incumplimiento del Art. 4.2.2. del Régimen de Prestación del Servicio de las R.B.L.
410	18/12	Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. contra la Resolución ENARGAS N°335/96. Se elevan las actuaciones al MEyOySP, para la tramitación del recurso de alzada interpuesto en subsidio.
411	19/12	Se sanciona a la Transportadora de Gas del Sur S.A. con multa de \$ 60.000 por incumplimiento de la Norma N.A.G. 100 los Art. 4.2.3 y 4.2.4. del Cap. V de las R.B.L. de Transporte de Gas.
412	23/12	Se autoriza a los prestadores del servicio de distribución de gas por redes, a implementar mecanismos de financiación para la construcción de instalaciones internas domiciliarias.
413	26/12	Se mantienen inalterados los cuadros tarifarios vigentes, correspondientes al serv. de transp. de gas natural, al serv.de distribución de gas propano indiluido por redes, de acuerdo a la variación operada por el Producer Price Index, Industrial Commodities
414	27/12	Se fija un anticipo a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control que oportunamente se determine para el año 1997.
415	27/12	Se prorroga hasta el 31/3/97 el vencimiento de los apartados transitorios de la Resolución ENARGAS N°113.
416	27/12	Se desestima el recurso de reconsideración incoado por Gas Natural Ban S.A. contra la Nota ENRG/GDyE/GAL/D N° 960. Se elevan las actuaciones al MEyOySP.
417	27/12	Se establecen los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente emprendimientos transferidos a Dist. de Gas del Centro S.A. y que se encuentran conectados a las redes de distribución o se conecten antes del 1/7/98.

Anexo II - 2

Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional

Año 1996

N°	Fecha	Tema
95	8/2	Se confirma la sanción por cinco años, aplicada por Gas Natural Ban S.A. al instalador matriculado.
96	8/2	Impugnación de la Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo TAC Ltda. propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la multa impuesta por Dist. de Gas Cuyana S.A. con fundamento en Res. ENARGAS 93/94.
97	1/3	Se confirma lo resuelto por el Funcionario Interviniente, referido al cobro de cargo incorrecto al Barrio Viviendas Marítimas Argentinas. Se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Metrogas S.A.
98	1/3	Reclamo N° 3577, por corte de suministro incorrecto. Se rechaza el recurso jerárquico interpuesto. Se confirma la decisión del Funcionario Interviniente. Elevación de las actuaciones a la Cámara Nac. de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.
99	1/3	Reclamo N° 4055, sobre cobro indebido. Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por Metrogas S.A. contra lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
100	1/3	Reclamo N° 2120, sobre diferencias de facturación. No se hace lugar a la consideración de la denuncia de ilegitimidad presentada por Metrogas S.A. contra lo resuelto oportunamente por el Funcionario Interviniente.
101	1/3	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Pamac S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Litoral Gas S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 197/95 y sus concordantes N° 93/94 y N° 197/95.
102	1/3	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Provenesco S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Litoral Gas S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 197/95 y sus concordantes N° 93/94 y N° 197/95.
103	1/3	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Aema GNC S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Gas Natural Ban S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 197/95 y sus concordantes N° 93/94 y N° 197/95.
104	1/3	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Nogales S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
105	1/3	Rechazo del recurso interpuesto por la firma GNC HAEDO JET S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Gas Natural Ban S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 197/95 y sus concordantes N° 93/94 y N° 197/95.
106	1/3	Rechazo del recurso interpuesto por el operador de la Estación de Carga para GNC bandera Shell, contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
107	18/3	Rechazo del recurso jerárquico interpuesto por Metrogas S.A. contra lo resuelto por el Funcionario Interviniente, en el reclamo del Sindicato Empleados de Comercio por reintegro de sumas oblatas indebidamente.
108	19/3	Rectificatoria de las resoluciones ENARGAS MJ N° 101/96, N° 102/96, N° 103/96 y N° 105/96.
109	28/3	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Multicentro S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Distribuidora de Gas del Centro S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
110	12/4	Central Térmica Sorrento S.A. c/Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe sobre contribución por consumo de gas.
111	12/4	Cámara de Industria y Comercio de Bariloche y otros con Camuzzi Gas del Sur S.A. y T.G.S. S.A. sobre suministro del área abastecida por el gasoducto Cordillerano.
112	12/4	Se revoca la suspensión por seis meses impuesta por Metrogas a instalador matriculado.
113	26/4	Devolución a Subdistribuidores de importes facturados indebidamente por Litoral Gas S.A. por Auditorías Técnicas realizadas. Imputación a Litoral Gas S.A.
114	10/5	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Opessa, propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Gas Natural Ban S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 197/95 y sus concordantes N° 93/94 y N° 197/95.
115	24/5	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Taxicoop, propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Distribuidora Gas Pampeana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.

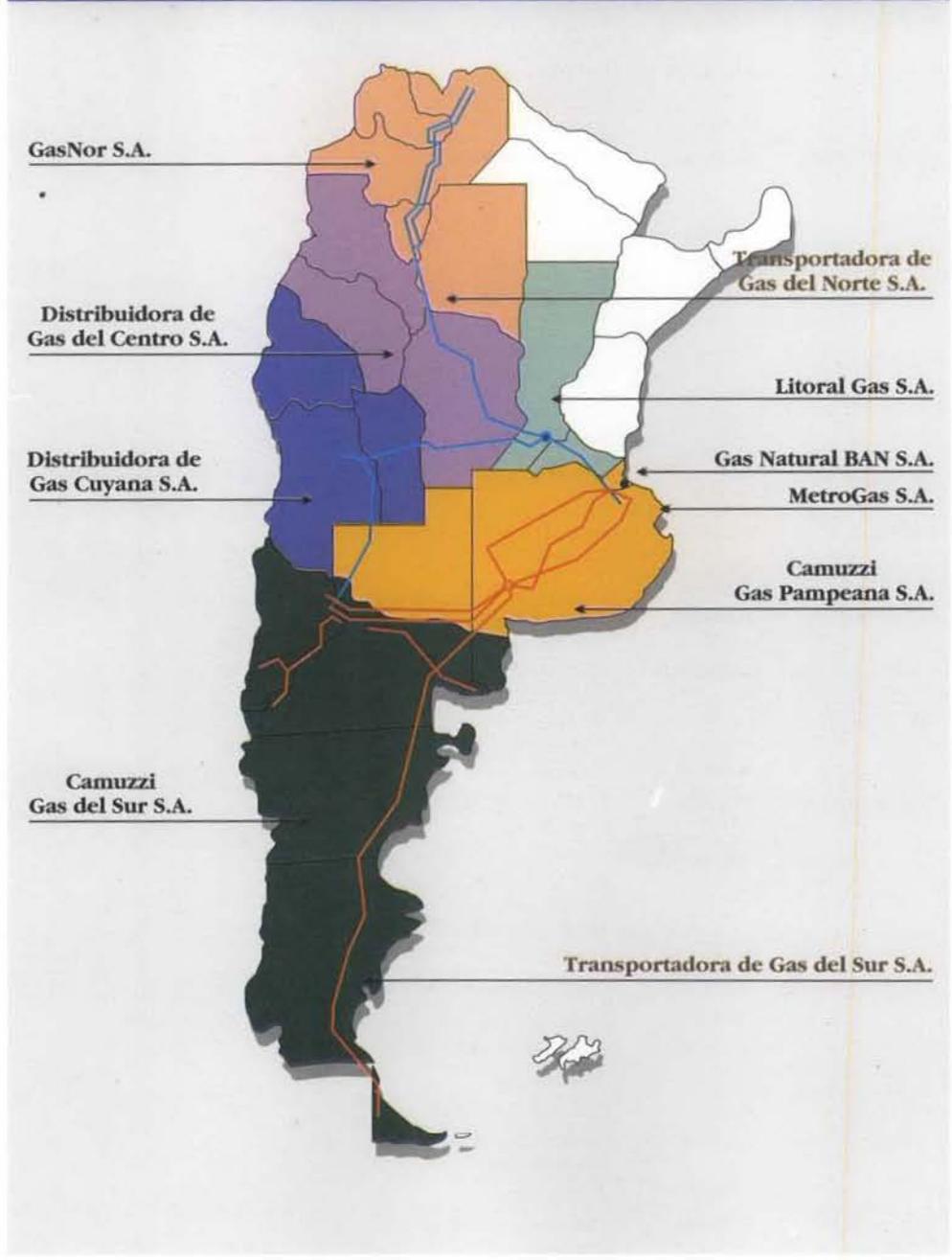
Anexo II - 2 (cont.)
Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional
Año 1995

N°	Fecha	Tema
116	24/5	Rechazo del recurso interpuesto por la Estación de Carga Rafael Nuñez, contra la sanción impuesta por Distribuidora de Gas del Centro S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 197/95 y sus concordantes N° 93/94 y N° 197/95.
117	3/6	Reclamo N° 1525, se modifica lo resuelto por el Funcionario Interviniente. Metrogas S.A. debe proceder a refacturar el año 1993, en base a los parámetros que se establecen.
118	22/7	Se declara improcedente el pedido de ilegitimidad solicitado por el Centro Azacurero Regional de Tucumán, respecto al cargo por reserva de capacidad que obra en los cuadros tarifarios oportunamente por el Enargas.
119	24/9	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Barbogas S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Distribuidora de Gas Pampeana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
120	24/9	Se autoriza a la Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural y Otros Servicios Públicos de Humboldt Ltda. a construir la red de provisión de gas natural a la loc. de Humboldt, Prov. de Santa Fe.
121	4/10	Se confirma la multa impuesta por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con fundamento de la Resolución ENARGAS N° 93/94, a la firma Barbero Menna y Cía. S.A., propietaria de la Estación de Carga para GNC.
122	7/10	Reclamo N° 5824, se rechazan los recursos jerárquicos interpuestos. Se confirma la resolución adoptada por el Funcionario Interviniente.
123	23/10	Reclamo N° 1498, se confirma parcialmente lo resuelto por el Funcionario Interviniente. Se dispone librar orden de pago al reclamante, correspondiente a lo efectivamente percibido en concepto de plan de pagos por Gas Natural Ban S.A.
124	23/10	Reclamo N° 5899, se dispone el reintegro de las sumas abonadas por el usuario en concepto de reparación.
125	23/10	Reclamo N° 5934, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente. Se deja sin efecto lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
126	23/10	Reclamo N° 5903, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se deja sin efecto lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
127	23/10	Reclamo N° 5904, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se deja sin efecto lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
128	23/10	Reclamo N° 5907, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se confirma lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
129	23/10	Reclamo N° 5780, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se deja sin efecto lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
130	23/10	Reclamo N° 5902, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se deja sin efecto lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
131	23/10	Reclamo N° 5869, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se confirma lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
132	23/10	Reclamo N° 5878, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se confirma lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
133	23/10	Reclamo N° 5898, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se confirma lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
134	23/10	Reclamo N° 5909, sobre corte de suministro por pérdida en conexión de servicio y pretensión de su reparación a cargo del recurrente, se deja sin efecto lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
135	23/10	Rechazo del recurso interpuesto por Transportes Omnibus Gral. Pueyrredón S.R.L., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.

Anexo II - 2 (cont.)
Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional
Año 1996

N°	Fecha	Tema
136	23/10	Rechazo del recurso interpuesto por la Verardo Hermanos S.A., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
137	23/10	Rechazo del recurso interpuesto por la Saycor II S.R.L., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Distribuidora de Gas del Centro S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
138	23/10	Rechazo del recurso interpuesto por propietario de Estación de Carga para GNC, contra la sanción impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94 y N° 197/95.
139	18/5	Conflicto entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia d Buenos Aires c/Gas Natural Ban S.A. referido a la determinación del encargado de realizar tareas de remoción de gasoducto de 24"DN que cruza el Arroyo Morón.
140	31/10	Cristalerías San Carlos S.A. c/Litoral Gas S.A.. Se imputa a Litoral Gas S.A. en los términos del Art. 10.2.9 de las R.B.L., su negligente y deficiente operación y mantenimiento en la Planta de Regulación de San Carlos Centro, Prov. de Santa Fe.
141	26/11	Usuarios de los servicios de transporte y distribución de gas en diversas localidades abastecidas por el Gasoducto Cordillerana c/Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A. s/Crisis en el abastecimiento de junio y julio de 1996.
142	26/11	Reclamo N° 1182, sobre facturación elevada. Se confirma lo resuelto por el Funcionario Interviniente.
143	6/12	Rechazo del recurso interpuesto por la firma Barbogas S.R.L., propietaria de Estación de Carga para GNC, contra la multa impuesta por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con fundamento en la Res. ENARGAS N° 93/94.
144	17/12	Controversia entre Gas Natural Ban S.A. c/Pasa S.A. s/Derecho de Pasa S.A. de adquirir el transporte de un tercero.
145	17/2	Pasa S.A. c/Litoral Gas S.A. s/Acción de Amparo y medida cautelar.
146	17/2	Controversia entre Buyatti S.A.I.C.A.c/Litoral Gas S.A. s/Derecho de Buyatti S.A.I.C.A. a adquirir el transporte de un tercero.
147	27/12	Controversia entre la Municipalidad de Neuquén c/Camuzzi Gas del Sur S.A. s/Tasa por uso del dominio público.
148	27/12	Controversia entre la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos c/Litoral Gas S.A. s/Tasa por uso del dominio público.
149	27/12	Controversia entre Pasa S.A. y otro con Transportadora de Gas del Norte y otro s/siniestro acaecido el 25/7/95 en la cámara reductora de presión ubicada en la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe.
150	27/12	Controversia entre la Municipalidad de San Juan c/Distribuidora de Gas Cuyana S.A. s/ contribución por servicio sobre ocupación del espacio público.
151	27/12	Controversia entre la Municipalidad de Chimbas c/Camuzzi Gas del Sur S.A. s/contribución sobre ocupación del espacio municipal.

Anexo III
Licenciatarias del Servicio de Gas



Anexo IV Sistema de Transporte

Transportadora de Gas del Norte (TGN)

GASODUCTO		DESCRIPCIÓN	Long. (km)	Diám. (Pulg)	Capac. (MMm3/d)	HP
NORTE	TRONCAL	C. Durán (Salta) S. Jerónimo (Sta. Fe)	1458,2	24-22	16,9	111.170
	PARALELOS	C. Durán (Salta) Recreo (Sgo. Estero)	854,4	24-16		
	PLANTAS	8 compresoras				
CENTRO OESTE	TRONCAL	L. de La Lata (Neuquén) S. Jerónimo (Sta. Fe) y Gtos. área Cuyo	1257,8	30-18	16,2	75.960
	PARALELOS		216,1	30-24		
	PLANTAS	6 compresoras				
TRAMOS FINALES	TRONCAL	S. Jerónimo (Sta. Fe) - Pacheco (Bs. As.)		24 - 22	15	
	PARALELO	S. Jerónimo (Sta. Fe) - Rodríguez Bs. As.)	586,6	30		
		S. Jer.-S. Fe- Paraná	188,2	24-16-12		

Transportadora de Gas del Sur (TGS)

GASODUCTO		DESCRIPCIÓN	Long. (km)	Diám. (Pulg)	Capac. (MMm3/d)	HP
NEUBA II	TRONCAL	L. de La Lata (Neuquén) Cerri (Bs.As.)	592	36	26,6	90.200
	PLANTAS	4 compresoras				
OESTE-NUEBA I	TRONCAL	Barrosa (Neuquén) Cerri (Bs. As.)	573,5	24	13,5	47.000
	PARALELOS	Allen - Mainqué (Río Negro) Km 209,224- Km 213,045 Km 320 - Km 336,46 Km 453,658 - Km 468,678	69,9	24		
	PLANTAS	4 compresoras				
G. SAN MARTIN	TRONCAL	S. Sebastián (T. del Fuego) Cerri (Bs. As)	1963,7	30-24	16,9	219.400
	PARALELOS	C. Redondo - Km 45/Km 89 Km 223- Km356 - Km 396 Km 396 - 526 Km 612 - Km 672	408,7	30-24		
	PLANTAS	12 compresoras				
TRAMOS FINALES	TRONCAL	Cerri - Gutiérrez (Bs. As.)			35,4	73.200
	PARALELO	Cerri - Rodríguez (Bs. As.)	1841	30		
	NEUBA II	Cerri - Las Heras (Bs. As.)				
	PLANTAS	5 compresoras				
ANILLO Bs. As.	ALTAPs.	Buchanan - Las Heras	82,1	36-30		
CORDILLERANO	REGIONAL	Pza. Huincul - Collón Curá Zapala (Nuequén)	243,7	8	1,4	4.600
	PLANTAS	3 compresoras				
PZA. HINCUL CONESA	REGIONAL	Pza. Huincul - Senillosa (Neuquén) Mainqué - Conesa (Río Negro)	67,1	10-8	0,45	3.960
			246	8	0,50	
	PLANTAS	1 compresora (Compartido c/Neuba I)				

Nota: Capacidad Nominal al 31/12/96 (Volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente)

Anexo V
Capacidad de Transporte, por Licenciataria y Gasoducto
(En MM std. m³/día) (1)

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE (TGN)

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO NORTE

Tramo	1993	1994	1995	1996	1997 (*)
Refinor - Jujuy	13,4	13,4	14,6	16,9	16,9
Jujuy - Salta	12,2	12,2	13,1	15,9	15,9
Salta - Tucumán	10,6	10,6	11,0	13,8	13,8
Tucumán - Lavalle	9,8	9,8	9,8	10,8	10,8
Lavalle - Córdoba	8,0	8,9	8,9	8,9	8,9
Córdoba - Nodo San Jerónimo	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO CENTRO OESTE

Tramo	1993	1994	1995	1996	1997 (*)
Loma La Lata - Beazley	11,2	14,8	15,7	16,3	22,5
Beazley - La Carlota	7,3	10,1	11,8	11,8	11,8
La Carlota - Nodo San Jerónimo	7,2	9,9	10,7	10,7	10,7

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR (TGS)

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO NEUBA I / II

Tramo	1993	1994	1995	1996	1997 (*)
Loma La Lata - Nodo Cerri	18,5	26,0	26,6	26,6	27,6
Nodo Cerri - Las Heras	9,0	13	14,1	14,1	14,1
Sierra Barrosa - Chelforó	11,0	11,2	11,2	13,5	13,5
Chelforó - Nodo Cerri	9,3	8,4	8,4	8,9	9,1

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO SAN MARTIN

Tramo	1993	1994	1995	1996	1997 (*)
S. Sebastián - Cerro Redondo	8,4	9,7	10,5	10,5	10,5
Cerro Redondo - Piedra Buena	15,4	15,8	16,9	16,9	16,9
Piedra Buena - Pico Truncado	14,8	15,3	16,5	16,5	16,5
Pico Truncado - Cro. Rivadavia.	14,0	14,3	15,4	15,4	15,4
Cro. Rivadavia - Deriv. Aluar	12,5	13,1	14,3	14,3	14,3
Deriv. Aluar - Gral. Conesa	11,5	11,2	12,4	12,4	12,4
Gral. Conesa - Nodo Cerri	11,0	11,1	12,3	12,3	12,3

CAPACIDAD NOMINAL TRAMOS FINALES

Tramo	1993	1994	1995	1996	1997 (*)
TGN (Nodo San Jerónimo - Bs. As.)	10,9	14,0	15,0	15,0	15,7
(Nodo Cerri - Bs. As. [Sur])	12,0	12,0	12,0	12,0	12,4
TGS (Nodo Cerri - Bs. As. [Loop])	12,0	12,0	12,0	12,0	12,3
(Nodo Cerri - Bs. As. [Neuba II])	9,0	12,7	14,1	14,1	14,9
TGS/TGN (Anillo Gran Bs. As.)	29,0	34,0	35,4	35,4	36,9

(*) Ampliación proyectada

(1) Capacidad Nominal al 31 de diciembre (Volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente)

Anexo VI - 1 Gas Entregado por Area de Licencia y Tipo de Usuario (En MM m3/día de 9.300 Kcal.)

Area de Licencia y Tipo de Us.	% sobre Total País (1996)	1993		1994		1995		1996		Var.% '96/'95	Índice '93=100
		Vol	%	Vol	%	Vol	%	Vol	%		
METROGAS	24,0%	16,684	100%	16,007	100%	16,260	100%	17,243	100%	6,0	103,3
-Residencial	29,2%	5,365	32%	4,864	30%	4,598	28%	4,657	27%	1,3	86,8
-Industrial	10,1%	2,717	16%	2,778	17%	2,414	15%	2,575	15%	6,7	94,8
-Centrales Eléc.	33,5%	6,417	38%	6,074	38%	6,946	43%	7,899	46%	13,7	123,1
-Otros (2)	30,7%	2,185	13%	2,290	14%	2,301	14%	2,111	12%	-8,3	96,6
BAN	11,0%	7,165	100%	7,231	100%	7,556	100%	7,893	100%	4,5	110,2
-Residencial	19,0%	2,447	34%	2,498	35%	2,852	38%	3,039	38%	6,6	124,2
-Industrial	14,7%	3,906	55%	3,806	53%	3,744	50%	3,744	47%	0,0	95,9
-Centrales Eléc.	0,0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	n.a.	n.a.
-Otros (2)	16,2%	0,812	11%	0,927	13%	0,960	13%	1,110	14%	15,6	136,7
LITORAL	10,1%	6,422	100%	6,357	100%	6,834	100%	7,245	100%	6,0	112,8
-Residencial	4,6%	0,719	11%	0,682	11%	0,745	11%	0,739	10%	-0,8	102,9
-Industrial	18,6%	3,629	57%	4,249	67%	4,655	68%	4,759	66%	2,2	131,2
-Centrales Eléc.	5,3%	1,701	26%	1,020	16%	0,979	14%	1,244	17%	27,0	73,1
-Otros (2)	7,3%	0,374	6%	0,405	6%	0,454	7%	0,503	7%	10,8	134,4
PAMPEANA	18,6%	11,567	100%	12,602	100%	13,604	100%	13,415	100%	-1,4	116,0
-Residencial	14,6%	2,143	19%	2,387	19%	2,287	17%	2,327	17%	1,8	108,6
-Industrial	27,6%	6,209	54%	7,106	56%	7,156	53%	7,044	53%	-1,6	113,4
-Centrales Eléc.	13,5%	2,658	23%	2,483	20%	3,389	25%	3,177	24%	-6,3	119,5
-Otros (2)	12,6%	0,557	5%	0,626	5%	0,773	6%	0,867	6%	12,2	155,7
SUR	18,8%	7,277	100%	9,042	100%	11,286	100%	13,528	100%	19,9	185,9
-Residencial	20,0%	2,852	39%	3,262	36%	3,365	30%	3,188	24%	-5,3	111,8
-Industrial	8,6%	0,987	14%	1,413	16%	2,274	20%	2,191	16%	-3,7	222,0
-Centrales Eléc.	9,3%	1,797	25%	1,540	17%	1,431	13%	2,198	16%	53,7	122,3
-Cent. Eléc. (3)	20,8%	0,000	0%	1,238	14%	3,118	28%	4,906	36%	57,4	n.a.
-Otros (2)	15,2%	1,641	23%	1,588	18%	1,099	10%	1,046	8%	-4,8	63,7
CENTRO	5,0%	3,774	100%	3,430	100%	3,445	100%	3,581	100%	3,9	94,9
-Residencial	4,9%	0,750	20%	0,669	19%	0,727	21%	0,777	22%	6,8	103,6
-Industrial	5,4%	1,055	28%	1,433	42%	1,329	39%	1,377	38%	3,6	130,5
-Centrales Eléc.	3,6%	1,409	37%	0,784	23%	0,838	24%	0,841	23%	0,4	59,7
-Otros (2)	8,6%	0,561	15%	0,545	16%	0,551	16%	0,587	16%	6,5	104,7
CUYANA	4,9%	2,942	100%	3,049	100%	3,358	100%	3,529	100%	5,1	119,9
-Residencial	5,3%	0,783	27%	0,751	25%	0,812	24%	0,842	24%	3,6	107,5
-Industrial	6,9%	1,094	37%	1,657	54%	1,683	50%	1,758	50%	4,4	160,7
-Centrales Eléc.	2,2%	0,417	14%	0,323	11%	0,490	15%	0,518	15%	5,9	124,3
-Otros (2)	6,0%	0,648	22%	0,318	10%	0,373	11%	0,411	12%	10,1	63,4
NOROESTE	7,6%	3,946	100%	4,182	100%	4,580	100%	5,456	100%	19,1	138,3
-Residencial	2,5%	0,385	10%	0,370	9%	0,383	8%	0,396	7%	3,4	102,8
-Industrial	8,2%	1,630	41%	1,649	39%	1,950	43%	2,103	39%	7,9	129,0
-Centrales Eléc.	11,9%	1,852	47%	2,065	49%	2,130	47%	2,300	51%	31,4	151,2
-Otros (2)	2,3%	0,079	2%	0,098	2%	0,118	3%	0,157	3%	34,0	198,4
TOTAL PAIS	100,0%	59,802	100%	61,932	100%	66,980	100%	71,963	100%	7,4	120,3
-Residencial	100,0%	15,445	26%	15,482	25%	15,770	24%	15,965	22%	1,2	103,4
-Industrial	100,0%	21,225	35%	24,092	39%	25,204	38%	25,550	36%	1,4	120,4
-Centrales Eléc.	100,0%	16,251	27%	15,528	25%	19,320	29%	23,583	33%	22,1	145,1
-Otros (2)	100,0%	6,882	12%	6,831	11%	6,686	10%	6,866	10%	2,7	99,8

(1) Incluye gas entregado por Transportistas a usuarios directos y consumo de gas en boca de pozo

(2) Comercios, Entes Oficiales, GNC y Subdistribuidores

(3) Centrales Eléctricas en boca de pozo

n.a.: no aplicable

Anexo VI - 2
Gas Entregado por Area de Licencia
y Modalidad de Comercialización
(En MM m3/día de 9.300 Kcal.) (1)

Area de Licencia y Modalidad Comerc.	% sobre Total País (1996)	1993		1994		1995		1996		Var.% '96/'95	Índice '93=100
		Vol	%	Vol	%	Vol	%	Vol	%		
METROGAS	24,0%	16,684	100%	16,007	100%	16,260	100%	17,243	100%	6,0	103,3
Reventa Us. Distco	26,7%	16,684	100%	16,007	100%	15,695	97%	12,341	72%	-21,4	74,0
By Pass Comercial	32,8%	0,000	0%	0,000	0%	0,565	3%	4,902	28%	767,5	n.a.
By Pass Físico	0,0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	n.a.	n.a.
BAN	11,0%	7,165	100%	7,231	100%	7,556	100%	7,893	100%	4,5	110,2
Reventa Us. Distco	14,5%	6,251	87%	6,316	87%	6,477	86%	6,701	85%	3,5	107,2
By Pass Comercial	8,0%	0,914	13%	0,916	13%	1,074	14%	1,190	15%	10,7	130,2
By Pass Físico	0,1%	0,000	0%	0,000	0%	0,004	0%	0,002	0%	-46,5	n.a.
LITORAL	10,1%	6,422	100%	6,357	100%	6,834	100%	7,245	100%	6,0	112,8
Reventa Us. Distco	9,2%	6,422	100%	5,490	86%	4,867	71%	4,256	59%	-12,6	66,3
By Pass Comercial	20,0%	0,000	0%	0,866	14%	1,967	29%	2,989	41%	52,0	n.a.
By Pass Físico	0,0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	n.a.	n.a.
PAMPEANA	18,6%	11,567	100%	12,602	100%	13,604	100%	13,415	100%	-1,4	116,0
Reventa Us. Distco	18,1%	8,356	72%	8,876	70%	8,631	63%	8,363	62%	-3,1	100,1
By Pass Comercial	7,0%	0,000	0%	0,508	4%	1,149	8%	1,048	8%	-8,8	n.a.
By Pass Físico	0,0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	n.a.	n.a.
Planta Gral. Cerri	100,0%	3,211	28%	3,218	26%	3,825	28%	4,004	30%	4,7	124,7
SUR	18,8%	7,277	100%	9,042	100%	11,286	100%	13,528	100%	19,9	185,9
Reventa Us. Distco	14,3%	6,921	95%	7,219	80%	6,327	56%	6,601	49%	4,3	95,4
By Pass Comercial	8,5%	0,000	0%	0,069	1%	1,457	13%	1,275	9%	-12,5	n.a.
By Pass Físico	39,3%	0,357	5%	0,516	6%	0,384	3%	0,747	6%	94,5	209,5
Us. en boca de pozo	100,0%	0,000	0%	1,238	14%	3,118	28%	4,906	36%	57,4	n.a.
CENTRO	5,0%	3,774	100%	3,430	100%	3,445	100%	3,581	100%	3,9	94,9
Reventa Us. Distco	7,1%	3,774	100%	3,430	100%	3,445	100%	3,277	92%	-4,9	86,8
By Pass Comercial	2,0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	0,304	8%	n.a.	n.a.
By Pass Físico	0,0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	0,000	0%	n.a.	n.a.
CUYANA	4,9%	2,942	100%	3,049	100%	3,358	100%	3,529	100%	5,1	119,9
Reventa Us. Distco	5,6%	2,942	100%	2,330	76%	2,530	75%	2,584	73%	2,1	87,8
By Pass Comercial	5,9%	0,000	0%	0,666	22%	0,779	23%	0,886	25%	13,8	n.a.
By Pass Físico	3,1%	0,000	0%	0,053	2%	0,050	1%	0,060	2%	18,5	n.a.
NOROESTE	7,6%	3,946	100%	4,182	100%	4,580	100%	5,456	100%	19,1	138,3
Reventa Us. Distco	4,4%	3,438	87%	2,460	59%	2,264	49%	2,024	37%	-10,6	58,9
By Pass Comercial	15,7%	0,000	0%	0,746	18%	1,353	30%	2,340	43%	73,0	n.a.
By Pass Físico	57,4%	0,508	13%	0,975	23%	0,962	21%	1,092	20%	13,4	214,9
TOTAL PAIS	100,0%	59,802	100%	61,932	100%	66,980	100%	71,963	100%	7,4	120,3
Rev. Us. Distco (2)	100,0%	54,812	92%	52,161	84%	50,294	75%	46,219	64%	-8,1	84,3
By Pass Comercial	100,0%	0,914	2%	3,772	6%	8,343	12%	14,934	21%	79,0	1634,3
By Pass Físico	100,0%	0,865	1%	1,544	2%	1,401	2%	1,901	3%	35,7	219,8
Planta Gral Cerri	100,0%	3,211	5%	3,218	5%	3,825	6%	4,004	6%	4,7	124,7
Us. en boca de pozo	100,0%	0,000	0%	1,238	2%	3,118	5%	4,906	7%	57,4	n.a.

(1) Incluye gas entregado por Transportistas a usuarios directos y consumo de gas en boca de pozo

(2) Incluye SDB ciudad de Paraná.

n.a.: no aplicable

Anexo VI - 3
Gas Entregado por Area de Licencia y Tipo de Servicio
(En MM m3/día de 9.300 Kcal.)

AÑO 1993

Licenciataria	R	SG-P	Grandes Us. + Us. SG-G (1)	GNC	SDB	TOTAL (2)
Metrogas	5,365	2,176	8,227	0,916	0,000	16,684
Bs. As. Norte	2,447	1,425	2,752	0,502	0,039	7,165
Litoral	0,719	0,574	4,921	0,146	0,062	6,422
Centro	0,750	0,332	2,366	0,219	0,107	3,774
Noroeste	0,385	0,284	3,264	0,013	0,000	3,946
Cuyana	0,783	0,349	1,684	0,108	0,018	2,942
Pampeana	2,143	0,737	8,479	0,156	0,052	11,567
Sur	2,852	0,905	2,993	0,025	0,503	7,277
Total	15,445	6,781	34,688	2,084	0,781	59,802

AÑO 1994

Licenciataria	R	SG-P	Grandes Us. + Us. SG-G (1)	GNC	SDB	TOTAL (2)
Metrogas	4,864	2,182	7,889	1,071	0,001	16,007
Bs. As. Norte	2,498	1,383	2,699	0,612	0,040	7,231
Litoral	0,682	0,585	4,826	0,205	0,058	6,357
Centro	0,669	0,329	2,117	0,262	0,054	3,430
Noroeste	0,370	0,248	3,536	0,028	0,000	4,182
Cuyana	0,751	0,356	1,738	0,167	0,037	3,049
Pampeana	2,387	0,763	9,189	0,206	0,056	12,602
Sur	3,262	0,885	4,313	0,024	0,558	9,042
Total	15,482	6,731	36,307	2,576	0,803	61,932

AÑO 1995

Licenciataria	R	SG-P	Grandes Us. + Us. SG-G (1)	GNC	SDB	TOTAL (2)
Metrogas	4,598	1,902	8,676	1,082	0,002	16,260
Bs. As. Norte	2,852	1,315	2,708	0,636	0,045	7,556
Litoral	0,745	0,532	5,258	0,234	0,064	6,834
Centro	0,727	0,283	2,080	0,290	0,065	3,445
Noroeste	0,383	0,239	3,909	0,049	0,000	4,580
Cuyana	0,812	0,360	1,934	0,202	0,050	3,358
Pampeana	2,287	0,876	10,128	0,239	0,074	13,604
Sur	3,365	1,020	6,514	0,027	0,360	11,286
Total	15,770	6,527	41,207	2,759	0,660	66,980

AÑO 1996

Licenciataria	R	SG-P	Grandes Us. + Us. SG-G (1)	GNC	SDB	TOTAL (2)
Metrogas	4,657	1,800	9,675	1,108	0,002	17,243
Bs. As. Norte	3,039	1,423	2,731	0,683	0,017	7,893
Litoral	0,739	0,561	5,608	0,261	0,076	7,245
Centro	0,777	0,302	2,099	0,330	0,074	3,581
Noroeste	0,396	0,252	4,722	0,075	0,011	5,456
Cuyana	0,842	0,372	2,034	0,222	0,060	3,529
Pampeana	2,327	0,855	9,868	0,276	0,088	13,415
Sur	3,188	1,053	8,991	0,029	0,268	13,528
Total	15,965	6,619	45,728	2,983	0,595	71,963

(1) Gas Entregado a Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT), by pass comerciales, by pass físicos, gas de proceso y consumos de gas en boca de pozo (usuarios off system). Incluye usuarios SG-G.

(2) Total Gral. incluye SDB ciudad de Paraná

Anexo VII - 1

Industria Manufacturera: Entregas de Gas Natural a Grandes Usuarios por Rama de Actividad y Area de Licencia - 1995 (1) (En MM m3 de 9.300Kcal.)

INDUSTRIA	BAN		METROGAS		NOROESTE		LITORAL		CENTRO		CUYANA		PAMPEANA		SUR		TOTAL	
	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%
Aceitera	3,378	0,3	31,762	5,0	5,229	0,8	212,190	13,8	31,893	7,0	-	-	-	-	-	-	284,452	3,6
Alimenticia	37,690	3,8	13,323	2,1	352,532	54,3	87,068	5,7	120,498	26,6	32,397	6,1	129	0,0	8,062	1,2	651,698	8,2
Automotriz	30,171	3,1	7,720	1,2	2,228	0,3	6,619	0,4	33,329	7,4	-	-	-	-	-	-	80,066	1,0
Bebidas	20,314	2,1	28,736	4,5	2,083	0,3	-	-	2,574	0,6	4,672	0,9	13,371	0,5	-	-	71,749	0,9
Caucho y Plástico	37,936	3,8	23,516	3,7	-	-	3,549	0,2	3,915	0,9	-	-	-	-	-	-	68,917	0,9
Celulósica - Papelera	76,569	7,7	91,841	14,4	76,344	11,8	104,350	6,8	-	-	2,242	0,4	18,967	0,8	-	-	370,312	4,7
Cementera	-	-	-	-	55,475	8,5	-	-	132,278	29,2	82,116	15,6	329,528	13,4	72,410	10,9	671,806	8,5
Cerámica	45,945	4,6	25,855	4,0	20,955	3,2	7,283	0,5	12,095	2,7	23,347	4,4	82,340	3,3	33,905	5,1	251,726	3,2
Cristalería	5,217	0,5	218,513	34,2	2,430	0,4	9,812	0,6	4,685	1,0	27,408	5,2	-	-	-	-	268,066	3,4
Cuero	5,421	0,5	2,908	0,5	753	0,1	5,576	0,4	137	0,0	1,670	0,3	-	-	-	-	16,466	0,2
Destilería (2)	20,028	2,0	22,707	3,6	-	-	54,680	3,6	-	-	279,099	52,9	1,584,022	64,4	94,343	14,1	2,054,878	26,0
Frigorífica	15,878	1,6	19,225	3,0	-	-	41,760	2,7	712	0,2	872	0,2	-	-	-	-	78,447	1,0
Maderera	5,488	0,6	-	-	-	-	28,162	1,8	-	-	2,556	0,5	-	-	-	-	36,207	0,5
Metalúrgica Ferrosa	-	-	12,474	2,0	-	-	17,061	1,1	2,538	0,6	6,154	1,2	-	-	-	-	38,227	0,5
Metalúrgica no Ferrosa	2,534	0,3	10,141	1,6	3,520	0,5	-	-	2,826	0,6	-	-	12,831	0,5	92,124	13,8	123,976	1,6
Petroquímica	183,923	18,6	-	-	-	-	107,954	7,0	64,175	14,2	5,993	1,1	325,564	13,2	6,290	0,9	693,898	8,8
Química	95,729	9,7	102,347	16,0	16,169	2,5	92,406	6,0	19,601	4,3	31,362	5,9	23,898	1,0	-	-	381,512	4,8
Siderúrgica	369,498	37,4	-	-	93,667	14,4	754,596	49,2	-	-	1,596	0,3	25,920	1,1	-	-	1,245,276	15,7
Tabaco	7,489	0,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,489	0,1
Textil	25,224	2,6	26,294	4,1	11,831	1,8	-	-	3,055	0,7	1,067	0,2	-	-	6,514	1,0	73,985	0,9
Otras (3)	-	-	1,879	0,3	6,321	1,0	-	-	18,512	4,1	24,720	4,7	41,521	1,7	353,193	53,0	446,146	5,6
Total GU Distco	988,432	100	639,243	100	649,537	100	1,533,066	100	452,823	100	527,270	100	2,458,090	100	666,840	100	7,915,301	100
GU Distco / Total GU (%)	12,5	-	8,1	-	8,2	-	19,4	-	5,7	-	6,7	-	31,1	-	8,4	-	100,0	-
Total Industria (4)	1,366,484	-	881,043	-	711,584	-	1,699,156	-	485,031	-	614,372	-	2,611,877	-	829,924	-	9,199,471	-
GU Distco / Total Ind.(%)	72,3	-	72,6	-	91,3	-	90,2	-	93,4	-	85,8	-	94,1	-	80,3	-	86,0	-

Notas:

- (1) Categorización de actividades de acuerdo a la Revisión 3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas. Incluye by pass físicos y usuarios SG-G
- (2) Incluye gas de proceso (Planta Cerri) en área Pampeana: 1.396,075 MM m3.
- (3) Incluye transporte por tuberías, extracción de petróleo y gas e industria militar, entre otras.
- (4) Incluye usuarios industriales con Servicio Gral. Pequeño (SG-P)

Anexo VII - 2
Industria Manufacturera: Entregas de Gas Natural a Grandes Usuarios
por Rama de Actividad y Area de Licencia - 1996 (1)
(En MM m3 de 9.300Kcal.)

INDUSTRIA	BAN		METROGAS		NOROESTE		LITORAL		CENTRO		CUYANA		PAMPEANA		SUR		TOTAL	
	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%
Aceitera	3,000	0,3	36,104	5,5	5,844	0,8	22,204	14,0	31,654	6,9	-	-	-	-	-	-	296,805	3,7
Alimenticia	36,444	3,6	15,658	2,4	385,574	54,8	90,677	5,8	95,077	20,7	38,639	7,0	7,049	0,3	8,228	1,2	677,345	8,4
Automotriz	34,551	3,5	5,082	0,8	1,819	0,3	5,753	0,4	30,951	6,7	-	-	-	-	-	-	78,156	1,0
Bebidas	22,185	2,2	26,758	4,1	5,597	0,8	-	-	2,950	0,6	4,584	0,8	14,787	0,6	-	-	76,861	1,0
Caucho y Plástico	32,936	3,3	25,636	3,9	-	-	2,824	0,2	4,495	1,0	-	-	-	-	-	-	65,892	0,8
Celulósica - Papelera	70,020	7,0	89,862	13,8	100,432	14,3	114,167	7,2	-	-	2,413	0,4	17,478	0,7	-	-	394,371	4,9
Cementera	-	-	-	-	52,485	7,5	-	-	16,311	35,7	89,486	16,1	246,198	10,2	67,704	9,8	620,184	7,7
Cerámica	51,858	5,2	27,042	4,2	21,959	3,1	7,911	0,5	10,853	2,4	23,169	4,2	81,051	3,4	37,637	5,4	261,481	3,2
Cristalería	5,103	0,5	213,126	32,7	-	-	7,671	0,5	3,925	0,9	36,057	6,5	-	-	-	-	265,882	3,3
Cuero	4,931	0,5	4,678	0,7	1,183	0,2	5,428	0,3	368	0,1	1,154	0,2	-	-	-	-	17,741	0,2
Destilería (2)	15,519	1,6	23,907	3,7	-	-	57,664	3,7	-	-	281,238	50,7	1,610,019	66,7	72,691	10,5	2,061,039	25,6
Frigorífica	19,801	2,0	25,453	3,9	-	-	34,617	2,2	488	0,1	950	0,2	2,275	0,1	-	-	83,583	1,0
Maderera	6,480	0,6	-	-	-	-	29,044	1,8	-	-	1,583	0,3	-	-	-	-	37,108	0,5
Metalúrgica Ferrosa	2,182	0,2	15,384	2,4	-	-	19,441	1,2	2,041	0,4	5,359	1,0	236	0,0	-	-	44,644	0,6
Metalúrgica no Ferrosa	2,702	0,3	7,408	1,1	4,136	0,6	-	-	3,516	0,8	-	-	9,278	0,4	219,733	31,8	246,772	3,1
Petroquímica	165,491	16,6	-	-	-	-	116,420	7,4	68,534	14,9	6,327	1,1	327,376	13,6	3,966	0,6	688,114	8,5
Química	98,863	9,9	107,077	16,4	21,484	3,1	84,498	5,4	21,259	4,6	35,121	6,3	25,079	1,0	-	-	393,381	4,9
Siderúrgica	395,200	39,5	2,413	0,4	84,945	12,1	771,762	49,0	-	-	1,323	0,2	27,981	1,2	-	-	1,283,624	15,9
Tabaco	6,490	0,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,490	0,1
Textil	25,685	2,6	25,818	4,0	12,525	1,8	6,904	0,4	4,294	0,9	1,047	0,2	-	-	8,728	1,3	85,001	1,1
Otras (3)	-	-	-	-	5,695	0,8	-	-	15,427	3,4	26,639	4,8	45,469	1,9	272,024	39,4	365,253	4,5
Total GU Distco	999,441	100	651,407	100	703,676	100	1.574,986	100	460,143	100	555,087	100	2.414,276	100	690,710	100	8.049,727	100
GU Distco / Total GU (%)	12,4	-	8,1	-	8,7	-	19,6	-	5,7	-	6,9	-	30,0	-	8,6	-	100,0	-
Total Industria (4)	1.370,266	-	942,582	-	769,578	-	1.741,892	-	503,819	-	643,406	-	2.577,926	-	801,792	-	9.351,261	-
GU Distco / Total Ind. (%)	72,9	-	69,1	-	91,4	-	90,4	-	91,3	-	86,3	-	93,7	-	86,1	-	86,1	-

Notas:

- (1) Categorización de actividades de acuerdo a la Revisión 3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas. Incluye *by pass* físicos y usuarios SG-G
- (2) Incluye gas de proceso (Planta Cerri) en área Pampeana: 1.465,390 MM m3.
- (3) Incluye transporte por tuberías, extracción de petróleo y gas e industria militar, entre otras.
- (4) Incluye usuarios industriales con Servicio Gral. Pequeño (SG-P)

Anexo VIII Oferta y Demanda de Gas en Argentina 1993/1996 - En MM m³/día (1)

A) Balance Gral. Áreas de Producción

	1993	1994	1995	1996	Variac. '95/'96	Tasa Var. Prom. año	Índice ('93=100)
A.1) Oferta de Gas							
- Producción	73,044	75,897	83,400	94,671	13,5	9,0	129,6
- Importación	4,697	6,185	5,622	5,796	3,1	7,3	123,4
Total	77,741	82,082	89,022	100,467	12,9	8,9	129,2
A.2) Demanda de Gas (Mercado Mayorista)							
- Consumo en yacimiento	4,426	4,713	5,071	6,679	31,7	14,7	150,9
- Inyección a formación	2,673	1,650	3,389	6,949	105,0	37,5	260,0
- Retenido en planta	0,738	1,009	0,709	0,677	-4,6	-2,8	91,7
- Gas aventado	7,621	9,211	8,675	9,237	6,5	6,6	121,2
- Entregas al Mercado	62,282	65,498	71,177	76,926	8,1	7,3	123,5
Total	77,741	82,082	89,022	100,467	12,9	8,9	129,2

B) Balance Gral. del Sistema de Transporte y Distribución de Gas

	1993	1994	1995	1996	Variac. '95/'96	Tasa Var. Prom. año	Índice ('93=100)
B.1) Inyección de Gas							
- Gas Inyectado al Sistema Tpte. (2)	64,270	64,228	69,007	73,033	5,8	4,4	113,6
- Consumo Us. en boca de pozo	0,000	1,238	3,118	4,906	57,4	n.a.	n.a.
Total	64,270	65,466	72,124	77,939	8,1	6,6	121,3
B.2) Gas Entregado							
- Reinyección a formación (3)	0,400	0,077	0,797	1,742	118,6	63,3	435,4
- Consumo Combustible S. Tpte.	2,024	1,971	2,249	2,479	10,2	7,0	122,5
- Pérdidas y GNNC Sist. Tpte.	1,024	1,019	0,720	0,748	3,8	-10,0	73,0
- Variación de Existencias S. Tpte.	0,009	0,004	0,031	0,002	-93,0	-39,1	22,5
- Gas Utiliz. Operac. y GNNC (S. Dist.)	1,082	0,820	1,257	0,755	-40,0	-11,3	69,8
- Entregas al Mercado Minorista	59,802	61,932	66,980	71,963	7,4	6,4	120,3
- Ajuste por Diferencias (4)	-0,071	-0,357	0,089	0,250	180,4	-252,0	-350,9
Total	64,270	65,466	72,124	77,939	8,1	6,6	121,3
B.3) Gas Entregado a Usuarios Finales							
<i>Según Tipo de Usuario</i>							
- Residencial	15,445	15,482	15,770	15,965	1,2	1,1	103,4
- Industrial (5)	21,225	24,092	25,204	25,550	1,4	6,4	120,4
- Centrales Eléctricas (6)	16,251	15,528	19,320	23,583	22,1	13,2	145,1
- GNC	2,084	2,576	2,759	2,983	8,1	12,7	143,2
- Otros Usuarios (7)	4,798	4,255	3,927	3,883	-1,1	-6,8	80,9
Total	59,802	61,932	66,980	71,963	7,4	6,4	120,3
<i>Según Modalidad de Comercialización</i>							
- Reventa de Gas Us. Distribuidoras	54,812	52,161	50,294	46,219	-8,1	-5,5	84,3
- By Pass comerciales	0,914	3,772	8,343	14,934	79,0	153,8	1.634,3
- By pass físicos	0,865	1,544	1,401	1,901	35,7	30,0	219,8
- RTP Cerri	3,211	3,218	3,825	4,004	4,7	7,6	124,7
- Usuarios en boca de pozo	0,000	1,238	3,118	4,906	57,4	n.a.	n.a.
Total	59,802	61,932	66,980	71,963	7,4	6,4	120,3

Notas:

- (1) El apartado A) indica volúmenes de poder calorífico correspondiente a cada fuente (sm³). Los volúmenes del apartado B) están expresados en m³ de 9300 Kcal.
- (2) Incluye gasoductos propios de ingreso a los sistemas de distribución
- (3) Gas que ingresa al sistema de transporte y luego es reinyectado a los pozos
- (4) Diferencias por desbalances registrados en el sistema (GNNC, errores de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas y variaciones de gas de inventario)
- (5) Incluye gas de proceso
- (6) Incluye consumo Usuarios en boca de pozo (off system)
- (7) Usuarios Comerciales, Entes oficiales y Subdistribuidores

Fuente: ENARGAS, en base a datos de la Secretaría de Energía y Puertos (apartado A) y Licenciatarias de Gas (apartado B)

Anexo IX
Niveles Tarifarios del Servicio de Distribución
(En \$/1000 m3)

Distribuidora	Subzona	Resid.	SG-P	SG-G	ID	FD	IT	FT	SDB	GNC
Metrogas		194,9	154,5	127,3	82,8	110,1	75,2	100,5	93,5	96,7
Gas Ban		204,7	153,9	133,0	87,2	114,6	79,7	104,9	97,9	101,1
Centro		194,3	148,2	112,3	78,6	98,8	73,2	91,3	85,0	88,3
Litoral		188,3	134,2	122,8	75,9	98,6	68,4	88,6	90,9	94,2
Cuyana	Cuyo	187,7	143,9	112,2	74,8	95,0	69,5	87,6	84,5	87,7
	Malargue	95,9	74,4	79,7	50,6	57,4	46,3	51,8	57,1	60,3
Noroeste	Salta	169,8	107,7	90,6	63,3	72,1	55,7	63,7	76,1	79,4
	Tucumán	197,8	128,4	99,0	70,8	84,3	63,3	75,9	76,2	79,4
Sur	Neuquén	106,0	100,0	86,1	60,6	67,3	57,4	62,0	70,2	73,5
	T. del Fuego	78,9	73,9	75,2	46,2	52,9	41,9	47,4	52,6	55,8
	Sta. Cruz Sur	81,5	73,6	74,3	47,3	54,0	44,0	48,7	58,0	61,2
	Chubut Sur	94,1	85,1	83,5	56,1	61,6	51,8	56,8	58,2	61,5
	Bs. As. Sur	122,3	99,8	90,1	61,4	66,9	58,2	63,2	65,7	68,9
Pampeana	Bs. As.	179,2	142,8	115,4	72,2	92,5	65,8	83,9	88,4	91,6
	B. Blanca	165,2	142,3	106,5	70,3	88,4	63,8	79,4	82,1	85,3
	Pampa Norte	161,4	158,4	108,3	69,9	88,0	66,7	88,0	80,6	83,9
	Pampa Sur	157,2	109,1	99,7	64,5	78,9	61,3	78,9	80,7	83,9

Tarifas promedio vigentes al 01/01/97 calculadas en base a consumo tipo por usuario, sin impuestos. Para los servicios R, P, y G, se incluye cargo fijo.

Los servicios G, FD y FT incluyen cargo por reserva de capacidad (factor de carga: 85%). Tarifas ID, IT, SDB y GNC, sólo cargo variable.

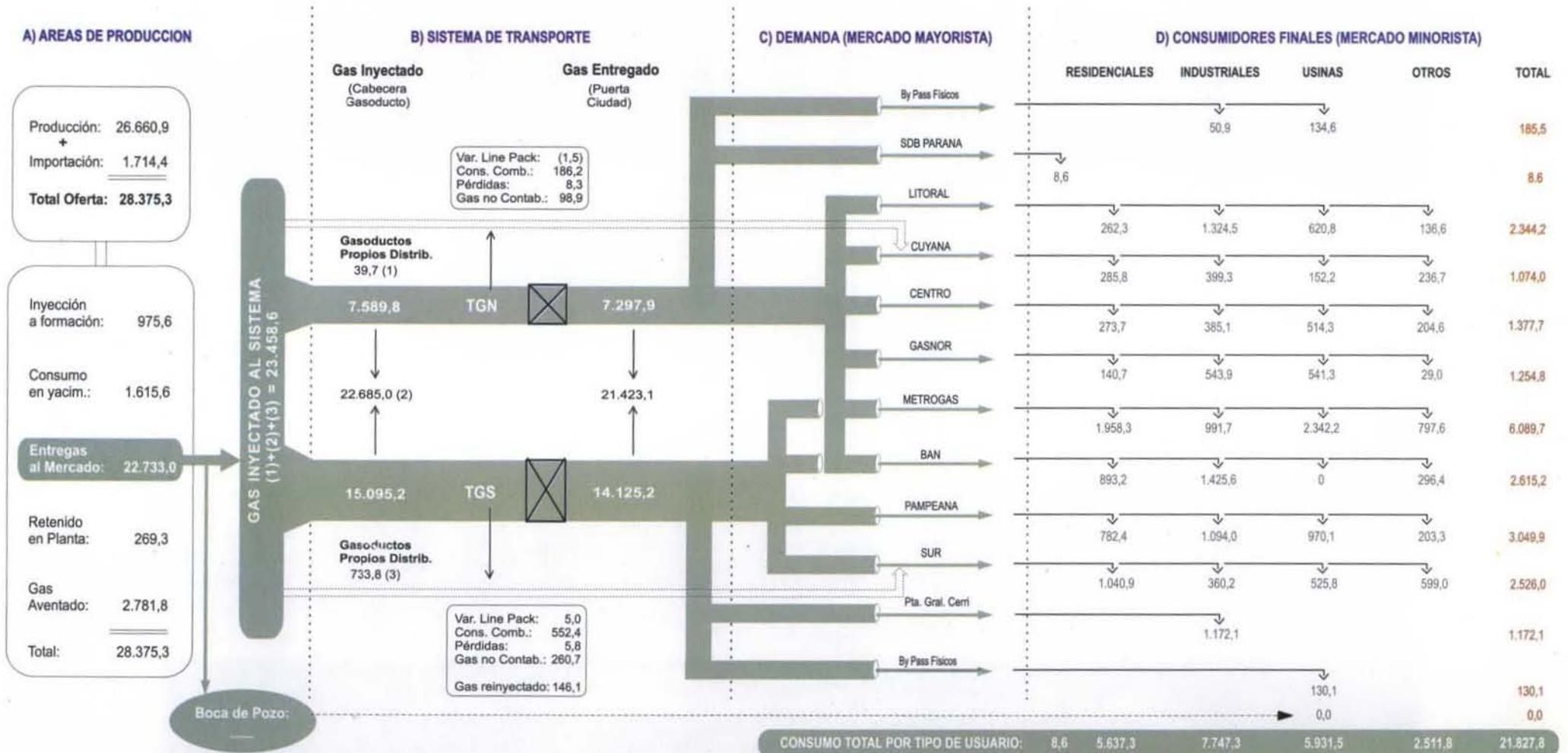
Anexo X

Evolución Económico-Financiera de las Licenciatarias de Gas
(En Mill. \$ corrientes y en %)

Item	Año	Lic. Serv. Transporte		Total Transcos	Licenciatarias del Servicio de Distribución								Total Distcos	Total Licenc.
		TGS	TGN		Metro	Ban	Cuyana	Centro	Litoral	Gasnor	Pampeana	Sur		
Ventas Netas	1993	338,4	115,0	453,4	668,8	335,0	102,1	120,0	187,3	92,0	279,5	183,1	1.967,8	2.421,2
	1994	366,0	136,5	502,5	694,0	379,9	106,2	126,6	186,4	80,5	337,5	198,1	2.109,3	2.611,8
	1995	393,5	155,4	548,9	699,1	378,8	115,5	133,9	185,4	81,9	360,7	195,8	2.151,0	2.699,9
	1996	402,2	163,0	565,2	687,4	390,9	121,0	139,1	177,6	81,9	350,8	204,0	2.152,8	2.718,0
Variación Ventas Netas (%)	'96/'95	2,2%	4,9%	3,0%	-1,7%	3,2%	4,8%	3,9%	-4,2%	0,0%	-2,7%	4,2%	0,1%	0,7%
Impuesto a las Ganancias	1993	50,0	6,1	56,1	29,9	24,6	8,7	10,0	2,9	3,7	7,4	2,7	90,1	146,2
	1994	54,0	16,5	70,5	20,5	23,3	9,3	6,3	6,6	3,2	12,2	4,2	85,6	156,1
	1995	64,5	19,0	83,5	6,9	17,3	9,5	6,5	9,1	3,7	14,0	5,9	72,9	156,3
	1996	72,8	23,2	96,0	24,1	20,3	10,2	8,9	8,8	5,1	11,8	8,2	97,3	193,3
Resultado del Ejercicio	1993	143,6	39,0	182,6	86,3	50,6	23,5	25,6	23,4	21,1	52,1	36,2	318,9	501,5
	1994	181,3	50,5	231,8	51,2	54,0	24,4	17,6	19,0	14,4	55,2	38,2	274,0	505,8
	1995	181,0	52,3	233,3	38,6	47,4	23,6	16,5	17,3	9,4	53,2	21,0	226,9	460,2
	1996	163,8	44,8	208,6	38,1	34,9	21,8	17,2	15,7	9,7	27,1	23,5	187,9	396,5
Patrimonio Neto	Dic.'92	795,0	351,6	1.146,6	512,8	266,9	201,6	159,7	128,5	92,4	333,5	173,7	1.869,1	3.015,6
	1993	842,8	390,9	1.233,7	567,3	325,3	212,3	166,9	146,1	113,5	376,1	205,1	2.112,7	3.346,3
	1994	980,7	428,3	1.409,0	586,6	379,3	231,4	179,5	153,1	110,5	404,0	229,0	2.273,4	3.682,4
	1995	1.051,1	461,2	1.512,4	615,7	403,3	240,4	187,9	151,5	107,9	452,3	244,2	2.403,2	3.915,5
	1996	1.064,0	466,7	1.530,6	611,2	395,2	244,8	188,9	149,0	114,7	443,8	232,3	2.379,9	3.910,5
Activo	Dic.'92	1.219,5	436,6	1.656,2	695,4	379,2	213,4	201,8	174,6	104,2	391,3	191,5	2.351,5	4.007,7
	1993	1.318,2	462,3	1.780,5	791,6	484,1	236,4	231,9	194,1	130,3	460,6	247,3	2.776,4	4.556,9
	1994	1.566,8	570,1	2.136,9	907,5	603,3	252,7	236,8	196,2	126,3	534,0	289,7	3.146,6	5.283,5
	1995	1.704,5	681,7	2.386,2	999,3	682,2	267,3	252,1	204,5	122,1	580,0	310,3	3.417,8	5.803,9
	1996	1.717,1	829,9	2.547,0	994,1	703,4	267,9	256,5	197,9	130,2	610,6	319,4	3.480,0	6.027,0
Pasivo	Dic.'92	424,5	85,1	509,6	182,6	112,2	11,8	42,1	46,2	11,9	57,8	17,9	482,4	992,0
	1993	475,4	71,4	546,8	224,4	158,8	24,0	65,1	48,0	16,7	84,5	42,2	663,7	1.210,5
	1994	586,1	141,9	727,9	321,0	224,0	21,2	57,3	43,1	15,9	130,0	60,7	873,2	1.601,1
	1995	653,3	220,5	873,8	383,6	278,9	26,9	64,3	53,0	14,2	127,7	66,1	1.014,6	1.888,4
	1996	653,1	363,2	1.016,3	382,9	308,2	23,2	67,6	48,9	15,5	166,7	87,0	1.100,1	2.116,4
Resultado/Patrim. Neto (%)	1993	17,0%	10,0%	14,8%	15,2%	15,6%	11,1%	15,3%	16,0%	18,6%	13,9%	17,7%	15,1%	15,0%
	1994	18,5%	11,8%	16,5%	8,7%	14,2%	10,6%	9,8%	12,4%	13,0%	13,7%	16,7%	12,1%	13,7%
	1995	17,2%	11,3%	15,4%	6,3%	11,7%	9,8%	8,8%	11,4%	8,7%	11,8%	8,6%	9,4%	11,8%
	1996	15,4%	9,6%	13,6%	6,2%	8,8%	8,9%	9,1%	10,6%	8,4%	6,1%	10,1%	7,9%	10,1%

Anexo XI - 1

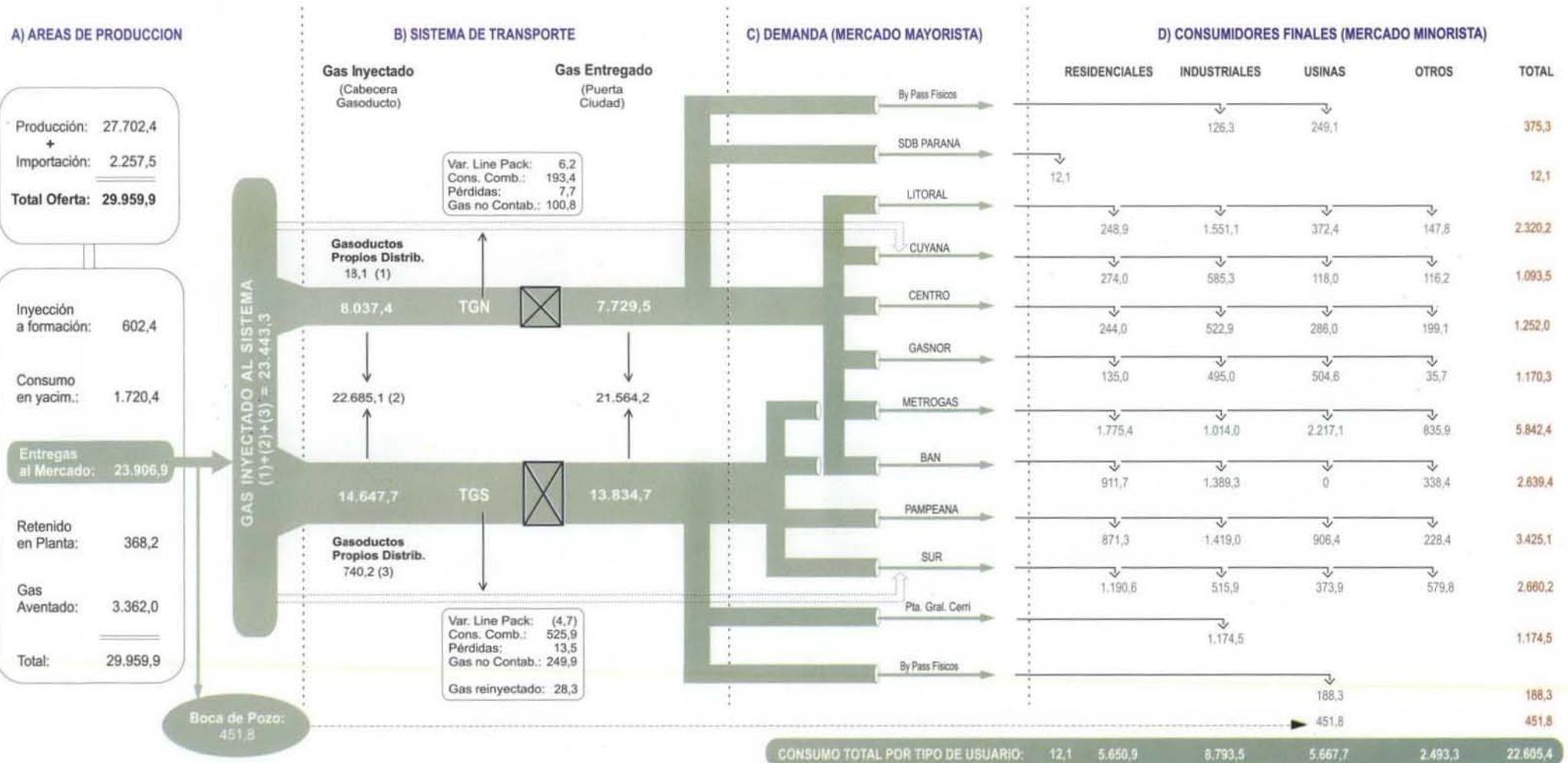
Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas - 1993 (en MM m3)



Nota: Todos los volúmenes están expresados en m3 de 9.300 Kcal. a excepción de la parte "A" (Áreas de Producción) que expresa volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente (sm3/año). Las diferencias que pudieran existir entre recepción y entregas de gas se debe a Gas Natural no Contabilizado, definido como las pérdidas "no explicables" que se producen en toda la cadena de transporte y distribución (errores de los métodos de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas), variaciones en line pack, y diversas incertidumbres de la corrección a la base de medición (m3 standar de 9.300 kcal).

Anexo XI - 2

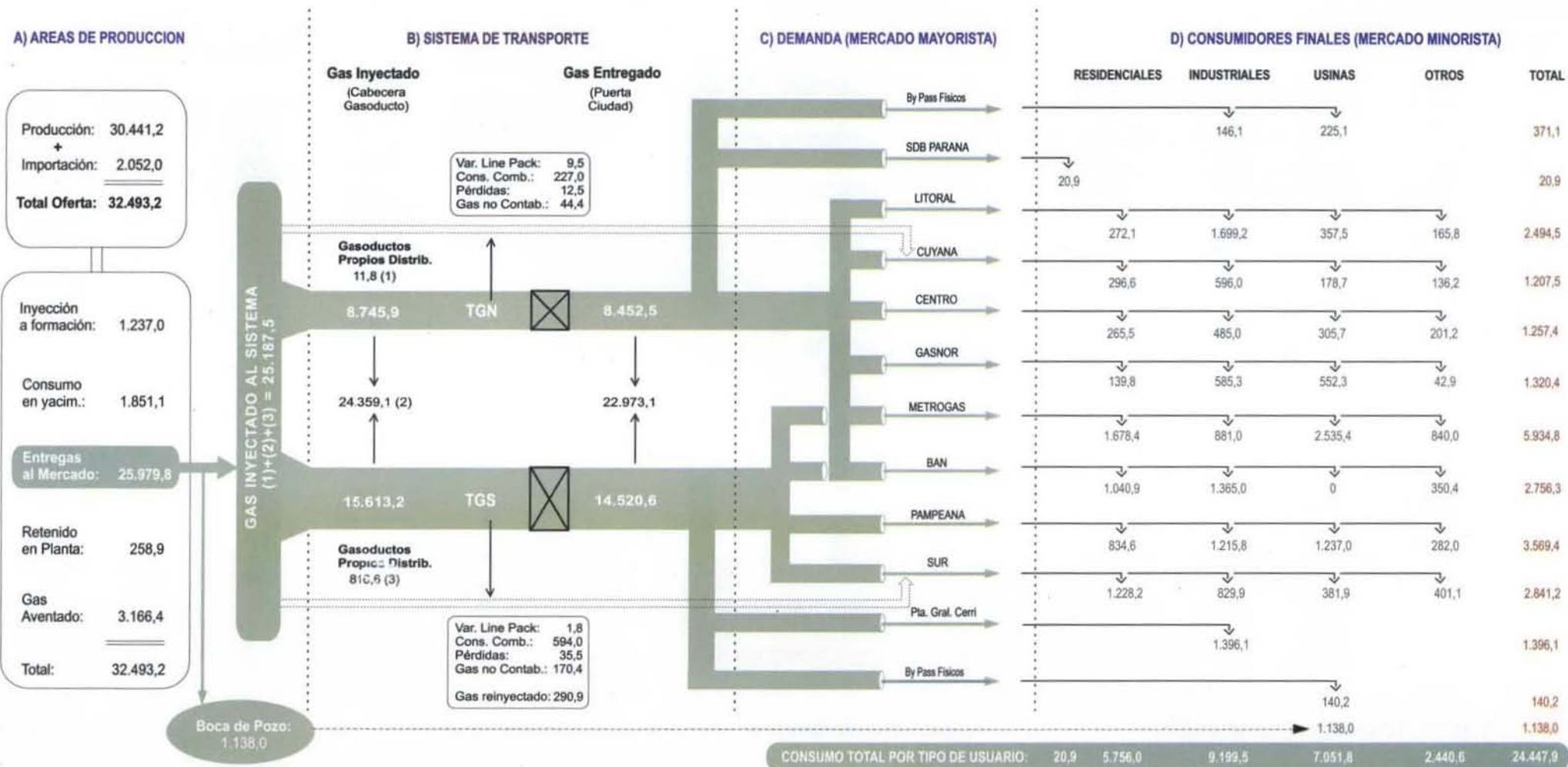
Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas - 1994 (en MM m3)



Nota: Todos los volúmenes están expresados en m3 de 9.300 Kcal. a excepción de la parte "A" (Area de Producción) que expresa volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente (sm3/año). Las diferencias que pudieran existir entre recepción y entregas de gas se debe a Gas Natural no Contabilizado, definido como las pérdidas "no explicables" que se producen en toda la cadena de transporte y distribución (errores de los métodos de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas), variaciones en line pack, y diversas incertidumbres de la corrección a la base de medición (m3 standar de 9.300 kcal).

Fuente: ENARGAS, en base a datos de la Secretaría de Energía y Licenciarias de Gas.

Anexo XI - 3 Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas - 1995 (en MM m3)



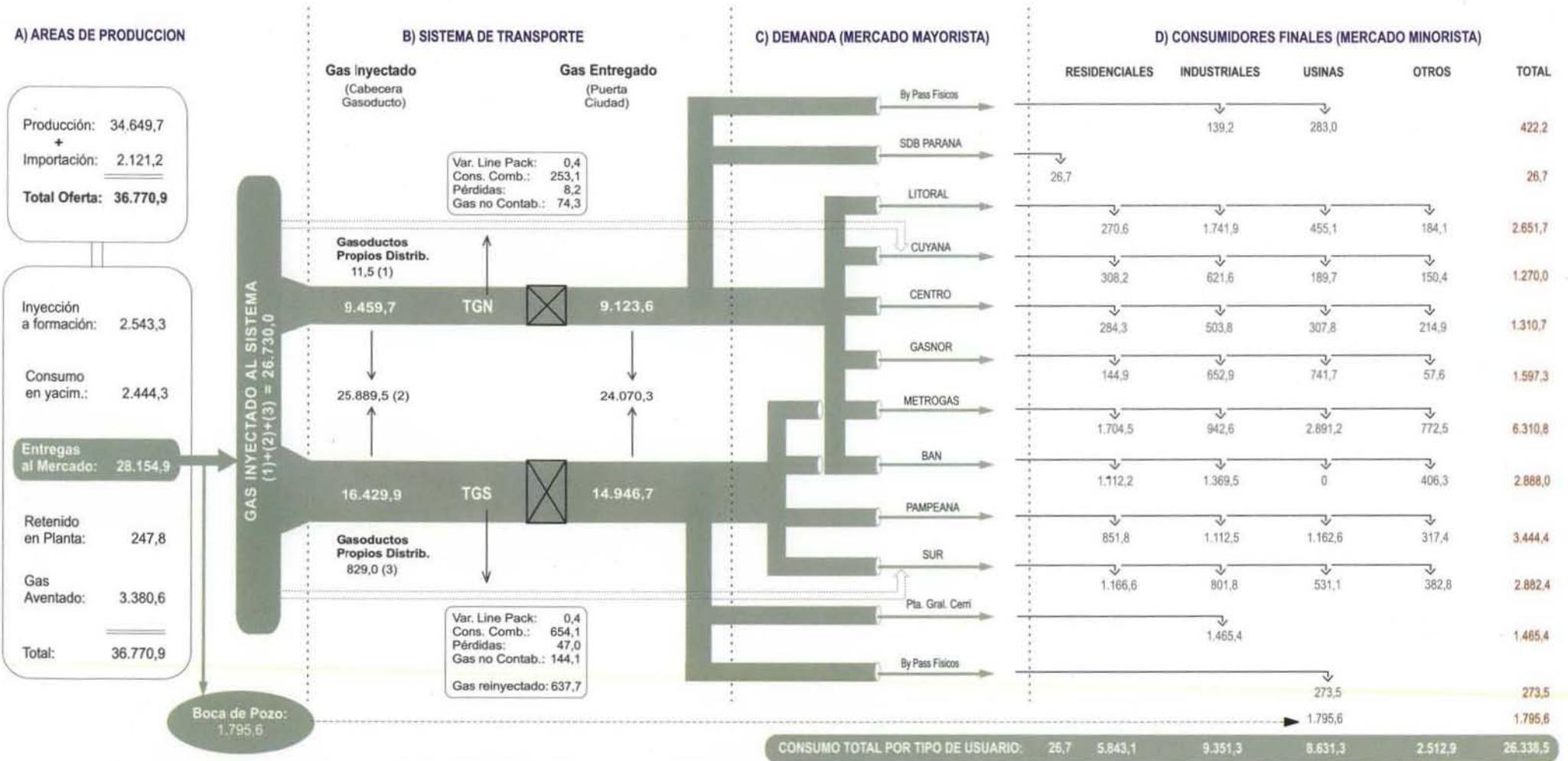
Nota:
 Todos los volúmenes están expresados en m3 de 9.300 Kcal. a excepción de la parte "A" (Áreas de Producción) que expresa volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente (sm3/año).
 Las diferencias que pudieran existir entre recepción y entregas de gas se debe a Gas Natural no Contabilizado, definido como las pérdidas "no explicables" que se producen en toda la cadena de transporte y distribución (errores de los métodos de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas), variaciones en line pack, y diversas incertidumbres de la corrección a la base de medición (m3 standar de 9.300 kcal).

Fuente: ENARGAS, en base a datos de la Secretaría de Energía y Puertos y Licenciatarias de Gas.

Anexo XI - 4

Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas - 1996

(en MM m3)



Nota: Todos los volúmenes están expresados en m3 de 9.300 Kcal. a excepción de la parte "A" (Áreas de Producción) que expresa volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente (sm3/año). Las diferencias que pudieran existir entre recepción y entregas de gas se debe a Gas Natural no Contabilizado, definido como las pérdidas "no explicables" que se producen en toda la cadena de transporte y distribución (errores de los métodos de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas), variaciones en line pack, y diversas incertidumbres de la corrección a la base de medición (m3 standar de 9.300 kcal).

Fuente: ENARGAS, en base a datos de la Secretaría de Energía y Puertos y Licenciarias de Gas.



INDICE DETALLADO

Presentación	7
Capítulo I - Carta del Directorio	9
Capítulo II - ENARGAS	19
1. Objetivos, Principios y Funciones	19
2. Un Organismo y Tres Tareas	19
3. Organización Interna del ENARGAS	21
El Directorio	21
Estructura Orgánica	23
4. Delegaciones Regionales	26
5. Metodología de Trabajo	27
6. El ENARGAS y su Personal	29
7. Capacitación	29
8. Centro de Documentación e Información	35
9. Relaciones Institucionales	37
10. Controles al ENARGAS	38
11. Gestión Financiera, Patrimonial y Contable	40
12. Presupuesto 1996	42
13. Presupuesto 1997	44
14. Estados Contables	44
Capítulo III - Actividades del ENARGAS	47
ACTIVIDADES DE REGULACIÓN	47
<i>Continuidad en la Regulación</i>	47
1. Expansión del Sistema de Transporte	47
Expansión de los Sistemas de Transporte de TGN y TGS en 1996	47
Exportación de Gas a Países Limitrofes	48
Concesiones de Transporte bajo Ley N° 17.319	49
Otros Proyectos de Alimentación de Gas Natural	51
2. Activación de Redes	52
3. Subdistribuidores	54
4. Normas Técnicas	56
5. Organismos de Certificación	57
6. Tarifas	58
Componentes de la Tarifa de Gas	58
Ajustes Tarifarios Autorizados por Variaciones en el PPI	58
Ajustes Tarifarios por Variaciones en el Precio del Gas	58
7. Precios de Referencia del Gas por Cuenca	60
8. Traslado de Impuestos a Tarifas Finales	61

<i>Nuevos Desafíos</i>	63
9. Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT)	63
Acciones Realizadas por el ENARGAS en el Marco de la Revisión Tarifaria Quinquenal ..	63
La Importancia de los Factores de Eficiencia (X) y de Inversión (K)	65
El Equipo Técnico Interdisciplinario del ENARGAS	67
Los Factores "X" y "K" y sus Tiempos de Aplicación	67
10. Estados Contables	67
11. Fondo de Contribución de Servidumbres	68
12. Financiamiento de Instalaciones Internas	70
 <i>Normativas en Revisión</i>	 73
ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN	73
13. Auditorías, Inspecciones y Monitoreos	73
14. Informes Requeridos a los Sujetos de la Industria	74
15. Protección del Ambiente	74
16. Inversiones Obligatorias	77
17. Planta de Almacenamiento de Gas Natural Licuado (Peak Shaving)	78
18. Control a los sujetos del gas natural comprimido	79
19. Interrupción del servicio	81
20. Crisis en el área de servicio del Gasoducto Pampeano	82
21. Cumplimiento de Normas Técnicas y de Seguridad	84
22. Investigación de siniestros	85
23. Cumplimiento de normas de facturación	86
24. Cargos a pagar	86
25. Control de fugas y odorización del gas	87
26. Despacho del gas	88
27. Calidad del gas	89
28. Control de la aprobación de equipos, artefactos y accesorios para gas	90
29. Operador técnico	90
30. Registro de contratos	91
31. Compras de gas por parte de la distribuidoras	91
 RÉGIMEN SANCIONATORIO	 93
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	93
32. Audiencias Públicas	97
 VÍAS DE IMPUGNACIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL ENARGAS	 99
33. Recursos Administrativos	99
34. Recursos judiciales	100
 Capítulo IV- El Usuario Ejerce sus Derechos	 103
1. Derechos y obligaciones del usuario	105
Reglamento de servicio	105
2. El ENARGAS y los usuarios	105
3. Análisis y seguimiento de las causas que motivan los reclamos	111
4. Tareas de fiscalización de las Delegaciones y Agencias	117
5. Las empresas, sus clientes y el ENARGAS	118

Capítulo V- Evolución de la Industria del Gas en Argentina	121
1. Expansión del sistema de transporte	121
Proyectos de ampliación de la capacidad de transporte para 1997	122
2. Expansión de los sistemas de distribución	122
3. Inversiones realizadas	123
4. Usuarios	123
5. Inyección de gas	125
6. Transacciones en el mercado mayorista del gas	128
7. Gas entregado a Usuarios Finales	130
Industria manufacturera. Consumo de gas por rama industrial	132
Entregas de gas por áreas de licencia	135
Entregas de gas según modalidad de comercialización	137
8. Balance Gral de la oferta y demanda de gas en Argentina	138
9. Uso de la capacidad de transporte	141
10. Restricciones de gas a grandes usuarios	143
11. Niveles de precios y estructura tarifaria	143
Tarifas del Servicio de Transporte	143
Tarifas del Servicio de Distribución	143
Ajustes tarifarios autorizados durante 1996	145
Comparación internacional de tarifas de gas	146
Subsidios tarifarios	148
12. Ventas y resultados de las licenciatarias de gas	150
13. Composición accionaria de las licenciatarias de gas	151
Anexos	155
I. Memoria y Estados Contables ENARGAS 1996	155
II. Resoluciones ENARGAS - 1996	169
II.1 Resoluciones ENARGAS Administrativas - 1996	169
II.2 Resoluciones ENARGAS en Materi Jurisdiccional - 1996	176
III. Licenciatarias del Servicio de Gas	179
IV. Sistema de Transporte de Gas al 31.12.96	180
V. Capacidad de Transporte por Licenciataria y Gasoducto - 1993/1997	181
VI. Gas Entregado por Area de Licencia - 1993/1996	182
VI.1 Gas Entregado por Tipo de Usuario	182
VI.2 Gas Entregado por Modalidad de Comercialización	183
VI.3 Gas Entregado por Tipo de Servicio	184
VII. Entregas de Gas Natural a Grandes Usuarios por Rama de Actividad y Area de Licencia ...	185
VII.1 Año 1995	185
VII.2 Año 1996	186
VIII. Oferta y Demanda de Gas en Argentina 1993/1996	187
IX. Niveles Tarifarios del Servicio de Distribución	188
X. Evolución Económico-Financiera de las Licenciatarias de Gas	189
XI. Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas	190
XI.1 Año 1993	190
XI.1 Año 1994	191
XI.1 Año 1995	192
XI.1 Año 1996	193

INDICE DE CUADROS

Capítulo II

Cuadro II-1	Objetivos de la Regulación	19
Cuadro II-2	Funciones del ENARGAS	20
Cuadro II-3	Organigrama del ENARGAS	23
Cuadro II-4	Acciones	24
Cuadro II-5	Metodología de Trabajo del ENARGAS	27
Cuadro II-6	Personal del ENARGAS según Área de Especialización	29
Cuadro II-7	Capacitación del Personal del ENARGAS en 1996	30
Cuadro II-8	Cursos de Capacitación durante 1996	31
Cuadro II-8.a	Cursos Organizados por el ENARGAS durante 1996	34
Cuadro II-9	Cuadro de Información al Poder Legislativo Nacional - 1996	36
Cuadro II-10	Participación del ENARGAS en los Medios de Comunicación -1996	37
Cuadro II-11	Controles al ENARGAS	38
Cuadro II-12	Informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) - 1996	39
Cuadro II-13	Auditorías Realizadas por la SIGEN al ENARGAS - 1996	41
Cuadro II-14	Auditorías Realizadas por la AGN al ENARGAS - 1996	42
Cuadro II-15	Resumen del Presupuesto Ejecutado - 1996	43
Cuadro II-16	Presupuesto Anual de Gastos y Recursos - 1997	45

Capítulo III

Cuadro III-1	Proyectos de Exportación de Gas	48
Cuadro III-2	Gasoductos de Exportación de Gas Natural	49
Cuadro III-3	Ubicación de Gasoductos de Exportación	50
Cuadro III-4	Montos a Reconocer a los Terceros Usuarios que hayan Solventado Totalmente los Emprendimientos Transferidos a las Licenciatarias	53
Cuadro III-5	Montos a Reconocer a los Terceros Usuarios que hayan Solventado Parcialmente los Emprendimientos Transferidos a las Licenciatarias	54
Cuadro III-6	Subdistribuidores Autorizados por el ENARGAS	55
Cuadro III-7	Normas en Revisión	56
Cuadro III-8	Audiencias de Tarifas - Asociaciones de Usuarios y de Empresas Participantes	59
Cuadro III-9	Mecanismo de Estímulo para la Compra de Gas - Decreto 1020/95	61
Cuadro III-10	Precios de Cuenca y Precios de Referencia - Decreto 1020/95	62
Cuadro III-11	La Revisión Tarifaria Quinquenal 1998/2002 - Objetivos	64
Cuadro III-12	Pasos para la Aprobación de los Factores de Eficiencia "X" y "K"	67
Cuadro III-13	Condiciones para la Inclusión del Crédito en la Factura de Consumo	71
Cuadro III-14	Actividades de Fiscalización - 1996	72
Cuadro III-15	Inspecciones de la Gerencia de Regiones - 1996	73
Cuadro III-16	Ciclo de Informes Requeridos a los Sujetos de la Industria del Gas	75
Cuadro III-17	Control a los Sujetos del ENARGAS	81
Cuadro III-18	Sanciones Aplicadas por las Distribuidoras a Estaciones de Expendio de GNC - 1996	81
Cuadro III-19	Sanciones Aplicadas por el ENARGAS en 1996 en el Area GNC	82
Cuadro III-20	Ubicación General de Fugas	87
Cuadro III-21	Total de Fugas y Verificación de Fugas	88
Cuadro III-22	Comportamiento del Despacho durante el Invierno de 1996	89
Cuadro III-23	Contratos Suscritos por Transportistas - 1993/1996	92

Cuadro III-24	Contratos Suscritos por Distribuidoras - 1995/1996	92
Cuadro III-25	Principios del Régimen Sancionatorio	93
Cuadro III-26	Sanciones Aplicadas por el ENARGAS en 1996	94
Cuadro III-27	Audiencias Públicas Realizadas durante 1996	98
Cuadro III-28	Recursos de Alzada por Materias Impugnadas y Causas Elevadas - 1993/1996	99
Cuadro III-29	Representación del ENARGAS en Sede Judicial - 1993/1996	100
Cuadro III-30	Representación del ENARGAS en Sede Judicial - Sentencias Recaídas en el Periodo 1993/1996	101
Cuadro III-31	Sentencias Recaídas en Sede Judicial durante 1996 según Vías Recursivas	101

Capítulo IV

Cuadro IV-1	Atención de Reclamos de los Usuarios	104
Cuadro IV-2	Reglamento del Servicio - Características y Derechos Principales del Usuario	106
Cuadro IV-3	Contacto con el ENARGAS	109
Cuadro IV-4	ENARGAS: Sede Central, Delegaciones Regionales y Agencias	110
Cuadro IV-5	Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1996	111
Cuadro IV-6	Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1996	112
Cuadro IV-7	Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1993/1996	112
Cuadro IV-8	Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS según Modo de Presentación - 1993/1996	113
Cuadro IV-9	Reclamos Recibidos por el ENARGAS por Motivo 1994/1996	114
Cuadro IV-10	Total Reclamos Recibidos en ENARGAS por Distribuidora Acumulado año cada 100.000 usuarios - 1993/1996	115
Cuadro IV-11	Total Reclamos Recibidos por las Distribuidoras - Promedio Mensual cada 1.000 usuarios - 1993/1996	115
Cuadro IV-12	Reclamos recibidos por las Distribuidoras por Pérdidas de Gas - Promedio Mensual, cada 1.000 usuarios - 1994/1996	116
Cuadro IV-13	Reclamos Recibidos por las Distribuidoras por Problemas de Facturación - Promedio Mensual, cada 1.000 usuarios - 1994/1996	116
Cuadro IV-14	Relación entre Reclamos Recibidos por ENARGAS por cada 1.000 Reclamos Recibidos por la Distribuidora - 1996	114
Cuadro IV-15	Actas Realizadas por la Gerencia de Regiones - 1996	101

Capítulo V

Cuadro V-1	Capacidad Nominal del Sistema de Transporte - 1994/1996	122
Cuadro V-2	Expansión de Redes de Distribución - 1993/1996	123
Cuadro V-3	Inversiones Realizadas por las Licenciatarias de Gas	124
Cuadro V-4	Número de Usuarios - En miles - 1993/1996	124
Cuadro V-5	Total de Usuarios por Distribuidora - Año 1996	125
Cuadro V-6.a	Total Gas Inyectado - 1993/1996	126
Cuadro V-6.b	Gas Inyectado en el Sistema de Transporte según Cuenca de Origen y Transportista - 1993/1996	126
Cuadro V-7	Máximo Volumen Diario Inyectado en el Sistema	127

Cuadro V-8	Transacciones de Gas en el Mercado Mayorista: Participación de Cada Vendedor por Cuenca	128
Cuadro V-9	Transacciones de Gas en el Mercado Mayorista: Participación de Cada Vendedor por Destinatario	129
Cuadro V-10	Gas Entregado por Tipo de Usuario	131
Cuadro V-11	GNC: Evolución Ventas por Licenciataria	132
Cuadro V-12	Industria Manufacturera: Entregas de Gas Natural a Grandes Usuarios según Rama de Actividad	133
Cuadro V-13	Gas Entregado por Area de Licencia y Tipo de Usuario	135
Cuadro V-14.a	Gas Entregado por Area de Licencia - Vol. en MM m ³ /día de 9.300 Kcal.	136
Cuadro V-14.b	Gas Entregado por Area de Licencia - Variaciones en %	137
Cuadro V-15	Gas Entregado Según Modalidad de Comercialización	138
Cuadro V-16	Inyección y Capacidad del Sistema	139
Cuadro V-17.a	Utilización de la Capacidad de Transporte - Inyección/Cap. Nominal en %	140
Cuadro V-17.b	Utilización de la Capacidad de Transporte - Inyección/Cap. Nominal Total Sistema en % - 1995/1996	140
Cuadro V-18	Capacidad Contratada en Firme en Sistema de Transporte	141
Cuadro V-19	Utilización de la Capacidad Contratada en Firme por Distribuidoras en el Sistema de Transporte	142
Cuadro V-20	Ventas de Transporte Interrumpible	142
Cuadro V-21	Restricciones en el Consumo de Gas	143
Cuadro V-22	Niveles Tarifarios en el Servicio de Transporte	144
Cuadro V-23	Niveles Tarifarios en el Servicio de Distribución	144
Cuadro V-24	Descuentos Tarifarios por Tipo de Servicio	145
Cuadro V-25	Precio del Gas incluido en Tarifas Finales	145
Cuadro V-26	Precio del Gas por Cuenca	146
Cuadro V-27	Evolución de las Tarifas de Gas en 1996	147
Cuadro V-28	Comparación Internacional de Tarifas de Gas	148
Cuadro V-29	Reembolsos por Subsidios en Tarifas de Gas	149
Cuadro V-30	Usuarios Residenciales de la Patagonia: Factura Tipo anual por Usuario	149
Cuadro V-31	Usuarios de la Clase Pasiva: Factura Tipo por Usuario, Período Invernal	150
Cuadro V-32	Ventas y Resultados de las Licenciatarias de Gas	151
Cuadro V-33	Composición Accionaria de las Licenciatarias de Gas	152